Aviso sobre esta traducción

Este libro es una traducción automática del texto original en inglés, realizada con herramientas de traducción automatizada. No ha sido revisado ni corregido por el autor ni por ningún otro ser humano. Por lo tanto, pueden presentarse errores, imprecisiones, frases poco fluidas o problemas de formato. La edición original en inglés sigue siendo la versión autorizada.

DESENMASCARANDO LA LÓGICA FALSA

Avi Sion, Doctor en Filosofía.

© Copyright Avi Sion, 2013-2019.

Protegido por las convenciones internacionales y panamericanas de derechos de autor. Todos los derechos reservados.

Ninguna parte de este libro puede ser reproducida de ninguna manera, ni almacenada en un sistema de recuperación o transmitida, sin el permiso expreso del autor-editor, excepto en el caso de citas breves con el debido reconocimiento.

Publicado con orgullo por Avi Sion,
Ginebra, Suiza.
1.ª ed. 2018, 2.ª ed. 2019.

www.TheLogician.net
avi-sion@thelogician.net

Información de catalogación de la biblioteca:

Sion, Avi
Desenmascarando la lógica falsa

Sin índice, sin bibliografía

ISBN-13: 978-1986199155

Abstracto

«Desenmascarando la lógica falsa», de Avi Sion, es una colección de ensayos escritos tras la publicación de su libro *«Una lógica más fortiori»* , en los que responde críticamente a trabajos derivados de otros autores que pretenden tener un conocimiento superior. Esto va más allá de la mera polémica; permite una mayor clarificación de la lógica más fortiori y de la lógica en general.

Esta colección incluye ensayos sobre: el argumento a fortiori (en general y en el judaísmo); Luis Duarte D'Almeida; Mahmoud Zeraatpishe; Michael Avraham (y otros); un revisor anónimo de *BDD* (una revista de la Universidad Bar Ilan); y la autoedición. Ninguno de estos ensayos se había publicado previamente en formato impreso, aunque la mayoría se publicaron en línea.

Contenido

Prólogo 6
1. Un argumento fortiori, en general y en el judaísmo 12
   1. Formalización de un argumento fortiori 12
   2. Validación de un argumento fortiori 18
   3. Argumentos que implican proporcionalidad 32
   4. Unas palabras sobre la historia 44
   5. Mishná Baba Qama 2:5 46
   6. Gemará Baba Qama 25a-b 54
   7. Algunos principios hermenéuticos rabínicos 60
2. Luis Duarte D'Almeida 63
   1. Una concepción de segunda mano 63
   2. Una concepción de segunda categoría 89
   3. Ejemplos utilizados 110
   4. ¿ Con una razón más sólida, literalmente? 120
   5. Una actuación de Peter Keating 146
3. Mahmoud Zeraatpishe 160
   8. Introducción 160
   9. Casos propuestos por Zeraatpishe 164
   10. Resumen de resultados 193
   11. Reclamaciones generales falsas 199
   12. Disparates apologéticos 205
4. Michael Avraham, et al. 214
   1. Acerca de la “traducción” 215
   2. Acerca de la deducción 220
   3. Intentos anteriores 226
   4. ¿Un argumento fortiori? 231
   5. En negación 237

5. Diario de Bar Ilan, BDD 245
1. Presentación y rechazo de un artículo 245
2. Primera réplica al árbitro anónimo 251
3. Segunda réplica al mismo árbitro 272
4. La Torá y la ciencia 278
6. Autoedición y otras formas de publicación 284
1. Un poco de historia 284
2. Debilidades y abusos del sistema 286
3. Sobre el ámbito académico 291
4. Intentos de publicación : 294
5. Sobre los bibliotecarios 298
6. Sobre los historiadores 300
Referencias principales 306

PREFACIO

«Exponiendo la lógica falsa» se compone de ensayos escritos tras la publicación en 2013 de mi obra *«Una lógica fortiori»* , fruto de una importante investigación original que abarcó varios años. Los ensayos principales fueron redactados en respuesta a afirmaciones o contraargumentos específicos sobre la lógica fortiori, presentados por cuatro autores diferentes como respuesta a mi estudio principal o como consecuencia del mismo.

Los ensayos de este volumen son material nuevo, nunca antes publicado en formato de libro (aunque la mayoría se publicaron en línea en mis diversos sitios web a lo largo del tiempo). El primer capítulo (1) no es un ensayo polémico como los demás [1]; se incluye aquí para que el lector se familiarice con la lógica a fortiori antes de leer los cuatro capítulos centrales (2-5), que tratan principalmente sobre este tema. Cabe destacar que estos capítulos centrales no deben considerarse meras disputas personales; contienen valiosas lecciones de lógica, que es, en realidad, su principal objetivo. El último capítulo (6) pretende ser una defensa de la autoedición (en respuesta a quienes consideran la publicación por terceros esencial para la credibilidad doctrinal [2]).

¿Qué es la «lógica falsa»? Va más allá de una lógica errónea debida a *la ignorancia o la incompetencia* ; se trata de una teoría o práctica lógica que implica algún tipo de *deshonestidad* en alguna etapa. Esta deshonestidad puede ser (a) la fuerza motriz de la lógica propuesta, un intento más o menos consciente de manipulación; o bien

---

1 Aunque el capítulo 5 se centra en el capítulo 1.

2 El capítulo 6 estaba pensado originalmente como un apéndice del capítulo 2.

(b) manifiesta a posteriori, cuando el autor se niega a admitir el error al ser señalado y se niega a retractarse de sus afirmaciones. En tales casos, al lógico en cuestión se le puede denominar «lógico falso», incluso si parte de su trabajo contiene afirmaciones válidas e incluso valiosas. El lógico falso es alguien que no ha asimilado completamente la dimensión objetiva y científica de los estudios lógicos; cree que la lógica es algo maleable a voluntad, que puede poner al servicio de sus propósitos personales o ideológicos.

La lógica falsa es, sencillamente, sofisma. Quien escribe de forma necia o descuidada sobre lógica puede ser calificado de «mal lógico»; esto es lamentable, pero no inexcusable, puesto que el error es humano. Sin embargo, quien, por motivos personales o ideológicos, consciente o inconscientemente, formula afirmaciones sobre lógica teórica o práctica que sabe o sospecha que son falsas, merece ser reprendido con vehemencia y tachado públicamente de impostor. Porque, sin duda, la lógica es una empresa intelectual sagrada, de la que depende enormemente la eficacia cognitiva y el progreso de la humanidad. Por supuesto, abundan los malos y falsos lógicos, y cada uno de ellos es falso a su manera.

Muchas personas se hacen pasar falsamente expertas en lógica. Me encuentro con sus productos con frecuencia, tanto impresos como en internet. Algunos ya han fallecido; otros siguen entre nosotros. Algunos llevan años difundiendo sus falsedades con impunidad; otros son principiantes que inician sus supuestas carreras de lógica con arrogancia. Algunos son famosos o ocupan puestos de alto nivel en el ámbito académico; otros son desconocidos para el público en general o para los especialistas. Pero todos tienen esto en común: *no consideran la Verdad como su máximo valor* . Están dispuestos a mentir, en mayor o menor medida, para lograr sus fines. Su fin puede ser publicar un artículo en una revista, conseguir un

trabajo en una universidad, obtener un puesto mejor remunerado, ser admirados por sus colegas o estudiantes, o darse a conocer más ampliamente. O su fin puede ser defender sus prejuicios religiosos o políticos.

La lógica no es un interés pasajero ni un medio para fines mezquinos; es un estudio serio, esencial para maximizar la precisión cognitiva en cualquier campo que uno elija. Dado que la lógica es la ciencia de los medios racionales y empíricos para alcanzar la verdad, quien no la considere su principal objetivo intelectual está condenado, tarde o temprano, a la falsedad. El lógico bueno y honesto siempre se esfuerza por ser veraz, por acercarse lo más posible a la verdad del asunto en cuestión. Si tiene dudas, no se avergüenza de admitirlas. Tal investigador posee el espíritu idealmente científico, el espíritu intachable de un juez que no se deja influir por ninguna consideración que no sean los hechos y la lógica del caso en cuestión.

Como ya se ha señalado, la línea divisoria entre un mal lógico y uno falso no siempre es clara. ¿Se trata de una afirmación por mero error o responde a algún tipo *de interés oculto* ? En mi opinión, por ejemplo, David Hume fue sin duda un falso lógico, alguien con la maliciosa intención de invalidar el conocimiento humano e incapacitar a la gente. ¿Y qué decir de su discípulo, Immanuel Kant? Que fue un mal lógico es evidente; pero ¿tenía buenas intenciones o fines perversos? No siempre es fácil decirlo. La teoría de la causalidad de John Stuart Mill era inexacta e inadecuada en muchos aspectos; pero no me cabe duda de que sus intenciones eran buenas. Bertrand Russell cometió errores importantes en relación con la lógica de clases; pero estos solo lo calificaron como un mal lógico. Por otro lado, algunos de sus escritos escépticos sobre la causalidad y otros temas lo calificaron como un falso lógico, porque provenían de la arrogancia y la mentalidad de rebaño.

Así pues, debemos admitir que la cuestión no siempre es tan sencilla. En cuanto a los cuatro autores analizados en este volumen, permítanme decir lo siguiente: los clasifico como lógicos falsos porque considero que sus errores formales o doctrinales se deben a fallas morales.

- Este individuo (Luis Duarte D'Almeida) se atribuye el mérito de un trabajo que no ha realizado ni domina por completo; y luego inventa fantasías lógicas para dar la impresión de que sabe lo que está haciendo.
- Otro (Mahmoud Zeraatpishe) recurre a afirmaciones engañosas y apologéticas en un vano intento de dar credibilidad a su religión primitiva.
- Otro autor (Michael Avraham) se muestra escéptico ante la lógica objetiva y, por lo tanto, imagina que cualquier argumento arbitrario puede ser adaptado para que parezca válido.
- Ese individuo (el crítico anónimo de la revista BDD de Bar Ilan) cree que su fe religiosa ciega se defiende de manera creíble si obstaculiza la publicación de material que ponga en duda cualquiera de sus dogmas; si no puede refutar las críticas, simplemente las censura.

Estos cuatro pseudológicos emplean métodos engañosos muy diferentes, pero todos tienen en común que no comprenden realmente la lógica, y cuando se les reprende por sus errores fácticos o técnicos, o por sus deficiencias morales, no los reconocen. No *admiten públicamente sus errores* , por muy evidentes que sean. Esto demuestra que no son investigadores con una mentalidad fundamentalmente científica, sino charlatanes movidos por la ambición personal o por algún dogma.

Los cuatro supuestos lógicos aquí cuestionados no son, ni mucho menos, los más importantes de la actualidad. Los dos primeros son, al parecer, profesores universitarios; pero me pregunto cómo llegaron a serlo. Los otros dos

son presumiblemente académicos; pero desconozco su nivel. Los cuatro son, sin duda, figuras secundarias en el campo de la investigación lógica. Así pues, podría decirse que elegí presas fáciles y no tuve el valor de enfrentarme a peces más grandes. Sin embargo, la verdad es simple: ¡yo no los elegí; ellos me eligieron a mí!

Se trata de personas que, con una ingenuidad, hicieron comentarios negativos sobre mi trabajo para que sus ideas parecieran superiores a las mías. Por lo tanto, me sentí en la obligación de demostrar su ignorancia, incompetencia y deshonestidad. Me atacaron, así que me defendí y contraataqué. Sin embargo, el propósito de este libro no es saldar cuentas, sino (como en todos mis libros) enseñar aspectos de la lógica. Puedo enseñar mejor algo nuevo e interesante si conozco los errores que cometen las personas. Aunque las personas a las que me refiero aquí sean marginales, son muy representativas —como demuestro en mis críticas— del espíritu de la época en el campo de la lógica.

Como ya se mencionó, los lógicos erróneos y deshonestos son innumerables, y sus errores y falsedades son muy variados. Por lo tanto, es imposible que una sola persona los refute a todos, ni en detalle ni siquiera con comentarios superficiales. Los pseudológicos son, lamentablemente, un fenómeno cultural de la actualidad, de la era posmoderna de la cultura occidental. La lógica, al igual que la filosofía, es un campo que atrae a gran cantidad de talento mediocre. Dado que muchos académicos son ignorantes e incompetentes, no descartan a los recién llegados que son igual de malos o peores, ya sea porque carecen de la preparación intelectual necesaria o porque temen revelar sus propias deficiencias.

De igual modo, las editoriales de revistas o libros, o mejor dicho, sus guardianes —los revisores que deciden qué artículos o libros se les envían son aptos para su

publicación— publican el trabajo de muchos lógicos falsos, simplemente porque no tienen criterio. Si parece más o menos coherente y no contiene nada que parezca inapropiado (según sus estándares), lo dejan pasar. No pueden detectar un mal trabajo si no conocen bien el tema. De hecho, podrían rechazar un buen trabajo si les resulta demasiado desconocido. Esto es especialmente cierto en los campos de la lógica y la filosofía, donde la «sabiduría convencional» impera.

Los cuatro lógicos falsos que se tratan en este volumen deben considerarse ejemplos; no pretenden ser una lista exhaustiva ni casos especiales. Además, cabe señalar que este volumen no es una «compilación temática» de mis trabajos anteriores. He escrito numerosos ensayos que desenmascaran la sofistería y a los sofistas, especialmente en mi obra *A Fortiori Logic* . Véanse, por ejemplo, mis ensayos sobre Alexander Samely, Andrew Schumann y Hubert Marraud, entre otros. Aquí, solo incluyo ensayos que escribí *después de* la publicación de ese extenso estudio.

Al revisar los ensayos polémicos de este volumen (capítulos 2 a 6), mientras lo preparo para su publicación, debo admitir que existe cierta tensión en algunas partes. Pero, insisto, el conflicto no es su esencia, no es su *razón de ser* . *Lo que el lector debería destacar especialmente son las valiosas lecciones de lógica que brindan las controversias* . Personalmente, no disfruto criticando; pero si tengo que hacerlo, lo hago. Alguien tiene que hacer ese trabajo sucio de vez en cuando; no se puede permitir que todos los pretenciosos se salgan con la suya fingiendo y engañando.

1. Un argumento fortiori, en general y en el judaísmo.

Este capítulo [3]detalla, en primer lugar, las relaciones formales y las distinciones entre el argumento puramente a fortiori, el argumento crescendo (que se refiere al argumento proporcional a fortiori), el argumento pro rata y la analogía cualitativa y cuantitativa. Estas diversas formas de argumentación suelen confundirse, por lo que conviene describirlas y explicarlas con claridad. Estos hallazgos generales se utilizan posteriormente para analizar formalmente el debate entre Rabí Tarfón y los Sabios en la Mishná Baba Qama 2:5, en el que se introduce el importante principio de dayo (suficiencia). A continuación, se examina la interpretación de la Guemará sobre este pasaje de la Mishná (en el Talmud babilónico, Baba Qama 25a-b).

1. Formalización de un argumento fortiori

Basándome en un análisis minucioso de numerosos ejemplos bíblicos y talmúdicos (algunos conocidos por la tradición judía y otros identificados recientemente por mí), así como en ejemplos del discurso cotidiano, descubrí y propuse en mi libro de 1995, *Lógica Judaica: Un Análisis Formal de la Lógica Bíblica, Talmúdica y Rabínica* , una descripción y explicación detalladas de un

[3] Este ensayo se elaboró originalmente en 2014, principalmente a partir de extractos textuales de mi libro *A Fortiori Logic,* publicado unos meses antes. Fue ligeramente editado y ampliado en 2019, en particular al incluir las líneas relativas a la analogía cualitativa (que había omitido anteriormente para ahorrar espacio) y añadir algunos comentarios nuevos sobre el principio *dayo* y la sección sobre principios hermenéuticos rabínicos.

argumento fortiori (puramente). En mi libro posterior de 2013, *Una Lógica Fortiori: Innovaciones, Historia y Evaluaciones* (en adelante, *Una Lógica Fortiori*), profundicé y amplié considerablemente el análisis de dicho argumento, validándolo con mayor precisión e incluyendo variantes "proporcionales" del mismo (un argumento crescendo), entre otras cosas.

La expresión « *a fortiori (ratione)* » es de origen latino y significa «con razón más fuerte». Si bien solemos hablar del « *argumento* a fortiori» como si solo existiera una forma, este razonamiento tiene, de hecho, muchas variantes que, sin embargo, se agrupan en una misma familia. En este artículo, nos centraremos únicamente en algunas de estas variantes, denominadas «copulativas» porque los elementos a los que se refieren son términos (y no tesis).

Un argumento a fortiori consta de tres proposiciones llamadas premisa mayor, premisa menor y conclusión. Dicho argumento comprende cuatro elementos, que aquí siempre se simbolizan de la misma manera. Los cuatro elementos se denominan premisa mayor, premisa menor, premisa media y premisa subsidiaria; y los símbolos elegidos para ellos son, respectivamente, P, Q, R y [4]S.

Los cuatro modos válidos que nos interesan aquí (aquellos de forma copulativa) son los siguientes.

a. El estado de ánimo **subjetivo positivo** {+s}:

   P es más R que (o tanto R como) Q (es R),

   y Q es R suficiente para ser S;

   Por lo tanto, con mayor razón (o de igual manera), P es R suficiente para ser S.

[4] Nótese que los símbolos R y S coinciden, respectivamente, con las palabras "Rango" (el elemento central siempre se refiere a un rango) y "Subsidiario". P siempre es el término principal, independientemente de su posición, y Q siempre es el término secundario.

Nótese que la inferencia válida va «de menor a mayor»; es decir, del término menor (Q) al mayor (P); lo que significa: del término menor como sujeto de «R suficiente para ser S» en la premisa menor, al término mayor como sujeto de la misma en la conclusión. Cualquier intento de ir de mayor a menor de la misma manera (es decir, positivamente) sería una inferencia inválida.

b. El modo **subjetivo negativo** { **–s** }:

P es más R que (o tanto R como) Q (es R),

Sin embargo, P es R *no es* suficiente para ser S;

Por lo tanto, con mayor razón (o de igual manera), Q *no es R* suficiente para ser S.

Nótese que la inferencia válida va «de lo mayor a lo menor»; es decir, del término mayor (P) al menor (Q); lo que significa: del término mayor como sujeto de «R no es suficiente para ser S» en la premisa menor, al término menor como sujeto de la misma premisa en la conclusión. Cualquier intento de ir de lo menor a lo mayor de la misma manera (es decir, negativamente) sería una inferencia inválida.

Por ejemplo: suponiendo que Jack (P) puede correr más rápido (R) que Jill (Q), se deduce que: si Jill puede correr lo suficientemente rápido como para cubrir una milla en menos de 15 minutos (S), entonces seguramente Jack también puede; y si él no puede, entonces ella tampoco. Huelga decir que se presumen las mismas condiciones en ambos casos; hablamos del mismo recorrido, con el mismo clima, en buen estado de salud, etc. Si se pretenden condiciones diferentes, el argumento podría no funcionar correctamente; en tal caso, se puede plantear una objeción lógica.

c. El modo **predicativo positivo** { **+p** }:

Se requiere más (o tanto) R para ser P que para ser Q,

y S es R suficiente para ser P;

Por lo tanto, con mayor razón (o de igual manera), S es R suficiente para ser Q.

Nótese que la inferencia válida va «de lo mayor a lo menor»; es decir, del término mayor (P) al menor (Q); lo que significa: del término mayor como predicado de «S es R suficiente para ser» en la premisa menor, al término menor como predicado de lo mismo en la conclusión. Cualquier intento de ir de lo menor a lo mayor de la misma manera (es decir, positivamente) sería una inferencia inválida.

d. El modo **predicativo negativo** { **–p** }:

Se requiere más (o tanto) R para ser P que para ser Q,

Sin embargo, S es R *no es* suficiente para ser Q;

Por lo tanto, con mayor razón (o igualmente), S *no es R* suficiente para ser P.

Nótese que la inferencia válida va «de menor a mayor»; es decir, del término menor (Q) al mayor (P); lo que significa: del término menor como predicado de «S es R no suficiente para ser» en la premisa menor, al término mayor como predicado de lo mismo en la conclusión. Cualquier intento de ir de mayor a menor de la misma manera (es decir, negativamente) sería una inferencia inválida.

Por ejemplo: suponiendo que se requiere más fuerza (R) para levantar 50 kilos (P) que 30 (Q): si alguien (S) es lo suficientemente fuerte como para levantar 50 kilos, seguramente podrá levantar 30; y si no puede levantar 30, tampoco podrá levantar 50. Huelga decir que se presumen las mismas condiciones en ambos casos: hablamos del mismo peso, el mismo día, con buena salud, etc. Si se pretenden condiciones diferentes, el argumento podría no

funcionar correctamente; en tal caso, se podría plantear una objeción lógica.

Cabe señalar que, en los cuatro casos mencionados, el argumento a fortiori se enuncia categóricamente solo si no existen condiciones subyacentes. Obviamente, si existen condiciones, estas deben especificarse, o al menos debemos asegurarnos de que sean las mismas a lo largo de todo el argumento.

En resumen, existen cuatro modos válidos de argumento copulativo a fortiori: dos modos subjetivos, en los que los términos mayor y menor (P y Q) son los *sujetos lógicos* de las tres proposiciones en cuestión, mientras que el término subsidiario (S) es un predicado; y dos modos predicativos, en los que los términos mayor y menor (P y Q) son los *predicados lógicos* de las tres proposiciones en cuestión, mientras que el término subsidiario (S) es un sujeto. Cabe destacar que estas dos formas, la subjetiva y la predicativa, no son intercambiables.

El término medio (R), sin embargo, es un predicado tanto en las premisas como en la conclusión de *todos* los modos, nótese bien. En los modos subjetivos es un predicado de los términos mayor y menor (P y Q); en los modos predicativos es un predicado de sujetos no especificados en la premisa mayor y un predicado del término subsidiario (S) en la premisa menor y la conclusión, siendo el término subsidiario una instancia del sujeto no especificado de la premisa mayor.

La premisa mayor siempre es positiva, aunque difiere en su forma en los argumentos subjetivos y predicativos. En cada uno de estos tipos, existen dos variantes: en una, la premisa menor y la conclusión son positivas; y en la otra, son negativas. Las versiones positiva y negativa en cada caso están obviamente estrechamente relacionadas: la premisa menor de una es la negación de la conclusión de

la otra, y viceversa; es decir, cada una puede usarse como una *reducción al absurdo* de la otra.

La diferencia entre los modos subjetivo y predicativo se llama diferencia de *estructura* . La diferencia entre los modos positivo y negativo se llama diferencia de *polaridad* . La diferencia entre los modos que van "de menor a mayor" (es decir, del término menor en la premisa menor al término mayor en la conclusión) y los que van "de mayor a menor" (es decir, del término mayor en la premisa menor al término menor en la conclusión) se llama diferencia de *orientación* .

A veces, esta diferencia de dirección se expresa en latín como « *a minori ad majus* » y « *a majori ad minus* ». En hebreo, se expresa como « *mi-qal le-chomer* » y « *mi-chomer le-qal* » [5]. Nótese que el término «desde» puede ser el menor o el mayor y aparece en la premisa menor; y el término «hasta» es, por consiguiente, el mayor o el menor, respectivamente, y aparece en la conclusión. Observe las variaciones en la orientación según la estructura y la polaridad involucradas.

En resumen, estos cuatro modos válidos son, en efecto, cuatro figuras distintas (y no meros modos) de un argumento fortiori, ya que la ubicación de sus términos difiere significativamente en cada caso. Esto se observa claramente en la siguiente tabla:

Figura/estado de ánimo	**+s**	**-s**	**+p**	**-pag**
premisa principal premisa menor	PQR QRS	PQR PRS	RPQ Precio de	RPQ SRQ

[5] La distinción hebrea de orientación puede ser históricamente posterior a la talmúdica; no he averiguado exactamente cuándo y por quién fue introducida en el judaísmo.

			venta sugerido	
conclusión	PRS	QRS	SRQ	Precio de venta sugerido

El modo subjetivo positivo puede considerarse el prototipo de todo argumento a fortiori, debido a su relativa simplicidad. Muchos análisis de un argumento a fortiori tienden a mencionar únicamente este modo; o más bien, ejemplos del mismo. Sin embargo, esto no significa que los otros tres modos copulativos, o incluso sus análogos implicativos, puedan ignorarse. Son movimientos de pensamiento distintos que merecen una atención individualizada.

Si observamos las estadísticas de uso, encontramos esta afirmación claramente confirmada [6]. Así, en el Tanaj (la Biblia judía), de los 46 argumentos a fortiori encontrados, 14 son +s, 13 son –s, 15 son +p y 4 son –p. De nuevo, en la Mishná (la base de la ley talmúdica), de los 46 casos encontrados, 32 son +s, 12 son –s, 1 es +p y 1 es –p. De los 15 casos encontrados en las obras de Platón, 9 son +s, 1 es –s, ninguno es +p y 5 son –p. De los 80 casos encontrados en las obras de Aristóteles, 50 son +s, 22 son –s, 5 son +p y 3 son –p.

[6] Cabe señalar que, para simplificar, en estas estadísticas agrupo los argumentos implicativos con los copulativos. Para más detalles sobre estos hallazgos, consulte los apéndices 1, 2 y 4 de *A Fortiori Logic* . En cuanto a los dos Talmud, véase el apéndice 3; y en cuanto a otras obras de la literatura universal, tanto antiguas como más recientes, véase el apéndice 5.

2. Validación de un argumento fortiori

Validar un argumento significa demostrar su validez. Un argumento es válido si, dadas sus premisas, su conclusión se deduce lógicamente. De lo contrario, si la conclusión propuesta no se deduce de las premisas dadas, y más aún si su negación se deduce de ellas, el argumento es inválido. Si la conclusión propuesta simplemente no se deduce de las premisas dadas, se denomina *non sequitur* (del latín «no se deduce»); en tal caso, la contradicción de la conclusión propuesta es lógicamente tan compatible con las premisas dadas como la propia conclusión. Si una contraria o la contradicción de la conclusión propuesta se deduce positivamente de las premisas dadas, la conclusión propuesta se denomina absurdidad (literalmente, «incorrecta») o, más precisamente, antinomia (adjetivo, antinómico, literalmente, «contraria a las leyes del pensamiento»).

La validez de un argumento no garantiza que su conclusión sea verdadera; es importante tenerlo en cuenta. Un argumento puede ser válido incluso si sus premisas y su conclusión son falsas. Del mismo modo, la invalidez de un argumento no garantiza que su conclusión sea falsa. Un argumento puede ser inválido incluso si sus premisas y su conclusión son verdaderas (por separado). La validez (o invalidez) de un argumento se refiere al *proceso lógico* , es decir, a la afirmación de que un conjunto de premisas de este tipo implica formalmente (o no implica) una conclusión de ese tipo.

Un argumento *material* a fortiori puede validarse simplemente demostrando que puede formularse de manera creíble en cualquiera de las formas válidas enumeradas anteriormente. Si no puede ajustarse a ninguna de estas (o a ninguna otra) forma válida, es inválido, o al menos, no es un argumento a fortiori. La validación de *las formas* de un argumento fortiori puede

llevarse a cabo como explicaremos a continuación. Las formas inválidas son aquellas que no pueden validarse de manera similar. Obviamente, los argumentos materiales también pueden validarse de esta forma; pero la manera más rápida es, como se acaba de decir, formularlos de manera creíble en una de las formas válidas. Una vez que las formas son validadas por la lógica, los casos materiales que se ajustan a ellas quedan universalmente y para siempre validados.

Una forma de demostrar la validez de una nueva forma de deducción es mediante otra forma de deducción más conocida. Esta derivación se denomina «reducción». La reducción «directa» se logra mediante conversiones o inferencias inmediatas similares. Si las premisas del argumento contrastado implican las de un argumento ya aceptado como válido, y la conclusión de este último implica la del primero, entonces se demuestra que el argumento contrastado es igualmente válido. La reducción «indirecta», también conocida como reducción *al absurdo* , por otro lado, procede demostrando que la negación de la conclusión contrastada es incompatible con algún proceso de razonamiento ya validado.

Los procedimientos de validación de un argumento fortiori se basan en el análisis de los significados de las proposiciones involucradas en dicho argumento, es decir, en *la reducción* de estas formas más complejas a formas más simples, más estudiadas y mejor comprendidas por los lógicos. Este trabajo puede presentarse brevemente de la siguiente manera:

- Validación **positiva del argumento subjetivo a fortiori:**

La premisa principal, “P es más R que (o tanto R como) Q”, significa:

> P es R, es decir, P es en cierta medida o grado R (digamos, Rp);

Q es R, es decir, Q es en cierta medida o grado R (digamos, Rq);

y Rp es mayor que (o igual que) Rq (de donde: Rp implica Rq [7]).

La premisa menor, "Q es R lo suficientemente S", significa:

Q es en cierta medida o grado R (Rq);

todo aquello que sea al menos en cierta medida o grado R (digamos, Rs) es S y

Todo aquello que no sea al menos en esa medida o grado R (es decir, que no sea Rs) no es S;[8]

y Rq es mayor o igual que Rs.

La *conclusión* "P es R suficiente para ser S" se compone de cuatro cláusulas:

P es en cierta medida o grado R (digamos, Rp);

Todo aquello que sea al menos en cierta medida o grado R (digamos, Rs), es S;

Todo aquello que no sea al menos en esa medida o grado R (es decir, que no sea Rs), no es S;

y Rp es mayor que (o igual a) Rs.

Los cuatro componentes de esta conclusión se obtienen de la siguiente manera: el primero a partir de la premisa mayor, el segundo y el tercero a partir de la premisa menor, y el cuarto a partir del argumento cuantitativo tabulado (véase más adelante), que se deriva de ambas premisas. Cabe destacar que la condición de "R suficiente" de la conclusión (implícita en sus

---

[7] Esta implicación se entiende en el sentido de que un número mayor implica cualquier número menor. Por ejemplo, si tengo 5 dólares, entonces obviamente tengo 3 dólares ; 5 incluye 3, y 3 no excluye 5.

[8] Dicho de forma más breve: 'Si y solo si algo es Rs o más, entonces es S', lo que se puede expresar aún más brevemente como: 'Si y solo si ≥ Rs, entonces S'.

componentes segundo y tercero) proviene de la premisa menor, ya que se refiere al término subsidiario (S). Por lo tanto, el valor umbral crucial de R es Rs, es decir, el valor mínimo de R necesario para que S sea igual o superior a Rs; sabiendo que Rq es igual o superior a Rs, podemos predecir que Rp también lo será.

- Validación de argumentos a fortiori **predicativos positivos :**

La premisa principal, "Se requiere más (o tanto) R para ser P que para ser Q", significa:

> Solo lo que es al menos en cierta medida o grado R (digamos, Rp) es P;
>
> Solo lo que es al menos en cierta medida o grado R (digamos, Rq) es Q;
>
> y Rp es mayor que (o igual que) Rq (de donde: Rp implica Rq [9]).

La premisa menor, "S es R lo suficientemente P", significa:

> S es en cierta medida o grado R (digamos, Rs);
>
> todo aquello que es al menos en cierta medida o grado R (Rp) es P, y
>
> todo aquello que no sea al menos en esa medida o grado R (es decir, no es Rp) no es P;[10]
>
> y Rs es mayor o igual que Rp.

La *conclusión* "S es R suficiente para ser Q" se compone de cuatro cláusulas:

> S es en cierta medida o grado R (digamos, Rs);
>
> Todo aquello que sea al menos en cierta medida o grado R (digamos, Rq), es Q;

---

9 Nuevamente, esta implicación se entiende en el sentido de que un número mayor implica todo número menor.

10 Dicho de forma más breve: 'Si ≥ Rp, entonces P'.

Todo aquello que no sea al menos en esa medida o grado R (es decir, que no sea Rq), no es Q;

y Rs es mayor que (o igual a) Rq.

Los cuatro componentes de esta conclusión se obtienen de la siguiente manera: el primero a partir de la premisa menor, el segundo y el tercero a partir de la premisa mayor, y el cuarto a partir del argumento cuantitativo tabulado (véase más adelante), que se deriva de ambas premisas. Cabe destacar que la condición de "R suficiente" de la conclusión (implícita en sus componentes segundo y tercero) proviene de la premisa mayor, ya que se refiere al término menor (Q). Por lo tanto, el valor umbral crucial de R es Rq, es decir, el valor mínimo de R necesario para que Q sea igual o superior a Rp, podemos predecir que Rs también lo será.

Cabe señalar que, en ambos casos, la conclusión del argumento a fortiori se deriva única y exclusivamente de las dos premisas en conjunto (no por separado). Si bien es cierto que las premisas contienen más información que la conclusión, esto solo significa que no se utiliza toda la información que contienen. Esto no implica redundancias en las premisas, ya que su forma es esencial para la comprensión intuitiva del argumento, cuya conclusión tiene una forma similar a la de la premisa menor.

En cuanto a la correspondiente **negativa En cuanto a los estados de ánimo** , se validan más fácilmente mediante *la reducción al absurdo* . No hay necesidad imperiosa de interpretar sus proposiciones negativas. Decimos: supongamos que se niega la conclusión hipotética; entonces, al combinar dicha negación con la misma premisa mayor, obtendríamos una negación de la premisa menor dada; siendo esto absurdo, la conclusión hipotética debe ser válida.

Es importante comprender el significado de la palabra " **suficiente** " (o "de manera suficiente") en las premisas y

conclusiones menores detalladas anteriormente. Estas nos indican que el sujeto posee la cantidad de R necesaria para merecer el predicado; es decir, que el sujeto posee al menos la cantidad de R *requerida para* el predicado. La palabra "suficiente" nos informa que existe un ***umbral. valor* de R** *en cuanto a y por encima del cual* el sujeto *en realidad tiene* el predicado, pero en cualquier lugar *antes del cual* el sujeto *no tiene el predicado* ; el valor R del sujeto se especifica entonces como cayendo en el lado requerido del umbral conocido.

Cabe señalar también que «El sujeto es R suficiente para tener el predicado» implica «El sujeto tiene el predicado» siempre que R sea, en efecto, suficiente *por sí mismo* para la predicación. Si R es, de hecho, solo *una parte de* un conjunto de condiciones necesarias para el predicado, entonces no se puede afirmar con certeza que el factor R sea «suficiente» para la predicación; o, si se propone como «suficiente» para la predicación, los demás factores requeridos deben estar, al menos, implícitamente implícitos.[11]

También es importante destacar la utilidad de la condición de umbral, es decir, la implicación de la premisa menor de que existe un valor umbral de R que debe alcanzarse o superarse antes de que el sujeto pueda acceder a un predicado determinado; es decir, que *no todos* los valores de R son suficientes. Si *todos* los valores de R fueran

---

[11] Para ilustrar este importante punto: supongamos que la membresía en un club exclusivo depende de la edad, el nivel de ingresos y quizás otros criterios. En ese caso, se podría decir: «Este hombre tiene la edad suficiente, pero no la riqueza suficiente para ser admitido». Obviamente, el hecho de que el hombre tenga la edad suficiente no implica que vaya a ser admitido, aunque podría quedar en lista de espera hasta que también alcance la riqueza suficiente. Así, en el lenguaje cotidiano, la palabra «suficiente» puede no significar plena suficiencia, sino simplemente una tendencia hacia ella. Sin embargo, en este tratado, nos referimos a la palabra «suficiente» en su sentido estricto.

suficientes para la predicación, podríamos deducir fácilmente la conclusión deseada mediante un simple silogismo.

En el caso del argumento subjetivo positivo, diríamos: dado (hipotéticamente) que todos los R son S, entonces, puesto que P es R (implícito en la premisa mayor), se deduce (incluso sin recurrir a la premisa menor que implica que Q es S) que P es S (conclusión deseada). En el caso del argumento predicativo positivo, diríamos: dado (hipotéticamente) que todos los R son Q, entonces, puesto que todos los P son R (implícito en el requisito de la premisa mayor) y S es P (implícito en la premisa menor), se deduce que S es R y, por lo tanto, que S es Q (conclusión deseada).

Evidentemente, en ambos casos el argumento sería *meramente silogístico* y no funcionaría en absoluto como un argumento a fortiori. Por lo tanto, la condición umbral es *esencial* para la formación de un auténtico argumento a fortiori; no es algo que pueda ignorarse o descartarse. Muchos creen que un argumento a fortiori puede formularse sin esta condición crucial, pero cometen un grave error.

En el análisis anterior se observa que el término medio (R) del argumento copulativo es *su elemento esencial* . Dado que el término medio R subyace a los otros tres términos (el término principal P, el término secundario Q y el término subsidiario S), podemos afirmar que, por consiguiente, el argumento se centra principalmente en él, y solo incidentalmente en los demás. El término medio es el núcleo o centro de gravedad de todo el argumento; es el punto de encuentro y el nexo entre los otros tres términos.

Un argumento fortiori relaciona *tres valores del término medio R* (simbolizados aquí por Rp, Rq y Rs) con los otros tres términos, representándolos así. El término medio de un argumento fortiori siempre varía

cuantitativamente, en medida o grado, y el argumento consiste en una comparación y ordenación jerárquica de sus diferentes valores (dados en relación con los otros tres términos). Esto se puede apreciar fácilmente en el siguiente diagrama, donde las cantidades de R a la derecha son mayores que las de la izquierda.

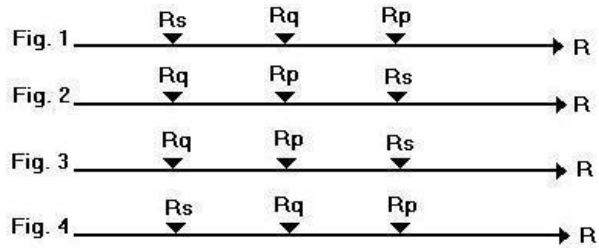

The a fortiori argument orders items P, Q, S, according to their position in a common continuum R

Esa es, pues, la esencia de un argumento fortiori: se trata de una comparación entre las distintas cantidades (medidas o grados) del término medio que están implicadas copulativamente en los otros tres términos (como sujetos o predicados, según el caso). Podemos, pues, presentar el núcleo cuantitativo de las validaciones de forma muy sencilla, haciendo referencia a las proposiciones comparativas implícitas en las premisas y conclusiones. Aquí, como siempre, ≥ significa «es mayor o igual que» y < significa «es menor que»:

Structure	Subjectal or antecedental		Predicatal or consequental	
Polarity	positive	negative	positive	negative
Major premise	Rp ≥ Rq	Rp ≥ Rq	Rp ≥ Rq	Rp ≥ Rq
Minor premise	Rq ≥ Rs	Rp < Rs	Rs ≥ Rp	Rs < Rq
Conclusion	So, Rp ≥ Rs	So, Rq < Rs	So, Rs ≥ Rq	So, Rs < Rp

Nótese que la conclusión positiva igualitaria Rp = Rs solo puede derivarse de las premisas Rp = Rq y Rq = Rs. Del mismo modo, la conclusión positiva igualitaria Rs = Rq solo puede derivarse de las premisas Rs = Rp y Rp = Rq. En todos los demás argumentos positivos, las conclusiones serían Rp > Rs o Rs > Rq (según corresponda), incluso si una de las premisas implica una ecuación. De ello se deduce que el argumento negativo igualitario de forma subjetiva tiene como premisas Rp ≥ Rq y Rp ≠ Rs y como conclusión Rq ≠ Rs; mientras que el de forma predicativa tiene como premisas Rp ≥ Rq y Rs ≠ Rq y como conclusión Rs ≠ Rp.

Otra forma de ilustrar el aspecto cuantitativo de un argumento fortiori es mediante gráficos de barras, como en el diagrama siguiente. Dado que Rp es mayor que (o igual a) Rq, existen tres posiciones posibles para Rs: en (a) Rs es mayor que (o igual a) Rp y, por lo tanto, que (o igual a) Rq; en (b) Rs es menor que (o igual a) Rq y, por lo tanto, que (o igual a) Rp; y en (c) Rs se encuentra entre Rp y Rq, en cuyo caso no se puede llegar a ninguna conclusión. El gráfico (a) puede utilizarse para ilustrar los modos predicativo positivo y subjetivo negativo, y el gráfico (b) los modos subjetivo positivo y predicativo negativo, mientras que el gráfico (c) puede utilizarse para explicar argumentos inválidos.

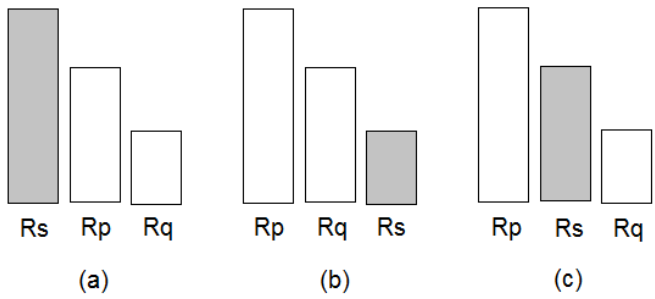

Hemos demostrado, por lo tanto, formal e indudablemente que todos los modos mencionados del argumento a fortiori son válidos. En cuanto a los argumentos a fortiori *inválidos* , se puede decir lo siguiente: si el elemento principal P no es idéntico en la premisa principal y en la premisa secundaria o conclusión (de modo que efectivamente hay dos elementos principales), y/o si el elemento secundario Q no es idéntico en la premisa principal y en la premisa secundaria o conclusión (de modo que efectivamente hay dos elementos secundarios), y/o si el elemento intermedio R no es idéntico en la premisa principal, la premisa secundaria y la conclusión (de modo que efectivamente hay dos o tres elementos intermedios), y/o si el elemento subsidiario S no es idéntico en la premisa secundaria y la conclusión (de modo que efectivamente hay dos elementos subsidiarios) – en cualquiera de estos casos, hay un proceso ilícito. Huelga decir que "idéntico" aquí se refiere a la identidad *no solo en las palabras utilizadas, sino también en sus intenciones* ; En ocasiones, podemos formular dos términos de tal manera que parezcan iguales superficialmente, aunque en realidad no lo sean en su esencia.

De igual modo, si un elemento o una proposición es negativa donde debería ser positiva, o viceversa, nos encontramos nuevamente ante un razonamiento falaz. Si bien todas estas desviaciones de las normas establecidas son obviamente inválidas, ya que no podemos validarlas formalmente, a menudo se recurre a ellas en la práctica, por lo que conviene tenerlas presentes.

Analogía cualitativa . Mucha gente confunde el argumento puramente a fortiori con la analogía cualitativa. Es importante distinguir claramente las diferencias entre estas formas argumentativas. La analogía puede ser cualitativa o cuantitativa. El argumento analógico cualitativo, al igual que el argumento

puramente a fortiori, consta de cuatro términos, que podemos denominar P, Q, R, S, y referirnos a ellos como términos mayor, menor, medio y subsidiario, como antes, aunque aquí sin implicar que el término mayor sea superior al menor. El argumento puede adoptar entonces una de las siguientes cuatro formas (copulativas):

a. El modo **subjetivo positivo** . *Dado que el sujeto P es similar al sujeto Q con respecto al predicado R, y que Q es S, se deduce que P es S.* Podemos analizar este argumento paso a paso de la siguiente manera:

Premisa principal: P y Q son similares en que ambos tienen R.

> Esto implica tanto que 'P es R' como que 'Q es R', y se deduce de ambos en conjunto.

Premisa menor: Q es S.

> El término S puede ser, por supuesto, cualquier predicado; aunque en el razonamiento jurídico, suele ser un predicado legal, como 'imperativo', 'prohibido', 'permitido' o 'exento'.

Conclusión intermedia y premisa adicional: Todas las R son S.

> Esta proposición se obtiene de las dos anteriores de la siguiente manera: dado que Q es S y Q es R, se deduce, mediante un silogismo de tercera figura sustitutivo, que existe una R que es S, es decir, que «algunas R son S». Esta conclusión particular se *generaliza* a «Todas las R son S», siempre que, por supuesto, no tengamos evidencia en contrario. Si podemos, de cualquier fuente, aducir evidencia de que algunas R (distintas de Q) *no son* S, entonces, lógicamente, no podemos afirmar que todas las R son S. Por lo tanto, esta etapa del argumento por analogía es en parte deductiva y en parte inductiva.

Conclusión final: P es S.

Esta conclusión se deriva silogísticamente de Todos los R son S y P es R.

Si el término medio R es conocido y especificado, la analogía entre P y Q se caracterizará como «compleja»; si R es desconocido, o vagamente conocido pero no especificado, la analogía entre P y Q se caracterizará como «simple». En *la analogía compleja* , el término medio R está claramente presente; pero en *la analogía simple* , es tácito. En la analogía compleja, la similitud entre P y Q se establece indirectamente, siendo manifiestamente debida a que tienen alguna característica conocida R en común; mientras que en la analogía simple, la similitud entre ellas se intuye directamente, y R es simplemente algo indefinido que se supone que la subyace, de modo que, en ausencia de información adicional, nos contentamos con definirlo como «lo que sea que P y Q tengan en común».

Huelga decir que el argumento anterior sería igualmente válido al pasar de P a Q. Aquí lo he presentado como un paso de Q a P para facilitar la comparación y el contraste con un argumento fortiori. Cabe mencionar que podríamos validar de manera similar un argumento con una premisa mayor negativa. Dado que «P es *diferente* de Q con respecto a R» (es decir, P es R pero Q no es R), entonces, puesto que «Q es S», existe un S que no es R, por lo que, por generalización, ningún S es R, y esto, junto con que P es R, implica que «P no es S».

El argumento analógico cualitativo subjetivo positivo tiene, en resumen, la siguiente forma: Dado que P y Q son similares en que poseen R, y que Q es S, se deduce que P es S. La validación de este argumento se presenta en nuestro análisis anterior. Allí observamos que el argumento en su conjunto *no es completamente deductivo, sino parcialmente inductivo* , puesto que la proposición

general «Todos los R son S» de la que depende se obtiene por generalización.

Así pues, puede ocurrir que, partiendo de la misma premisa principal, encontremos (empíricamente o mediante algún otro razonamiento) que Q es S pero P no lo es. Esto simplemente nos indica que la generalización «Todos los R son S» no era apropiada en este caso; no pone en duda el argumento analógico en sí mismo. Estos casos podrían caracterizarse como «negaciones de la analogía» o «disanalogías». Cabe señalar también que si «Todos los R son S» ya se da por sentado, de modo que dicha generalización no es necesaria, entonces el argumento en su conjunto no es analógico, sino completamente silogístico; es decir: Todos los R son S y P es R, por lo tanto P es S. Así pues, la analogía en sí misma es inherentemente inductiva. Y, obviamente, la analogía simple es más inductiva que la analogía compleja, puesto que en la primera se conoce y se tiene menos certeza que en la segunda.

El estado de ánimo prototípico mencionado anteriormente era positivo y subjetivo. Consideremos ahora las otras posibles formas de argumentación analógica.

b. El modo **subjetivo negativo** . *Dado que el sujeto P es similar al sujeto Q con respecto al predicado R, y que P no es S, se deduce que Q no es* S.

Este estado de ánimo se deriva del estado de ánimo positivo mediante *una reducción al absurdo* : dada la premisa mayor, si Q fuera S, entonces P sería S; pero P no es S es un hecho; por lo tanto, Q no es S. Este argumento es, por supuesto, tan inductivo como aquel del que se deriva; no es deductivo.

c. El modo **predicativo positivo** . *Dado que el predicado P es similar al predicado Q en relación con el sujeto R, y que S es P, se deduce que S es Q.* Podemos

analizar este argumento paso a paso de la siguiente manera:

Premisa principal: P y Q son similares en el sentido de que R posee ambas.

> Esto implica tanto que 'R es P' como que 'R es Q', y se deduce de ambas afirmaciones en conjunto.

Premisa menor: S es P.

Conclusión intermedia y premisa adicional: S es R.

> Esta proposición se obtiene de las dos anteriores de la siguiente manera. Dado que R es P, se deduce por conversión que existe un P que es R, es decir, que «algunos P son R», lo cual se *generaliza* a «todos los P son R», siempre que, por supuesto, no tengamos evidencia en contrario. Si podemos, de cualquier fuente, aducir evidencia de que algunos P *no son* R, entonces, lógicamente, no podemos afirmar que todos los P son R. A continuación, utilizando esta generalidad, es decir, «todos los P son R», junto con la premisa menor «S es P», inferimos mediante el silogismo de primera figura que «S es R». Claramente, aquí de nuevo, esta etapa del argumento por analogía es en parte deductiva y en parte inductiva.

Conclusión final: S es Q.

> Esta conclusión se deriva silogísticamente de R es Q y S es R.

Cabe señalar que la proposición generalizada aquí se refiere a los términos principales y medios, mientras que en el caso anterior se refería a los términos medios y subsidiarios. Huelga decir que este argumento sería igualmente válido al pasar de Q a P. Lo he presentado aquí como un paso de P a Q para facilitar la comparación y el contraste con un argumento fortiori.

d. El modo **predicativo negativo** . *Dado que el predicado P es similar al predicado Q en relación con el sujeto R, y que S no es Q, se deduce que S no es* P.

Este estado de ánimo se deriva del estado de ánimo positivo mediante *una reducción al absurdo* : dada la premisa mayor, si S fuera P, entonces S sería Q; pero se da por sentado que S no es Q; por lo tanto, S no es P. Este argumento es, por supuesto, tan inductivo como aquel del que se deriva; no es deductivo.

De la presentación anterior se desprende claramente por qué no se pueden equiparar un argumento puramente fortiori y un argumento analógico cualitativo, aunque superficialmente puedan parecer lo mismo. El primero es unidireccional (salvo en casos igualitarios) y deductivo, mientras que el segundo es bidireccional y más inductivo. Además, ninguno de los dos debe confundirse con el argumento silogístico, si bien ambos implican algún tipo de inferencia.

3. Argumentos que implican proporcionalidad

Un argumento fortiori, tal como se describió y explicó anteriormente, se refiere más específicamente a un argumento *puramente* fortiori. En este tipo de argumento, el término subsidiario S es *exactamente el mismo* en la premisa menor y en la conclusión. Sin embargo, es importante tener en cuenta que existe otra clase de argumento fortiori, que denominaremos argumento *crescendo* , en el que el término subsidiario S es *mayor o menor* en la premisa menor y en la conclusión. Ambos tipos son argumentos fortiori y ambos se utilizan con frecuencia en la práctica; pero mientras que el primer tipo es "no proporcional", el segundo es "proporcional".

Un argumento de crescendo . En un argumento puramente fortiori, solo hay cuatro términos: P, Q, R y S; mientras que, en un argumento de crescendo, hay efectivamente cinco términos: P, Q, R, S1 y S2, donde S1 y S2 representan dos *grados o medidas diferentes* de S, de alguna manera "proporcionales" a P y Q (o Q y P, según el caso) – o, más precisamente, como veremos, a Rp y Rq (o Rq y Rp, según el caso). Un argumento de crescendo también se diferencia de un argumento puramente fortiori en que contiene (tácitamente, si no explícitamente) un *elemento adicional* . *premisa* sobre la proporcionalidad. Es decir, mientras que las formas "no proporcionales" del argumento tienen solo dos premisas (la mayor y la menor), las formas "proporcionales" tienen una tercera premisa (que especifica la proporcionalidad involucrada).

Las siguientes son las cuatro formas de un argumento de crescendo que corresponden a las formas enumeradas anteriormente de un argumento puramente fortiori (omitiendo las posibilidades igualitarias, por simplicidad):

El **subjetivo positivo** , que va de menor a mayor:

P es más R que Q (es R) [es decir, Rp > Rq]

y Q es R suficientemente [es decir, es Rq] para ser S [es decir, es Sq],

y S varía en proporción a R [premisa adicional de proporcionalidad];

Por lo tanto, P es R suficientemente [es decir, es Rp] para ser *más que* S [es decir, es Sp, que es > Sq].

El **subjetivo negativo** , que va de mayor a menor:

P es más R que Q (es R) [es decir, Rp > Rq]

y P *no es* suficientemente R [es decir, no es Rp] para ser S [es decir, no es Sp],

y S varía en proporción a R [premisa adicional de proporcionalidad];

Por lo tanto, Q no es lo suficientemente R [es decir, no es Rq] para ser *menor que* S [es decir, ni siquiera es Sq, que es < Sp].

El **predicado positivo** , que va de mayor a menor:

Se requiere más R para ser P que para ser Q [es decir, Rp > Rq],

y S [es decir Sp] es R suficiente [es decir es Rp] para ser P,

y R varía en proporción a S [premisa adicional de proporcionalidad];

Por lo tanto, *menor que* S [es decir, Sq, que es < Sp] es R suficiente [es decir, es Rq] para ser Q.

El **predicado negativo** , que va de menor a mayor:

Se requiere más R para ser P que para ser Q [es decir, Rp > Rq],

y S [es decir Sq] *no es* R suficiente [es decir no es Rq] para ser Q,

y R varía en proporción a S [premisa adicional de proporcionalidad];

Por lo tanto, *más que* S [es decir Sp, que es > Sq] no es R suficiente [es decir no es Rp] para ser P.

Nótese la diferencia en la orientación de la premisa adicional en los argumentos subjetivos y predicativos (en los primeros, S es proporcional a R, mientras que en los segundos, R es proporcional a S). Es importante destacar que estas premisas sobre la proporcionalidad son necesarias para la validez de los argumentos respectivos; si dicha premisa adicional no es aplicable en un caso dado, el argumento a crescendo no es válido, incluso si el argumento puramente a fortiori lo es. En otras palabras, no todos los argumentos a fortiori son argumentos a crescendo; algunos son puramente a fortiori. Muchas personas (por ejemplo, el autor de la Gemará *Baba Qama* 25a) no comprenden esto y creen que la proporcionalidad es universalmente aplicable. Por el contrario, muchas personas (por ejemplo, Hyam Maccoby [12]) creen que solo el argumento puramente a fortiori es válido.

Argumento pro rata . El argumento a crescendo (es decir, «proporcional» a fortiori) no debe confundirse con el argumento por proporción, al que podemos referirnos como argumento *pro rata* (este nombre latino ya está bien establecido en el idioma inglés), que se entiende como «a la misma tasa». Este tipo de argumento se refiere a *variaciones concomitantes* entre dos variables y puede formularse de la siguiente manera:

Y varía en proporción a X. Por lo tanto:

dado que: si X = x, entonces Y = y,

De ello se deduce que: si X = mayor (o menor) que x, entonces Y = mayor (o menor) que y.

---

12 En *La filosofía del Talmud* , capítulo 14 y apéndice A. Véase mi análisis de los pasajes relevantes en *A Fortiori Logic* 22.

Un ejemplo de ello es la afirmación de Aristóteles: «Cuanto mayor sea el grado de toda buena cualidad del alma, más útil será» (*Política* 7:1), que implica el siguiente argumento: dado que una determinada cualidad del alma es buena, es útil; si se mejora, es aún más útil. En la práctica, el argumento pro rata se suele expresar de la forma: «cuanto más X, más Y; y (por implicación) cuanto menos X, menos Y». Cabe señalar que son posibles dos variantes (que se implican mutuamente): una con «más» y otra con «menos»; es decir, el argumento *puede ir en ambos sentidos* , aumentando o disminuyendo las cantidades implicadas.

La afirmación «Y varía en proporción a X» no es un argumento, sino una simple proposición que refleja observaciones empíricas generalizadas o un hallazgo más teórico. El argumento pro rata incluye esta proposición como premisa mayor, pero requiere una premisa menor adicional (a saber, «si X = x, entonces Y = y») para llegar a la conclusión («si X = mayor/menor que x, entonces Y = mayor/menor que y»). La conclusión reproduce la premisa menor en su forma, pero su contenido es intencionalmente diferente. Las cantidades involucradas no permanecen constantes, sino que aumentan o disminuyen (según el caso).

Nótese que un argumento pro rata no tiene término medio, a diferencia de uno a fortiori. Por lo tanto, un argumento pro rata se asemeja más a la apódosis que al silogismo. Su premisa mayor establece un principio general, del cual la premisa menor y la conclusión son dos aplicaciones. El argumento en cuestión es, por consiguiente, simplemente la inferencia de una cantidad a partir de otra dentro del principio enunciado. Si descubriéramos que, contrariamente a lo esperado, X e Y no varían concomitantemente como se infirió anteriormente, simplemente negaríamos la premisa mayor. En otras palabras, este argumento es esencialmente positivo. Una

versión negativa del mismo (con la misma premisa mayor y negaciones de la conclusión y la premisa menor anteriores) no tendría mucho sentido, ya que su premisa menor y su conclusión estarían en conflicto con su premisa mayor.

Las fórmulas anteriores son al menos ciertas en casos de proporcionalidad *directa* ; en casos de proporcionalidad *inversa* , el lenguaje sería: "cuanto más X, menos Y; y (por implicación) cuanto menos X, más Y;" y el argumento tendría la siguiente forma:

> Y varía en proporción inversa a X. Por lo tanto:
>
> dado que: si X = x, entonces Y = y,
>
> De ello se deduce que: si X = mayor (o menor) que x, entonces Y = menor (o mayor) que y.

Y, por supuesto, en contextos más científicos, podemos tener acceso a una fórmula matemática más o menos compleja —por ejemplo, Y = *f* (X), donde *f* se refiere a alguna función—, una ecuación que permite el cálculo preciso de la proporción involucrada. En otras palabras, la *validez* del argumento pro rata no siempre es obvia ni directa, sino que depende de que tengamos un conocimiento claro y fiable de la variación concomitante de los valores de los términos X e Y. Con dicho conocimiento, podemos justificar lógicamente extraer las conclusiones a partir de dichas premisas. De lo contrario, nos encontramos en un dilema.

Como su nombre lo indica, el argumento pro rata implica que existe (aunque sea aproximadamente) una tasa constante en las fluctuaciones relativas del valor de las variables en cuestión. Se puede decir que las variables X e Y son proporcionales si X/Y = una constante, o inversamente proporcionales si XY = una constante. En las ciencias exactas, por supuesto, dicha constante es una cantidad medible con precisión; pero en el discurso pro

rata cotidiano, la "constante" subyacente suele ser una cantidad vaga, quizás un rango aproximado de valores posibles.

La proporcionalidad o la proporcionalidad inversa, tal como se definieron anteriormente, pueden representarse mediante una gráfica de línea recta, e incluso cuando la representación gráfica es más curva (por ejemplo, exponencial), pueden considerarse sencillas. Se vuelven complejas cuando existen fluctuaciones en la relación entre las dos variables; es decir, cuando un aumento en X puede implicar a veces un aumento en Y y otras veces una disminución en Y. Obviamente, no es apropiado formular el asunto mediante un argumento de proporcionalidad estándar. En tales casos, simplemente diríamos: "los valores de X e Y pueden correlacionarse según tal o cual fórmula", y luego usaríamos dicha fórmula para calcular las cantidades inferidas.

La proporcionalidad puede ser continua o no. A veces, existe algún tipo de proporcionalidad, pero se presenta en intervalos: por ejemplo, de X = 0 a 1, Y = k; de X = 1 a 2, Y = k + 1; etc. Es decir, a cada rango de valores de X le corresponde un valor determinado de Y, y ambas cantidades aumentan (o disminuyen, según el caso). Esta proporcionalidad es compatible con el argumento pro rata. Por ello, conviene poner la palabra «proporcionalidad» entre comillas, para recordar que no siempre implica continuidad.

Cabe señalar también que la proporcionalidad puede ser natural o convencional. Un ejemplo de esto último sería una lista de precios: billetes de autobús para menores de 16 años, 1 dólar; para adultos mayores de 16 años, 2 dólares. Sin embargo, en estos casos, conviene tener cuidado con las frecuentes excepciones o inversiones: por ejemplo, desempleados y pensionistas, 1 dólar. En tales casos, cualquier argumento de prorrateo debe formularse

de manera condicional: las tarifas de autobús son «proporcionales» a la edad, siempre que los adultos no sean desempleados ni pensionistas.

Cabe recordar también que la proporcionalidad (o su inversa), simple o compleja, puede o no indicar una relación causal (en los distintos sentidos del término). Dos variables pueden variar concomitantemente por ser efectos de causas comunes, en cuyo caso hablamos de paralelismo entre ellas, o bien una puede causar o ser causada por la otra. Asimismo, dicho paralelismo o causalidad puede ser incondicional o condicional. En los casos incondicionales, no es necesario añadir nada más. Pero en los casos condicionales, idealmente deberían indicarse claramente las condiciones, aunque a menudo no se hace.

El argumento pro rata puede aparecer en el discurso independientemente de un argumento fortiori, o junto con este. En cualquier caso, no debe confundirse con un argumento fortiori: son formas de razonamiento claramente diferentes. El pro rata implica solo dos términos, o más precisamente dos valores (o más) de dos variables; mientras que un fortiori implica cuatro términos distintos, que desempeñan funciones muy diferentes en el argumento. Tanto el pro rata como el fortiori son argumentos analógicos, pero el primero es mucho más simple que el segundo.

El proceso de validación . Un argumento crescendo puede considerarse una combinación de un argumento fortiori y un argumento pro rata. Esto podría expresarse como una fórmula:

A crescendo = a fortiori cum pro rata.

Es decir, podemos dividir un argumento de crescendo en dos etapas. En el caso del argumento subjetivo positivo: primero, extraemos la conclusión puramente a fortiori “P es R suficiente para ser Sq (el valor original de S)”, y

luego, mediante razonamiento pro rata, aumentamos la conclusión a "P es R suficiente para ser Sp (el valor mayor de S)". El argumento pro rata utilizado es:

> Si, además, (para cosas que son tanto R como S), encontramos que: S varía en proporción a R, entonces:
>
> Sabiendo de la premisa menor anterior que: si R = Rq, entonces S = Sq,
>
> De ello se deduce que: si R = *mayor que* Rq = Rp, entonces S = *mayor que* Sq = Sp.

Nótese que esta etapa pro rata se basa no solo en la información dada en la premisa adicional, sino también en la información dada en la premisa menor [13]. De manera similar, en el caso del argumento predicativo positivo, primero extraemos la conclusión puramente a fortiori "Sp (el valor original de S) R suficiente para ser Q" y luego, mediante el razonamiento pro rata, disminuimos la conclusión a "Sq (el valor menor de S) R suficiente para ser Q". Aquí, el argumento pro rata utilizado es:

> Si, además, (para cosas que son a la vez R y P o Q), encontramos que: R varía en proporción a S, entonces:
>
> Sabiendo de la premisa menor anterior que: si S = Sp, entonces R = Rp,

---

[13] Nótese la estipulación "para cosas que son tanto R como S". He puesto esta condición previa entre corchetes porque, de hecho, es redundante, ya que la premisa menor del argumento a fortiori implica de todos modos que no todas las cosas que son R son S, sino solo aquellas que tienen un cierto valor umbral de R o más son S. No debemos pensar que S varíe con R como una proposición general aplicable a todos los R (lo que implicaría que todos los R son S), sino que debemos tener en cuenta que esta variación concomitante ocurre específicamente en el rango de R donde el umbral para S se ha alcanzado o superado (es decir, donde se cumple la condición de "R suficiente para ser S").

> De ello se deduce que: si S = *menor que* Sp = Sq, entonces R = *menor que* Rp = Rq.

Una vez más, la etapa pro rata se basa no solo en la información proporcionada en la premisa adicional, sino también en la información proporcionada en la premisa menor [14]. Todo esto se cumple asumiendo, como se especificó anteriormente, que la proporcionalidad propuesta en la premisa mayor del argumento pro rata es directa y simple.

Estos procedimientos de validación para los estados de ánimo positivos demuestran claramente que la validez de un argumento de crescendo depende tanto de su constituyente a fortiori como de su constituyente pro rata. Un crescendo no es equivalente ni al primero ni al segundo, sino que surge de ambos *conjuntamente* . En cuanto a los estados de ánimo negativos, como es habitual, pueden validarse mediante *reducción al absurdo* a partir de los estados de ánimo positivos.

Lo que hemos hecho anteriormente es demostrar formalmente que, si bien extraer una conclusión «proporcional» de las premisas de un argumento válido a fortiori no es incondicionalmente válido, tampoco es incondicionalmente inválido. Tal conclusión es, en principio, inválida, pero excepcionalmente, bajo condiciones apropiadas y especificables, puede ser válida.

---

[14] Nótese la estipulación "para cosas que son tanto R como P o Q". He puesto esta condición previa entre corchetes porque, de hecho, es redundante, ya que la premisa principal del argumento a fortiori implica de todos modos que no todas las cosas que son R son P y no todas las cosas que son R son Q, sino solo aquellas cosas que tienen ciertos valores umbral de R o más son P o Q. No debemos pensar que la variación de R con S sea una proposición general aplicable a todos los S (lo que implicaría que todos los S son R), sino que debemos tener en cuenta que esta variación concomitante ocurre (al menos) específicamente en el rango de R donde los umbrales para P y Q se han alcanzado o superado (es decir, donde se cumplen las condiciones de "R suficiente para ser P" y "R suficiente para ser Q").

Formalmente, todo depende de si se puede proponer verazmente un argumento pro rata además del argumento puramente a fortiori. En otras palabras, para extraer una conclusión válida a crescendo, las premisas de un argumento válido a fortiori no son suficientes; pero si se combinan con las premisas adecuadas de un argumento pro rata válido, como se detalló anteriormente, dicha conclusión puede justificarse formalmente.

Por supuesto, como en toda deducción, incluso si en un caso dado el proceso inferencial que proponemos es idealmente válido, también debemos asegurarnos de que las premisas que implica sean verdaderas, es decir, que el contenido del argumento esté fundamentado de manera creíble en los hechos. Muy a menudo, en un argumento progresivo, el proceso es convincente, pero la premisa principal del argumento pro rata implícito es de dudosa veracidad; obviamente, esto es algo que debemos tener en cuenta. El mero hecho de declarar que cierta proporcionalidad es verdadera no la convierte en verdad; debemos justificar todas nuestras premisas, así como su poder lógico para producir en conjunto la conclusión propuesta.

A veces, lamentablemente, entra en juego la retórica, y a pesar de la falta de pruebas matemáticas, la conclusión se presenta como más precisa de lo que permite la lógica deductiva. En el mejor de los casos, podríamos referirnos a tales conclusiones como intuitivamente razonables o como hipótesis inductivas, parcialmente, pero no totalmente, sustentadas por los datos de las premisas; pero debemos comprender y reconocer que no son certezas deductivas. De lo contrario, estaríamos incurriendo en una sofistería engañosa. Por lo tanto, es importante tener en cuenta que, si bien hemos demostrado que un argumento de crescendo es válido en principio, es decir, en condiciones ideales, no se deduce que todo argumento de crescendo presentado en la práctica, es decir, en el

discurso cotidiano o científico, sea válido. Es potencialmente válido, pero no necesariamente válido en la práctica. Debemos examinar cuidadosamente cada caso.

Analogía cuantitativa . Mucha gente confunde un argumento crescendo, que es un caso especial de un argumento fortiori, con la analogía cuantitativa. Es importante distinguir claramente entre estas formas argumentativas. La analogía puede ser cualitativa o cuantitativa. Los cuatro modos del argumento analógico cuantitativo son los siguientes:

a. El estado de ánimo **subjetivo positivo** : *Dado que el sujeto P es mayor que el sujeto Q con respecto al predicado R, y que Q es S (Sq), y que la razón de Sp a Sq es la misma que la razón de P a Q (con respecto a R), se deduce que P es proporcionalmente más S (Sp).*

Nótese que la premisa adicional sobre la igualdad de las razones suele ser tácita, aunque a veces explícita. Además, en la práctica, las razones a menudo no son exactamente iguales, sino solo aproximadamente iguales. Asimismo, la referencia a la razón de P a Q (con respecto a R) debería expresarse con mayor precisión como la razón de Rp a Rq. Nótese que este argumento tiene efectivamente cinco términos en lugar de solo cuatro (ya que el término S se divide en dos, Sp y Sq). Por supuesto, la premisa adicional sobre la proporcionalidad suele conocerse por medios inductivos. Inicialmente podría asumirse, y posteriormente resultar falsa o estar sujeta a dudas.

El argumento aquí es, en resumen: «así como P > Q, entonces Sp > Sq». De manera similar, podemos argumentar «así como P < Q, entonces Sp < Sq», o «así como P = Q, entonces Sp = Sq». En otras palabras, la analogía cuantitativa subjetiva positiva puede ser tanto de lo inferior a lo superior (como en el caso inicial), de lo

superior a lo inferior, o de lo igual a lo igual; no es restrictiva en cuanto a la dirección. En este sentido, difiere radicalmente del argumento de crescendo subjetivo positivo, que solo permite la inferencia de lo inferior a lo superior, o de lo igual a lo igual, y excluye la inferencia de lo superior a lo inferior. Todo esto parece obvio intuitivamente; habiendo validado la analogía cualitativa, lo único que nos queda por validar aquí es la idea de las razones, y eso es una función de las matemáticas.

En cuanto a la negación de la premisa mayor, podemos abordarla de forma muy sencilla. La afirmación «P *no es* mayor que Q con respecto a R» se puede reformular como «P es menor o igual que Q con respecto a R». Por lo tanto, dado que Q es Sq y que Sp:Sq = P:Q (o Rp:Rq), se deduce que P es Sp, donde Sp < o = Sq. En otras palabras, cuando la premisa mayor es negativa, recurrimos a dos analogías cuantitativas positivas en su lugar.

b. El modo **subjetivo negativo** : *Dado que el sujeto P es mayor que el sujeto Q con respecto al predicado R, y que P no es S (Sp), y que la razón de Sp a Sq es la misma que la razón de P a Q (con respecto a R), se deduce que Q no es proporcionalmente menor S (Sq)* .

Este estado de ánimo puede validarse mediante *una reducción al absurdo* al estado positivo. Tanto la premisa mayor (es decir, que P > Q, con respecto a R) como la premisa adicional sobre proporcionalidad (es decir, que Sp:Sq = Rp:Rq) permanecen inalteradas. Lo que ha «cambiado» es que la premisa menor del estado de ánimo negativo es la negación de la conclusión del estado de ánimo positivo, y la conclusión del estado de ánimo negativo es la negación de la premisa menor del estado de ánimo positivo. Nótese que aquí, en lugar de «no más S (Sp)» y «no S (Sq)», he puesto «no S (Sp)» y «no menos S (Sq)»; esto se hace solo para preservar el orden normal del pensamiento; no afecta al argumento en sí. Aquí de

nuevo, huelga decir que, aunque el estado de ánimo mostrado se basa en P > Q, puede reformularse fácilmente con P < Q o P = Q; esto solo afecta a la magnitud de la conclusión (haciendo que Sq signifique «más S» o «igualmente S», según corresponda).

c. El modo **predicativo positivo** : *Dado que el predicado P es mayor que el predicado Q en relación con el sujeto R, y que una cierta cantidad de S (Sp) es P, y que la razón de Sp a Sq es la misma que la razón de P a Q (en relación con R), se deduce que una cantidad proporcionalmente menor de S (Sq) es* Q.

Aquí, el argumento es esencialmente que «así como P > Q, entonces Sp > Sq», es decir, que las cantidades del sujeto S (Sp y Sq) en la premisa menor y la conclusión difieren de acuerdo con las cantidades de los predicados P y Q (en relación con R). O tal vez deberíamos decir que el sujeto R difiere en magnitud o grado cuando su predicado es P (Rp) y cuando su predicado es Q (Rq), y que el sujeto S difiere en consecuencia (es decir, Sp y Sq difieren en la misma proporción que Rp a Rq). Este es nuevamente un argumento inductivo; y sería igualmente válido en las formas «así como P < Q, entonces Sp < Sq», o «así como P = Q, entonces Sp = Sq».

d. El modo **predicativo negativo** : *Dado que el predicado P es mayor que el predicado Q en relación con el sujeto R, y que cierta cantidad de S (Sq) no es Q, y que la razón de Sp a Sq es la misma que la razón de P a Q (en relación con R), se deduce que una cantidad proporcionalmente mayor de S (Sp) no es P.*

Este estado de ánimo puede validarse mediante *una reducción al absurdo que* lo lleva a la conclusión positiva. Es decir, dada la misma premisa mayor y una premisa adicional sobre proporcionalidad, diríamos: puesto que la cantidad menor de S (Sq) no es Q, entonces la cantidad mayor de S (Sp) no es P. De nuevo, si la premisa mayor

tiene P < Q o P = Q en lugar de P > Q, la conclusión se deduce (es decir, Sp < o = en lugar de > Sq).

En cuanto a la comparación entre la analogía cuantitativa y el argumento de crescendo, cabe señalar lo siguiente: las premisas principales son las mismas en ambos casos. Sin embargo, las premisas secundarias y las conclusiones difieren claramente, ya que en la analogía cuantitativa no existe la idea de un valor umbral para el término medio, como sí ocurre en el argumento fortiori. Esto explica por qué la «proporcionalidad» es bidireccional en el argumento analógico cuantitativo (la inferencia siempre es posible tanto de la premisa secundaria a la principal como de la principal a la secundaria); mientras que es claramente unidireccional en el argumento fortiori (la inferencia solo es posible de la premisa secundaria a la principal en el argumento sujeto positivo y predicativo negativo, y de la principal a la secundaria en el argumento sujeto negativo y predicativo positivo).

Es evidente que, si bien la analogía cualitativa es comparable en cierta medida a un argumento puramente fortiori, y la analogía cuantitativa a un argumento crescendo, estos pares de argumentos distan mucho de ser lógicamente equivalentes. Como se puede demostrar mediante un análisis formal detallado, ninguno de los argumentos se *reduce* al otro. Sin embargo, todo argumento fortiori válido *implica incidentalmente* un argumento por analogía correspondiente que requiere menos información y certeza (aunque, por supuesto, en la práctica no tiene sentido recurrir a dicha implicación, dado un argumento fortiori, puesto que es superior en todos los aspectos).

4. Unas palabras sobre la historia

Existen cinco ejemplos del argumento *qal vachomer* (a fortiori) en la Torá (los cinco libros de Moisés) y al menos otros 41 en el Naj (el resto de la Biblia judía). Hay 46 ejemplos de este argumento en la Mishná, y cientos más aparecen en la Guemará y otros textos de la época talmúdica. (La Mishná es el tratado principal de la jurisprudencia judía, compilado hacia el año 200 d. C. tras unos 200 años de debate sobre la ley de la Torá; este, a su vez, constituye la base de los dos Talmud. La Guemará es esencialmente una recopilación de comentarios sobre la Mishná, que se encuentran en el Talmud de Jerusalén, compilado hacia el año 400 d. C., y en el Talmud babilónico, compilado hacia el año 600 d. C.).

Es evidente que el judaísmo, desde sus inicios, ha recurrido al argumento de fortiori (y, de hecho, en sus múltiples variantes). Si bien este argumento es bastante universal, presente también en el discurso griego y romano, y posteriormente en el cristiano e islámico, e incluso en discursos tan lejanos como el indio y el chino, resulta evidente que su presencia en el discurso judío es independiente.

Una prueba de ello es que los primeros rabinos nunca se esforzaron por analizar formalmente el argumento, sino que lo utilizaron de forma intuitiva; mientras que las fuentes griegas y romanas, incluyendo a Aristóteles [15]y Cicerón [16], intentaron exponerlo y discutirlo en términos relativamente generales. Si los rabinos hubieran estudiado las obras de estos autores, sin duda habrían profundizado más en el argumento. Los rabinos se contentaron con simplemente nombrar el argumento, aunque de forma

---

[15] Véase su *Retórica* 2:23 y *Tópicos* 2:10, 3:6. Véase mi análisis de estos pasajes relevantes en *A Fortiori Logic* 6.1.

[16] Véase su *obra Temas* , §23, págs. 68-71. Véase mi análisis de estos pasajes relevantes en *A Fortiori Logic* 6.5.

algo descriptiva (relacionándolo con la indulgencia *qal* y la rigurosidad *chomer*), sin más preámbulos.

Sin embargo, dominaron muy bien esta forma de razonamiento en la práctica (con algunas excepciones notables); y recurrieron a ella con mucha frecuencia. Ciertamente, mucho más tarde hubo muchos intentos por parte de comentaristas judíos de aclarar y explicar un argumento fortiori en términos más formales. El más destacado de estos intentos fue el de R. Moshe Chaim Luzzatto (el Ramchal, 1707-1746), quien enumeró en su *El Libro de lógica* [17]cuatro modos que corresponden a los modos positivo y negativo, subjetivo y predicativo de un argumento puramente fortiori, sin mencionar, sin embargo, la condición umbral necesaria para la validación y, por lo tanto, sin una validación efectiva.

La historia del argumento fortiori es un tema fascinante que trato de abordar con bastante detalle en mi libro *«Una lógica fortiori»* , pero no podemos extendernos más en este trabajo. Aquí, me limitaré a analizar brevemente la aparición más importante de un argumento fortiori en la Mishná (a saber, Baba Qama 2:5), y a discutir aún más brevemente la interpretación de la Gemará sobre este último (en Baba Qama, 25a-b). Esta Mishná es importante por su introducción del **principio *dayo* (suficiencia)** , que posteriormente se utiliza con frecuencia en el discurso talmúdico.

5. Mishná Baba Qama 2:5

La citada Mishná relata un debate entre los Sabios (*hachakhamim*) y Rabí Tarfón sobre la cuestión concreta de la responsabilidad financiera del dueño de un buey que

[17] Véase el capítulo 14 de esa obra. Véase mi análisis de los pasajes relevantes en *A Fortiori Logic* 9.10.

causa daños al cornear una propiedad privada. Los Sabios consideran que el dueño debe pagar solo la mitad de los daños, mientras que Rabí Tarfón aboga por el pago de la totalidad de los mismos. Los Sabios, aunque no se nombran, probablemente eran rabinos importantes como Rabí Eleazar ben Azarías, Rabí Ismael ben Eliseo, Rabí Akiva y Rabí José haGelili; y Rabí Tarfón era sin duda de su mismo rango. La Mishná afirma [18]:

> "Entonces R. Tarfon les dijo: viendo que, si bien la ley era sumamente indulgente en el caso de terrenos públicos, permitiendo la exención total, era, sin embargo, estricta con respecto a los daños causados en las instalaciones del demandante, donde imponía el pago íntegro, en el caso de los daños causados en terrenos públicos, donde la ley era estricta al imponer al menos el pago de la mitad de los daños, ¿no es lógico que la hagamos igualmente estricta con respecto a las instalaciones del demandante para exigir una indemnización completa?"
>
> Su respuesta fue: es suficiente que la ley con respecto a la cosa inferida debe ser equivalente a aquello de lo que se deriva: Así como por los daños causados en terreno público la indemnización [en el caso de cuerno] es la mitad, también por los daños causados en las instalaciones del demandante la indemnización no debe ser más de la mitad.
>
> R. Tarfon, sin embargo, replicó: pero tampoco infiero que se cause daño en la propiedad del demandante a partir de que se cause daño en terreno público; infiero

[18] Los extractos del Talmud citados aquí se encontraron en internet en: www.halakhah.com/pdf/nezikin/Baba_Kama.pdf . He realizado pequeñas modificaciones al texto, como cambiar la ortografía de Kal wa-homer y Dayyo. Todas las explicaciones entre corchetes en la Guemará son las mismas que en el original.

> que se causa daño a partir de daños en terreno público: dado que en el caso de terreno público la ley, aunque indulgente con respecto a los dientes y los pies, es no obstante estricta con respecto a los dientes, en el caso de la propiedad del demandante, donde la ley es estricta con respecto a los dientes y los pies, ¿no es lógico que apliquemos la misma rigurosidad a los dientes?
>
> Sin embargo, ellos seguían argumentando: es suficiente si la ley con respecto a la cosa inferida es equivalente a aquello de lo que se deriva. Así como por los daños causados en terreno público la indemnización [en el caso del cuerno] es la mitad, también por los daños causados en las instalaciones del demandante, la indemnización no debe ser superior a la mitad."

Cabe señalar que, en este contexto, solo se consideran relevantes tres cuantías de indemnización por daños y perjuicios: nula, la mitad o la totalidad; no existen cantidades intermedias ni superiores a estas tres, puesto que la Torá no menciona ninguna otra. No se prevén cargos punitivos.

(a) Presentado brevemente y de forma estructurada, *el primer argumento de R. Tarfon* puede parafrasearse de la siguiente manera:

> Si el daño fue causado por un diente o un pie, entonces:
>
> si se trata de terrenos públicos, compensación cero y
>
> Si se trata de propiedad privada, se otorgará una compensación completa.
>
> Asimismo, si el daño es causado por el cuerno, entonces:
>
> si en terrenos públicos, media compensación, y
>
> Si se trata de propiedad privada, se otorgará una compensación completa.

La primera conclusión que plantea R. Tarfon es que se debe pagar íntegramente por los daños a la propiedad privada. Los Sabios discrepan con él, abogando por un pago parcial, diciendo: « *dayo* —es suficiente».

(b) R. Tarfon intenta entonces otro enfoque, utilizando los mismos datos en un orden diferente. Presentado brevemente y de forma anidada, este *segundo argumento* se lee de la siguiente manera:

> Si los daños se producen en terrenos públicos, entonces:
>
> si es por dientes y pies, compensación cero, y
>
> si es por cuerno, media compensación.
>
> Asimismo, si los daños se producen en terrenos privados, entonces:
>
> si por dientes y pies, compensación total, y
>
> Si es por cuerno, compensación completa.

La segunda conclusión que plantea R. Tarfon es, una vez más, que se debe pagar íntegramente por los daños a la propiedad privada. Los Sabios discrepan de él nuevamente, abogando por un pago de solo la mitad, diciendo: « *dayo* —es suficiente».

Lo primero que cabe destacar es que los dos argumentos de R. Tarfon contienen las mismas premisas y apuntan a la misma conclusión, por lo que presentarlos ambos podría parecer mera retórica (ya sea para confundir o por incomprensión). Los dos conjuntos de cuatro proposiciones derivados de los dos argumentos anteriores (eliminando el anidamiento) son obviamente idénticos. Lo único que ha hecho es intercambiar la posición de los términos en los antecedentes y transponer las premisas. El resultado lógico parece inevitable. Sin embargo, como pronto veremos, el orden de los términos y las proposiciones sí marca una diferencia significativa . Y veremos precisamente por qué.

Para empezar, permítanme decir que estos argumentos *bien podrían* interpretarse como meros argumentos por analogía (razones). En el primer caso, afirma que, así como la mitad es mayor que cero, «mayor que la mitad» debe significar lleno. En el segundo caso, afirma que, así como la mitad es mayor que cero, «mayor que lleno» debe significar lleno. (Recuerden que la discusión gira en torno a solo tres valores: cero, la mitad o lleno). Pero aquí asumiremos, como se hace tradicionalmente, que los argumentos son a fortiori; no es descabellado hacerlo.

Desde esta perspectiva, el primer argumento de R. Tarfon puede representarse como un crescendo, de la siguiente manera:

> El daño al dominio privado (P) implica mayor responsabilidad legal (R) que el daño al dominio público (Q) [como sabemos por extrapolación del caso de diente y pie].
>
> Para el cuerno, el daño al dominio público (Q) implica responsabilidad legal (Rq) suficiente para que el pago sea la mitad (Sq).
>
> El pago adeudado (S) es "proporcional" al grado de responsabilidad legal (R).
>
> Por lo tanto, para el cuerno, el daño al dominio privado (P) implica una responsabilidad legal (Rp) suficiente para que el pago sea completo (Sp = más que Sq).

refutación del Sabio parece indicar: no, no se debe llegar a una conclusión «proporcional» (compensación total), sino solo inferir la misma cantidad en la conclusión (media compensación). Es decir, los Sabios parecen rechazar la premisa adicional sobre la proporcionalidad y limitar el argumento a su dimensión puramente a fortiori.

> El daño al dominio privado (P) implica mayor responsabilidad legal (R) que el daño al dominio

> público (Q) [como sabemos por extrapolación del caso de diente y pie].
>
> Para el cuerno, el daño al dominio público (Q) implica responsabilidad legal (R) suficiente para que el pago sea la mitad (S).
>
> Por lo tanto, para el cuerno, el daño al dominio privado (P) implica responsabilidad legal (R) suficiente para hacer que el pago sea la mitad (S).

Así parece interpretar R. Tarfon la observación del Sabio, porque luego propone un argumento alternativo que manifiestamente no se basa en una premisa adicional sobre la proporcionalidad, es decir, es como el contraargumento de los Sabios, puramente a fortiori, y sin embargo logra llegar a la misma conclusión de compensación total, a saber:

> El daño en los cuernos (P) implica mayor responsabilidad legal (R) que el daño en los dientes y las patas (Q) [como sabemos por extrapolación de el caso del dominio público].
>
> Para dominio privado, los daños a los dientes y pies (Q) implican responsabilidad legal (R) suficiente para hacer el pago completo (S).
>
> Por lo tanto, para dominio privado, el daño al cuerno (P) implica responsabilidad legal (R) suficiente para hacer el pago completo (S).

Aun así, los Sabios replican nuevamente con *la objeción dayo* , lo que significa que no aceptan la conclusión de R. Tarfon sobre la compensación total y siguen abogando por una compensación solo parcial. Esto sugiere que su primera réplica no fue esencialmente una preferencia por un argumento puramente fortiori frente a un argumento crescendo, sino solo incidentalmente. Pero si es así, ¿por qué formularon su objeción *dayo* exactamente en los mismos términos en ambas ocasiones?

Observemos aquí la gran habilidad lógica de R. Tarfon. Su propuesta inicial, como hemos visto, era un argumento de tipo crescendo que los Sabios (por razones que se determinarán) limitaron a un argumento de tipo fortiori. Esta vez, R. Tarfon no se arriesga, por así decirlo, y tras una juiciosa reorganización de las premisas dadas, ofrece un argumento que produce la misma conclusión rigurosa, ya sea que se lea como un argumento crescendo o como un argumento de tipo fortiori. ¡Una jugada brillante! Parece que ha ganado el debate; pero, sorprendentemente, los Sabios rechazan nuevamente su conclusión e insisten en una sentencia más leve.

¿Cómo puede ser esto? Para empezar, ¿cómo puede R. Tarfon, utilizando exactamente los mismos datos, construir dos argumentos estructuralmente diferentes que produzcan la misma conclusión? Y además, ¿cómo pueden los Sabios responder a tales argumentos estructuralmente diferentes en un mismo idioma? En ambas ocasiones (según se dice) afirman: “ es suficiente que la ley con respecto a la cosa inferida debe ser equivalente a aquello de lo que se deriva: Así como por los daños causados en terreno público la indemnización [en el caso de un cuerno] es la mitad, también por los daños causados en las instalaciones del demandante la indemnización no debería ser superior a la mitad .

La respuesta a estas preguntas se hace evidente una vez que observamos cómo se desarrollan las premisas principales de los dos argumentos de R. Tarfon. Estas premisas se basan en generalizaciones. Que «el daño al dominio privado implica *universalmente* mayor responsabilidad legal que el daño al dominio público» se deduce *por extrapolación del* caso específico de diente y pie. De manera similar, que «el daño al cuerno implica *universalmente* mayor responsabilidad legal que el daño al diente y pie» se deduce *por extrapolación del* caso específico del dominio público. Las generalizaciones no

se dan textualmente ni se deducen, sino que se infieren. La razón por la que los dos argumentos son diferentes es que se basan en dos direcciones distintas de generalización a partir del mismo conjunto de datos.

En cuanto a las dos afirmaciones de los Sabios sobre el *dayo* , la primera no puede referirse a la generalización que conduce a la premisa mayor, puesto que esta no se basa en información sobre daños en los cuernos, sino únicamente en información sobre daños en los dientes y las patas. La primera observación de los Sabios solo puede referirse a la suposición de R. Tarfon de que «El pago debido es "proporcional" al grado de responsabilidad legal», porque es precisamente esta premisa tácita la que posibilita la conclusión rigurosa. Por otro lado, la segunda observación de los Sabios no puede referirse a una suposición de proporcionalidad en el segundo argumento de R. Tarfon, puesto que él no hace tal suposición, sino que argumenta puramente a fortiori. Por lo tanto, la segunda observación de los Sabios debe referirse a la generalización que da origen a la premisa mayor del segundo argumento de R. Tarfon.

dayo de los Sabios tiene claramente como objetivo impedir la adopción de la premisa adicional sobre la proporcionalidad en el primer argumento de R. Tarfon (que es un crescendo), su segundo *dayo* solo puede tener como objetivo impedir la formación mental de la premisa mayor del segundo argumento de R. Tarfon (que es puramente un fortiori). Por lo tanto, aunque el lenguaje utilizado por los Sabios es idéntico en ambos casos, las repercusiones técnicas de sus dos enunciados son muy diferentes.

¿Qué piensan los Sabios cuando dicen *dayo* ? Es evidente que los Sabios comprenden que la premisa de proporcionalidad en el primer argumento de R. Tarfon no es *lógicamente* necesaria, es decir, es prescindible. A

primera vista, podría parecer obvio que la compensación por daños debe ser proporcional al grado de responsabilidad del acusado; pero los Sabios afirman, en efecto: no, esto es simplemente un imperativo *ético* , que por razones éticas superiores puede eludirse en ocasiones. Lo que está en juego aquí es el principio de « **medida por medida** » (*midah keneged midah*).

Intuitivamente, parece justo y equitativo que el castigo impuesto sea proporcional al delito cometido. Sin embargo, el principio de justicia y equidad de los Sabios *implica* que este principio, si bien es bueno, no siempre puede aplicarse. En concreto, cuando intentamos inferir una pena por un delito a partir de la Torá, no podemos aplicar la proporcionalidad; quizás porque determinar la proporcionalidad exacta no es una ciencia exacta, o tal vez porque la transición es humana y, por lo tanto, falible.

En lugar de arriesgarse a condenar a alguien a un castigo posiblemente excesivo, lo cual constituiría un grave pecado personal para cualquier juez, los Sabios, con sabiduría, se ciñen a la pena menor especificada en la Torá para un delito menor. Es esta consideración ética superior —la prevención del castigo *excesivo*— la que permite a los Sabios impedir la aplicación de la regla de «medida por medida», sin negar su veracidad en principio. El principio *dayo* , entonces, consiste esencialmente en que la pena establecida en la Torá para un delito menor *no debe* incrementarse para un delito mayor no mencionado en la Torá.

comprendido este principio (el *dayo), a partir de la reacción de los Sabios al primer argumento de R. Tarfon, puede aplicarse igualmente —e incluso con mayor razón— a su segundo argumento. Pues, mientras que en el primer caso el principio dayo* logró neutralizar el principio de «medida por medida», un elevado principio ético al que estamos profundamente apegados, en el

segundo caso, que no apela a dicho principio, el principio *dayo* se utiliza para impedir una mera generalización: un acto inductivo que, por diversas razones, bien podría estar prohibido.

En resumen, este es el punto central de nuestra Mishná, Baba Qama 2:5, que, sorprendentemente (y cabe destacar), es el único lugar en todo el documento de la Mishná donde se utiliza el principio *dayo* (y mucho menos donde se discute). Nótese bien: de los 46 argumentos a fortiori de la Mishná, *solo* los dos mencionados por R. Tarfon están sujetos a la limitación *del principio dayo* . Es solo en los debates posteriores de la Gemará donde el principio *dayo* comienza a aplicarse ampliamente (aún queda por determinar con qué frecuencia).

Cabe señalar también que el principio *dayo* no se menciona en las listas de principios hermenéuticos (*midot*) atribuidos a Hillel y al rabino Ismael. Mencionan el argumento *qal vachomer* como la primera regla de interpretación rabínica, pero no el principio *dayo , generalmente asociado a él* . Esto también resulta sorprendente. En realidad (o al menos en mi opinión), el principio *dayo* podría aplicarse a cualquier forma similar de razonamiento cuantitativo. No hay razón para limitar su aplicación a un argumento fortiori, como se ha sugerido tradicionalmente, incluso si surgió históricamente en ese contexto específico.

En efecto, los dos argumentos de R. Tarfon bien podrían haberse interpretado como analogías cuantitativas, y el principio *dayo* habría surgido igualmente de las dos objeciones del Sabio para evitar penas proporcionales. Pero si así fuera, si el principio *dayo* no estuviera intrínsecamente vinculado exclusivamente a un argumento fortiori, debería haber aparecido como una regla independiente en las mencionadas listas rabínicas.

Sin duda, se trata de un principio importante, presente también en la jurisprudencia de otras naciones. Por lo tanto, quedan algunas preguntas sin respuesta.

6. Gemará Baba Qama 25a-b

Ahora bien, cabría esperar que todo lo dicho anteriormente sobre Mishna Baba Qama 2:5, nuestro análisis de los argumentos *qal vachomer* y del principio *dayo* , se hubiera incluido en un comentario de la Gemará sobre este pasaje. Pero, sorprendentemente, no aparece nada parecido. En cambio, encontramos que el Talmud babilónico se embarca en una serie de investigaciones relativamente irrelevantes y formula afirmaciones muy dudosas. No podemos abordarlas todas en detalle aquí, pero el siguiente análisis ofrece una muestra. La Gemará comienza con este comentario [19]:

> "¿Acaso R. Tarfon ignora realmente el principio de *dayo* ? ¿No es *dayo* de origen bíblico? Como se enseña: ¿Cómo funciona la regla de *qal vachomer?* ¿Obra? Y el Señor le dijo a Moisés: «Si su padre le hubiera escupido en la cara, ¿no debería avergonzarse durante siete días?» ¡Cuánto más, pues, en caso de reprensión divina, debería avergonzarse durante catorce! días? Sin embargo, el número de días sigue siendo siete, pues es suficiente si la ley con respecto a la cosa inferida ¡Ser equivalente a aquello de lo que se deriva!

En este pasaje, el autor anónimo del Talmud sugiere que, si bien la Mishná da a entender que Rabí Tarfón

19 Fuente ya citada.

desconocía el principio *de dayo* formulado por los Sabios, en realidad no podía ignorarlo, ya que es de origen torácico. Para demostrar esta última afirmación, el Talmud cita una *baraita* (una declaración tanaítica que no forma parte de la Mishná) según la cual el argumento de Números 12:14-15 es un *qal vachomer* , cuya conclusión natural son catorce días de humillación, que se reducen a siete días mediante la aplicación del principio *de dayo* .

Nótese de paso cómo la pregunta de la *baraita "¿Cómo funciona la regla de qal vachomer* ?" se formula en términos generales, dando a entender que la respuesta es que el argumento *qal vachomer* es intrínsecamente proporcional (es decir, un crescendo). Esto es, por supuesto, absurdo, ya que el argumento puramente a fortiori es muy común en el Tanaj y en la Mishná, ¡e incluso en la Guemará! En el Tanaj, solo 6 de 46 (13%) de los argumentos a fortiori son un crescendo; en la Mishná, solo 10 de 46 (22%) lo son.

La razón por la que la Guemará se centró específicamente en este pasaje debería ser obvia. Este es *el único* argumento a fortiori en todo el Tanaj que es pronunciado por Dios y que tiene que ver con inferir un castigo por un delito específico. Ninguno de los otros cuatro argumentos a fortiori en la Torá es pronunciado por Dios. Y de los otros nueve argumentos a fortiori en el Tanaj pronunciados por Dios, dos (Jer. 25:29 y 49:12) se refieren al castigo por los pecados, pero no lo suficientemente específicos como para guiar el juicio legal. Claramente, la Mishná BQ 2:5 solo podía fundamentarse en la Torá a través de Números 12:14-15.

Ahora bien, este pasaje de la Torá dice [20]:

---

20 De *Soncino Chumash* .

> 14. Si su padre le hubiera escupido en la cara, ¿acaso no debería esconderse avergonzada durante siete días? Que la mantengan encerrada fuera del campamento durante siete días, y después la traerán de nuevo. 15. Y Miriam estuvo encerrada fuera del campamento durante siete días; y el pueblo no se movió hasta que la trajeron de nuevo.

Sin embargo, en mi opinión, la simple lectura (*pshat*) de este pasaje bíblico, o más específicamente del versículo 14, es el siguiente argumento a fortiori *puro* (es decir, no proporcional). Cabe mencionar que es positivo y subjetivo, yendo de menor a mayor.

> Provocar la desaprobación divina (P) es una ofensa mayor (R) que provocar la desaprobación paterna (Q).
>
> Provocar la desaprobación paterna (Q) es lo suficientemente ofensivo (R) como para merecer aislamiento durante siete días (S).
>
> Por lo tanto, causar la desaprobación divina (P) es lo suficientemente ofensivo (R) como para merecer aislamiento durante siete días (S).

Sin duda, podríamos interpretar el argumento como *un crescendo* (es decir, proporcional a fortiori), aunque en el texto original *no se menciona ni se insinúa* ninguna cantidad distinta a siete días. Para ello, necesitamos añadir una premisa sobre la proporcionalidad, lo cual resulta bastante sencillo, dado el principio ético intuitivo de «medida por medida». El argumento quedaría entonces así:

> Provocar la desaprobación divina (P) es una ofensa mayor (R) que provocar la desaprobación paterna (Q).

> Provocar la desaprobación paterna (Q) es lo suficientemente ofensivo (R) como para merecer aislamiento durante siete días (Sq).
>
> La pena (S) varía en proporción a la infracción (R).
>
> Por lo tanto, causar la desaprobación divina (P) es lo suficientemente ofensivo (R) como para merecer el aislamiento durante catorce días (Sp).

De este modo, podemos afirmar, como lo hace la Guemará, que la pena en caso de desaprobación divina se limitaba a solo siete días, según el principio *de dayo* . Este escenario es plausible, pero dista mucho de ser obvio, puesto que, como ya se ha demostrado, el texto original puede interpretarse simplemente como un argumento fortiori. Sin embargo, la inclusión de la premisa adicional sobre la proporcionalidad es razonable: cabría esperar una pena mayor por ofender a Dios que por ofender al padre. Por lo tanto, la tesis de la Guemará de que el principio *de dayo* debió haber sido aplicado tácitamente por Dios, dado que la conclusión final de la Torá es de solo siete días, tiene cierta credibilidad.

Sin embargo, cabe señalar que el principio *dayo* utilizado aquí no es exactamente idéntico al empleado en la Mishná que se analiza. En la Mishná, el principio *dayo* sirve para limitar la pena por un delito mayor no mencionado en la Torá a la pena específica por un delito menor que sí se menciona en la Torá. En la Mishná, entonces, la fuente de información es una ley de la Torá, mientras que la conclusión versa sobre algo que no se aborda directamente en la Torá. Y, como vimos, el motivo de esta restricción parece ser la limitación o falibilidad del juicio humano.

Por otro lado, en el pasaje de Números 12:14, la fuente de información es la idea de que ofender al padre merece siete días de aislamiento —lo cual no es una ley de la Torá, sino más bien una mera intuición, si no una

costumbre real— y la conclusión es un decreto divino. Aquí no se recurre al juicio humano. Por lo tanto, la analogía entre el ejemplo de Números 12:14 y el de la Mishná no es perfecta; sin duda, resulta un tanto forzada. No se puede afirmar con exactitud que Dios aplicara el principio *del dayo de la Mishná* cuando mostró clemencia a Miriam al limitar su castigo a siete días.

Otra diferencia importante a destacar es que, como hemos visto, el principio *dayo de la Mishná tiene (al menos) dos expresiones formales. En relación con el primer argumento de Rabí Tarfón, concebido como un crescendo, el dayo de los Sabios* servía para bloquear la premisa adicional sobre la proporcionalidad; mientras que, en relación con el segundo argumento de Rabí Tarfón, concebido como un fortiori puro, el *dayo de los Sabios* servía para bloquear la generalización inicial que conducía a la premisa mayor. Claramente, si bien la supuesta aplicación *del dayo* en Núm. 12:14 podría compararse con el primer *dayo de los Sabios, ¡no guarda ninguna semejanza con el segundo dayo* de los Sabios !

En efecto, por mucho que busquemos en el comentario de la Gemará (BQ 25a-b) relativo a nuestra Mishná (BQ 2:5), no encontraremos ninguna evidencia de que su autor sea consciente de la existencia de dos argumentos distintos de Rabí Tarfón en la Mishná, que implican dos réplicas *dayo también distintas* por parte de los Sabios. Parece que el autor de la Gemará, como muchos comentaristas posteriores, se centró únicamente en el primer argumento y no prestó atención al segundo. Así pues, si bien la Gemará pudo haber demostrado que el primer *dayo de los Sabios* era de origen bíblico, no demostró que el segundo lo *fuera* . Incluso si, a posteriori, se pudiera argumentar que el segundo *dayo* está implícito en el primero, esto no se señala explícitamente en la Gemará.

Por lo que he podido averiguar, fue mucho más tarde en la historia judía cuando los comentaristas rabínicos se percataron de que el principio *del dayo* tiene dos expresiones. En la jerga rabínica, el primer *dayo* de los Sabios se aplica «al final de la ley» (*al sof hadin*), mientras que el segundo *dayo* se aplica «al principio de la ley» (*al techelet hadin*) [21]. No he logrado averiguar quién, cuándo ni en qué contexto preciso se introdujo esta distinción y terminología. Esta es una cuestión histórica importante que requiere mayor investigación.

Hasta la fecha, no he encontrado ninguna evidencia de que la distinción entre los dos tipos de *dayo* se hiciera de forma consciente y explícita en la literatura de la época talmúdica. Supongo que este descubrimiento se produjo siglos después, probablemente gracias a un comentarista tosafista (aunque podría haber sido antes o después). Sin embargo, al desconocer en qué comentario preciso, y por lo tanto en qué contexto discursivo, se produjo la diferenciación, no puedo determinar si se refería específicamente a la Mishná Baba Qama 2:5 o si surgió a partir de algún otro ejemplo concreto.

A juzgar por la vaguedad de la terminología empleada hoy por los comentaristas rabínicos («al final», «al principio»), parece improbable que los comentaristas originales o posteriores, aun cuando comprendieran la aplicación de la distinción en BQ 2:5, entendieran plenamente su naturaleza exacta (es decir, que el primer *dayo* impedía la presunción de proporcionalidad, mientras que el segundo *dayo* impedía una generalización inicial). Creo que dicha comprensión precisa solo puede derivarse de mi análisis detallado anterior, que es original.

Aquí me he centrado únicamente en uno o dos de los temas que plantea el comentario de la Gemará (BQ

---

[21] Véase *la Enciclopedia Talmudit,* artículo sobre el principio *dayo* .

25a-b). Se podrían formular muchas más críticas serias. Lamentablemente, no dispongo del espacio necesario para desarrollarlas aquí. El lector interesado las encontrará en mi libro, *A Fortiori Logic* . Baste señalar aquí, a modo de conclusión, la gran importancia que tiene la lógica fortiori en la hermenéutica y la jurisprudencia judías, y la relevancia de comprender claramente los aspectos teóricos de un argumento fortiori para entender plenamente —y evaluar de forma independiente— los debates legales rabínicos.

7. Algunos principios hermenéuticos rabínicos

Resulta interesante relacionar parte de lo expuesto anteriormente con algunos de los principios hermenéuticos rabínicos (*midot*), en particular los enumerados por Hillel el Viejo, Rabí Ismael ben Elisha y Rabí Eliezer ben José ha-Gelili, que datan de la época de la Mishná. Estos principios tienen como objetivo facilitar o guiar la interpretación de los textos bíblicos, especialmente con miras a la formulación de leyes religiosas, políticas y civiles.

La primera regla de Rabí Ismael [22], el principio de *kal vachomer* , se refiere claramente a un argumento fortiori. Como ya hemos mencionado, aparte del nombre descriptivo, existe muy poco análisis formal de esta forma de razonamiento en la literatura mishnáica o talmúdica, aunque aparecen algunos intentos de análisis más detallado en discursos rabínicos posteriores. El principio de *dayo* (suficiencia) se suele considerar un componente tácito del principio *de kal vachomer* ; pero, como hemos visto, esto no tiene por qué ser así en la práctica.

---

22 Dado al comienzo del *Sifra* (un midrash halájico).

La segunda regla de R. Ishmael, el principio de *gezerah shavah* , que se basa en que los términos tengan alguna formulación o intención bíblica en común, puede considerarse una simple analogía. Esto se debe a que la misma formulación (evidente) o la misma "intención" (supuesta) de diferentes formulaciones no proporcionan un predicado (R) suficientemente explícito en común a los sujetos comparados (P y Q). Las palabras son explícitas, pero son incidentales a lo que verbalizan; por lo tanto, la suposición de que la Torá las considera lo suficientemente significativas como para justificar una inferencia es discutible [23]. Lo mismo puede decirse de la duodécima regla de R. Ishmael, que se refiere a las inferencias contextuales (*meinyano* , *misofo* , etc.): este razonamiento es una simple analogía.

Sin embargo, la tercera regla de R. Ishmael, el principio de *binyan av* , se enmarca claramente dentro de la analogía compleja. De hecho, nuestra descripción anterior de la analogía compleja es una descripción exacta del razonamiento *binyan av* . Cuando los rabinos desean extender el alcance de una ley de la Torá (S), demuestran que un nuevo sujeto (P) tiene alguna característica (R) en común con el sujeto dado por la Torá (Q), y asumiendo que esta característica es *la razón de* la ley (esta suposición constituye una generalización, aunque superficialmente pueda parecer una intuición directa), trasladan la ley del caso dado al caso no especificado.

---

[23] En otras palabras, la creencia (o dogma) judía tradicional de que los nombres forman parte de la naturaleza de las cosas que nombran, si no de su esencia misma, es —desde el punto de vista de la lógica formal— solo una teoría. No tiene nada de obvio ni axiomático. Es una hipótesis que, como cualquier otra, debe someterse a escrutinio y comprobación. La lingüística moderna la rechazaría, dado el hecho demostrable de que todas las lenguas, incluido el hebreo, han evolucionado con el tiempo.

2. Luis Duarte D'Almeida

1. Una concepción de segunda mano

El tema del argumento fortiori se aborda, principalmente desde perspectivas legales, en un artículo de 2017 de Luis Duarte D'Almeida (en adelante, D'Almeida) [24]titulado *«Argumentando a fortiori»* [25]. Se trata de un ensayo pretencioso, con escasas ideas novedosas y numerosas muestras flagrantes de ignorancia y razonamiento falaz. Precisamente por ello, resulta interesante examinarlo como un caso de estudio sobre la arrogancia lógica. Podría pensarse que un ensayo repleto de deshonestidad, errores, omisiones y sofismas no merece ser analizado ni leído; sin embargo, lo cierto es que se puede aprender mucho de un estudio de este tipo.

Como veremos, el autor, D'Almeida, toma muchas de sus ideas y terminología de mi obra de 2013, *A Fortiori Logic* (2013) (en adelante, AFL), sin reconocer debidamente su deuda intelectual; tal deshonestidad es, por supuesto, moralmente reprochable y debe ser expuesta públicamente. Además, en su tratamiento del argumento fortiori, comete graves errores e ignora aspectos

---

[24] Es catedrático de Jurisprudencia (y director de Igualdad y Diversidad, sea lo que sea que eso implique) en la Facultad de Derecho de la Universidad de Edimburgo. Me sorprendió descubrirlo; al leer su ensayo, pensé que podría ser un profesor novato que intentaba desesperadamente hacerse un nombre.

[25] Publicado en The Modern Law Review (MLR) 2017, 80(2), pp. 202–237. Puede adquirirse en línea en: http://onlinelibrary.wiley.com/doi/10.1111/1468-2230.12252/full. El autor es profesor titular de Jurisprudencia en la Facultad de Derecho de Edimburgo, Universidad de Edimburgo. The Modern Law Review parece estar estrechamente vinculada a la London School of Economics.

importantes del tema, debido a su falta de comprensión y de atención a los detalles. Asimismo, el autor demuestra una notable incompetencia lógica cuando intenta formular y demostrar ideas que son verdaderamente suyas. La presente crítica detalla pacientemente las numerosas deficiencias del ensayo.

Comenzando su análisis de un argumento fortiori al adoptar el ejemplo " *Él no prueba la sidra; ciertamente rechazará el whisky* " (p. 204) [26]como representativo, la descripción formal propuesta por D'Almeida para dicho argumento es la siguiente [27]:

> "(1) Hay un punto T en la escala de P tal que, para cada x, si x alcanza T, entonces x es Q.
>
> (2) a se encuentra con T.
>
> (3) b ocupa un puesto más alto que a en la escala de P.[28]
>
> Por lo tanto (de (2) y (3)),
>
> (4) b se encuentra con T.
>
> Por lo tanto (de (1) y (4)),
>
> (5) b es Q" (pág. 208).

La ilustración que da para ello es [29]:

---

[26] Lo cual toma, después de una pequeña modificación, de David Daube en (su cita) 'Rabbinic Methods of Interpretation and Hellenistic Rhetoric' (1949) 22 Hebrew Union College Annual 239, 254.

[27] He omitido la cursiva en los símbolos y he cambiado su numeración de números romanos a números arábigos.

[28] Nótese que, si bien D'Almeida no menciona en esta etapa la posibilidad de un argumento igualitario o *de pari* a fortiori, lo hace más adelante, en las páginas 236-7. Allí, la premisa (3) toma la forma: "a y b tienen el mismo rango en la escala de P".

[29] Nótese que la forma en que formula su ejemplo no coincide exactamente con la forma en que formula su formulario. Si se acepta

> "(1) Hay un punto T en la escala de contenido de alcohol tal que si una bebida alcanza T, entonces nuestro amigo la rechazará.
>
> (2) La sidra se encuentra con T.
>
> (3) El whisky ocupa un puesto más alto que la sidra en la escala de contenido de alcohol.
>
> Por lo tanto (de (2) y (3)),
>
> (4) Whisky conoce a T.
>
> Por lo tanto (de (1) y (4)),
>
> (5) Nuestro amigo rechazará el whisky" (p. 205).[30]

Declara que: "Cualquier instancia de este patrón será un argumento deductivamente válido" (p. 207); y estoy en gran medida de acuerdo, ya que contiene dos procesos deductivos conocidos, a saber, una inferencia cuantitativa (una cantidad mayor que una segunda cantidad que es mayor que una tercera cantidad debe ser mayor que esa tercera cantidad) y una apódosis positiva (*modus ponens* : dado que un antecedente implica un consecuente, si el antecedente se realiza, entonces el consecuente se realiza). Esta fórmula se puede expresar de forma más concisa de la siguiente manera, si interpretamos "cumple" como "es igual o mayor que":

---

que el formulario es la formulación correcta, su conclusión debería haber sido: «entonces nuestro amigo rechazará el whisky» (b es Q). Tal descuido puede dar lugar a errores. Véase la siguiente nota al pie.

30 En realidad, como demostraré más adelante, esta interpretación que D'Almeida hace del ejemplo de Daube, que eligió inicialmente como representativo, es formalmente incorrecta. Por el momento, consideraré su explicación tal como se presenta y dejaré para más adelante el análisis de su pertinencia. Baste decir que semejante error de D'Almeida, al comienzo mismo de su análisis de un argumento fortiori, pone en duda su rigor lógico.

Si a ≥ T (2) y b > a (3), entonces b > T (4);
y x ≥T implica que x es Q (1),
y b es una x y por lo tanto cumple x ≥T;
Por lo tanto, b es Q (5).

Nótese que he añadido una frase aclaratoria: «y b es un x y, por lo tanto, cumple x ≥ T», que se da por implícita en la formulación de D'Almeida. La forma argumentativa descrita anteriormente corresponde a lo que he denominado argumento a fortiori [31]**subjetivo positivo** . El propio D'Almeida lo admite «amablemente» en una nota a pie de página en las páginas 5 y 6 de su ensayo (n.º 8, pp. 206-207):

" Esta inferencia intermedia —la inferencia de (ii) y (iii) a (iv)— guarda cierta similitud estructural con lo que Sion aísla como un patrón válido (completo) de *un argumento fortiori* : lo denomina el 'modo subjetivo positivo' del argumento *fortiori 'copulativo'* —también lo llama el 'paradigma de un argumento fortiori'— y lo formula como 'P es más R que (o tan R como) Q (es R); y Q es R lo suficiente como para ser S; por lo tanto, tanto más (o igualmente), P es R lo suficiente como para ser S'. Véase A. Sion, *A Fortiori Logic: Innovations, History and Assessments* (Ginebra: Avi Sion, 2013) 10-11, 117."[32]

---

31 Ya aparecía en mi libro de 1995, *Lógica Judaica.*

32 No queda claro, a partir de los números de página que D'Almeida proporciona, qué edición de AFL está utilizando. Para evitar cualquier ambigüedad al respecto, prefiero referirme a mi trabajo mediante el capítulo y la sección; por ejemplo, capítulo 1, sección 3.

Esto sugiere de dónde obtuvo su intuición sobre el argumento a fortiori: de mi trabajo. Sin embargo, esta afirmación es inexacta, si no una mentira deliberada: no existe una mera, vaga y parcial «similitud estructural» con mi trabajo. Como demostraré a continuación, ***todos*** **los componentes de su forma argumentativa derivan de mi procedimiento de validación para el argumento a fortiori positivo subjetivo** . D'Almeida *solo ha cambiado los símbolos utilizados para los términos y ha reorganizado las proposiciones* involucradas (omitiendo una cláusula importante sin explicación). No hay nada de malo en esta *reformulación y reorganización* ; lo que está mal es *no reconocer el mérito donde corresponde* . Aunque intenta proyectarse como un pensador original que realiza nuevos descubrimientos gradualmente, la verdad es que no ha innovado en este tema, sino que simplemente ha retransmitido información que yo ya escribí y publiqué años antes.

Realizaré el análisis de la versión de D'Almeida utilizando mis propios símbolos, que establecí como estándar en mis trabajos anteriores sobre el tema debido a su amplia utilidad. Estos son: P (para el término mayor), Q (para el término menor), R (para el término medio) y S (para el término subsidiario). Estos cuatro símbolos corresponden (en el presente contexto) respectivamente a sus símbolos *b* , *a* , *P* y *Q* ; su quinto símbolo *T* corresponde a mi símbolo Rs, pero no tiene símbolos para mis símbolos Rp y Rq. En AFL 1.3, presento el argumento a fortiori positivo subjetivo con la siguiente forma superficial, basada en el uso cotidiano:

> P es más R que (o tanto R como) Q es (premisa mayor);
>
> y Q es R suficiente para ser S (premisa menor);

Por lo tanto, P es R suficiente para ser S (conclusión).[33]

Nótese la sencillez y la claridad de este formato estándar, cómo transmite toda la información necesaria en tres proposiciones: una premisa mayor, una premisa menor y una conclusión, y cómo refleja el discurso común de a fortiori. Compárese esto con las cinco proposiciones de D'Almeida (más dos oraciones explicativas). Aparentemente, D'Almeida se vio incapaz de comprender las tres proposiciones estándar. Al encontrar la redacción demasiado conceptual y directa para su gusto, buscó un medio de expresión más gráfico y más prolijo: una justificación que pudiera comprender. Pero, como mostraré con mucho detalle, esta justificación es inadecuada y perjudicial. Ahora, analizando más a fondo las tres proposiciones anteriores, tenemos:

- *para la premisa principal* :

  P es R, es decir, P es en cierta medida o grado R (digamos, Rp);

  Q es R, es decir, Q es en cierta medida o grado R (digamos, Rq);

  y Rp es mayor que (o igual que) Rq (de donde: Rp implica Rq [34]).

- y *para la premisa menor* :

  Q es R, es decir, Q es en cierta medida o grado R (digamos, Rq);

  todo aquello que sea al menos en cierta medida o grado R (digamos, Rs), es S, y

---

[33] En la terminología de D'Almeida, esto se leería: 'b' es más 'P' que 'a'; y 'a' es 'P' lo suficientemente importante como para ser 'Q'; por lo tanto, 'b' es 'P' lo suficientemente importante como para ser 'Q'.

[34] Esta implicación se entiende en el sentido de que un número mayor implica cualquier número menor. Por ejemplo, si tengo 5 dólares, entonces obviamente tengo 3 dólares.

Todo aquello que *no sea* al menos en esa medida o grado R (es decir, que no sea Rs), *no es* S;

y Rq es mayor que (o igual que) Rs (de donde: Rq implica Rs).

- lo que lleva *a la conclusión* :

  P es R, es decir, P es en cierta medida o grado R (digamos, Rp);

  todo aquello que sea al menos en cierta medida o grado R (digamos, Rs), es S, y

  Todo aquello que *no sea* al menos en esa medida o grado R (es decir, que no sea Rs), *no es* S;

  y Rp es mayor que (o igual que) Rs (de donde: Rp implica Rs).

Esto constituye una validación por reducción directa a formas proposicionales más estudiadas y comprendidas. La conclusión consta de cuatro componentes: el primero se deriva de la premisa mayor; el segundo y el tercero, de la premisa menor; y el cuarto, de ambas premisas. Por consiguiente, la conclusión se deduce lógicamente de las premisas dadas.

Si reescribimos la fórmula de D'Almeida con mis símbolos, obtenemos el siguiente resultado, en el que **las fuentes de su fórmula** en mi trabajo anterior se hacen bastante evidentes (mostradas en negrita):

(1) *Hay un punto Rs en la escala de R tal que lo que intersecta a Rs es S.*

Esto corresponde al segundo componente de mi premisa menor: **Todo lo que es Rs o más, es S.**

Pero tenga en cuenta que D'Almeida ha ignorado el tercer componente, la cláusula negativa (que es la inversa exacta de dicha cláusula positiva): lo que *no* es al menos Rs, *no es* S, quizás debido a su deseo de

evitar el uso de la forma resumida: Q es R *suficiente para* ser S (véase más adelante).

(2) *Q cumple con Rs.*

Esto corresponde al primer y cuarto componente de mi premisa menor: **Q es R (Rq), y Rq es mayor que (o igual a) Rs.**

(3) *P ocupa un puesto más alto que Q en la escala de R.*

Esto corresponde a toda mi premisa principal (sus tres componentes), a saber: **P es R (Rp)** , y **Q es R (Rq)** , y **Rp es mayor (es decir, más R) que Rq.**

Por lo tanto (de (2) y (3)),

(4) *P se encuentra con Rs.*

Esto corresponde al cuarto componente de mi conclusión, a saber: **Rp es mayor que (o igual a) Rs** , lo cual se infiere del tercer componente de la premisa mayor y del cuarto componente de la premisa menor.

Por lo tanto (de (1) y (4)),

(5) *P es S.*

Esto se deduce de los componentes primero, segundo y cuarto de mi conclusión, **P es R (Rp)** , y **Rp es mayor que (o igual a) Rs** , y **todo lo que sea Rs o más, es** S.

Aquí de nuevo, D'Almeida ha ignorado la cláusula negativa (la inversa): lo que *no* es al menos Rs, *no es* S, y ha evitado el uso de la forma resumida: P es R *suficiente para* ser S, lo que implica que P es S (véase más adelante).

Del análisis detallado anterior se desprende que *no solo* sus proposiciones (2), (3) y (4) se derivan de mi tratamiento, como él mismo admite, *sino también* las proposiciones (1) y (5). Su afirmación (1) «Hay un punto Rs en la escala de R tal que lo que cumple con Rs es S»

no difiere semánticamente de mi afirmación « Todo lo que sea al menos en cierta medida o grado R (digamos, Rs) es S»; y su afirmación (5) «P es S» está explícitamente incluida en mi afirmación «P es R lo suficientemente S», así como implícita en la conclusión de mi procedimiento de validación. Si D'Almeida no hubiera cambiado los símbolos, todo esto habría sido evidente. Al parecer, cambió los símbolos y, en cierta medida, el lenguaje para camuflar la derivación de su propuesta a partir de mi trabajo anterior y evitar tener que reconocerlo.

Ahora bien, la formulación de D'Almeida puede parecer superficialmente más sucinta que mi procedimiento de validación [35], principalmente porque utiliza una expresión breve pero vaga, "cumple". Consideremos este término, que no define en ninguna parte. A primera vista, parece significar simplemente "es igual o mayor que". Sin embargo, al reflexionar, uno se da cuenta de que esto no es exactamente cierto. Si se examina la fórmula de D'Almeida más de cerca, se observa que confunde dos ideas distintas. Usando sus símbolos, podemos decir que los términos a y b (o cualquier x) son sujetos en relación con los predicados P y Q; pero en ese caso, no podemos decir que a y b (o x) sean comparables a T en la escala P; Solo podemos afirmar que los valores *de P* correspondientes a a y b (o x) son comparables a T. En otras palabras, no son a y b los que son ≥ T, sino Pa y Pb los que son ≥ T. D'Almeida pasa por alto esta sutil distinción, lo que revela una mente que funciona de manera aproximada.

---

[35] En otras partes del texto también recurro a un lenguaje más breve; por ejemplo, en la Tabla 1.2, tengo: Rp ≥ Rq, Rq ≥ Rs, por lo tanto, Rp ≥ Rs; y en el Diagrama 1.1, muestro estas relaciones a modo de ilustración. En cualquier caso, mi formulación estándar es mucho más breve y refleja con mayor precisión la forma en que todos expresamos en la práctica nuestro razonamiento a fortiori.

En caso de que esta distinción no resulte clara para algunos lectores, permítanme repetirla utilizando el ejemplo principal de D'Almeida. No es lo mismo decir que la sidra (a) y el whisky (b) contienen más o la misma cantidad de alcohol (P) que la medida de alcohol (P) designada por T, que decir que el contenido de alcohol de la sidra (Pa) y el del whisky (Pb) son mayores o iguales a T. Esto no es una sutileza, sino una diferencia lógica significativa que un lógico debe reflejar cuidadosamente en su fórmula para evitar errores posteriores. Por lo tanto, el término que D'Almeida utilizó, «cumple», tenía como objetivo disimular una ambigüedad que él no pudo percibir ni resolver. Para reiterar, la expresión a o b "cumple con T" no significa, como parece al principio, que a o b sea ≥ T, sino solo que a o b tiene *un valor de P* que es ≥ al valor de P representado por T. En mi formulación, cabe destacar que los términos mayor y menor P y Q (mis símbolos) se distinguen claramente de los valores del término medio (R) que les corresponden, denominados Rp y Rq respectivamente.

Ahora bien, consideremos el orden en que D'Almeida ha colocado las premisas en su fórmula: (1) y (2) de mi premisa menor, y (3) de mi premisa mayor. Es decir, ha puesto la premisa menor antes que la mayor. Cronológicamente, afirma, (2) y (3) deberían ir primero, dando como resultado (4); luego (4) junto con (1) dan como resultado (5). Sin embargo, ha colocado (1) en primer lugar, aparentemente para enfatizar su importancia. ¿Por qué? Si está pensando en términos de prioridad lógica, ¿por qué no ha colocado (3) antes que (2)? Ciertamente, en la primera parte de su argumento, (3) es la premisa mayor y (2) es la premisa menor, y (4) es su conclusión. Por lo tanto, D'Almeida no puede afirmar que está ordenando las premisas ni cronológica ni lógicamente. Parece obvio, entonces, que colocó (1) al comienzo de su fórmula para ocultar su origen en mi

premisa menor; Es decir, lo movió al primer lugar para que el argumento en su conjunto *pareciera* diferente al mío.

Obsérvese también que la fórmula de D'Almeida no nos dice explícitamente que (usando sus símbolos) "a es Q", aunque él mismo se da cuenta de esto más adelante, numerando esta proposición (2a) y señalando que es inferible de (1) y (2). Evidentemente, este hallazgo le sorprende un poco, diciendo: "curiosamente, la afirmación en (2a) fue la única que el argumentador había explicitado"; y continúa argumentando que:

> "Esa única afirmación… proporcionó la base para nuestra reconstrucción interpretativa de las premisas adicionales en las que suponemos que el argumentador se basa implícitamente… pero una vez que hemos desglosado estas premisas en la conjunción de (1), (2) y (3), la afirmación en (2a) ya no necesita ser explicitada como parte del argumento para que la inferencia se lleve a cabo. En cierto sentido, entonces, el argumento tal como fue formulado originalmente no incluía ninguna de sus premisas cruciales" (p. 206).

Aquí se refiere a su ejemplo principal, el argumento de la sidra y el whisky. Lo que dice es, por supuesto, una tontería: una mera *racionalización a posteriori* . El hecho es que su modelo de argumento fortiori carece de la premisa que pretende explicar, algo inaudito en la lógica formal. Según él, aunque la mayoría de quienes participan en un argumento fortiori usan la proposición «a es Q» como premisa principal (a menudo mencionándola sola), esta es simplemente una implicación *incidental* del argumento fortiori «verdadero», y no una parte efectiva del mismo. Es una *casualidad histórica* que la gente hable así, no algo inherente al razonamiento fortiori. Esto puede

caracterizarse como adaptar la realidad a la teoría, en lugar de la teoría a la realidad.

En mi forma estándar correspondiente, que se basa en extensos estudios empíricos, por otro lado, esta proposición, a saber (usando mis símbolos) 'Q es S', está explícitamente integrada en la premisa menor ' Q es R suficiente para ser S', y está implícita en el procedimiento de validación en el primer y segundo componente de esa premisa.

Además, D'Almeida hace mucho hincapié (pág. 205 y siguientes) en el descubrimiento e introducción del concepto de *umbral* , pero este concepto está claramente presentado y se enfatiza repetidamente en mi trabajo anterior. Por ejemplo, en AFL 1.1, escribo:

> Evidentemente, la cláusula «R suficiente para ser» en los modos positivos, o «R no suficiente para ser» en los modos negativos, incluso si no se menciona explícitamente en la premisa menor y la conclusión, es absolutamente esencial para un argumento fortiori. Si no existe un umbral previsto de R que deba alcanzarse o superarse para que S sea predicado de o esté sujeto a los términos mayor y menor, no hay un argumento fortiori operativo (aunque podría existir algún otro proceso de pensamiento, como la mera analogía). Esto se evidencia en el hecho de que, sin esta cláusula crucial, simplemente no podemos validar el argumento. Téngalo bien presente.

En cuanto a la cláusula negativa, « todo lo que *no* sea al menos Rs, *no es* S», D'Almeida la omite consciente o inconscientemente. Ciertamente no la reconoce ni explica por qué la ignora [36]. Consideremos aquí la utilidad lógica

[36] Como dejo claro en AFL 1.3, debo confesar que: «en mi libro *Lógica Judaica* , no especifiqué el tercer componente, que es el inverso del segundo. En aquel momento no me percaté de la importancia de este componente negativo para un argumento fortiori, es decir, de su carácter esencial para dicho argumento; por lo tanto,

de esta cláusula omitida y su importancia. La cláusula negativa complementa la cláusula positiva « todo lo que sea al menos Rs, es S»; es su inversa completa. La cláusula positiva nos dice que todos los elementos iguales o mayores que Rs se consideran S; la cláusula negativa general propuesta nos informa además que todos los elementos menores que Rs se consideran no S.

a) Dada únicamente la cláusula positiva, no podríamos excluir la posibilidad de que *todos* los elementos menores que Rs sean también S. Lógicamente, la cláusula positiva seguiría siendo verdadera incluso si ningún elemento menor que Rs no fuera S. En ese caso, la conclusión extraída sería silogística en lugar de a fortiori, simplemente la aplicación de una generalidad a un particular subsumido en ella. El argumento sería: puesto que todos los elementos son S, se deduce que este elemento (el sujeto de la conclusión) es S. Por esta razón, al menos, si Rs ha de ser un *umbral* , es decir, un límite entre opuestos, al menos debe especificarse la cláusula negativa « *Algunas* cosas que son R, pero menores que Rs, no son S». Sin embargo, esta no es toda la historia.
b) El concepto de umbral no es esencialmente exclusivo. Puede haber altibajos a lo largo del mismo continuo y, por lo tanto, *más de un* umbral. En ese caso, la cláusula positiva « todo lo que sea al menos Rs, es S» seguiría siendo verdadera, y la conclusión que se deriva de ella (este elemento es S) seguiría siendo válida, pero faltaría el concepto de *suficiencia* inherente a un argumento fortiori. El argumento sería lógicamente válido, pero no verdaderamente del tipo fortiori. La suficiencia sugiere aquí que nada menos

---

este es un hallazgo nuevo e importante». Sin embargo, dado que D'Almeida solo se refiere a mi AFL, no puede alegar mi trabajo anterior como excusa para omitir esta cláusula.

> [37]que el umbral especificado es suficiente; es decir, admite *solo un* umbral. Así, mientras que la suficiencia implica umbral, el umbral no implica suficiencia. Por esta razón, debemos especificar, no solo que «Algunas cosas que son R, pero menores que Rs, no son S» (como se mostró anteriormente), sino más generalmente que « *Todas* las cosas que son R, pero menores que Rs, no son S».

Por lo tanto, un argumento a fortiori genuino requiere una cláusula negativa *general* (una inversa completa) que complemente la cláusula positiva. Por sí sola, la cláusula positiva no puede garantizar que se trate de un razonamiento a fortiori. Además, insertar el concepto de umbral no lo garantiza; el concepto de suficiencia también debe estar presente. Si existen valores de R menores que Rs que también son S, ¿podemos afirmar que algo es *suficientemente R para* ser S? No, esta frase pierde su fuerza. Sin embargo, como demuestro repetidamente en AFL, para que un argumento se considere a fortiori, debe incluir la idea de suficiencia. Sería posible una inferencia de algún tipo sin ella, pero no constituiría una inferencia a fortiori en el sentido común del término.[38]

D'Almeida desconocía claramente la importancia lógica de esta cláusula, puesto que optó por descartarla (suponiendo que la hubiera notado en AFL; pero ¿cómo pudo pasarla por alto? Estaba presente desde el principio). De haberla conocido, y de su importancia, habría complementado su premisa (1) con la hipótesis *a*

---

[37] O «más», según sea el caso. En la argumentación subjetiva positiva, donde argumentamos de menor a mayor, se aplica «menos» que el umbral; pero en la argumentación predicativa positiva, donde vamos de mayor a menor, se aplica «más» que el umbral.

[38] En realidad, la idea de suficiencia se transmite no solo mediante la cláusula negativa, sino *también mediante las cláusulas positivas y negativas en conjunto* . Esto quedará patente en la siguiente sección, cuando examinemos la segunda forma de D'Almeida.

contrario : «pero si x no cumple T, entonces x no es Q». Cabe destacar que no hay redundancia al enunciar esta información; es lógicamente necesario para otorgar a T el estatus de umbral y, además, para imponer la idea más exigente de suficiencia . Omitir esta información no solo es una negligencia, sino una formalización inexacta.

Podríamos llegar a la conclusión de D'Almeida (b es Q) sin ella, pero tal inferencia podría no constituir un argumento fortiori. Supongamos que 'x es Q' fuera *categóricamente* verdadero, entonces la condicional 'si x cumple T, entonces x es Q' seguiría siendo verdadera, y la conclusión 'b es Q' sería válida, pero no sería un fortiori sino una mera aplicación silogística (de b es x y x es Q). Supongamos ahora que la *condicional compuesta* 'si x cumple T, o x es menor que T y está entre T1 y T2, entonces x es Q' fuera verdadera, entonces la condicional 'si x cumple T, entonces x es Q' seguiría siendo verdadera, y la conclusión 'b es Q' sería válida, pero no sería genuinamente un fortiori porque carecería de la idea de un único umbral de aplicabilidad (es decir, de suficiencia) que implica tal razonamiento.

Cuando D'Almeida analiza casos reales, parece ser consciente de este problema. Por ejemplo, refiriéndose al ejemplo original de Daube, donde el sujeto se identifica como abstemio, D'Almeida señala acertadamente: «si sabemos que es abstemio, entonces el hecho de que no pruebe la sidra no influye en el argumento: si es abstemio, entonces se deduce que sin duda rechazará el whisky» (p. 204); de manera similar, con referencia a un ejemplo legal sobre propiedad, señala acertadamente que «no es fortiori» (p. 203). Asimismo, su análisis de los argumentos inválidos parece reconocer la posibilidad de fluctuaciones en los datos (pp. 209-210). Sin embargo, no integra estas ideas en su formalización; es decir, no incluye la cláusula negativa general necesaria.

En su análisis formal, D'Almeida no se da cuenta de que, en los casos en que "x es Q" *incondicionalmente* (como en los ejemplos del abstemio y la propiedad mencionados anteriormente), las proposiciones "si x cumple T, entonces x es Q" *y* "si x *no* cumple T, entonces x *es* Q" son ambas verdaderas. Si hubiera conocido esta implicación lógica, se habría dado cuenta de que su premisa "si x cumple T, entonces x es Q" no es suficiente para garantizar que el argumento sea verdaderamente un fortiori. Esto constituye una *autocontradicción* por su parte, puesto que ha admitido (utilizando el ejemplo de la página 203) que un argumento con un "x es Q" incondicional "no es un fortiori".

Aunque D'Almeida demuestra ser consciente de que la proposición «si x cumple T, entonces x es Q» no implica el complemento «si x no cumple T, entonces x no es Q» —o, como él mismo lo expresa, «que x cumpla el umbral [T] es una condición suficiente para que x sea Q, no una necesaria» (p. 210)—, no ajusta su fórmula en consecuencia. Es consciente de que, dada únicamente la cláusula positiva, sin cumplir T, un x podría lógicamente seguir siendo Q (o no), pero no añade una cláusula preventiva a su formulación. En otras palabras, debería haber hecho que «que x cumpla el umbral [T]» *no solo fuera* «una condición suficiente», *sino también* «una necesaria».

En resumen, la supuesta formalización de un argumento fortiori por parte de D'Almeida *no excluye formalmente* , como debería, los casos en que todos los x, cumplan o no con T, sean Q. De igual modo, no excluye formalmente, como debería, los casos ocasionales en que un x que cumpla con algún otro umbral, por debajo de T, bien podría ser Q. Aunque tuvo acceso a mi formulación de un argumento fortiori, que contiene la premisa negativa necesaria, es decir (usando sus símbolos) «si x no cumple con T, entonces x no es Q», la ignora. Por esta razón,

llega a afirmar (véase más adelante) que la suficiencia no es esencial para un argumento fortiori. Alternativamente, ignora la premisa negativa necesaria *para* rechazar la idea de que la suficiencia sea inherente a un argumento fortiori, para así diferenciar su fórmula de la mía.

Cabe señalar también que algunas de las ilustraciones legales del propio D'Almeida contienen lenguaje que apunta a la suficiencia. De sus trece ejemplos legales, cuatro tienen tales marcadores lingüísticos: "considerado suficientemente importante" (p. 203), "no suficientemente específico" (p. 212), "una razón insuficiente para" (p. 212), "apropiado en el caso de" (p. 217). De hecho, en *su propio* En discusiones sobre algunos ejemplos legales y no legales , así como en contextos más formales, utiliza con frecuencia las expresiones «basta», «suficiente» y «con razón» para aclarar las cosas. Resulta difícil imaginar cómo un argumento fortiori podría explicitarse y explicarse completamente sin recurrir a este tipo de lenguaje.

Por ejemplo: «Y la idea subyacente al argumento, tal como se expresa, parece ser la siguiente: si la sidra, a pesar de su bajo contenido alcohólico, tiene ya un contenido alcohólico tan elevado que nuestro amigo la rechazaría —si su contenido alcohólico es demasiado alto para que nuestro amigo la acepte—, entonces seguramente el whisky también tendrá un contenido alcohólico *lo suficientemente alto* como para que nuestro amigo lo rechace» (pág. 204). O también: «pero, desde el punto de vista jurídico, ni siquiera esa razón más contundente es lo *suficientemente fuerte, importante o de peso* como para justificar que se permita a un contribuyente solicitar una nueva decisión al respecto» (pág. 214). (Énfasis mío).[39]

[39] Véanse también los ejemplos en las páginas 209, 212-3, 216, 220, 221 y 225.

Estos ejemplos demuestran que D'Almeida recurre al lenguaje de la suficiencia en la práctica. Si bien se cuida de excluir dicho lenguaje de su fórmula para un argumento fortiori, esto no significa que no pretenda la idea de suficiencia de forma implícita. Sin embargo, parece claro que no comprende la absoluta necesidad de la idea de suficiencia, es decir, la idea de que un argumento fortiori implica la idea de "suficiente para" en la premisa menor (y, por consiguiente, en la conclusión). Ciertamente, no intenta incluirla explícitamente en su fórmula. Aunque sí reconoce explícitamente la idea de un umbral, mediante su término T, se necesita algo más para reconocer formalmente la idea de suficiencia. Para ello, tendría que añadir la cláusula negativa mencionada anteriormente a su fórmula.

Al adoptar una postura *inconsistente* con los ejemplos dados anteriormente en su propio ensayo, D'Almeida rechaza y cuestiona explícitamente el requisito de suficiencia, diciendo (de nuevo en la nota al pie 8):

> "Las formalizaciones de Sion tampoco reflejan el hecho de que los argumentos *a fortiori* no son —ciertamente no necesariamente— argumentos para conclusiones de la forma '… es (no es/implica/no implica) … suficiente para ser (para implicar) …'. Además, la semántica de '… es ... suficiente (o no suficiente) para ser *x* ' no siempre permite inferir '… es *x* '; puedo ser lo suficientemente alto para ser jugador de baloncesto y, sin embargo, no serlo."

Una vez más, D'Almeida demuestra su falta de comprensión profunda de la lógica formal. La conclusión «P es R suficiente para ser S» es *la máxima inferencia posible a partir de las premisas dadas* . En esta conclusión, la especificación de suficiencia («suficiente

para») puede omitirse si no la necesitamos en un contexto determinado; pero si la *necesitamos* para un razonamiento posterior, se nos proporciona mediante inferencia. Podemos concluir de forma más sencilla «P es S», como él lo hace, y como solemos hacer la mayoría en el lenguaje cotidiano; pero al hacerlo perdemos información potencialmente útil.

Por otro lado, en la premisa menor, la cláusula de suficiencia es una *condición indispensable* para llegar a dicha conclusión (completamente, con la formulación «suficiente», o parcialmente, sin ella); simplemente no se puede omitir. Aunque no la reconozcamos explícitamente en nuestra redacción, es un factor esencial en el argumento a nivel subconsciente; hace que el argumento sea comprensible y creíble para nosotros. Un razonamiento fortiori (en modo sujeto positivo) *debe* reflejar el siguiente patrón: P es más R que (o tan R como) Q, y Q es R *suficiente para* ser S; por lo tanto, P es (R suficiente para ser) S. Este patrón es la esencia misma de dicho razonamiento.

Para reiterar, la premisa (1) de D'Almeida, con su referencia positiva a un umbral, reconoce parcialmente la suficiencia. Al observar el análisis anterior de su fórmula, podemos ver que esta hipótesis positiva se originó en la premisa menor. Simplemente la trasladó a otro lugar. Sin embargo, no conservó el componente negativo mencionado anteriormente de la premisa menor, es decir, el inverso de la hipótesis positiva. Ciertamente, la conclusión a la que llega, "b es Q", se deduce lógicamente de sus premisas; pero eso no prueba que el argumento sea de carácter fortiori. El carácter fortiori está ligado a la noción de "suficiente". Posiblemente, no se percató del papel crucial que desempeña [40].

[40] Posiblemente, también, se vio influenciado por el deseo de distinguir su fórmula de la mía y hacer que la suya pareciera original e independiente, sin darse cuenta de que, de ese modo, hacía que su

En cuanto a su objeción de que “puedo ser lo suficientemente alto para ser jugador de baloncesto, y sin embargo no serlo”, la aduce como prueba de que si aceptamos que la forma “P es R suficiente para ser S” implica “P es S”, estamos sugiriendo erróneamente que un potencial (ser S) es una actualidad (ser S) [41]. Pero esta implicación (de “es R suficiente para ser” a “es”) no trata de eso. La cuestión aquí es qué afirma la premisa menor *en un caso dado* . Si afirma que el predicado es una actualidad, entonces la conclusión debe hacer lo mismo; y si afirma que el predicado es una potencialidad, entonces la conclusión debe hacer lo mismo. Ciertamente, un argumento fortiori como el que he presentado no aboga por la inferencia de una actualidad (en la conclusión) a partir de una potencialidad (en la premisa menor), como él sugiere erróneamente. Tomando el ejemplo de D'Almeida, es cierto que no se puede inferir que un hombre es jugador de baloncesto del hecho de que sea lo suficientemente alto para calificar como tal. Pero ningún argumento a fortiori verdadero y válido hace eso.

Si (como en su ejemplo propuesto) la premisa menor es que alguien de 180 cm de altura es lo suficientemente alto como para *ser realmente* un jugador de baloncesto (lo cual es improbable de hecho, y por lo tanto *no sería nuestra premisa menor*), entonces la conclusión válida sería que alguien de 185 cm de altura es lo suficientemente alto como para *ser realmente* un jugador de baloncesto (lo cual es improbable de hecho, y por lo

---

fórmula fuera lógicamente inadecuada como representación de un argumento fortiori.

41 Nótese su intento de pedantería, cuando, en lugar de simplemente decir «no implica», afirma que « la semántica de "...es... suficiente (o no suficiente) para ser *x* " no siempre permite inferir que "...es *x* "». Este lenguaje snob pretende proyectar la imagen de que ha estudiado a fondo la semántica de «suficiente». Pero sin duda no lo ha hecho en ningún momento, mientras que yo lo he hecho en detalle en AFL. No es de extrañar que su afirmación sea errónea.

tanto parece una conclusión errónea). Pero si la premisa menor es que alguien de 180 cm de altura es lo suficientemente alto como para *ser potencialmente* un jugador de baloncesto (sin implicar que lo sea), entonces la conclusión válida sería que alguien de 185 cm de altura es lo suficientemente alto como para *ser potencialmente* un jugador de baloncesto (*sin lo que implica que él es uno*). El argumento puede formularse de cualquiera de las dos maneras (es decir, con el símbolo general 'S' aquí que significa más específicamente 'realmente S' o 'potencialmente S'), *según corresponda a los hechos del caso en cuestión* . La conclusión se deriva de la premisa menor; no puede añadir más información.[42]

En resumen, este comentario de D'Almeida no tenía nada que ver con mi presentación de un argumento fortiori. Simplemente revela su propia ignorancia en lógica. Como D'Almeida debería haber reflexionado, el símbolo 'S' utilizado aquí para el predicado (de la premisa menor y la conclusión) tiene un significado muy amplio. Incluye cualquier tipo de término, descriptivo o normativo, de cualquier polaridad o modalidad, simple o compuesto; no se limita a predicaciones simples de actualidad. Lo digo claramente, y de todos modos es conocimiento estándar en lógica (por ejemplo, en textos sobre silogismos). De hecho, más adelante (págs. 207-208), el propio D'Almeida insiste en esta generalidad del símbolo:

> Podemos adoptar la siguiente formulación simplificada para resaltar que el consecuente del condicional en la primera premisa de nuestro argumento —y, por ende, la conclusión del mismo— es cualquier afirmación,

[42] Se puede inferir un «puede ser» a partir de un «es», pero no al revés. De manera similar, en su ejemplo principal, la conclusión podría ser que el amigo se negaría o que se negará a beber, dependiendo de la formulación de la premisa menor. Se puede inferir un «querría» a partir de un «querrá», pero no al revés.

> descriptiva o normativa, que involucre el elemento que cumple el umbral: «… entonces x es Q». Para mayor claridad, el objetivo de mi aclaración no es simplemente que el consecuente pueda ser una afirmación descriptiva o normativa. En términos más generales, el objetivo es que no hay razón para pensar que el consecuente deba ser una afirmación en la que algo se predique a partir del elemento que cumple el umbral. Basta con que el consecuente involucre dicho elemento de alguna manera.

Por lo tanto, no solo su objeción es inválida, sino que posteriormente la niega explícitamente. A partir de este episodio, me veo obligado a concluir que D'Almeida buscaba una manera rebuscada de refutar mi formulación del argumento a fortiori, para dar a los lectores la impresión de haberla superado. Además, cabe señalar que incluso aquí, donde aparenta conocer diversos predicados posibles, «descriptivos o normativos», simplemente reitera vagamente algo que ya he tratado con mayor detalle, especialmente en AFL 4. Allí, distingo claramente entre [43]argumentos a fortiori ontológicos, lógico-epistémicos y ético-legales, y considero todo tipo de contenidos posibles para dichas formas. En ningún momento menciona esto, para que parezca una observación propia. Estas no son maneras honestas de proceder.

Para colmo de males, D'Almeida incluso tiene el descaro de decir (de nuevo en la nota al pie 8):

---

[43] La palabra "ontical" se usa comúnmente hoy en día; también se usan a veces las palabras equivalentes "ontal" (que se encuentra, por ejemplo, en la Enc. Brit.) y "ontic" (que se encuentra, por ejemplo, en un texto de W. Windelband).

> “Pero creo que las formalizaciones de Sion son demasiado burdas para hacer justicia a sus ideas. Además, pueden resultar confusas. En sus explicaciones, a veces utiliza un esquema como 'Rx' para representar el punto en un continuo R dado en el que se encuentra un determinado *elemento* x —lo que sugiere que 'x' debe considerarse una constante individual—, pero a veces también lo utiliza para representar un umbral relevante en un continuo (por ejemplo, un punto que *cualquier* elemento *x* debe alcanzar para tener una determinada propiedad), lo que convertiría a ' *x* ' en una variable; y, como resultado, llega a afirmar que un argumento *a fortiori ordena tres elementos* (P, Q y S), en lugar de solo dos, 'según su posición en un continuo común' (*ibid* ., 21).”

Aquí, el pretencioso novato D'Almeida se pavonea, osando calificar mi trabajo de formalización de «grosero» y «potencialmente confuso». Se trata de una crítica falsa de alguien que busca desesperadamente un pretexto para un juicio negativo, sin haber encontrado ningún fallo real en mi trabajo. Toda su crítica es una cortina de humo para ocultar sus deudas intelectuales. Necesita proyectar una actitud crítica para que parezca (a los demás, y quizás también a sí mismo) que actuó por su cuenta, sin referencia a mi trabajo. Pero, como hemos visto, sus formalizaciones se derivan directa y exclusivamente (aunque imperfectamente) de las mías; no hay nada novedoso en ellas. Si mis formalizaciones son «groseras», ¿cómo es que le ha parecido útil «tomarlas prestadas», descaradamente, sin siquiera una palabra de agradecimiento, presentándolas como si fueran suyas? Si son potencialmente confusas, ¿cómo es que las encontró tan instructivas que aprendió de ellas todo lo que afirma como suyo?

Además, ¡D'Almeida tiene el *descaro* de sugerir que soy incapaz de distinguir entre una variable y una constante! A juzgar por su mención del símbolo Rx, D'Almeida parece referirse al siguiente pasaje de AFL 1.3:

> Las premisas y conclusiones menores positivas (denominadas " *suficientes* " porque se refieren a la suficiencia) de los argumentos copulativos tienen en común los siguientes cuatro componentes. Los símbolos X e Y representan aquí los símbolos P o Q y S según corresponda en cada modo; es decir, podemos tener "P es R suficiente para ser S", "Q es R suficiente para ser S", "S es R suficiente para ser P" o "S es R suficiente para ser Q". Una proposición de la forma " X es R suficiente para ser Y " significa: X es R, es decir, X es R en cierta medida o grado (digamos, Rx); todo lo que sea al menos R en cierta medida o grado (digamos, Ry), es Y, y todo lo que no sea al menos R en esa medida o grado (es decir, no es Ry), no es Y; y Rx es mayor que (o igual a) Ry (de donde: "Rx implica Ry").

Me sorprende que D'Almeida encontrara un pasaje tan sencillo intelectualmente desafiante. Aparentemente, desconoce el concepto de variable de variables, es decir, de *una variable cuyos valores son variables, cuyos propios valores (a su vez) son constantes* .[44]

En el pasaje citado, deseo analizar la forma proposicional que denomino «suficiente» en sus constituyentes más simples, con el fin de validar argumentos a fortiori que la involucren. Comienzo señalando que, en un argumento

---

[44] Curiosamente, en su nota al pie número 9, parece recurrir a variables de variables. Habla de la posibilidad de «formas más complejas», dando como ejemplo: «Para cada x, si x es un D1, entonces x cumple T»; «Para cada x y cada y, si x es un D1 e y es un D2, entonces y ocupa un puesto superior a x en la escala de P»; y así sucesivamente. Sin embargo, no desarrolla esta idea más a fondo, por lo que resulta difícil adivinar con exactitud a qué se refería.

válido a fortiori, tales proposiciones surgen únicamente en las premisas menores y las conclusiones de los argumentos positivos. Esto significa que debemos analizar cuatro formas *específicas* (copulativas), a saber: «Q es R suficiente para ser S» y «P es R suficiente para ser S» (en el argumento sujeto), y «S es R suficiente para ser P» y «S es R suficiente para ser Q» (en el argumento predicativo). Sin embargo, siendo un tipo perezoso y para no aburrir a los lectores, propongo analizar las cuatro formas de una sola vez, utilizando como símbolos *genéricos* X para el sujeto e Y para el predicado. Así, X representa Q, P o S, según el caso, mientras que Y representa S, P o Q, según el caso.

Así pues, X e Y son aquí marcadores de posición convenientes para las variables P, Q, S, cuyos valores son (obviamente) diversas constantes. No cabe duda de lo que pretendía, puesto que un poco más adelante en la misma sección escribo: «La forma general anterior de proposición sufectiva se concretará, por supuesto, de diferentes maneras según la orientación del argumento copulativo a fortiori que se esté considerando», y a continuación presento las formas implícitas en términos de las variables subyacentes (P, Q, S), en lugar de las variables anteriores de variables (X, Y). Evidentemente, D'Almeida no tuvo la paciencia de seguir leyendo y aprender.

Si bien es concebible que este simple artificio pasara desapercibido para D'Almeida, sospecho más bien que simplemente intentaba encontrar algún fallo en mi trabajo para respaldar su falsa afirmación de que es «grosero» y «potencialmente confuso»; dejo que el lector juzgue el asunto. Además, su afirmación de que «como resultado» de esta supuesta confusión entre constantes y variables me veo «llevado a decir» que «un argumento *a fortiori ordena tres elementos* (P, Q y S)» es extraña, al igual que su sugerencia de que un argumento a fortiori ordena, de

hecho, «solo dos elementos» en el continuo común. ¿Cómo se derivaría mi afirmación de tres elementos de dicha confusión? No lo explica. En cuanto a su afirmación de dos elementos, demuestra una vez más una sorprendente incomprensión por su parte de asuntos bastante simples.

En primer lugar, no es del todo exacto decir que ordeno los elementos P, Q y S a lo largo de R; más bien, ordeno *los valores de* R que les corresponden, es decir, Rp, Rq y Rs, respectivamente, a lo largo de R. Esto se evidencia en el diagrama que dibujo en AFL 1.3, el cual reproduzco a continuación. Este diagrama nos indica que, en el modo subjetivo positivo, cualquier elemento con un valor de R igual o a la derecha del umbral Rs es S; esto explica por qué P, al igual que Q, está sujeto al predicado S. Cabe añadir que cualquier elemento con un valor de R a la izquierda de Rs no está sujeto a S.

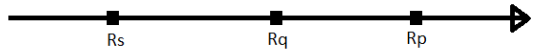

En segundo lugar, dado que estos tres valores del término medio están *igualmente presentes* en su formulación de un argumento fortiori, como T (para Rs), a (para Rq) y b (para Rp), a lo largo de la escala P (i/o R) [45], no hay fundamento para su diatriba. Como muestra la siguiente ilustración, de hecho hay (como debería haber) tres elementos en su propia formulación. Este diagrama nos indica que cualquier elemento con un valor de P igual o a la derecha del umbral T es Q; esto explica por qué b, al igual que a, es Q.

---

45 No hace falta repetir aquí lo que ya expliqué detalladamente: que D'Almeida confunde (usando sus símbolos) los conceptos de a y Pa, y de igual modo los de b y Pb. Es decir, no distingue, como yo lo hago (usando mis símbolos), P de Rp, ni Q de Rq.

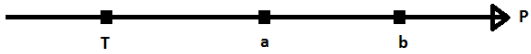

Presumiblemente, dado que no aclara su afirmación, D'Almeida no considera el umbral T (o quizás el predicado Q al que da acceso) como parte del argumento. Pero lo cierto es que, si T se colocara entre los términos a y b, el argumento sería inválido (como D'Almeida admite sin reparos en las páginas 209-210). Y si T se colocara más arriba en P que los otros dos términos, el argumento sería de mayor a menor en lugar de menor a mayor (como D'Almeida admite sin reparos en las páginas 210-211). Por lo tanto, la posición de T en P es muy significativa. La ilustración no puede entenderse sin incluir T. Y esto no tiene nada que ver con la interpretación de los símbolos como variables o constantes; se aplica en ambos casos. Así pues, sospecho de nuevo que D'Almeida simplemente *inventó* algo negativo sobre mi trabajo para dar a los lectores ingenuos la impresión de que es un pensador crítico, independiente y, para ser francos, totalmente superior.

He notado que este es un papel común entre quienes se inician en un tema y desean aparentar conocimiento y autoridad: inventan comentarios desfavorables sobre el trabajo de sus predecesores para posicionarse ante los lectores en una posición superior. Esperan que esto impida que los lectores consulten la fuente original y la juzguen por sí mismos, y, por supuesto, que detecten los errores en su propia presentación deficiente por comparación. Esto se asemeja más a la calumnia deliberada que al discurso científico. En el caso de D'Almeida, era fundamental mantener a los lectores alejados de mi libro AFL, ya que gran parte de su "trabajo" se deriva directamente de él, y ha omitido mucha información importante. Quizás se habría salido

con la suya si yo ya hubiera fallecido; pero sigo vivo y con la capacidad de defenderme.

En resumen, D'Almeida propone una teoría del argumento fortiori de tal manera que lo presenta como su creador, incluso como el pionero en este campo. Sin embargo, resulta que su teoría se deriva total y exclusivamente de mi trabajo anterior, de mayor envergadura. Además, su formalización propuesta es incompleta: omite un elemento lógicamente importante (la inversa de la hipótesis inicial). Intenta ocultar la fuente de su propuesta al no mencionar mi trabajo de forma destacada ni admitir que aprendió de él; y al elaborar una crítica fantasiosa de mi trabajo, lo cual solo evidencia aún más las limitaciones de su comprensión.

2. Un concepto de segunda categoría

La concepción de D'Almeida sobre un argumento fortiori no solo es de segunda mano, sino de segunda categoría (o tercera o cuarta). Más adelante (págs. 209-211), D'Almeida intenta ampliar su teoría al considerar términos y relaciones negativas e indicar formas inválidas. En este contexto, presenta un «segundo tipo» de argumento fortiori, como sigue (cursivas mías):

> "(1) Hay un punto T en la escala de P tal que, para todo x, si x *no* cumple con T, entonces x es Q.
>
> (2) a *no* cumple con T.
>
> (3) b ocupa un puesto *inferior* a a en la escala de P.
>
> Por lo tanto (de (2) y (3)),
>
> (4) b *no* cumple con T.
>
> Por lo tanto (de (1) y (4)),
>
> (5) b es Q."

Declara que se trata de una "inferencia válida" (y en gran medida estoy de acuerdo). Tras introducir esta segunda forma, D'Almeida concluye: "Por lo tanto, existen dos formas del a fortiori". No especifica si existen más formas posibles; así pues, parece estar afirmando que *solo hay* dos. De hecho, titula una sección " *Las* dos formas del a fortiori" (énfasis mío). Nótese, en cualquier caso, lo que distingue esta forma de la anterior: en las proposiciones (1), (2) y (4), "x cumple T" se sustituye por "x no cumple T"; y en (3) b es menor que a (en lugar de mayor) en la escala de P. Esta fórmula puede expresarse de forma más concisa como sigue, si interpretamos "no cumple" como "es menor que":

Si a < T (2) y b < a (3), entonces b < T (4);
y x < T implica que x es Q (1),
y b es una x y por lo tanto cumple x < T;
Por lo tanto, b es Q (5).

¿Qué es esta segunda forma argumentativa? Dado que procede del término mayor (a) al menor (b), y ambos términos son sujetos, puede considerarse que corresponde a lo que he denominado argumento **subjetivo negativo** a fortiori. Es decir, argumento de la forma estándar:

P es más R que (o tanto R como) Q (premisa mayor),
Sin embargo, que P sea R *no es* suficiente para ser S (premisa menor);
Por lo tanto, Q es R *no es* suficiente para ser S (conclusión).[46]

[46] En la terminología de D'Almeida, esto se leería así: 'a' es más 'P' que 'b'; y 'a' es 'P' pero no lo suficiente como para ser 'Q'; por lo tanto, 'b' es 'P' pero no lo suficiente como para ser 'Q'. Nótese que,

D'Almeida no lo menciona, y una vez más no admite abiertamente su deuda con mi trabajo, aunque sí señala en su nota al pie 8 que:

> "Sion distingue, con mayor razón, entre argumentos 'copulativos' e 'implicacionales', cada uno de los cuales se presenta en cuatro modos, en un total de ocho patrones válidos diferentes. Los ocho patrones son argumentos de dos premisas que combinan cuatro términos (o tesis, según el caso) P, Q, R, S, y todos tienen conclusiones de la forma '… es (no es/implica/no implica) … suficiente para ser (para implicar)'".

A lo que añade, ingenuamente, como hemos visto, «Pero las formalizaciones de Sion son, creo, demasiado burdas para hacer justicia a sus ideas», lo que implica que su reescritura de mis descubrimientos es más precisa. De mi lista de cuatro (u ocho) modos de un argumento fortiori, entonces, D'Almeida efectivamente solo reclama dos: el sujeto positivo y el sujeto negativo. También conviene decir de paso que incluso su observación de que la premisa comparativa a veces se expresa en forma inversa, es decir, con «rangos inferiores» en lugar de «rangos superiores», no es en absoluto nueva. Lo señalo claramente en AFL 1.1: «La premisa mayor puede ocasionalmente convertirse en la práctica».

Como demostraré a continuación, son las formalizaciones de D'Almeida (no las mías) las que resultan demasiado rudimentarias para reflejar mis ideas. En mi trabajo, la comprensión y el progreso técnico siempre van de la mano, retroalimentándose mutuamente; ninguno es

---

en este contexto, D'Almeida define 'a' como mayor que 'b', mientras que en mi análisis mi P sigue siendo mayor que mi Q.

posible sin el otro. Como vimos en la sección anterior, valido el argumento subjetivo positivo mediante la reducción directa a una serie de proposiciones condicionales y comparaciones cuantitativas: los constituyentes presentes en las premisas se utilizan para construir íntegramente la conclusión, lo que la valida. Como también observamos, la primera fórmula de D'Almeida se deriva total y exclusivamente de este proceso de validación, aunque él no lo admita ni lo reconozca. También señalamos allí que omitió mencionar una importante proposición negativa general implicada en la premisa menor (y, por consiguiente, en la conclusión), y mostramos cierta confusión respecto a los términos involucrados.

Lo que ocurre en la segunda fórmula de D'Almeida es lo contrario: menciona efectivamente la cláusula negativa, pero omite la cláusula positiva complementaria (es decir, la inversa positiva de la hipotética negativa). En consecuencia, la unidad de ambos modos no resulta formalmente evidente en su esquema, aunque se puede intuir. No obstante, podemos afirmar que la segunda fórmula de D'Almeida podría validarse utilizando el mismo conjunto de proposiciones (enumeradas en la sección anterior), lo que significa que se basa total y exclusivamente en mi proceso de validación, al igual que la primera (aunque en este segundo caso, sospecho, procedió por analogía a partir de la primera fórmula).

La mencionada facilidad de validación se debe a que los argumentos subjetivos positivos y negativos son *un mismo argumento expresado de dos maneras y validado de la misma forma* . Por esta razón, podemos (usando la forma estándar) reducir cualquiera de ellos al *absurdo , nótese bien. Dado que* P es más R que Q, se deduce que (a) si Q es R lo suficientemente S, entonces P es R lo suficientemente S; *y* que (b) si P no es R lo suficientemente S, entonces Q no es R lo suficientemente

S. Los argumentos positivo y negativo son dos caras de la misma moneda. Esto es evidente en que ambos argumentos tienen exactamente el mismo proceso de validación, para reiterar. Es por esta razón que el segundo argumento de D'Almeida parece válido *prima facie* .

Ahora bien, la segunda forma de D'Almeida se puede ilustrar como se muestra a continuación (compárela con la ilustración anterior para la primera forma), ya que nos dice que b<a<T a lo largo del continuo P, y también nos dice que cualquier cosa menor que T es [47]Q.

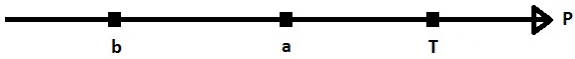

En su forma estándar, este argumento se expresaría de la siguiente manera:

> a es más P que b;
>
> y a *no es* lo suficientemente P como para *no ser* -Q;
>
> Por lo tanto, b *no es* lo suficientemente P como para *no ser* -Q.

Nótese la doble negación; en lugar de la forma positiva «¿es P suficiente para ser Q?», encontramos la forma «no es P suficiente para no ser Q». Esta última es el verdadero significado del consecuente y la conclusión positivos de D'Almeida, «es Q», aunque él no lo sepa. Si lo supiera, habría formulado el consecuente y la conclusión como «no es Q» [48]. En ese caso, su segunda forma habría sido el

---

[47] Una vez más, les recuerdo a los lectores que los símbolos a y b de D'Almeida son equívocos, ya que se refieren tanto a los sujetos a y b en sí mismos, como a los valores de P que les corresponden (es decir, Pa y Pb).

[48] En su nota al pie número 10, escribe: «No importa que el consecuente del condicional… y por lo tanto también la conclusión… sea la afirmación de que b es Q. Tendríamos una inferencia

equivalente negativo de su forma positiva; es decir, su premisa menor y su conclusión habrían tenido la forma «no es P suficiente para ser Q». Además, no tenía sentido que D'Almeida intercambiara los roles de los términos a y b, convirtiendo a b en el elemento menor (en lugar del mayor, como en la primera forma). Aunque estas elecciones no sean perjudiciales en sí mismas, complican la validación porque oscurecen la unidad de la segunda forma con la primera (es decir, nos obligan a reformular el conjunto de constituyentes con estos cambios arbitrarios).

Así pues, para concluir este asunto de validación, la segunda forma de D'Almeida puede validarse exactamente igual que la primera, pero para ello tendríamos que realizar pequeños cambios en uno u otro lado (para seguir o cancelar los cambios que introdujo por desconocimiento de las consecuencias). Si su primera forma se hubiera formulado correctamente, con la cláusula inversa faltante «si x no cumple T, entonces x no es Q», habría visto inmediatamente en ella la segunda forma (con el predicado Q). De forma alternativa, si su segunda forma se hubiera formulado correctamente, con la cláusula inversa faltante «si x cumple T, entonces x no es Q», habría visto inmediatamente en ella la primera forma (con el predicado no-Q). Y debería haber permitido que los significados relativos de los símbolos a y b permanecieran fijos, ya sea como b > a o como b < a, para enfatizar el paralelismo entre las dos formas.

Sin embargo, como podemos observar, D'Almeida desarrolló su segunda forma intuitivamente, por analogía con la primera, cambiando la polaridad de algunos de sus elementos, sin revelar sus vínculos formales exactos. En ambas formas, comete el mismo error de omitir el inverso

---

exactamente igual si el consecuente del condicional en la primera premisa fuera, en cambio, la afirmación de que b no es Q». Esto demuestra explícitamente que no se percató de la conexión formal entre sus dos formas.

(negativo o positivo) de su premisa (1); y por esta razón, los vínculos formales entre ambas formas le resultan invisibles. En consecuencia, su segunda forma *tampoco es* reducible *al absurdo* a la primera (o viceversa), como debería haber sido si las hubiera formalizado correctamente. Claramente, la comprensión de D'Almeida sobre la formalización y la validación es muy limitada. El hecho de que D'Almeida tomara las decisiones que tomó demuestra que no era plenamente consciente de lo que hacía. Es un principiante, de ninguna manera capacitado para hablar con condescendencia de mi trabajo. Mi conocimiento lógico y mi metodología están muy por delante de los suyos.

Además, cabe destacar que, si bien las dos fórmulas de D'Almeida son válidas (salvo una omisión significativa cada una, cabe reiterar) como procesos de validación, no constituyen *en sí mismas* argumentos a fortiori. Son, en el mejor de los casos (dada dicha deficiencia), fórmulas que los argumentos a fortiori *implican incidentalmente* ; pero carecen del carácter distintivo de un argumento a fortiori. Las dos formas habituales de argumento subjetivo son (para reiterar, brevemente): « P es más R que Q; y Q es lo suficientemente R como para ser S, por lo tanto, P es lo suficientemente R como para ser S» y « P es más R que Q; y P no es lo suficientemente R como para ser S, por lo tanto, Q no es lo suficientemente R como para ser S». Estas son las formas que se utilizan (en su totalidad o en parte) en nuestro discurso cotidiano, no los argumentos más complejos que articulé con fines de validación lógica. La explicación de D'Almeida se centra principalmente en este último subtexto, ignorando o descartando en gran medida la idea principal.

La veracidad de esta afirmación se puede apreciar fácilmente si formulamos su principal ejemplo (no jurídico), utilizado por él para ilustrar y desarrollar su

primera forma; como un argumento estándar positivo subjetivo a fortiori, sería el siguiente:

> El whisky tiene mayor contenido alcohólico que la sidra;
>
> y la sidra tiene suficiente alcohol como para resultar desagradable para este hombre;
>
> Por lo tanto, el whisky tiene suficiente alcohol como para resultar indeseable para este hombre.

Mi punto es que este argumento, más cercano al discurso cotidiano, es perfectamente creíble *por sí mismo* . Esta es *la verdadera forma* de un argumento a fortiori de este tipo. Normalmente, no necesitamos desentrañar el razonamiento más complejo que he identificado como mero *procedimiento de validación* y que D'Almeida ha hecho suyo (en su mayor parte). El argumento a fortiori de la práctica no debe confundirse con el proceso de validación teórica que lo sustenta. El proceso de validación es necesario principalmente para los lógicos y estudiantes de lógica, para reducir proposiciones nuevas y más complejas a otras más simples que ya son bien conocidas. Pero la forma utilizada en la práctica tiene vida propia.

El procedimiento de validación *no sustituye* al argumento fenomenológico; simplemente busca fundamentarlo en formas proposicionales lógicas y matemáticas más conocidas y mejor comprendidas. El discurso de validación puede operar de forma más o menos consciente en la mente de las personas cuando piensan, hablan o escuchan argumentos a fortiori; pero este pensamiento subyacente no reemplaza el pensamiento principal. La validación no vuelve redundante el argumento común que valida; este último sigue siendo la expresión principal y verdadera del razonamiento a fortiori. Esto se evidencia científicamente al examinar cientos de ejemplos en la literatura universal a lo largo de la historia.

D'Almeida no comprendió esta distinción, que dejo muy clara en mi trabajo; como resultado, intentó ignorar el argumento primario a fortiori y equiparar dicho argumento con el procedimiento de validación. Para él, la forma discursiva, como por ejemplo en "Él no prueba la sidra; ciertamente rechazará el whisky", es solo un derivado incidental de su forma más compleja, que él considera como un argumento 'verdadero' a fortiori. Pero lo contrario es cierto: la forma fenomenológica (cuando se expresa completamente, como "Él no es *tan amante del alcohol "Como* probar la sidra; sin duda rechazará el whisky" es la forma "verdadera" de un argumento fortiori, mientras que el procedimiento de validación es solo un pensamiento subyacente y subconsciente, que (para reiterar) el lógico extrae para justificarlo científicamente. Como hemos visto anteriormente, D'Almeida invierte el orden de las cosas, imaginando que extraemos la forma común de su forma modelo.

Además, si observamos su ejemplo, "Él no prueba la sidra; sin duda rechazará el whisky", vemos que D'Almeida interpreta erróneamente esto como algo *positivo.* argumento *subjetivo* , mientras que estrictamente hablando es un *argumento negativo* Argumento *predicativo* , puesto que el sujeto común a la premisa menor y la conclusión es «él», mientras que «sidra» y «whisky» son (parte de) los predicados. Interpretado correctamente, el argumento debería ser (por ejemplo): « ***Este hombre no es lo suficientemente alcohólico como para beber sidra; mucho menos, es lo suficientemente alcohólico como para beber whisky*** » (siendo esta la premisa menor y la conclusión, siendo la premisa mayor implícita: «Se necesita ser más alcohólico para beber whisky que para beber sidra»). De esto se desprende que D'Almeida ignora la lógica a fortiori de tal manera que ha *malinterpretado la forma de su ejemplo principal* . Se presenta como un experto, pero comete el error más

elemental desde el principio de su investigación. (Sí, me estoy riendo a carcajadas; o al menos, me río entre dientes).

Esto nos llama la atención sobre *una omisión muy importante* en el tratamiento teórico que D'Almeida hace del argumento fortiori. Después de presentar su segunda forma, D'Almeida señala acertadamente (p. 211):

> "Que existan dos formas de argumentos a fortiori en derecho no es precisamente una novedad. En la jurisprudencia continental, abogados y académicos distinguen entre argumentos *a maiore ad minus* (literalmente, 'de mayor a menor') y argumentos *a minore ad maius* ('de menor a mayor'), que identifican como dos especies de argumentos a fortiori (aunque 'a fortiori' significa, literalmente, 'de lo más fuerte')."

Y en la nota al pie número 11 añade, entre otras referencias:

> "Véase también, fuera del contexto jurisprudencial, la discusión de Sion sobre la diferencia de orientación entre lo que él identifica como los modos positivo (del término o tesis principal al secundario) y negativo (del término o tesis secundario al principal) de los argumentos a fortiori."[49]

[49] Una vez más, cabe destacar el sesgo negativo en la mención que D'Almeida hace de mi trabajo: alega que mi análisis se sitúa «fuera del contexto jurisprudencial», ignorando deliberadamente mi análisis de numerosos principios jurídicos y ejemplos del Talmud, del derecho romano y de otros sistemas jurídicos. Véase AFL, Parte II y los apéndices pertinentes.

Así, sitúa sus dos formas en un contexto histórico más amplio [50]: la primera, un argumento «de menor a mayor», y la segunda, «de mayor a menor». Esto está muy bien, pero solo es una parte de la verdad. Además, tergiversa mi trabajo y, una vez más, demuestra su desconocimiento de la lógica fortiori al sugerir que equiparo los estados positivos de un argumento fortiori con el razonamiento de mayor a menor y los negativos con el de menor a mayor. De hecho, esto solo se aplica a los argumentos predicativos; en cuanto a los subjetivos, ¡ocurre lo contrario!

Aunque la mayoría de los comentaristas lo desconocen, las expresiones «de menor a mayor» y «de mayor a menor» se aplican no solo a los argumentos subjetivos positivos y negativos, respectivamente, sino también a **los argumentos predicativos negativos y positivos** , respectivamente (nótese la inversión de polaridades). Como he demostrado con múltiples ejemplos a lo largo de AFL, el argumento predicativo *aparece con frecuencia en todo tipo de discurso* , incluido el jurídico, y no puede simplemente ignorarse en ninguna teoría del argumento «a fortiori». Sin embargo, es un hecho que la mayoría de las personas solo conocen el razonamiento «a fortiori» subjetivo, y no (o casi no lo conocen) el razonamiento «a fortiori» predicativo (incluso cuando lo utilizan).

Al parecer, D'Almeida también tiene este punto ciego, pues, aunque presumiblemente se ha topado con esta forma de argumento en mi trabajo, la ignora por completo en el suyo. Ni siquiera hay una breve mención del

---

[50] De hecho, mi ensayo sobre la AFL incluye la historia más exhaustiva jamás planteada sobre un argumento fortiori. D'Almeida se refiere a « abogados y eruditos de la jurisprudencia continental» sin siquiera nombrarlos, e ignora raíces más antiguas. Su ensayo no muestra mucha evidencia de un estudio histórico profundo. Lo que sí es evidente es que no se ha tomado la molestia de leer la AFL, sino que solo la ha hojeado superficialmente.

argumento predicativo en su ensayo; y solo considera dos formas de argumento fortiori (las formas subjetivas positiva y negativa) en lugar de las cuatro que yo presento. Solo puedo especular sobre el motivo de esta importante omisión. Posiblemente, le dio pereza leer lo que escribí al respecto. Más probablemente, leyó algo, pero no logró comprender el funcionamiento particular del argumento predicativo, y por lo tanto le resultó demasiado difícil plasmarlo en sus propios términos; así que simplemente lo ignoró por completo, sin siquiera mencionarlo. En cualquier caso, como hemos visto anteriormente, malinterpreta la forma de su ejemplo principal como subjetiva, cuando en realidad es predicativa.

Cabe mencionar, además, que *dos* de los trece ejemplos legales que D'Almeida cita en su artículo no son subjetivos. Uno (en las páginas 232-233) es predicativo positivo, y otro (en la página 212) es consecuente negativo (es decir, el equivalente implicacional del predicativo negativo); analizo estos dos ejemplos en detalle en la siguiente sección. No se percata de la diferente estructura de estos argumentos; en particular, que el predicativo positivo, aunque positivo, va de mayor a menor, y el consecuente negativo, aunque negativo, va de menor a mayor. Estos dos argumentos podrían reformularse en forma subjetiva, con manipulaciones informales juiciosas; pero esto no reflejaría la forma en que fueron enunciados y concebidos originalmente. Esto demuestra que D'Almeida fue bastante negligente desde el punto de vista científico; para comprobar su hipótesis de que las dos formas que ideó abarcaban exhaustivamente el ámbito jurídico, debería haber analizado al menos todos los datos empíricos disponibles [51].

[51] Cabe añadir que el hecho de que solo 2 de los 13 argumentos seleccionados por D'Almeida no sean subjetivos, sino predicativos o consecuentes, no implica que esta proporción sea

En AFL, realizo estudios muy detallados de este tipo, enumerando, analizando y clasificando *cientos* de ejemplos de fuentes literarias muy diversas. D'Almeida se conformó con solo cuatro aplicaciones, una muestra muy pequeña. En la página 204 promete que «las conclusiones anteriores se contrastarán con varios ejemplos de decisiones judiciales», y en la página 212 se jacta de que «analizará algunos ejemplos de decisiones judiciales reales, no solo con fines ilustrativos, sino también para comprobar si mis esquemas propuestos captan realmente los argumentos», todo ello para dar a su tesis una apariencia de rigor científico. Pero en realidad, no pone a prueba sus conceptos de forma concienzuda y sistemática. Por eso su teoría del argumento fortiori sigue siendo estrecha y superficial.

La omisión por parte de D'Almeida de los argumentos predicativos positivos y negativos a fortiori es un asunto grave. Los argumentos predicativos no pueden reducirse formalmente a argumentos subjetivos, aunque los argumentos subjetivos positivos y los predicativos negativos comparten algunas características (ambos son de menor a mayor, en particular) y los argumentos subjetivos negativos y los predicativos positivos también comparten algunas características (ambos son de mayor a menor, en particular). Es posible que D'Almeida haya ignorado las formas predicativas porque imaginó que estaban implícitas en las subjetivas; pero de ser así, se equivocó. Analizo este tema con gran detalle en AFL 3.5, bajo el epígrafe de «traducción», y concluyo que « las traducciones mixtas (de formas predicativas a subjetivas,

válida para todos los argumentos legales a fortiori. Se necesitaría una muestra mucho mayor de casos para estimar la proporción probable en el mundo en general.

o viceversa) son más bien verbales que verdaderamente lógicas ».[52]

Ahora, de manera concisa, para demostrar aún más la incompetencia de D'Almeida, mostraré cómo *podría haber* representado los argumentos predicativos a su manera característica (aunque, repito, no lo hizo). Esto ayudará a resaltar sus diferencias con los argumentos subjetivos. La principal distinción radica en que, mientras que en los argumentos subjetivos la premisa menor y la conclusión tienen como *sujeto los términos mayor y menor (P, Q) y como predicado el término subsidiario (S), en los argumentos predicativos la premisa menor y la conclusión tienen como sujeto el término subsidiario (S) y como predicado* los términos mayor y menor (P, Q) (de ahí los diferentes nombres que les he dado a estas formas).

El argumento predicativo positivo estándar a fortiori es (con mis símbolos):

Se requiere más R para ser P que para ser Q,

y S es R suficiente para ser P;

Por lo tanto, S es R suficiente para ser Q.

Desde la perspectiva de D'Almeida, esto se reformularía como (con sus símbolos):

(1) Hay un punto T en la escala de P tal que, para cada x, si T cumple (el nivel de P necesario para) x, entonces Q es x.

---

[52] Esto es cierto siempre que consideremos únicamente términos completos. Si los términos se subdividen en partes, es concebible una teoría formal de tales traducciones. Esto se evidencia en el hecho de que, en casos concretos, podemos traducir informalmente muchos argumentos. Un análisis más detallado muestra que esto es posible gracias a la subdivisión de los términos inicialmente involucrados. Sin embargo, aunque es importante, personalmente no he profundizado en ese tema hasta el momento.

(2) T cumple b.

(3) b ocupa un puesto más alto que a en la escala de P.

Por lo tanto (de (2) y (3)),

(4) T se encuentra con un.

Por lo tanto (de (1) y (4)),

(5) Q es un.

El argumento predicativo negativo estándar a fortiori es (con mis símbolos):

Se requiere más R para ser P que para ser Q,

Sin embargo, S es R *no es* suficiente para ser Q;

Por lo tanto, S es R *no es* suficiente para ser P.

esto se reformularía como (con sus símbolos):

(1) Hay un punto T en la escala de P tal que, para cada x, si T *no* cumple (el nivel de P necesario para) x, entonces Q es x.

(2) T *no* cumple b.

(3) b ocupa un puesto *inferior* a a en la escala de P.

Por lo tanto (de (2) y (3)),

(4) T *no* cumple con a.

Por lo tanto (de (1) y (4)),

(5) Q es un.

Así pues, aprendemos de esta última forma que D'Almeida debería haber formulado su ejemplo principal de la siguiente manera:

(1) Hay un punto T en la escala de alcoholismo tal que, para cada x, si T está por debajo del nivel de

alcoholismo necesario para beber x, entonces este hombre rechazará x.

(2) T está por debajo del nivel de alcoholismo necesario para beber sidra.

(3) Beber sidra ocupa un lugar más bajo que beber whisky en la escala del alcoholismo.

Por lo tanto (de (2) y (3)),

(4) T está por debajo del nivel de alcoholismo necesario para beber whisky.

Por lo tanto (de (1) y (4)),

(5) Este hombre rechazará el whisky.

Nótese que he omitido deliberadamente las cláusulas complementarias (inversas) necesarias, tal como él lo habría hecho. Hemos demostrado así que D'Almeida bien podría haber formulado argumentos predicativos positivos y negativos del mismo modo que los argumentos subjetivos positivos y negativos, siempre que concluyera sus argumentos con «Q es a» en lugar de «b es Q» y, por supuesto, ajustara todas las demás características como se ha expuesto anteriormente. Sugiero que el hecho de que D'Almeida no lo hiciera se debe a las dificultades comparativas que implica la formulación de argumentos predicativos. Probablemente le resultó una tarea demasiado difícil y, por lo tanto, evitó cualquier mención de este tema.

Sostengo que D'Almeida tuvo dificultades para asimilar estas formas de razonamiento porque su manera de expresar un argumento fortiori es muy artificial y torpe. Compárense sus representaciones con mis formulaciones estándar. Claramente, las mías son mucho más comprensibles y creíbles, porque reflejan mejor la forma en que las personas razonan naturalmente un argumento fortiori.

La siguiente tabla enumera las cuatro formas del argumento (copulativo) a fortiori de manera muy breve, de forma similar a la de D'Almeida, con fines de resumen y comparación mutua:

Subjetivo positivo (+s) :	Sujeto negativo (-s) :
Si a ≥ T (2) y b > a (3), entonces b > T (4);	Si a < T (2) y b < a (3), entonces b < T (4);
y x ≥T implica que x es Q (1),	y x < T implica que x es Q (1),
y b es una x y por lo tanto cumple x ≥T;	y b es una x y por lo tanto cumple x < T;
Por lo tanto, b es Q (5).	Por lo tanto, b es Q (5).
De menor a mayor, b>a>T.	Mayor a menor, b<a<T.

Predicado positivo (+p) :	Predicado negativo (-p) :
Si T ≥ b (2) y b > a (3), entonces T > a (4);	Si T < b (2) y b < a (3), entonces T < a (4);
y T > x implica que Q es x (1),	y T < x implica que Q es x (1),
y a es una x y por lo tanto se ajusta a T > x;	y a es una x y por lo tanto cumple T < x;
Por lo tanto, Q es un (5).	Por lo tanto, Q es un (5).
De mayor a menor, T>b>a.	De menor a mayor, T<b<a.

Cabe señalar que el hecho de que aquí enumere los dos argumentos predicativos en formas similares a las que usó D'Almeida para describir sus dos argumentos subjetivos no pretende dar crédito a la descripción de D'Almeida (que, como ya se explicó, es incompleta y no refleja el uso real), sino simplemente mostrar el alcance limitado de

su comprensión. El hecho de que no se percatara del argumento predicativo a fortiori ni intentara formalizarlo demuestra que su dominio del tema era superficial y limitado. Carecía de la paciencia y la inteligencia necesarias para estudiar el asunto con seriedad y minuciosidad, y se conformó con aparentar.

Cabe señalar que no estoy criticando a D'Almeida por no haber tratado las diferencias entre **el argumento copulativo y el implicativo** . Esto no es tan importante, y él, al menos (como hemos visto en su nota al pie 8), llama la atención sobre mi distinción entre estas formas. Además, ya lo hemos citado diciendo (en la página 208): « No hay razón para pensar que el consecuente deba ser una afirmación en la que algo se predique del elemento que cumple el umbral. Basta con que el consecuente involucre de alguna manera el elemento que cumple el umbral». Podemos interpretar esto como su reconocimiento y admisión de que el «consecuente» (es decir, el elemento subsidiario) no tiene por qué ser copulativo, sino que puede ser implicativo (en ciertos casos).

Aun así, cabe señalar que la comprensión de D'Almeida sobre esta variante adicional del argumento a fortiori fue bastante informal, una mera observación que no intentó desarrollar formalmente. De hecho, podría haber propuesto fácilmente cuatro argumentos implicativos, análogos a los cuatro argumentos copulativos descritos anteriormente, mediante los siguientes cambios en la redacción.

En lugar de la cláusula en su premisa (1) que “si x cumple T, entonces x es Q” o “si x no cumple T, entonces x es Q” (para sujetos positivos y negativos, respectivamente), habría tenido: “si x implica algo que cumple T, entonces x implica Q” o “si x implica algo que no cumple T, entonces x implica Q” (para antecedentes positivos y

negativos, respectivamente). De igual modo, en lugar de la cláusula en la premisa (1) que "si T cumple x, entonces Q es x" o "si T no cumple x, entonces Q es x" (para predicados positivos y negativos, respectivamente), habría tenido: "si T implica algo que cumple x, entonces Q implica x" o "si T implica algo que no cumple x, entonces Q implica x" (para consecuentes positivos y negativos, respectivamente). Las conclusiones se habrían modificado en consecuencia, *mutatis mutandis* . Es decir, en lugar de "b es Q" o "Q es a", habrían sido "b implica Q" y "Q implica a", respectivamente.

Una vez más, les ruego que no interpreten mi formulación de los argumentos a fortiori implícitos, al estilo característico de D'Almeida, como una aprobación de su enfoque; repito, lo considero inadecuado por diversas razones. Mi propósito aquí es simplemente demostrar que la teoría de D'Almeida sobre el argumento a fortiori es aún más limitada de lo que podría haber sido. Mi objetivo es señalar y enfatizar la falta de habilidad lógica y visión de D'Almeida al formular su teoría. Cabría esperar tal aproximación y limitación de un aficionado.

Otra omisión importante y evidente en la teoría de D'Almeida sobre el argumento fortiori es **el argumento crescendo** . Como muestro en AFL, muchos comentaristas sobre el argumento fortiori han observado que a veces se concluye con el mismo predicado, mientras que otras veces se concluye con *un predicado cuantitativamente mayor o menor* . La mayoría de los investigadores no han sabido cómo abordar este problema formalmente. Yo lo resuelvo formalmente y con gran detalle (en AFL 2.2-2.3); por lo tanto, D'Almeida debería haberlo sabido si lo hubiera leído. Sin embargo, parece que omitió leer esta investigación, quizás por pereza.

Ningún estudio de un argumento fortiori que no examine la cuestión de la proporcionalidad y determine con

precisión cuándo y por qué podemos llegar a una conclusión proporcional resulta creíble. Por consiguiente, esta omisión constituye una grave deficiencia en el análisis que D'Almeida hace de un argumento fortiori. D'Almeida plantea la cuestión de forma incidental (en las páginas 217-218) mediante un ejemplo jurídico en el que el predicado de la conclusión es cuantitativamente mayor que la premisa menor de la que aparentemente se deriva. Comenta esta inferencia inusual de la siguiente manera:

> "… el argumento a fortiori en sí mismo justifica aplicar la misma conclusión al objetivo que a la fuente. … esto tampoco descarta, por supuesto, la posibilidad de que la demandante tuviera derecho a más, incluso a 100.000 libras esterlinas adicionales; simplemente necesitaría un argumento aparte para demostrarlo."

Este comentario implica que no considera una conclusión cuantitativamente aumentada (o presumiblemente, disminuida) como parte del argumento a fortiori, sino como algo que debe establecerse mediante un «argumento aparte», sin especificar cuál podría ser ese razonamiento adicional. Su comentario es parcialmente correcto, en la medida en que admite una conclusión aumentada en ciertos casos (a diferencia de muchos otros comentaristas que tienden a rechazar tal resultado de plano); pero es meramente intuitivo, realizado sin consideración formal ni seguimiento. En cambio, se desvía hacia la cuestión no relacionada de la fuerza de una conclusión a fortiori en comparación con sus premisas (abordaremos esta otra cuestión más adelante).

Así pues, resulta evidente que D'Almeida no se molestó en investigar el argumento del crescendo. Como demuestro en mi estudio sobre este tema, el argumento del crescendo es un caso particular del argumento fortiori,

en el que se añade una *premisa* sobre la proporcionalidad. En otras palabras, el argumento del crescendo es un argumento fortiori combinado con un argumento pro rata. Quienes piensan en un «crescendo» pretenden pensar en un «fortiori» con un matiz más marcado. La premisa adicional toma la conclusión puramente fortiori y la ajusta a la exigencia de proporcionalidad, lo cual, en algunos casos, está justificado desde el punto de vista fáctico. De hecho, cuando dicho ajuste es justificable y útil, lógicamente debería aplicarse; no es una cuestión de elección ni un último recurso. Este ajuste podría identificarse con el «argumento separado» que D'Almeida presupone intuitivamente; pero no profundiza en el tema. En cualquier caso, consulte mi interpretación del ejemplo en cuestión en la siguiente sección, donde interpreto todos los ejemplos legales de D'Almeida.

D'Almeida también plantea brevemente la cuestión del **argumento analógico** , casi al final de su ensayo (en la página 237); pero, una vez más, omite mencionar mi estudio formal del tema **(** en AFL 5.1). Esto es lo que escribe:

> "Pero también parecen existir diferencias importantes entre los argumentos a fortiori y los tipos de argumentos que tanto abogados como teóricos suelen denominar argumentos 'analógicos'. Una diferencia fundamental es que, incluso en los argumentos por analogía completamente reconstruidos, la comparación entre los elementos —entre el caso fuente y el caso meta— no se basa en la identificación de ninguna regla unificadora que especifique sus características comunes relevantes. En cambio, en una inferencia a fortiori completamente reconstruida, la escala unificadora relevante sí debe especificarse en las premisas para que el argumento sea válido. Sin

> embargo, debo dejar para otra ocasión un análisis más profundo de este contraste."

Esto demuestra que D'Almeida no investigó formalmente el asunto como debería haberlo hecho, para así distinguir claramente un argumento fortiori de otras formas de argumentación, aunque en cierto modo comparables. En este caso, además, su valoración intuitiva es errónea. Como demuestro, en un argumento analógico bien formulado, susceptible de validación formal, existe una «regla unificadora», y es necesario identificarla. Como suele ocurrir, habla sin fundamento, sin pensar en las consecuencias; y, para colmo, se presenta con arrogancia como el posible salvador en este asunto, hazaña que, sin embargo, «debe posponer para otro día».[53]

Resumamos ahora lo que hemos descubierto en esta segunda sección: D'Almeida presenta una segunda forma de argumento fortiori que se asemeja a la primera, salvo que contiene ciertos elementos negativos. Al examinar esta forma adicional, observamos que fue construida intuitivamente, por mera analogía, sin una comprensión profunda de su relación formal exacta con la forma precedente. Esto se evidencia en las elecciones formales y simbólicas que contiene. Además, la segunda forma, al igual que la primera, carece de información importante (a saber, la inversa completa de la proposición hipotética inicial) y presenta cierta ambigüedad. De hecho, esta

---

[53] En su nota al pie 9, D'Almeida escribe: «Abordo los argumentos analógicos en detalle en L. D'Almeida y C. Michelon, "The Structure of Arguments by Analogy in Law", Argumentation (2016), disponible en http://link.springer.com/article/10.1007/s10503-016-9409-3 (último acceso: 26 de noviembre de 2016)». No he consultado este artículo, ya que no hace referencia a mi trabajo formal sobre este tema. Supongo que no se trata de un estudio concluyente de lógica formal, puesto que en el presente ensayo, escrito posteriormente, da a entender que las cuestiones siguen abiertas.

omisión en ambos casos explica por qué D'Almeida tomó decisiones erróneas al construir la segunda forma por analogía con la primera, y por qué no logró percibir la relación más profunda entre ambas.

Además, D'Almeida aparentemente considera exhaustiva su teoría de dos formas de argumento fortiori. Esto es ingenuo por su parte. Incluso su propia selección de ejemplos legales debería haberle alertado empíricamente sobre la existencia de otras formas. Por lo tanto, no se da cuenta de que un argumento fortiori no siempre es subjetivo, sino que puede ser predicativo. Aparentemente ni siquiera percibe esta forma de argumento, a pesar de que se trata en detalle en mis obras. Del mismo modo, no presta atención ni asimila mi investigación formal sobre argumentos implicacionales, argumentos de crescendo y argumentos analógicos. En consecuencia, el conocimiento y la comprensión de D'Almeida sobre un argumento fortiori siguen siendo muy limitados.

3. Ejemplos utilizados

He revisado los trece *ejemplos legales* de un argumento fortiori que cita D'Almeida y he encontrado que tienen las siguientes formas [54]: siete son subjetivos positivos (pp. 203, 217, 225b, 226a, 226b, 227-8, 229), uno de ellos un crescendo (p. 217); tres son subjetivos negativos (213-4, 216, 225a); uno es subjetivo pero no está completamente citado, por lo que no pude determinar si se entiende como positivo o negativo (p. 220); uno es predicativo positivo (pp. 232-3); y uno es consecuente negativo (p. 212). D'Almeida interpreta explícitamente solo cuatro de estos argumentos en términos de sus primera y segunda formas

[54] Utilizo los sufijos a y b en el número de página cuando hay dos ejemplos en la misma página.

(pp. 203, 212, 213-4, 227-8). A continuación presento mis interpretaciones de los trece argumentos citados, en su forma estándar:

Los siete argumentos *subjetivos positivos* (de menor a mayor) a fortiori son:

- Ejemplo en la página 203: Votar por la forma de gobierno (P) es más importante (R) que votar por un representante en la legislatura (Q). Si votar por un representante en la legislatura (Q) es lo suficientemente importante (R) como para garantizarlo a todos (S), entonces votar por la forma de gobierno (P) es lo suficientemente importante (R) como para garantizarlo a todos (S). D'Almeida interpreta correctamente este argumento mediante su primera formulación (págs. 230-231).
- Ej. en la pág. 217: Una mujer de buen comportamiento cuyo matrimonio fue feliz y satisfactorio (P) tiene más mérito que una mujer de mal comportamiento cuyo matrimonio terminó en divorcio y discordia (Q). Si una mujer de mal comportamiento, etc. (Q) tiene mérito (R) suficiente para recibir una asignación de 350.000 libras esterlinas, entonces una mujer de buen comportamiento, etc. (P) tiene mérito (R) suficiente para recibir una asignación mayor de (digamos) 450.000 libras esterlinas. Nótese que este argumento no es puramente un fortiori, sino *un crescendo* , de modo que se basa en una premisa adicional, aunque tácita, de proporcionalidad, a saber: las asignaciones deben ser proporcionales al grado de lealtad.
- Ej. en la pág. 225b: Quitar un fichero de los clientes del empleador (P) es más (digamos) perjudicial (R) que hacer o copiar una lista de sus clientes (Q). Si hacer o copiar una lista de los clientes del empleador (Q) es lo suficientemente perjudicial (R) como para constituir un incumplimiento del deber de buena fe

por parte del empleado (S), entonces quitar un fichero de los clientes del empleador (P) es lo suficientemente perjudicial (R) como para constituir un incumplimiento del deber de buena fe por parte del empleado (S) [55].

- Ej. en la pág. 226a: Un vapor tiene más potencia para apartarse que un velero. Si un velero (Q) tiene potencia (R) suficiente para estar legalmente obligado a apartarse del camino de un arrastrero que indica con sus luces que tiene la red de arrastre desplegada (S), entonces un vapor (P) tiene potencia (R) suficiente para estar legalmente obligado a apartarse del camino de un arrastrero, etc. (S).
- Ejemplo en la página 226b: El nombre «gramófono», por el que se conoce popularmente el artículo (P), es más específico sobre la naturaleza del artículo (R) que una palabra elogiosa como «perfección», que se ha convertido en distintiva de los productos de un fabricante en particular (Q). Si una palabra elogiosa como «perfección» (Q) es lo suficientemente específica (R) como para que no se permita su registro (S), entonces el nombre «gramófono», por el que se conoce popularmente el artículo, es lo suficientemente específico (R) como para que no se permita su registro (S).
- Ej. en las págs. 227-8: Un barco de madera (P) está más expuesto a materiales inflamables que un barco de metal (Q). Si un barco de metal (Q) está suficientemente expuesto a materiales inflamables (R) al tener bidones de gasolina en su bodega (S),

[55] Nótese que, si bien la redacción original, a saber, "si es una violación del deber de buena fe que el empleado haga o copie una lista de los clientes del empleador", parece colocar "violación del deber" antes de "el empleado" (lo que sugiere un razonamiento predicativo), en realidad tiene "ello" como sujeto y "violación del deber, etc." como predicado, y este "ello" se refiere a "el empleado" haciendo o copiando, etc. (por lo tanto, es un razonamiento subjetivo).

entonces un barco de madera (P) también lo está al tener bidones de gasolina en su bodega (S) [56]. Nótese que el orador pone en duda el argumento al afirmar que el barco se destruiría mucho antes de que un posible incendio alcanzara la bodega; esto equivale a una negación de la premisa mayor. Sin embargo, el argumento inicialmente planteado sigue siendo formalmente válido, y esto es lo que nos interesa aquí. D'Almeida interpreta correctamente este argumento mediante su primera formulación, aunque con ciertas modificaciones (págs. 228-9).

- Ejemplo en la página 229: Los vehículos más grandes (P) obstruyen más la circulación (R) que los vehículos más pequeños (Q). Si los vehículos más pequeños (Q) obstruyen (R) lo suficiente como para estar sujetos a ciertas regulaciones (S), entonces los vehículos más grandes (P) obstruyen (R) lo suficiente como para estar sujetos a esas mismas regulaciones (S) [57]. Nótese que aquí el orador vuelve a poner en duda el argumento, al afirmar que las regulaciones a las que se refiere solo se aplicaban a los vehículos más pequeños; esto equivale, en la práctica, a negar la premisa principal. Sin embargo, el argumento inicialmente planteado sigue siendo formalmente válido, y esto es lo que nos interesa aquí.

Los tres argumentos *subjetivos negativos* (de mayor a menor) a fortiori son:

---

[56] Nótese que la redacción original de este ejemplo, "Todo lo que se podría decir en contra de estos bidones de gasolina en un barco de acero o hierro se aplicaría con mayor razón a ellos en un barco de madera", tiene a los barcos de metal y madera como sujetos y lo que se "dice" o "aplica" contra los bidones de gasolina como predicado.

[57] Una vez más, aunque la redacción original menciona las restricciones antes que los vehículos, el argumento claramente pretende ser subjetivo, porque habla de que las primeras son "aplicables a" (es decir, se basan en) las segundas.

- Ej. en las págs. 213-214: Un punto sobre el que existe controversia (P) es más significativo (R) que un punto sobre el que no existe controversia (Q). Si un punto sobre el que existe controversia (P) no es lo suficientemente significativo (R) como para reabrir el caso (S), entonces un punto sobre el que no existe controversia (Q) no es lo suficientemente significativo (R) como para reabrir el caso (S). D'Almeida interpreta correctamente este argumento mediante su segunda formulación.
- Ejemplo en la página 216: Un preso acusado de un delito (P) tiene más problemas legales (R) que un preso no acusado de ningún delito (Q). Si un preso acusado de un delito (P) tiene problemas legales (R) que no son suficientes para que se le revoque su licencia provisional (S), entonces un preso no acusado de un delito (Q) tiene problemas legales (R) que no son suficientes para que se le revoque su licencia provisional (S).
- Ejemplo en la pág. 225a: El Tribunal de Sesiones (P) tiene un rango superior en el poder judicial (R) que la acción civil en el Tribunal del Sheriff (Q). Si el Tribunal de Sesiones (P) no tiene el rango suficiente (R) para revisar los actos y decretos del Tribunal de Justicia (S), entonces una acción civil en el Tribunal del Sheriff no tiene el rango suficiente (R) para revisar dichos actos y decretos (S) [58].

El único argumento *subjetivo* a fortiori de polaridad indeterminada es:

---

[58] Aquí, si bien la redacción original menciona los “actos y decretos del Tribunal de Justicia” ante el “Tribunal de Sesiones” y la “acción civil en el Tribunal del Sheriff”, esto se debe únicamente a que el hablante utiliza la voz pasiva; en voz activa, estos últimos tribunales son los sujetos de la revisión de los actos y decretos anteriores. Por lo tanto, el argumento es subjetivo, como se muestra, y no predicativo.

- Ejemplo en la página 220: este ejemplo está incompleto, ya que D'Almeida no cita la sentencia. Se presenta la premisa mayor: Un residente extranjero que llegó al país anfitrión siendo niño o nació allí (P) tiene mayor vínculo con él (R) que un residente extranjero que llegó al país anfitrión siendo adulto (Q). Esto revela que el argumento era subjetivo. Sin embargo, el resto de la cita no aclara cuáles eran originalmente la premisa menor y la conclusión.

El único *predicado positivo* (de mayor a menor) argumento a fortiori es:

- Ej. en las págs. 232-3: Se requiere mayor permisividad (R) para permitir penas severas (P) que para penas leves. Si la Convención (S) es lo suficientemente permisiva (R) como para permitir penas más severas (P), entonces (S) es lo suficientemente permisiva (R) como para permitir penas más leves (Q). Nótese que aquí, nuevamente, el orador pone en duda el argumento al señalar que la Convención a la que se refiere no necesariamente permite penas más leves; esto equivale, en efecto, a una negación de la premisa mayor. Sin embargo, el argumento inicialmente planteado sigue siendo formalmente válido; y esto es lo que nos interesa aquí.

  D'Almeida da por sentado que este ejemplo puede formularse en una de sus dos formas. Yo podría, manipulando un poco los términos, reformular este argumento como sujeto positivo (de menor a mayor) : Las penas leves (P) son más permisibles (R) que las penas severas (Q). Si las penas severas (Q) son lo suficientemente permisibles (R) como para ser permitidas por la Convención (S), entonces las penas leves (P) son lo suficientemente permisibles (R) como para ser permitidas por ella (S). Pero la forma en que se articula originalmente el argumento coloca a la

Convención como sujeto y las penas como predicados:

> « *En el ámbito de los derechos humanos, quien puede hacer más no necesariamente puede hacer menos . El Convenio Europeo de Derechos Humanos permite, bajo ciertas condiciones, algunas formas de trato muy graves, como la pena de muerte (artículo 2(1), segunda frase), al tiempo que prohíbe otras que, en comparación, pueden considerarse bastante leves, como la detención "ilegal" por un breve período (artículo 5(1)) o la expulsión de un nacional (artículo 3(1) del Protocolo n.º 4). El hecho de que sea posible infligir a una persona una de las primeras formas de trato mencionadas no puede autorizar que se la someta a una de las segundas, incluso si lo acepta o consiente…* »

La frase inicial «quien puede hacer más no necesariamente puede hacer menos» niega el argumento a fortiori en cuestión, donde «él» representa la Convención, y «hacer más» y «hacer menos» representan las sanciones más severas y más leves, respectivamente. Además, la última frase, «El hecho de que sea… etc.», sitúa las sanciones más severas en la premisa menor y las más leves en la conclusión. Todo esto implica que el argumento a fortiori en cuestión, en la mente del hablante, es predicativo. Incluso si en este caso pudiéramos reorganizar el argumento y ajustarlo a la primera forma de D'Almeida (es decir, en forma de sujeto positivo, como se muestra), esto sería una interpolación artificial. La interpretación de los

ejemplos debe, en la medida de lo posible, ceñirse a los parámetros dados.

La única *consecuencia negativa*[59] (de menor a mayor) un argumento fortiori es:

- Ejemplo en la página 212: Se requiere mayor precisión descriptiva (R) para inferir que los caballos cumplen con un determinado estatuto (P) que para inferir que las vacas cumplen con el mismo estatuto (Q). Si especificar simplemente el número de animales (S) no es suficientemente preciso (R) para inferir que las vacas cumplen con el estatuto (Q), entonces especificar simplemente el número de animales (S) no es suficientemente preciso (R) para inferir que los caballos lo cumplen (P).

  Nótese que D'Almeida interpreta erróneamente este argumento mediante su segunda formulación. Podría, manipulando un poco los términos, reformularlo como negativo subjetivo (de mayor a menor) : Dado que se requiere mayor precisión en la descripción de los caballos que de las vacas, y ambos fueron descritos en este caso de la misma manera, simplemente por su número, se deduce que: la descripción de las vacas (P) fue relativamente más precisa (R) que la de los caballos (Q); por lo tanto, si la descripción de las vacas (P) no fue lo suficientemente precisa (R) para cumplir con el estatuto (S), entonces la descripción de los caballos Q no fue lo suficientemente precisa (R) para cumplir con el estatuto (S). Sin embargo, al reformular el argumento de esta manera, se pierde el tono original en el que fue expresado:

[59] El consecuente negativo es al argumento implicacional a fortiori lo que el predicativo negativo es al argumento copulativo de este tipo.

> " *La descripción del ganado como '2 caballos, 4 vacas' no es suficientemente específica para cumplir con la ley [artículo 4 de la Ley de Escrituras de Venta de 1882]. En el caso Carpenter v Deen se dictaminó que la descripción '21 vacas lecheras' era insuficiente. Esta decisión nos vincula. Además, en este caso las vacas ni siquiera se describen como lecheras. Por lo tanto, la descripción es aún menos específica que en aquel caso. En cuanto a los dos caballos, se deduce con mayor razón que su descripción es insuficiente, ya que incluso el juez Lopes, disidente en Carpenter v Deen, opinó que, dado que era habitual describir a los caballos por su color, se requería un mayor grado de precisión en el caso de los caballos que en el de las vacas. Por consiguiente, la escritura de venta era inválida en lo que respecta a los caballos y las vacas.* "

Nótese la forma de la premisa mayor: «Se *requería un mayor grado de particularidad* en el caso de los caballos que en el de las vacas» (énfasis mío), que es claramente predicativa (o, más precisamente, consecuente) en lugar de subjetiva (o antecedente); y nótese que los caballos se sitúan *por encima* de las vacas. Esto nos indica en qué estado de ánimo pensaba realmente el juez que dictó la sentencia. En la versión reformulada propuesta, las vacas se sitúan (por el contrario) por encima de los caballos. Por lo tanto, si queremos reflejar con precisión el pensamiento del juez, debemos utilizar la forma consecuente.

La razón por la que formulé todos los ejemplos de D'Almeida en formas estándar fue para verificar si todos encajaban en sus dos primeras formas, incluso si él solo

probó cuatro ejemplos (como ya se mencionó). Resultó que este esfuerzo valió la pena, ya que reveló que dos de los ejemplos que seleccionó, de hecho, no encajan en su esquema de dos formas. Otra razón por la que formulé los ejemplos uno por uno en formas estándar fue para mostrar lo fácil que es seguir y creer los argumentos en cuestión cuando se presentan de esa forma. Compárese la complejidad de las formulaciones de D'Almeida: sus dos formas son artilugios engorrosos que no se corresponden con el razonamiento a fortiori humano ordinario.

D'Almeida propone un único ejemplo no jurídico de argumento a fortiori, concretamente el de la sidra y el whisky de la página 204, que tomó de Daube y modificó. Lo utiliza como ilustración principal para desarrollar su primera formulación y, posteriormente (como veremos más adelante), para elaborar una versión más compleja que incorpora una interpretación literal de la expresión «a fortiori». Si bien recurre a este ejemplo en numerosos contextos, comete errores y omisiones significativos en su análisis (como ya hemos visto). Los ejemplos jurídicos que ofrece para su primera formulación en la página 203 y en las páginas 227-228 son adecuados. No ofrece ningún ejemplo no jurídico de su segunda formulación, optando en cambio por ilustrarla mediante el ejemplo jurídico de las páginas 212-213, relativo a vacas y caballos, que también interpreta erróneamente (como acabamos de ver), y el de las páginas 213-214, que interpreta correctamente. No proporciona ninguna ilustración para la versión más elaborada, literalmente 'a fortiori', de su segunda forma.

Otro ejemplo que D'Almeida menciona de pasada (en la nota al pie 35) es un argumento talmúdico citado por Hyam Maccobi, descrito como un argumento «paródico» a fortiori. D'Almeida no intenta examinar este argumento absurdo con sus propias herramientas analíticas ni explicar por qué es erróneo. Comenta que «ilustra lo que puede salir mal cuando no existe una premisa (verdadera)

que identifique una escala (y un umbral relevante) con la que comparar tanto la fuente como el objetivo»; pero no señala con precisión dónde residen los errores, como debería haber hecho. En cualquier caso, esta suposición suya es errónea.

No muestra curiosidad ni investiga más sobre el tema, a pesar de que el ejemplo es contundente; de hecho, tan contundente que se dice que quien lo propuso fue excomulgado por ello. Analizo este argumento en detalle en AFL 13.4. Allí lo formulo como [60]: « El matrimonio con la hija de una mujer casada (P) es más ilícito (R) que el matrimonio con la propia mujer casada (Q); y el matrimonio con la esposa de otro hombre (Q) es lo suficientemente ilícito (R) como para estar prohibido (S); por lo tanto, el matrimonio con la hija de la esposa de otro hombre (P) es lo suficientemente ilícito (R) como para estar prohibido (S)». Luego explico que el argumento es técnicamente válido, pero aun así debe ser erróneo, ya que su conclusión contradice una de sus premisas.

El error reside en la premisa mayor, construida mediante una generalización de los datos sobre *la propia* esposa (con quien uno puede casarse) y la hija (con quien uno no puede casarse) a *todas* las demás esposas e hijas (es decir, incluidas las que no son propias). Si bien la proposición es cierta para la propia esposa e hija, no lo es para ninguna otra. D'Almeida no pudo haber conocido esta explicación, ya que no estudió cómo se generan las premisas de un argumento fortiori.

---

60 Consulte más detalles allí. Mi relato se basó en la cita de Moses Mielziner del argumento (presentado en *Derech Eretz Rabba* , capítulo I) como: “Si el matrimonio con la propia hija está prohibido, aunque el matrimonio con su madre está permitido, ¿cuánto más ilícito debe ser casarse con la hija de otra mujer casada, puesto que el matrimonio con su madre, una mujer casada, está expresamente prohibido?”.

4. ¿Con una razón más sólida, literalmente?

Pasemos ahora a ver adónde nos pretende llevar el artículo de D'Almeida tras presentar sus dos formas de argumento a fortiori y analizar algunos ejemplos concretos con ellas.

D'Almeida señala acertadamente muchos detalles sobre un argumento fortiori. Por ejemplo, que «quienes argumentan pueden dejar sin mencionar muchos elementos cruciales de sus inferencias», y que «algunos de esos elementos a veces resultan opacos… incluso para quienes argumentan», añadiendo «y eso incluye, sin duda, la escala relevante» (p. 225). Y argumenta correctamente que el conocimiento teórico de un argumento fortiori facilita la confirmación o refutación de un argumento fortiori dado que podamos encontrar (p. 227). Si bien merece ser felicitado por tales observaciones, también se le debe reprochar que dé a los lectores la impresión de que son suyas, cuando no lo son.

Intenta presentarse como un investigador original; pero, como veremos a continuación con gran detalle, cuando intenta ser genuinamente original, fracasa estrepitosamente. Es como alguien que ha pintado por números (y mal, por cierto) y cree que eso le da derecho a crear una obra de arte original. D'Almeida pregunta (en la página 214) por qué se utilizan expresiones como «a fortiori» o «con mayor razón», que parecen sugerir que la conclusión tiene, literalmente, «mayor fuerza» que las premisas de las que se deriva. Esta es una buena pregunta que merece ser planteada y respondida.

Señala que, en algunos casos, el argumento parece sugerir la posibilidad de que "algo esté menos —o más— permitido que otra cosa", pero rechaza acertadamente esta idea por considerarla "absurda" y "no debe tomarse literalmente", argumentando que "algo está permitido o no lo está; estar permitido no es una cuestión de grado"

(p. 215). Ya he dejado esto claro. En AFL 26.3, en respuesta al uso que hace Stefan Goltzberg de la expresión «aún más prohibido», afirmo: « Muy a menudo, el término subsidiario no admite medidas ni grados… de modo que lo que se dice de él en la premisa menor necesariamente permanece igual en la conclusión. Por ejemplo, algo "imperativo" o "negro" no puede ser más o menos así; o lo es o no lo es». Aquí, D'Almeida vuelve a atribuirse una idea que no es suya, sino mía.

Un poco más adelante, citando a Arnold Kunst usando las expresiones "más ilícito" y "menos ilícito" en su descripción de un principio talmúdico, D'Almeida intenta parecer ingenioso diciendo sarcásticamente: "¿ *Más* ilícito? ¿ *Menos* ilícito?" – como si hasta ahora nadie se hubiera dado cuenta de lo absurdo de tales afirmaciones. Nótese que trato en detalle, en AFL 8.5, el principio talmúdico parafraseado por Kunst. Este último parece referirse a la Mishná *Beitzah* , 5:2, que compara los sábados y las fiestas, en lugar de fiestas mayores y menores como él sugiere [61]. Además, la redacción original no es como Kunst la pone "más ilícito" y "menos ilícito", sino *chayav* (que significa "culpable", en la traducción de Soncino) y *kal vachomer* (que significa "cuánto más" así). Y su intención es claramente que lo que está prohibido en las fiestas está prohibido en el sábado; y por contraposición, lo que está permitido en el sábado está permitido en las fiestas: no se implica ninguna diferencia de grado [62].

---

61 Que yo sepa, no existe ningún principio como el que describe Kunst, que derive prohibiciones en las fiestas mayores de las fiestas menores, ni permisiones en estas últimas de las primeras. Las leyes de Purim y Hanukkah no guardan relación con las de Pésaj, Shavuot y Sucot. Las primeras, fiestas menores, se incorporaron al judaísmo mucho después de las segundas, fiestas mayores; y las leyes que las rigen son muy diferentes.

62 D'Almeida no menciona mi análisis de este pasaje talmúdico, evidentemente sin haberse molestado en leerlo. Prefiere citar a Kunst,

D'Almeida también rechaza, con razón (al menos al principio), la idea de que la premisa pueda estar menos «sólidamente establecida» que la conclusión derivada de ella (p. 216). Asimismo, considera brevemente un ejemplo jurídico en el que la cantidad en la supuesta conclusión es mayor que la dada en una premisa; pero, en su opinión, dicho argumento, aunque incluye un razonamiento fortiori, implica además un «argumento separado» (p. 217). Ya he expuesto este ejemplo (en las dos secciones anteriores) como un crescendo. Es evidente que D'Almeida no ha estudiado mi trabajo anterior sobre el argumento del crescendo, ni ha intentado desarrollar por sí mismo las formalidades que implica; permanece esencialmente ajeno a este importante aspecto de la lógica fortiori a lo largo de todo su artículo.

Sin embargo, D'Almeida no descarta por completo el uso de expresiones sugerentes como «a fortiori» o «con mayor razón», considerándolas meros «adornos retóricos» (p. 218). Cree que tiene un «sentido perfectamente significativo» e intenta desarrollar argumentos más elaborados para respaldar esta afirmación. Este es, en realidad, *el punto culminante* de su tesis sobre «a fortiori», su único intento de pensamiento original. Como veremos, es *una falacia* . No logra demostrar lo que se propuso, ni siquiera hacerlo parecer mínimamente creíble. Peor aún, su intento es, lógicamente, inútil; y, además, lo desarrolla de una manera muy sofística.

Pero antes de comenzar nuestro análisis detallado de sus propuestas, conviene hacer las siguientes **observaciones preparatorias .**

---

a quien se refiere como un erudito, a pesar de que he demostrado, en AFL 14.3, que la comprensión que Kunst tenía del argumento fortiori era muy superficial. Esto no fue más que una ostentación por parte de D'Almeida, en un intento por parecer intelectual; pero apostó por el caballo equivocado.

Desconozco quién acuñó por primera vez la expresión latina « *a fortiori ratione* » (con razón más fuerte). Obviamente, alguien debió hacerlo, y el nombre que se le dio a este argumento se popularizó y se sigue utilizando hasta el día de hoy. Es evidente que quien acuñó este término, consciente o inconscientemente, imaginó que la conclusión de dicho argumento era de alguna manera racionalmente «más fuerte» (más contundente, más fiable, más convincente) que la(s) premisa(s) de la(s) que se derivaba. Esta idea, de que el argumento producía lo que podríamos caracterizar como una « ***ventaja epistémica*** », era en realidad lógicamente imposible, un error; pero no se dio cuenta, o tal vez era consciente de ello pero simplemente tenía predilección por la hipérbole. Sin embargo, desde que se acuñó la expresión *«a fortiori ratione»* , mucha gente la ha tomado literalmente y ha asumido que significa exactamente lo que dice. De vez en cuando, lógicos aficionados intentan defender la idea y hacen el ridículo al hacerlo.

Analicemos brevemente la historia de los estudios sobre el argumento a fortiori. **Aristóteles** (Grecia, 384-322 a. C.) [63], probablemente el primero en reflexionar sobre este tipo de argumento, se refiere a él de forma descriptiva en su *Retórica* 2:23(4) como relativo a «lo mayor y lo menor», y en sus *Tópicos* 2:10 como « de mayor y menor grado »; en la práctica, prefiere una formulación neutral similar. Aristóteles sí analiza y utiliza ocasionalmente argumentos de crescendo, y a veces recurre a argumentos lógico-epistémicos a fortiori. Pero no se puede decir que haya sugerido en ningún momento que la conclusión de un argumento a fortiori pueda ser epistémicamente «más fuerte» que la(s) premisa(s) en la(s) que se basa; su

63 Consulte mi análisis detallado de la teoría y la práctica de Aristóteles en AFL 6.1 y el Apéndice 4.2. Allí incluyo citas completas y estadísticas exactas.

formulación siempre sugiere igualdad epistémica, si no debilitamiento.

El renombrado jurista romano **Cicerón** (106-43 a. C.) [64], en sus *Tópicos* §23, habla igualmente de "el mayor" (*maiore*) y "el menor" (*minori*) ; y utiliza ilustraciones ónticas en lugar de lógico-epistémicas de tal argumento. Curiosamente, en ninguna parte, ni allí ni en ningún otro lugar (hasta donde yo sé), utiliza la expresión latina " *a fortiori ratione* "; y, más significativamente, en ninguna parte sugiere dicha idea de una ganancia epistémica. Muy similar puede decirse con respecto al peripatético helenístico del siglo III [65]d . C. Alejandro de Afrodisias . De manera similar, en la lógica judaica; aunque bíblico y talmúdico Las afirmaciones que pretenden un razonamiento a fortiori e incluso a crescendo son numerosas, ninguna de ellas implica un lenguaje o comentario que indudablemente implique un aumento epistémico [66].

Así pues, no está claro quién acuñó la expresión « *a fortiori ratione* » ni quién sugirió por primera vez que implica una ganancia epistémica. Es posible que esta idea sea anterior a la expresión y la haya originado; pero, en mi opinión, es más probable que la expresión se acuñara inicialmente de forma inconsciente y que posteriormente alguien la desarrollara. Estos acontecimientos podrían ser anteriores a Cicerón, haber ocurrido entre él y Alejandro Magno, o bien, haber surgido más tarde, en la época cristiana. Desconozco la cronología exacta, y quizás sea demasiado tarde para determinarla. No es que importe demasiado, pues no cabe duda de que dicha expresión es imprecisa y la idea que sugiere, lógicamente insostenible.

---

64 Véase AFL 6.5.

65 Véase AFL 6.6.

66 En cuanto a la doctrina talmúdica de la *pirka* (objeción) a los argumentos a fortiori, véase AFL 13.4. Véase también, en el apéndice 2 de AFL, los argumentos rivales en Pesahim 6.2 y en Sotah 6.3.

Lo que también es seguro es que D'Almeida no es el primero en defender, inspirado por dicha expresión, la idea de ganancia epistémica. Por ejemplo, no hace mucho (en 2002), Piotr Lenartowicz y Jolanta Koszteyn propusieron el siguiente argumento a fortiori "verdadero": " si es irracional y no empírico dudar de que [el menor] Q sea S, entonces es aún más irracional y no empírico dudar de que [el mayor] P sea S"; y más tarde mostré por qué su propuesta es engañosa [67]. Más recientemente (en 2012), Hubert Marraud intentó justificar una idea similar, y yo también le demostré que estaba completamente equivocado [68]. Evidentemente, D'Almeida no se molestó en leer estos capítulos y otros de AFL, lo que podría haberle disuadido de intentar la misma tontería.

Analicemos ahora con más detalle las sugerencias específicas de D'Almeida. Utilizando de nuevo la ilustración de la sidra y el whisky, imagina un escenario más complejo en el que: «la afirmación en (5)» (es decir, la conclusión de que el hombre rechazará el whisky) «puede estar más respaldada que la afirmación en (2a)» (es decir, la inferencia anterior de que el hombre rechazará la sidra). Para empezar, imagina el siguiente escenario sencillo (p. 218):

> "Pues puede darse el caso de que nuestro amigo, a pesar de su postura firme de rechazar bebidas con un contenido alcohólico superior a cierto grado, esté dispuesto, en algunas ocasiones, a hacer excepciones. Tendrá sus razones para no beber al menos algunas bebidas alcohólicas: supongamos que las bebidas con un contenido alcohólico superior a cierto grado le provocan un fuerte dolor de cabeza. Pero puede encontrarse en una situación en la que también tenga

67 Véase AFL 24.3.

68 Consulte los artículos 30.3 y 30.5 de la AFL.

> razones para beber, y estas razones pueden ser más importantes que las que lo llevan a no hacerlo: imaginemos, por ejemplo, que nuestro amigo recibe un vino recién elaborado de su hijo, un enólogo, a quien le gustaría mucho saber la opinión de su padre sobre su sabor."

Analicemos primero este sencillo escenario, antes de considerar las complicaciones adicionales que D'Almeida introduce y las soluciones que propone. En la ilustración inicial de la sidra y el whisky, argumentamos que, dado que un hombre rechazó la sidra, que tiene un menor contenido alcohólico, se deduce con mayor razón que el whisky, que tiene un mayor contenido alcohólico, también será rechazado por ese mismo hombre. Este argumento no nos indica si el sujeto (el hombre) es abstemio o no, ni nos informa sobre la cantidad de alcohol que toleraría, suponiendo que no lo fuera.

Ahora se nos dice que la postura de principios del hombre contra las bebidas alcohólicas probablemente se deba a los dolores de cabeza que le provocan a partir de cierto grado de alcohol [69]. Este detalle añadido, por sí solo, no afecta la inferencia lógica de que su rechazo a la sidra implica su rechazo al whisky. Sin embargo, sugiere que si una bebida alcohólica no *le* causara dolores de cabeza, el hombre bien podría aceptarla. Por lo tanto, parece que el hombre no es abstemio, es decir, no está en contra del alcohol en sí, sino que simplemente se opone a cierto nivel de consumo debido a sus efectos nocivos. Esto significa que existen posibles excepciones a su rechazo al alcohol: bien podría *no* rechazar (es decir, aceptar)

---

[69] Cabe señalar que D'Almeida menciona el grado de alcoholemia, pero no la cantidad de bebida con dicho contenido alcohólico que provocaría dolor de cabeza. Sin embargo, es improbable que, en un caso real, la cantidad ingerida sea irrelevante.

bebidas con niveles de alcohol inferiores al umbral en el que comienzan los dolores de cabeza.

A continuación, D'Almeida introduce la idea de que el hijo del hombre podría presionarlo para que pruebe parte del vino que él mismo produjo. Si el contenido alcohólico de ese vino es inferior al umbral que le provoca dolor de cabeza, tal indulgencia no presentaría ningún problema; es decir, el argumento original de a fortiori no se vería afectado [70]. Pero si el vino es lo suficientemente fuerte como para causarle dolor de cabeza, el escenario cambia radicalmente, porque podría (por ejemplo, por amor a su hijo) aceptar beber un poco, incluso si tiene más alcohol que la sidra que rechaza.

En ese caso, ya no podemos argumentar automáticamente a partir de la negativa a beber una bebida menos alcohólica (por ejemplo, sidra) para llegar a la negativa a beber una bebida más alcohólica (es decir, vino fuerte). Aún podemos hacerlo *condicionalmente* , suponiendo que el hombre no esté bajo presión para probar el vino fuerte; pero si esta condición no se cumple, es decir, si el hijo *le* pide a su padre que beba un poco de su vino fuerte, el argumento a fortiori ya no se puede utilizar *en absoluto* . Esto necesariamente resultaría en una conclusión errónea; es decir, que se negará a beber el vino fuerte cuando, de hecho, se nos dice que no se negará a hacerlo. En esta situación, el argumento a fortiori tendría que revisarse por completo, de alguna manera. ¿Cómo?

Obviamente, el término medio (contenido de alcohol o dolores de cabeza) y el término subsidiario (el hombre se negará a beber la bebida) del argumento original de a fortiori deben modificarse. El factor *que determina ahora*

[70] El vino suele tener un contenido alcohólico de entre el 8% y el 14%, la sidra entre el 4% y el 8%, y el whisky entre el 40% y el 60% (según información encontrada en internet). Supongamos, a modo de ejemplo, que el vino en cuestión es muy diluido (menos del 8%) y la sidra muy fuerte (más del 8%).

la negativa o aceptación del hombre de un vino fuerte ya no es el contenido de alcohol ni los dolores de cabeza, sino el deseo del hijo. Podemos construir un nuevo argumento de a fortiori de la siguiente manera, pero es evidente que este argumento es muy diferente del anterior. Tiene un nuevo término medio (R), a saber: «importancia para el hijo», y un nuevo término subsidiario (S), a saber: « el hombre aceptará beber la bebida ».

> El vino fuerte (P) es más importante para el hijo (R) que la sidra (Q).
>
> Si la sidra (Q) es lo suficientemente importante para el hijo (R) como para que su padre la acepte (S);
>
> Entonces, un vino fuerte (P) es lo suficientemente importante para el hijo (R) como para que su padre lo acepte (S).

En realidad, este nuevo argumento a fortiori es bastante rebuscado (por mi parte), ya que sigue haciendo referencia a la sidra. De hecho, no necesitamos *inferir* que el padre aceptará beber el vino fuerte de su hijo, puesto que esto ya se da por *sentado* en el nuevo escenario. Por lo tanto, lo único que ha logrado este nuevo escenario es que el argumento a fortiori original (que infiere la negativa a beber vino fuerte a partir de la negativa a beber sidra) sea aplicable *solo si* el hijo no le pide a su padre que pruebe el vino. En caso de que el hijo *se lo pida, no* hay argumento a fortiori, sino simplemente una proposición dada: que el padre aceptará probarlo.

Esta es la “excepción” mencionada en el escenario anterior. La postura inicial, basada en principios, de que el hombre rechazará las bebidas que le provoquen dolor de cabeza, se vuelve más limitada, aplicándose solo si sus “razones para beber” (es decir, los deseos de su hijo) no “superan” sus “razones para no hacerlo” (es decir, su temor a los dolores de cabeza). En caso de que las primeras razones superen a las segundas, aceptará beber.

Hasta ahora, pues, el intento de D'Almeida de complicar la lógica del argumento fortiori ha fracasado. Ninguno de los escenarios que hemos visto hasta el momento ha dado lugar a una forma modificada de dicho argumento.

Intuyendo vagamente este fracaso, D'Almeida intenta proyectar una situación más compleja (págs. 218-9):

> Supongamos ahora, además, que cuanto mayor sea el contenido alcohólico de la bebida, más intenso será el dolor de cabeza de nuestro amigo, llegando incluso a ser casi paralizante. En ese caso, parece claro que cuanto mayor sea el grado alcohólico de una bebida, más difícil será refutar su razón para no beberla. En otras palabras, el abanico de razones que podrían superar su razón para no beber whisky es más reducido que el de razones que podrían superar su razón para no beber sidra. Esto significa que nuestro amigo tiene una razón más sólida para no beber whisky que para no beber vino; y, por lo tanto, que la conclusión de que rechazaría el whisky también es, en cierto sentido, más sólida —más difícil de refutar— que la conclusión de que rechazaría la sidra.

En este nuevo escenario, D'Almeida propone que el dolor de cabeza causado por el alcohol es variable; es decir, varía con el contenido alcohólico de las bebidas, de modo que a mayor cantidad de alcohol, mayor dolor. Anteriormente, los dolores de cabeza se identificaban mediante un único umbral en la línea horizontal que indicaba el contenido alcohólico. Ahora, existen dos variables que varían simultáneamente. Podemos representar esto mediante un gráfico de dos variables, donde la dimensión vertical indica el dolor y la horizontal, el contenido alcohólico. El gráfico en sí, sin embargo, sigue siendo una línea, aunque ahora esté inclinada o

curva; y el razonamiento es, de hecho, el mismo que si el gráfico fuera horizontal. Lo que cambia ahora es simplemente la posición del umbral. Mientras que antes el umbral era *cualquier grado de* dolor de cabeza (símbolo T), ahora el umbral es *un cierto grado superior de* dolor de cabeza (símbolo U, por ejemplo). Formalmente, no hay diferencia; lo que cambia es el punto de corte preciso.

Según se nos dice, el comportamiento del hombre está motivado por intereses contrapuestos: quiere evitar los dolores de cabeza en la medida de lo posible, pero también quiere complacer a su hijo *si* puede soportar el dolor. Así pues, la cuestión para él es: *¿ hasta qué punto* es posible llegar a un acuerdo? Si bien el hombre podría aceptar beber vino fuerte si su hijo se lo pide, puede haber un límite a partir del cual ignorará la petición de su hijo, porque el dolor sería insoportable. El whisky parecería demasiado fuerte para él, pero el vino de su hijo podría no serlo. Por lo tanto, la complicación propuesta no es tan grande como parece a primera vista. Así pues, contrariamente a las apariencias, este nuevo escenario no es radicalmente diferente del anterior.

A saber: existe un continuo de valores de contenido de alcohol y, concomitantemente, de dolor; a lo largo de esta línea, hay un nuevo umbral U (dolor insoportable) superior al umbral precedente T (cualquier cantidad de dolor). En el rango superior, a partir del punto U y por encima de él, el hombre rechazaría *categóricamente* cualquier bebida, incluso si el hijo deseara lo contrario; en este rango, se podría construir válidamente un argumento a fortiori que parta del rechazo de una bebida fuerte para llegar al rechazo de una bebida aún más fuerte. En el rango medio, entre U y T, se podría formular un argumento a fortiori similar (como antes) *de forma condicional* , siempre que el hijo no le pida a su padre que beba; pero si el hijo se lo pide, es probable que el hombre acepte, aunque el dolor implique (y el argumento a

fortiori sería inaplicable). Finalmente, en el rango inferior, por debajo del punto T, al no haber dolor, el hombre es libre de aceptar la eventual petición de su hijo sin reparos (y no se necesita ningún argumento a fortiori).

En lo que respecta a la lógica a fortiori, el nuevo escenario de D'Almeida, más complejo, resulta tan irrelevante como el anterior, más sencillo. Es decir, ninguno de los dos escenarios hace posible ni necesario un nuevo argumento a fortiori más complejo. Seguimos trabajando con las mismas formas estándar de argumentos a fortiori, pero aplicándolas selectivamente, según lo requieran las situaciones planteadas. Como se explicó anteriormente, en algunas situaciones el argumento a fortiori es aplicable incondicionalmente; en otras, solo condicionalmente; en otras, es inaplicable; y en algunas, es completamente irrelevante.

Nótese ahora que, mientras que en el primer caso D'Almeida se refiere a "razones" para tomar una copa o rechazarla, en el segundo se refiere a "una gama de razones", para que las cosas parezcan aún más complicadas.

Parece que D'Almeida está intentando desarrollar un cálculo de "razones" para hacer o no hacer algo, pero tiene dificultades para formularlo. Intentemos ayudarle. Para empezar, se nos dice que hay dos bebidas, x e y; ambas cumplen un umbral T; e y contiene más alcohol que x. A continuación, parece que el sujeto ("nuestro amigo") tiene razones para beber y (llamémoslas Pro-y) y razones en contra de beber y (llamémoslas Con-y); y Pro-y puede ser más o menos persuasivo que (o igual a) Con-y. De forma similar, el sujeto tiene razones para beber x (llamémoslas Pro-x) y razones en contra de beber x (llamémoslas Con-x); y Pro-x puede ser más o menos persuasivo que (o igual a) Con-x. Además, llamemos Ky al resultado neto de Con-y menos Pro-y (o viceversa), y

Kx al resultado neto de Con-x menos Pro-x (o viceversa); y estos dos deben compararse.

Si, tras dicha comparación, se descubre que Ky «es más estrecho» (lo que presumiblemente significa, en general, menos persuasivo) que Kx, entonces —según D'Almeida— la conclusión (5) puede considerarse «más justificada» que la inferencia (2a). Este cálculo parece ser lo que ronda vagamente en la mente de D'Almeida. La idea que pretende transmitir dista mucho de ser clara; pero incluso si el argumento pudiera aclararse y formularse de manera más científica, ¿se deduce realmente la supuesta conclusión de que esta inferencia es lógicamente «más sólida» que aquella? ¿Existe aquí algún fundamento para la afirmación de D'Almeida de que «la conclusión de que rechazaría el whisky es también más sólida, en cierto sentido —más difícil de refutar— que la conclusión de que rechazaría la sidra»? Sin duda, no.

Al abordar la inferencia lógica, independientemente de la extensión de los argumentos, un principio establecido es que la conclusión nunca puede ser más fiable que las premisas [71]. En la deducción, la fiabilidad de la conclusión es igual o inferior a la de la premisa menos fiable. En la inducción, el resultado es necesariamente menos fiable, puesto que siempre interviene una hipótesis en la generalización o aducción. Por supuesto, las proposiciones obtenidas mediante inducción pueden aumentar su fiabilidad con el tiempo, debido a la creciente

---

[71] Esta es una aplicación de lo que he llamado el principio de deducción, o la quinta ley del pensamiento. En pocas palabras, afirma que no podemos obtener más información ni certeza de un argumento deductivo de la que introducimos en él. Una afirmación más extrema sería «si introduces basura, obtienes basura»: si nuestras premisas son poco informativas o débiles, no podemos esperar que nuestras conclusiones deductivas sean más informativas o sólidas. Esta ley de la lógica se puede comparar con la ley de la física conocida como la segunda ley de la termodinámica, que predice que el desorden (entropía) en el mundo material tiende a aumentar en general.

cantidad de evidencia que se les aporta; pero dichas proposiciones siempre serán menos fiables que la fiabilidad de la evidencia (sea pequeña o grande) que las respalda.

Por supuesto, si las premisas de dos argumentos distintos tienen diferentes niveles de contundencia, ya sea porque uno es inductivo y el otro deductivo, o porque tienen premisas con diferentes grados de fiabilidad, entonces sus respectivas conclusiones también lo harán, y podemos decir que una es "más fuerte" que la otra. Pero este no es el caso. Recordemos que (2a) se deduce originalmente por apódosis positiva de (1) y (2), mientras que (5) se deduce de la misma manera de (1) y (4), esta última deducida de (2) y (3) por comparación cuantitativa. Esto significa que (2a) y (5) tienen *en común las premisas (1) y (2)* , y se distinguen únicamente por la premisa (3), de la que carece (2a) pero sí (5).

Por lo tanto, dado que todos los procesos inferenciales involucrados fueron deductivos (es decir, igualmente válidos, 100% seguros), la única diferencia lógica posible que se puede postular con la esperanza de una ganancia epistémica es que (3) de alguna manera añade cierta coherencia a (5) que no se añade a (2a). Pero esto es contrario a la razón: una premisa adicional puede disminuir la coherencia (si conlleva alguna duda inductiva) o dejarla inalterada (si es absolutamente segura), ¡pero nunca puede aumentarla! Ningún escenario, por complejo que sea, puede concebiblemente eludir o atenuar este principio elemental de la lógica. Se puede predecir con seguridad, dado que (2a) *requiere para su deducción menos información* que (5), que (2a) siempre será más segura que (5) o al menos igual de segura que ella, nunca menos.

Es evidente que D'Almeida se confundió a sí mismo en su vana búsqueda de algo lógicamente imposible. El cálculo

de "razones" mencionado anteriormente se refiere, más que a la lógica (como él supone), a la psicología y la ética. Su contenido no es epistémico, sino óntico y teleológico. Dicho cálculo tendría como objetivo determinar qué curso de acción debería preferir el sujeto en determinadas circunstancias. Podríamos, por supuesto, construir un argumento a fortiori utilizando una premisa mayor comparativa como: "las razones relacionadas con x (P) son más persuasivas (R) que las razones relacionadas con y (Q); las razones relacionadas con y (Q) son lo suficientemente persuasivas (R) como para animar a este hombre a hacer esto y aquello (S); por lo tanto, las razones relacionadas con x (P) son lo suficientemente persuasivas (R) como para animar a este hombre a hacer esto y aquello (S)". Este sería un argumento a fortiori válido que involucra el tipo de *términos* que D'Almeida parece tener en mente. Pero, ¿se trata de este tipo de argumento a fortiori (o tal vez de otro tipo) en el presente caso? No lo veo.

O podríamos intentar elaborar un argumento en crescendo, en el que la premisa adicional proporcional se refiera al estatus epistémico [72]. Tal vez: “ La inferencia P se basa en más razones (R) que la inferencia Q, y Q se basa en suficientes razones (R) para ser fiable (S); por lo tanto, P se basa en suficientes razones (R) para ser fiable (S). Dado, además, que la fiabilidad (S) varía en proporción al número de razones (R), entonces, como las razones para P son más numerosas que las de Q, la fiabilidad de P es mayor que la de Q”. Pero, por supuesto, este es un razonamiento circular hecho a medida; de hecho, la premisa menor (y por lo tanto la conclusión), que relaciona la fiabilidad (S) con el número de razones (R), sería imposible de establecer en la práctica.

---

72 Consulte los artículos 2.3 y 4.2 de la AFL.

Cabe destacar que el uso de la palabra "razones" en este contexto es muy engañoso. Como hemos visto, aquí no se refiere, como evidentemente piensa D'Almeida y quiere que pensemos, a elementos con *significado epistémico objetivo* en el argumento a fortiori en cuestión, sino simplemente a elementos percibidos por el sujeto (el hombre en cuestión) como *más o menos subjetivamente significativo a su decisión personal* de beber o no beber. Estos son dos sentidos muy diferentes de la palabra "razones", y D'Almeida está bastante engañado, y evidentemente intenta engañarnos también a nosotros, con esta banal *ambigüedad* .

El término “razones”, en su sentido primario y epistemológico, se refiere a *razones empíricas y/o Fundamentos lógicos para creer una afirmación fáctica o teórica* : las observaciones que fortalecen o debilitan inductivamente una tesis son «razones» para creerla o no creerla; el hecho de que la tesis sea deductivamente consistente con (si no derivada de) el contexto de conocimiento más amplio de uno es una «razón» a su favor, mientras que el hecho de que sea autocontradictoria o contradictoria con alguna observación o con las creencias científicas actuales de uno es una «razón» en su contra. Las «razones» que D'Almeida invoca aquí son racionales solo en el sentido secundario usado en filosofía práctica: aquí el término se refiere a valores y motivos, a *juicios que influyen en las elecciones y la voluntad del sujeto, hacia o contra algún objeto o curso de acción* .

El término «razones», en su sentido primario, se refiere a las causas *de dicto* de una conclusión doctrinal, mientras que en su sentido secundario se refiere a las causas *de re* de un resultado físico o mental. El primero alude a cuestiones procedimentales: concierne al conocimiento, al proceso de adquisición del saber; el segundo, a cuestiones sustantivas resultantes: concierne al ser, al tener, al hacer. Se trata de fenómenos cognitivos bastante distintos,

aunque se utilice la misma palabra para ambos. El intento de D'Almeida de demostrar la ganancia epistémica confunde estos dos sentidos del término «razones», ya sea por ignorancia e ingenuidad o por deshonestidad.

Obsérvese también el uso que hace D'Almeida de términos relacionales ambiguos como «gama de razones», «capaz de contrarrestar», «a favor de», «más estrecho», que demuestran la vaguedad con la que concibe incluso el cálculo de «razones» en el que se basa su tesis. ¿Qué es una «gama de razones»? ¿Se refiere simplemente a un conjunto de razones, o implica algún tipo de comparación cuantitativa más compleja entre ellas? ¿En qué sentido una gama de razones es «más estrecha» que otra? ¿Es simplemente una cuestión del número de razones, o deben ponderarse de alguna manera? ¿Qué significa «contrarrestar… a favor de»? ¿Se refiere a una mera superioridad cuantitativa, o a algún tipo de relación causal? Estas preguntas no formuladas ni respondidas evidencian la imprecisión del razonamiento de D'Almeida.

En conclusión, los escenarios que D'Almeida plantea en defensa de su hipótesis del beneficio epistémico carecen de fundamento lógico. Cree que, al urdir una historia suficientemente compleja, puede convencernos de su argumento principal, pero todo es, evidentemente, producto de su imaginación. Si analizamos detenidamente cada elemento de su razonamiento, podemos ver claramente que ninguno de sus intentos funciona. De hecho, cabe reiterar que es inconcebible que alguno de ellos tenga éxito.

El intento de demostración de D'Almeida es nada menos que cómico. Consiste en añadir una premisa (6) a su esquema anterior (que comprende las proposiciones (1) a (5), gracias a la cual se puede extraer una nueva conclusión (7) (pp. 219-220):

> "(6) Para cualesquiera dos bebidas x e y, si tanto x como y cumplen T, y si y ocupa un puesto más alto en la escala de contenido alcohólico que x, entonces el rango de razones capaces de contrarrestar la(s) razón(es) a favor de que nuestro amigo rechace y dada por el hecho de que y tiene el grado de contenido alcohólico que tiene es más estrecho que el rango de razones capaces de contrarrestar la(s) razón(es) a favor de que nuestro amigo rechace x dada por el hecho de que x tiene el grado de contenido alcohólico que tiene.
>
> Por lo tanto… (7) El abanico de razones capaces de contrarrestar la(s) razón(es) a favor de que nuestro amigo rechace el whisky, dadas por el hecho de que el whisky tenga el grado de alcohol que tiene, es más reducido que el abanico de razones capaces de contrarrestar la(s) razón(es) a favor de que nuestro amigo rechace la sidra, dadas por el hecho de que la sidra tenga el grado de alcohol que tiene.

No quiero ridiculizar a D'Almeida (al menos no demasiado), pero sin duda la formulación anterior puede calificarse de muy vaga y bastante confusa. Es como hablar con la boca llena. Agrupa demasiadas cosas en una sola proposición. Nadie razona así, con proposiciones tan enrevesadas y opacas, por la sencilla razón de que tal comportamiento cognitivo inevitablemente conduce a errores. Recurre a la división en palabras porque no sabe articular su pensamiento con claridad y precisión: no sabe cómo dividirlo en unidades más pequeñas y luego unirlas lógicamente.

Intenta defender su presentación diciendo: «a pesar de su formulación aparentemente compleja, [esta] expone un punto simple». Su propósito se declara explícitamente como: «establecer no solo la conclusión de que nuestro

amigo rechazaría el whisky —que es la afirmación en (5)— sino también la afirmación adicional de que esa conclusión está "aún más" justificada, o que se deduce "con mayor fuerza" de las premisas relevantes». Pero sus medios para lograr ese fin distan mucho de ser explícitos y poco creíbles. Ciertamente no logra demostrar que la inferencia (5) pueda ser epistémicamente "más fuerte" que la inferencia (2a).

Su pretensión de ganancia epistémica es demasiado vaga. No logra concretar del todo lo que tiene en mente ni convencer eficazmente a los demás. Una lección que se aprende rápidamente al investigar la lógica formal es que algo que parece concebible o razonable a primera vista puede resultar, tras un análisis más detenido, inconcebible o irrazonable. La experiencia enseña que el mero hecho de tener una idea no garantiza su valor. Hay que profundizar en ella hasta que sea absolutamente clara y certera antes de otorgarle validez. No hay que dejarse engañar por apariencias tentadoras. Hay que evitar el pensamiento vago o aproximado. Es inútil esperar que nadie note las deficiencias y que uno salga impune. Alguien, tarde o temprano, descubrirá la incompetencia.

D'Almeida ofrece una especie de proceso de validación para su argumento (mediante inferencias intermedias sucesivas: “Por lo tanto (de (1) y (2))” … “Por lo tanto (de (2) y (3))” … “Por lo tanto (de (1) y (4))” … “Por lo tanto (de (2), (3)—que juntas implican (4)—y (6))). Nótese que falta lógicamente aquí, entre (6) y (7), una afirmación de que la sidra y el whisky son bebidas y, por lo tanto, califican como x e y; pero esto no es tan importante. Lo que importa es que D'Almeida *en ningún lugar valida realmente* la idea de ganancia epistémica que es su tesis real. Todo lo que valida, en el mejor de los casos (en realidad, como se muestra más adelante, ni siquiera eso), es el resultado del cálculo de las llamadas “razones” que proyecta vagamente; el resto es su burda

mala *interpretación* de lo que eso significa o implica. Por lo tanto, el proceso de validación de D'Almeida no es lógico sino burdo. sofisma.

Cabe destacar que las adiciones (6) y (7) constituyen *una configuración* . Es decir, D'Almeida diseñó deliberadamente la premisa adicional (6) de tal manera que la conclusión (7) se deriva necesariamente al reemplazar las variables x e y por los términos sidra y whisky. No hay ningún razonamiento adicional; ningún razonamiento vinculado al argumento a fortiori precedente (es decir, a las proposiciones (1) a (5)) que, sin embargo, lo amplifique de forma significativa. La premisa (6) es una tesis independiente con las variables x e y, y (7) es una aplicación de esta misma tesis independiente con los términos específicos sidra y whisky. El único razonamiento implica, por lo tanto, simplemente aplicar una regla general dada a términos particulares, tal como se engloban en la cláusula «si tanto x como y cumplen T, y si y tiene un grado alcohólico superior al de x, entonces…».

Ciertamente, el antecedente de (6) contiene elementos del argumento a fortiori precedente, a saber, (2) “x cumple T” y (3) “ y ocupa un puesto más alto que x en la escala de contenido alcohólico”, y su implicación conjunta (4) “y cumple T”; pero el antecedente de (6) no contiene la premisa (1) y, por lo tanto, no implica la conclusión (5). El consecuente de (6) también contiene referencias indirectas al argumento a fortiori, lo que implica que el sujeto puede negarse a beber y (“nuestro amigo se niega a beber y”) y que y tiene cierto contenido alcohólico (“y tiene el grado de contenido alcohólico que tiene”); esto también hace que parezca conectado al argumento a fortiori, ya que este último tiene implicaciones similares de (5) (“ Nuestro amigo se negará a beber y”) y de (3) (“El whisky ocupa un puesto … en la escala de contenido alcohólico”).

Sin embargo, a pesar de estas referencias parciales al argumento a fortiori, no se puede decir que la proposición (6) tenga una conexión lógica significativa con él. Los elementos cruciales sobre dos «rangos de razones», uno «más estrecho» que el otro, no tienen ninguna relación con el argumento a fortiori. Son simplemente afirmaciones suyas. El único vínculo que existe entre ellos reside en la imaginación de D'Almeida y en su voluntad de que exista dicha conexión. Evidentemente, cree que su vago cálculo de «razones» es relevante, pero no demuestra esta afirmación de ninguna manera. Hacer una afirmación no constituye prueba de que esté justificada.

De ello se deduce que la proposición if-then en (6) es una farsa; está hecha a medida para manipular el resultado deseado. Obviamente, está retroingeniada a partir de (7), para crear la ilusión de que (7) es una conclusión, una tesis con prueba. Pero (7) es claramente una invención, una tesis sin prueba. La cláusula antecedente en (6) se inserta para señalarnos el argumento a fortiori precedente, para que parezca relevante para la presente expansión intentada (es decir, las proposiciones (6) y (7)), pero la cláusula consecuente en (6), a saber, "entonces el rango de razones [etc.]", no tiene ninguna relación lógica con ella; es simplemente , para repetir, su arbitraria afirmación. La premisa añadida (6) inyecta el vagamente pensado cálculo de "razones" de D'Almeida de la nada; no se demuestra de ninguna manera seria. Por lo tanto, (7) es *una conclusión inevitable* ; Es decir, no es la conclusión de un proceso argumentativo, sino un resultado manipulado y bastante espurio. Esto plantea la cuestión de la petición de principio.

En otras palabras, ***se podría colocar cualquier tesis que se desee en su lugar y, de igual manera, obtener el resultado programado.*** Por ejemplo, se podría decir igualmente "es más ancho" en lugar de "es más estrecho"

en las proposiciones (6) y (7). O incluso: (6) Para cualesquiera dos bebidas x e y, si tanto x como y cumplen T, y si y ocupa un puesto más alto en la escala de contenido alcohólico que x, entonces la adicción de Mickey Mouse a y lo hace más gordo que la adicción del Pato Donald a x; por lo tanto, (7) la adicción de Mickey Mouse al whisky lo hace más gordo que la adicción del Pato Donald a la sidra. Esto demuestra lo totalmente rebuscado y ridículo que es el argumento de D'Almeida. Todo vale, puesto que la hipótesis en la premisa (6) es un *non sequitur* , es decir, puesto que su antecedente y consecuente no están conectados lógicamente.

Si las proposiciones (6) y (7) se deconstruyen cuidadosamente de esta manera, resulta evidente que no pueden afirmarse que demuestren la tesis principal de que la conclusión (5) es, o incluso puede ser, literalmente más fuerte que (2a), incluso si aceptáramos su afirmación de que las "razones" involucradas tienen significado epistémico, lo cual (por las razones ya expuestas) por supuesto no aceptamos ni podemos aceptar. El uso de términos largos con guion en sus proposiciones adicionales no es el problema principal, cabe señalar; incluso con términos más simples y claros, estas proposiciones serían inútiles y engañosas. El problema principal es su desconexión lógica del argumento a fortiori (es decir, (1) a (5)). El desarrollo que hace D'Almeida de la idea de ganancia epistémica está manifiestamente plagado de falacias, falacias asombrosamente numerosas.

Sin embargo, los términos largos y compuestos desempeñan un papel *psicológico importante* para que los argumentos de D'Almeida sean aceptados, ya que quienes leen las proposiciones (6) y (7) se enfrascan mentalmente en intentar comprender dichos términos y, al encontrarlos demasiado complicados, pronto desisten de intentar entenderlos. Entonces, asumen ingenuamente que las

proposiciones (6) y (7) que los contienen deben tener un significado inteligente y ser lógicamente creíbles, puesto que su autor creía en ellas y los editores y la editorial las aprobaron. No creo que D'Almeida tuviera la intención consciente de engañar; pero sí creo que, al menos subconscientemente, estaba dispuesto a hacerlo. Tal negligencia intelectual no puede ser del todo inocente; el autor debió ser consciente de su engaño en algún nivel, pero asumió que saldría impune.

Cabe mencionar que D'Almeida no considera que un argumento a fortiori siempre tenga la intención de implicar una ganancia epistémica. Como él mismo afirma: «la afirmación de que la conclusión sobre el objeto de una inferencia a fortiori está "más sólidamente" respaldada que la conclusión paralela sobre su origen, parece ser una afirmación típica, no necesariamente, de quien presenta un argumento a fortiori» [73]. La diferencia, sostiene, se debe a «elementos que son característicos, pero no esenciales, de las inferencias a fortiori» (p. 222). ¿Cuáles son estos elementos? Aparentemente, la advertencia «y no hay consideraciones refutables» insertada en sus premisas (1) y (4), y la premisa adicional (6) (p. 223).

Esta reflexión surge cuando D'Almeida se da cuenta tardíamente de una contradicción en su escenario, entre el

---

[73] Esta afirmación de D'Almeida, a saber, que un argumento a fortiori no siempre implica una ganancia epistémica, crea una ambigüedad. ¿Está diciendo que su supuesto cálculo de "razones" es (a) siempre aplicable pero no siempre aplicado? ¿O está diciendo que es (b) no siempre aplicable? Si opta por (a), ¿por qué no lo dice abiertamente y en su lugar se refiere al comportamiento habitual? Si opta por (b), debería aclarar bajo qué condiciones precisas no es aplicable. En cualquier caso, la referencia a "consideraciones refutables" no especificadas no resuelve este problema. Presumiblemente, si tales consideraciones entran en juego, refutan no solo el argumento a fortiori en sí, sino también el cálculo de razones aplicado a él. Pero, ¿puede refutarse el cálculo de razones independientemente del argumento a fortiori? Esta es una pregunta que D'Almeida deja sin respuesta.

hecho inicial de que el hombre quiere evitar bebidas demasiado alcohólicas y su suposición posterior de que el hombre podría aceptar tales bebidas de todos modos, y trata de solucionar el problema reescribiendo su premisa inicial en forma condicional, con la condición de que "no hay consideraciones refutables" (p. 221). Esto lo lleva a una discusión sobre "condicionales refutables", y afirma la necesidad de "algún tipo de apéndice que especifique que no hay excepciones presentes" si queremos "extraer inferencias deductivamente válidas" (p. 222). Pero esta evaluación de D'Almeida es inapropiada por dos razones.

Primero, como expliqué anteriormente, cuando el hombre se ve influenciado por la petición de su hijo de probar su vino, el argumento a fortiori queda anulado, y en su lugar, lo que opera es la proposición dada de que aceptará beber. Esto es cierto tanto en el escenario más simple, donde el temor del hombre es cualquier dolor de cabeza, como en el escenario más complejo, donde el temor del hombre es un dolor de cabeza insoportable, como hemos visto. Por lo tanto, no se puede afirmar que el argumento a fortiori, como tal, contenga una salvedad modificadora; la salvedad está lógicamente fuera de él [74]. Un argumento a fortiori bien formulado siempre tiene fuerza deductiva; no puede calificarse correctamente como "refutable", suponiendo que sus premisas sean verdaderas. El recurso de D'Almeida a la noción de argumentos "refutables" es simplemente un intento de disimular las deficiencias de su proyecto mediante un discurso pseudointelectual ambiguo.

En segundo lugar, en la investigación de la lógica formal no se puede construir un argumento utilizando

[74] En la página 222, D'Almeida observa que algunos plantearían esta objeción y admite que «hay algo de verdad en esta opinión»; pero opta (sin dar razones precisas) por ignorarla e incluir, de todos modos, la vaga advertencia en su argumento. En el siguiente párrafo explico por qué esta es una mala decisión.

expresiones tan vagas como «y no hay consideraciones que lo invaliden» o «en igualdad de condiciones». Esto implica admitir desde el principio que no se ha logrado formular un argumento completo susceptible de validación formal. Se trata de inexactitud e incertidumbre disfrazadas de precisión y decisión. Las situaciones que D'Almeida describe hipotéticamente pueden asimilarse a la lógica formal, pero solo de la forma que he detallado anteriormente en mis observaciones preliminares. Su intento de hacerlo de otra manera solo revela su comprensión limitada de los temas en cuestión.

A pesar de la observación moderadora de D'Almeida sobre que la ganancia epistémica es típica pero no necesaria, lo que sugiere que sus añadidos son aplicables en la práctica a la mayoría de los casos concretos, pero no a todos, mi argumento se mantiene vigente: la ganancia epistémica es lógicamente inaplicable, en cualquier caso, independientemente de lo que él u otras personas imaginen. Cabe señalar también que no solo no formula ni valida adecuadamente su tesis, sino que intenta defenderla mediante falacias. Cree que le basta con decir lo siguiente para que su propuesta resulte creíble (p. 220):

> “Creo que este tercer paso inferencial, o algo parecido, es lo que necesitamos destacar para dar sentido a la idea de que la conclusión que se extrae en un argumento a fortiori sobre el objeto de la inferencia es una conclusión que se deriva 'aún más' de las premisas relevantes que la conclusión paralela sobre la fuente.”

Fíjese en la vía de escape: "o algo parecido", lo que significa que sabe en el fondo que su introducción de las proposiciones (6) y (7) es vaga e increíble, pero espera que alguien más presente una propuesta más precisa y convincente en apoyo de su farsa.

Hasta ahora, D'Almeida ha trabajado en un nivel *mayormente informal* , desarrollando su tesis en términos del ejemplo de la sidra y el whisky (además de algunos símbolos, a saber, T, x e y). Pero más adelante, intenta ser *más formal* , reformulando las dos proposiciones adicionales mencionadas anteriormente en términos más generales (con los símbolos P y Q añadidos), como sigue (p. 223):

> "(6) Para cada x y cada y, si tanto x como y cumplen T, y si y ocupa un puesto más alto que x en la escala de P, entonces el rango de razones capaces de contrarrestar la(s) razón(es) a favor de que y sea Q dada por el hecho de que y tiene P en el grado en que lo hace es más estrecho que el rango de razones capaces de contrarrestar la(s) razón(es) a favor de que x sea Q dada por el hecho de que x tiene P en el grado en que lo hace.
>
> Por lo tanto… (7) El rango de razones capaces de contrarrestar la(s) razón(es) a favor de que b sea Q dada por el hecho de que b tenga P en el grado en que lo hace es más estrecho que el rango de razones capaces de contrarrestar la(s) razón(es) a favor de que a sea Q dada por el hecho de que a tenga P en el grado en que lo hace."

En la práctica, esta supuesta «formalización» *oculta aún más* el verdadero significado no epistémico del término «razones» utilizado en el escenario inicial. En la presentación más informal, el verdadero significado es más discernible, porque aún tenemos presente la narrativa en la que se basa, es decir, la historia de un hombre en relación con las bebidas alcohólicas. Pero en esta presentación relativamente formal, ya no existe una narrativa de fondo que revele el verdadero significado del

término. En efecto, y sin ninguna justificación lógica, D'Almeida ha generalizado su presentación de «razones» no epistémicas a epistémicas. Esta extrapolación es falaz porque estos dos conjuntos de «razones» son fundamentalmente diferentes, como hemos visto.

Cabe señalar, de paso, que más adelante (en las páginas 223-224) desarrolla por analogía un conjunto similar de añadidos para su segunda forma de argumento fortiori, es decir, para la forma que se refiere a «no alcanzar» el umbral. Esto, huelga decir, es un argumento tan falso como la forma anterior, la positiva.

En su resumen, D'Almeida alega (p. 233):

> Mi objetivo en esta sección ha sido ilustrar el poder esclarecedor de los esquemas argumentativos articulados y explicados en las secciones anteriores, y refutar la posible objeción de que abordar dichos esquemas introduce un grado de complejidad que dificulta, en lugar de facilitar, nuestra comprensión y evaluación de casos reales de argumentos a fortiori tal como se emplean en las decisiones judiciales. Espero haber demostrado que estos esquemas no solo son muy útiles, sino también necesarios para el análisis adecuado de tales argumentos reales.

Sin mala intención, replicaría que su enfoque del argumento fortiori es, en efecto, más confuso de lo necesario. Mis fórmulas estándar son mucho más sencillas y representan con mayor precisión un argumento fortiori. ¿Para qué usar una mala imitación cuando se puede usar el original? ¿Para qué viajar con un caballo enfermo cuando se puede conseguir uno sano?

Anteriormente afirmé, basándome en comparaciones de las fórmulas de D'Almeida para un argumento fortiori con mis hallazgos previos, que su tratamiento derivaba total y

exclusivamente del mío, aunque de forma imperfecta. No podía tratarse de un descubrimiento fortuito e independiente, puesto que él mismo admite haber tenido acceso a mi trabajo. Si alguien aún tenía dudas sobre si desarrolló de forma independiente las proposiciones (1) a (5), ahora debería resultarles evidente, a partir del análisis anterior de las proposiciones (6) y (7), que carecía de la comprensión lógica y las habilidades necesarias para ello.

Evidentemente, aunque puede expresar ideas aprendidas de otros, no puede formular ni validar ideas propias. En el momento en que intenta explorar terrenos desconocidos, se pierde estrepitosamente. Su tratamiento inconsistente del concepto de beneficio epistémico es prueba fehaciente de su incompetencia lógica. D'Almeida no es, sin duda, un lógico original, ni alguien que domine el arte de la investigación en lógica formal. Ciertamente, merece cierto reconocimiento por mostrar interés en la lógica a fortiori e intentar abrir nuevos caminos; pero intentarlo no es lo mismo que tener éxito. Claramente, no ha aportado absolutamente nada a este campo.

5. Una actuación de Peter Keating

La interpretación de D'Almeida me recuerda al personaje de Peter Keating en la célebre novela de Ayn Rand, *El manantial* , que leí en mi adolescencia y me resultó muy inspiradora. Este personaje ficticio representa al «oportunista», una persona con escasa capacidad creativa propia, que roba ideas y productos (en su caso, en el campo de la arquitectura) al verdadero innovador, el «creador original» (en la novela, encarnado por Howard Roark). Keating es un arquitecto mediocre, cuyos planos son meras copias de la obra de otros arquitectos, pero que, sin embargo, goza de gran éxito y admiración entre sus

colegas, simplemente porque estos carecen tanto de visión y criterio como él.

Como hemos visto, en su artículo de 2017, *Arguing a fortiori,* D'Almeida pretende descaradamente descubrir y exponer dos formas de un argumento fortiori, a pesar de que todo lo que presenta ya se encuentra explícitamente en mi obra de 2013, *A Fortiori Logic* (e incluso mucho antes, en mi obra de 1995, *Judaic Logic*), y a pesar de que admite a regañadientes, en una simple nota a pie de página, estar tan familiarizado con mi trabajo. A lo largo de su ensayo, se presenta como un investigador de lógica original e independiente, que poco a poco, pero con paso firme, llega a hallazgos nuevos e importantes. Presenta su trabajo como un esfuerzo pionero en el campo de la lógica fortiori, aunque prácticamente no contiene nada nuevo, y además está plagado de errores y omisiones. Nunca reconoce su deuda intelectual con mi trabajo.

De esta forma, D'Almeida roba y se atribuye el mérito de las ideas y los productos surgidos de mis muchos años de estudio, investigación y reflexión sobre el tema. Aunque no utilice la misma redacción ni los mismos símbolos para evitar el plagio textual, esto sigue constituyendo plagio de ideas. Es posible que no se trate de una apropiación indebida sistemática y consciente, sino de alguien que ha hojeado uno o dos capítulos de mi obra —de amplio alcance, detallada y exhaustiva— y ha extraído fragmentos comprensibles para su limitada inteligencia, los ha reformulado con palabras con las que se siente más cómodo y se ha creído su autor original. Quizás solo fue una muestra de egocentrismo; pero aun así, es reprobable.

La única idea que D'Almeida no me robó, sino que puede atribuirse como propia (por mí que es), es su noción de que la conclusión de un argumento a fortiori es (o puede ser) literalmente «más fuerte» epistémicamente que sus

premisas (o, más precisamente, que un efecto secundario anterior de ellas). Esta noción, que he denominado (para abreviar) «ganancia epistémica», es contraria a un principio lógico universal. D'Almeida ignora alegremente este principio establecido e intenta demostrar su postura introduciendo diversas complicaciones en su esquema a fortiori. Como he demostrado con gran detalle (en la sección anterior), su intento de demostrar la ganancia epistémica está plagado de sofismas de diversa índole y, por lo tanto, resulta totalmente inverosímil. Si se necesitara alguna prueba de que D'Almeida era intelectualmente incapaz de producir sus dos formas básicas de un argumento a fortiori sin hacer referencia a mi trabajo, su intento, plagado de falacias, de demostrar la ganancia epistémica proporciona dicha prueba.

Permítanme aclarar: considero que no hay nada de malo en difundir los hallazgos de otras personas. Para eso escribo: para aumentar y difundir el conocimiento. Quiero que el conocimiento se transmita y que esté disponible gratuitamente. Mi motivación es puramente altruista; no me dedico a esto por fama ni fortuna. Es por sincera compasión ante la sorprendente ignorancia de muchas personas en los campos de la lógica y la filosofía que he dedicado muchos años de mi vida a investigar y escribir sobre estos temas, y mucho dinero y tiempo a difundir mis hallazgos. Pero insisto en que se me cite correctamente, para asegurar que la gente conozca la doctrina original, y no una imitación. Lo que me molesta aquí no es que D'Almeida utilice mi trabajo, sino su flagrante omisión de mencionar que es mío. No me halaga su imitación, porque la realiza de manera deshonesta e irrespetuosa.

Todo lo que tenía que hacer era decir claramente, al comienzo de su ensayo, algo como: «Estoy en deuda con el trabajo de Avi Sion sobre la formalización de un argumento fortiori, que me inspiró a aplicarlo al campo

jurídico contemporáneo». Esto es lo que hacen las personas honestas. Esto es lo honorable. En ese caso, simplemente habría examinado, criticado o elogiado, su trabajo en cuanto a precisión y exhaustividad, o a ideas verdaderamente novedosas. Pero él eligió el camino innoble, el camino de Peter Keating. Parece que pensó que saldría impune porque mi trabajo es autopublicado. Esto se deduce de su extraña afirmación en la nota al pie 8: «En este libro impactante (y autopublicado), que incluye, entre otras cosas, un estudio minucioso del tema, Sion…». ¿Por qué «y autopublicado», pregunto?

Parece que D'Almeida es de los que piensan que si un libro es autopublicado —por muy impactante que sea y por muy minucioso que sea el estudio que constituye—, carece de validez social o legal. Para él, la autopublicación implica « *no contar con el sello de aprobación de ninguna autoridad* » y, por lo tanto, « *no existir realmente, no necesitar ser debidamente reconocido* ». Aunque se presenta como un supuesto experto legal, evidentemente cree que un autor autopublicado es alguien de quien se puede «tomar prestado» libremente sin ganarse la desaprobación pública ni infringir las leyes de derechos de autor. Esta es, por supuesto, una actitud típica de quien se apropia de obras de segunda mano. D'Almeida piensa, evidentemente, que la fiabilidad y la autoridad de un libro no provienen de su credibilidad y valor intrínsecos, sino de la aprobación de unos «críticos» anónimos contratados por algún «editor» o «editorial» conocido [75].

En mi opinión, la revisión por pares es una estafa monumental: si los propios "compañeros" no tienen ni idea o no son más inteligentes, ¿cómo van a detectar las

[75] Para más información sobre este tema, véase mi ensayo «Autoedición y otras formas de publicación», publicado como capítulo 6 en el presente volumen.

fuentes o los errores? Si se dejan engañar por trabajos falsos, ¿de qué sirven? Por eso, generalmente he evitado recurrir a la publicación por terceros. ¿Cómo pueden juzgar el trabajo de quienes, en realidad, saben más, personas que saben menos?

En el presente caso, si los revisores contratados por The Modern Law Review hubieran tenido conocimientos y habilidad en el campo de la lógica fortiori, sin duda habrían detectado la deshonestidad, los errores, las omisiones y la sofistería de D'Almeida. Dado que no lo hicieron, sino que aprobaron la publicación del artículo « *Argumentando a fortiori* tal cual», debemos inferir que no tenían conocimientos ni habilidad, sino que eran unos farsantes que fingían. ¡Y aun así, los editores y directores de The Modern Law Review confiaron en ellos y les encomendaron la tarea de revisión y selección! Con el paso de los años, he comprobado que a menudo sucede que los ciegos guían a los ciegos.

Al pie de la primera página del artículo de D'Almeida, escribe con gran elocuencia: «Agradezco a… sus valiosos comentarios y aportaciones», enumerando a ocho personas (entre las que no me incluyo), además del «Grupo de Investigación de Teoría Jurídica de Edimburgo», el público de Oxford y Lisboa y los dos revisores anónimos de The Modern Law Review. Se supone que de esto debemos inferir su gran humildad y franqueza, y al mismo tiempo, el respaldo de numerosas personas e instituciones, presumiblemente prestigiosas. Una vez más, este es el típico comportamiento de quien se apropia de información ajena. Estas personas viven en una burbuja, desconectadas de la realidad.

Para enfatizar aún más su independencia y originalidad, D'Almeida menosprecia mi trabajo mencionándolo solo al final de su ensayo, brevemente y de pasada en una simple nota a pie de página, como una idea secundaria de poca

importancia . E incluso entonces, como hemos visto, tiene el descaro de lanzar críticas falsas y condescendientes hacia mi trabajo, lo que solo sirve para resaltar las limitaciones de su capacidad lógica. Cabe destacar que nunca me escribió con preguntas humildes ni críticas arrogantes antes de la publicación; y nunca me anunció la finalización y publicación de su ensayo (a quien, después de todo, menciona y critica). Todos sus escritos y críticas fueron subrepticiamente, a mis espaldas, como cabría esperar de alguien que se dedica al robo intelectual y la calumnia.

Por supuesto, no estoy diciendo que no deba haber críticas. La crítica es, sin duda, bienvenida; de hecho, es *la condición previa* del progreso intelectual. Pero la crítica debe dirigirse a fallos técnicos o doctrinales reales, y ser el resultado de una investigación y una comprensión más profundas que aquello que se critica. Inventar fallos imaginarios, recurrir a la manipulación y las insinuaciones para aparentar superioridad: eso sí es reprobable. El verdadero intelectual respeta profundamente la realidad; para él o ella, el pensamiento no es un instrumento de manipulación.

A lo largo del ensayo de D'Almeida, encontramos un lenguaje que sugiere un nuevo descubrimiento por su parte. Al comienzo, en su Resumen y nuevamente en su Introducción, afirma que los argumentos a fortiori aún no se comprenden bien y no han recibido mucha atención, y se posiciona como aquel que "hará algún progreso" y "desenmascarará la forma" de tales argumentos:

> Pero, ¿en qué se diferencian exactamente y por qué son importantes? Esto no está tan claro. A pesar de su popularidad, los argumentos a fortiori no se comprenden bien y no han recibido mucha atención por parte de los teóricos del derecho. En este trabajo,

> intento avanzar en este tema. Me propongo dos objetivos. El primero es dilucidar la forma de los argumentos a fortiori, articulando aquellos supuestos que, aunque generalmente no se mencionan explícitamente, son elementos necesarios de este tipo de argumentos (p. 202).

Esto es *una impostura* , puesto que ya existe una obra publicada (mi AFL), de unas 700 páginas en formato A4, que trata el tema del argumento fortiori con minucioso detalle, tanto a nivel formal como desde una perspectiva histórico-crítica (incluyendo un análisis académico y una evaluación de unas 30 teorías sobre el tema). Él lo sabe, aunque obviamente no lo haya leído completo, sino quizás solo algunas páginas sueltas; y como hemos visto, se basa en gran medida en él, aunque de forma incompetente; sin embargo, no lo reconoce debidamente, para así proyectar una imagen falsa de su trabajo como necesario e innovador.

Puedo citar muchas más frases o oraciones diseñadas para proyectar una imagen de innovación en proceso: “Así que comencemos tratando de identificar sus elementos y estructura”; “Para empezar a comprender el argumento” (p. 204). “Ahora bien, al identificar esta suposición… hemos señalado lo que llamaré una propiedad ‘escalar’: una propiedad… que algo puede tener en mayor o menor medida. Y también hemos dejado claro que existe un umbral relevante en la escala”; “Lo que parece estar sucediendo en el argumento es que…”; “Aquí hay un primer intento de reconstrucción…”; “Esto deberá refinarse, pero nos pone en el camino correcto…” (p. 205). “Dije que nuestro trabajo de reconstrucción aún no ha terminado; puede que haya más en el… argumento de lo que hemos descubierto hasta ahora”; “podemos intentar comenzar a aislar la forma de este argumento: la forma

común, es decir, de argumentos como este. ¿Qué deberíamos decir? Aquí hay un primer intento, a medias" (p. 206). "Pero como dije, tenemos más por descubrir" (p. 208). "Nuestra discusión hasta ahora ha revelado tres características simples pero importantes del a fortiori" (p. 209). "un medio para probar si mis esquemas propuestos realmente capturan los argumentos" (p. 212).

Y para colmo, en su conclusión (pág. 237), D'Almeida se jacta, de forma engañosa:

> "…hasta ahora se ha prestado muy poca atención académica a las inferencias de este tipo, que han permanecido considerablemente oscuras tanto para los profesionales del derecho como para los teóricos. Este artículo pretende remediar esta situación. He buscado resaltar la forma distintiva de las inferencias a fortiori y mostrar cómo el conocimiento de sus características estructurales puede ayudarnos a evaluar casos reales del argumento, tanto en lo que respecta a su validez lógica como a su solidez sustantiva."

La afirmación de que se ha prestado "muy poca atención académica hasta ahora" a los argumentos a fortiori, y que estos "han permanecido considerablemente oscuros para los teóricos", es, por supuesto, una mentira descarada. Se pretende sugerir que D'Almeida ha abierto nuevos caminos teóricos. Pero, como hemos visto, no es así. También se pretende sugerir que es un erudito, capaz de distinguir la erudición de su ausencia. Pero su comportamiento a lo largo de su ensayo ha demostrado que es la antítesis misma de un erudito; no tiene ni idea de lo que es la verdadera erudición: su apropiación de ideas ajenas (las mías) sin el debido reconocimiento; su incapacidad para leer y asimilar completamente una obra importante (AFL) antes de intentar criticarla; su uso de

críticas falsas para mantener a los lectores alejados de la fuente de sus ideas: todo esto evidencia su falta de erudición.

Como ya se mencionó, en AFL analizo con minucioso detalle, frase por frase, palabra por palabra, la obra de prácticamente todos los autores que han escrito sobre un argumento fortiori: eso sí *que* es erudición. Y no es poca cosa: algunos de estos análisis son más extensos que los textos que analizan y requirieron meses de trabajo diario y concienzudo. El presente ensayo sobre las supuestas contribuciones de D'Almeida está escrito con la misma atención al detalle y es más extenso que el artículo que evalúa. Claramente, D'Almeida no solo es ignorante, sino deshonesto. No estudió detenidamente la bibliografía antes de escribir su artículo, pero pretende conocerla.

Para ser justos, el artículo de D'Almeida no está mal escrito. Desarrolla el tema de una manera que muestra cierto potencial, si tan solo se tomara la molestia de estudiar más y prestara más atención a la ética personal. Como docente, veo claramente todo lo que ha aprendido de mí sobre el argumento fortiori, y me alegra que así sea. Lo que resulta desalentador es su pretenciosidad y, por supuesto, todos los errores, omisiones y sofismas en su trabajo que aquí hemos señalado.

Me refiero aquí, en particular, a los aspectos lógicos de su ensayo; no me interesan tanto las aplicaciones o principios legales que aborda. No pretendo evaluar su conocimiento ni su comprensión del derecho contemporáneo. Mi única preocupación, en realidad, reside en cuestiones de lógica formal. D'Almeida bien podría haber reconocido mis formalizaciones del argumento fortiori y haber continuado a partir de ahí su análisis del discurso jurídico a su antojo. Lo que me indigna, repito, es que se atribuya ilegítimamente mis conclusiones formales previas.

Algunos lectores podrían preguntarse, con razón, por qué he dedicado tanto tiempo a desacreditar la obra de un autor tan poco relevante en el campo de la lógica y la filosofía. Yo mismo me he hecho la misma pregunta: si considero a este tipo bastante ignorante y poco inteligente, ¿para qué molestarme con él? Sin duda, haría mejor en emplear mi tiempo criticando a Kant o Wittgenstein, y a otros autores famosos que han causado un daño mucho mayor a la lógica y la filosofía. Existen cientos, si no miles, de escritores y conferenciantes de segunda (o tercera, cuarta o quinta) categoría como D'Almeida, que dicen todo tipo de tonterías. Es imposible criticarlos a todos con todo detalle, como sería ideal.

Francamente, me importa un bledo lo que este individuo diga o deje de decir. Sin embargo, dado que he realizado un trabajo nuevo y muy importante en el campo de la lógica a fortiori, me considero su guardián. Considero que es mi deber, mientras viva y goce de buena salud, proteger este campo específico de intrusos incompetentes. El intento de D'Almeida de influir en este campo debía ser evaluado. El hecho de que esta evaluación expusiera sus numerosas deficiencias no disminuye su valor. Podemos aprender tanto de los errores ajenos como de su buen trabajo. Podemos aprender mucho de lógica observando las artimañas de los sofistas.

Permítanme ahora un comentario social. El comportamiento deshonroso como el de D'Almeida parece ser bastante común hoy en día en algunos círculos académicos. Al parecer, la rectitud no se valora mucho en ese entorno, o su ausencia se ve con suficiente desprecio. Hay mucha presión para producir, pero la baja calidad del producto no se considera demasiado problemática. El problema de este contexto cultural es que perjudica enormemente a la ciencia. El trabajo serio es menospreciado por personas que no saben de lo que hablan; y, al final, resulta difícil para terceros distinguir lo

bueno de lo malo. Sería más prudente que esas personas guardaran silencio en lugar de decir tonterías y enturbiar las aguas. Impulsados por la vanidad, deseosos de ser notados y admirados, solo hacen el ridículo al exhibir su ignorancia en público y engañan a mucha gente. Y a pocos les importa: el sello de aprobación de alguna editorial, institución o celebridad basta para convencerlos.

También quiero tomar este caso como ejemplo y llamar la atención sobre el lamentable estado de la academia y la publicación académica, al menos en el ámbito de la filosofía y la lógica (aunque, según entiendo, también es cierto en otros campos). Es evidente que los amigos o colegas de la facultad de D'Almeida (aquellos que menciona por su nombre, al menos), así como los dos *anónimos* Los revisores de la revista Modern Law Review carecían, de hecho, del conocimiento lógico y las habilidades necesarias para juzgar correctamente el artículo en cuestión y señalar sus errores. *Desconocemos sus cualificaciones y logros intelectuales previos, pero aun así se les trata y presenta como autoridades* . Y lo triste es que esto no es excepcional. El prestigio de la institución y de algunos miembros del personal no los hace inmunes a la ignorancia y la incompetencia. Su aprobación, evidentemente y con frecuencia, carece de valor objetivo. El cargo no garantiza el conocimiento ni la habilidad; solo indica posición.

Quienes escriben artículos sobre lógica y filosofía no pueden producir buen material si su motivación es simplemente la ambición personal: el deseo de destacar e impresionar a sus colegas, y tal vez obtener o conservar ciertos puestos académicos o incluso algunos beneficios económicos. Tales motivos solo pueden generar noticias falsas. La lógica no es un juego ni una muestra de egocentrismo, sino una seria labor humana, orientada al bienestar de la humanidad. Un buen razonamiento a veces salva o mejora vidas, y un mal razonamiento a veces las

pone en peligro o las afecta negativamente. Un argumento sólido en un tribunal puede producir justicia, así como uno inapropiado puede producir injusticia.

Los investigadores de lógica y filosofía deben estar motivados por la verdad, con un idealismo y una dedicación casi fanáticas. Deben considerar la verdad científica como *un objetivo sagrado* de toda investigación. Deben ver la investigación como *un acto espiritual* , un acto que apela a su virtud. Solo así trabajarán con esmero y perseverancia hasta alcanzar resultados verdaderamente creíbles. En el campo de la lógica no hay lugar para falsos lógicos que manipulan o aproximan la teoría lógica para aparentar ser lógicos auténticos. La lógica es una disciplina científica, no un campo de juego ni un escenario teatral.

En conclusión, quisiera reflexionar sobre el silencio, generalmente ensordecedor, de los autores de artículos relacionados con un argumento fortiori, en respuesta a mis críticas detalladas de su trabajo. Por lo general, no responden; y cuando lo hacen, es solo para negar indignadamente cualquier error intelectual. Ninguno me escribe diciendo: «¡Oh, gracias, le agradezco mucho que se haya tomado la molestia de revisar mi trabajo con tanto detalle y me haya señalado sus fallas!». Como lo expresa el *Dhammapada* (v. 76), en un contexto más espiritual:

> “ *Considera al hombre que te señala tus faltas como si te hablara de un tesoro escondido.* ”

Y esta antigua obra de sabiduría añade que el hombre que señala los defectos de los demás «será amado por los buenos y odiado por los malos» (§77). Me parece que un buscador sincero de la verdad siempre se alegraría de ser corregido. Por lo tanto, concluyo que quienes no muestran gratitud —ya sea negándose obstinadamente a responder

a las críticas o negándolas rotundamente, sin importar las pruebas que se les presenten— no pueden ser verdaderos investigadores científicos. Espero ver cómo reacciona D'Almeida ante la mordaz crítica actual a su artículo.

Prescriptor y posscriptor

Cuando me topé con el ensayo de D'Almeida hace unos meses, intercambié con él el siguiente correo electrónico (fue en marzo de 2017). Ahora que he terminado de analizarlo, me complace decir que mis reacciones iniciales, expresadas en mis correos, fueron bastante acertadas.

- De Avi Sion: "Sr. D'Almeida. Soy el autor de A Fortiori Logic. Acabo de encontrar su artículo Argumentando A Fortiori en Internet y lo he leído brevemente. Debo decirle cuál es mi primera reacción: indignación. Indignación porque muestra tan poco respeto por mi trabajo, del que sospecho que solo ha leído uno o dos capítulos, y además de forma superficial, mientras que al mismo tiempo utiliza gran parte de la terminología e ideas que contiene sin la debida atribución. ¡Tiene el descaro, en una simple nota a pie de página, de calificar mis formulaciones de «demasiado burdas para hacer justicia a sus ideas» y hacer otros comentarios injustos al respecto! Además de la deshonestidad, puedo decirle que hay cosas que no ha entendido y que ha tratado incorrectamente. Ahora mismo estoy demasiado ocupado para escribir un artículo que lo demuestre, pero espero hacerlo en el futuro. Y será una autopublicación."
- De Luis Duarte D'Almeida: Estimado Sr. Sion: Tras leer algunos textos en su sitio web, no me sorprende ni el tono ni el contenido de su correo electrónico. Espero con interés leer su artículo. Saludos cordiales.

- De Avi Sion: “No hay nada de qué avergonzarse”.
- De Luis Duarte D'Almeida: “Estimado Sr. Sion. Me sorprende (el insulto innecesario) y lamento que se sienta así. Sé que en más de una ocasión ha sentido que quienes trabajan con argumentos a fortiori se han basado deshonestamente en su trabajo, le han prestado poca atención o han aprendido de él sin citarlo; y que usted expresa estas opiniones con firmeza en su sitio web (e incluso en su libro). Pero lo digo en serio: tengo muchas ganas de leer su artículo. Imagino que habrá tenido acceso a una versión preliminar en PDF de mi trabajo. Adjunto el archivo MLR, que es la publicación final (aunque el texto es el mismo). Saludos cordiales.”
- De Avi Sion: “Hola Sr. D'Almeida. ¿No le parece insultante que haya calificado mis formalizaciones de afa, fruto de años de estudio minucioso, de «demasiado rudimentarias»? Puede estar seguro de que, al escribir el artículo, seré totalmente imparcial, como siempre lo he sido con los demás, incluso cuando me he enfadado. Lo que me disgusta es la gente que se muestra condescendiente con el trabajo ajeno para dar una impresión de superioridad. He notado que es una característica común hoy en día y he decidido no tolerarla. Dicho esto, le agradezco su último correo electrónico. Tengo su artículo, que obtuve a través de ReadCube.”

Tras escribir el ensayo anterior, lo publiqué (en septiembre de 2017) en un blog e informé a D'Almeida de ello de la siguiente manera:

- De Avi Sion: «Hola, Sr. Duarte D'Almeida. He terminado de examinar su artículo "Argumentando a

> fortiori", publicado a principios de este año en la Revista de Derecho Moderno. A continuación, encontrará los dos primeros párrafos, que resumen mi opinión. Espero que tenga la paciencia y la capacidad de atención necesarias para leerlo con detenimiento y aprender algo de él. Conociendo su forma de pensar quizás mejor que usted mismo, sé que es bastante perezoso y no muy brillante. Pero le pido que haga un esfuerzo adicional en esta ocasión.»

Envié simultáneamente copias de este correo electrónico a la revista en cuestión y a su universidad. No me sorprendió que D'Almeida nunca respondiera, ni para agradecerme ni para defender su tesis. Tampoco, como lo habría hecho un hombre arrepentido, se retractó de su artículo falso ni pidió disculpas públicamente. Habiendo demostrado ya su deshonestidad y pretenciosidad, no esperaba un comportamiento mejor de su parte. Tampoco recibí acuse de recibo ni comentario alguno de la revista, lo que demuestra que no les importa publicar material plagiado e inválido. La universidad tampoco mostró preocupación alguna al respecto.

3. Mahmoud Zeraatpishe

1. Introducción

En mi libro de 2013, *Lógica Fortiori* (en adelante, LFA), estudié a fondo el argumento fortiori, examinando con detalle sus variantes formales y sus aplicaciones prácticas. Encontré y analicé numerosos ejemplos de este argumento en la literatura universal, incluyendo las obras de Platón y Aristóteles, y de algunos filósofos griegos y romanos posteriores; en el Tanaj (Biblia judía), el Talmud (Mishná y Guemará) y el discurso rabínico subsiguiente; en la Biblia cristiana (Nuevo Testamento) y algunos discursos cristianos posteriores, en el Corán y los Hadices, y la jurisprudencia islámica subsiguiente (*fiqh*); en textos chinos e indios; en otras obras literarias antiguas y en literatura más moderna; y en prácticamente todos los artículos publicados hasta la fecha sobre el argumento fortiori. Sobre esta base, puedo afirmar con razón ser la máxima autoridad en la materia; nadie ha realizado jamás un estudio tan exhaustivo del argumento fortiori, ni antes ni después.

Dedico un capítulo del mencionado libro (AFL 11) a la lógica presente en el Islam. Este capítulo consta de 48 páginas (tamaño A4) (págs. 268-315), incluyendo unas 13 páginas sobre lógica en el Corán y los Hadices y unas 20 sobre *fiqh* ; las pocas páginas restantes se dedican al Islam en general. Este trabajo fue para mí incidental; en él indiqué explícitamente que no pretendía que fuera un estudio exhaustivo. En cuanto a la lógica en general en el Corán, me basé principalmente en los pocos casos hallados por el filósofo musulmán Abu Hamid al-Ghazali (siglos XI - XII d . C.), que analicé y juzgué con

objetividad. En cuanto al argumento a fortiori en el Corán, mi investigación consistió únicamente en una búsqueda mecánica en dicho documento de diversas palabras y frases clave indicativas de tal discurso; y, para mi sorpresa, no encontré ningún caso de esta manera (sorprendentemente, porque en la mayoría de los demás documentos investigados, dicha búsqueda mecánica había revelado numerosos ejemplos). Sin embargo, me topé con *un* caso por casualidad, y como es debido, lo reconocí y lo analicé.

En algún momento de 2016, Mahmoud Zeraatpishe [76], un académico iraní, publicó un breve artículo titulado *Argumentos a fortiori coránicos* [77], en el que refuta mi conclusión de que hay poca lógica, y en particular pocos argumentos a fortiori, en el Corán. He aquí el párrafo introductorio de su ensayo:

> Avi Sion, quien previamente investigó la lógica fortiori en la lógica judaica, dedicó aproximadamente dos páginas de su libro reciente, "Una lógica fortiori", al Corán. Admitió que su investigación y análisis coránico en "Una lógica fortiori" es incompleto, ya que solo se basó en la traducción al inglés del Corán y no

---

[76] Una joven profesora adjunta del Departamento de Filosofía y Teología Islámica (de la Facultad de Humanidades y Literatura) de la Universidad de Birjand, en el este de Irán.

[77] Aparentemente, a juzgar por el encabezado que aparece en el documento, en una revista francesa llamada: *Europe - Revue littéraire mensuelle* (2016: 360-365). No sé si el documento se publicó realmente en una de sus ediciones impresas de ese año, o solo en línea. Lo encontré en línea (alrededor de marzo de 2017, por casualidad) en http://rrbitz.com/papers/Mahmoud-Zeraatpishe.pdf (aunque este sitio parece estar inactivo); pero no lo veo listado en el catálogo de las ediciones impresas de *Europe* . ¿Quizás solo se envió allí, pero no se publicó? Un artículo del mismo autor, aparentemente sobre el mismo tema, se puede ver en: http://logicalstudy.ihcs.ac.ir/article_1787_ffbee7ea8960ae13f34135feedda329c.pdf ; sin embargo, está en persa.

> profundizó en los conceptos subyacentes. También afirmó que solo buscó las palabras clave y frases en inglés asociadas con un software y que, finalmente, realizó dicha investigación a regañadientes (p. 268). Sin embargo, llegó a la conclusión de que no existe lógica en el Corán, y mucho menos una lógica fortiori (p. 268). Parece que supo aprovechar al máximo su trabajo incompleto. La presente investigación pretende subsanar la deficiencia de Sion en su intento por encontrar argumentos fortiori en el Corán .[78]

Esta introducción es inexacta e injusta. En primer lugar, la afirmación de que solo dediqué « unas dos páginas» de mi libro al Corán es falsa. Solo una página trata sobre un argumento fortiori en el Corán, porque no encontré mucho más que decir al respecto. Sin embargo, las siguientes 5½ páginas abordan otras formas de lógica en el Corán, y otras 5 páginas lo analizan en términos más generales. Además, hay otras 29 páginas sobre otros temas relacionados con la lógica islámica. Por lo tanto, o Zeraatpishe no vio ni leyó más de dos páginas, o mintió deliberadamente.[79]

En segundo lugar, no “admití” con culpabilidad que mi “investigación y revisión” fueran “incompletas”, sino que informé abiertamente a los lectores de ese hecho:

> Debo aclarar que este análisis no pretende ser exhaustivo. Simplemente estoy sentando las bases para un estudio más profundo por parte de otros. Dado que

---

[78] Cabe señalar que el inglés de Zeraatpishe, a lo largo de todo el ensayo, dista mucho de ser perfecto. Sin embargo, no voy a recalcar sus imperfecciones utilizando repetidamente la abreviatura «(sic)». Siempre que comprendamos la idea principal de lo que intenta decir, podemos pasar por alto estos detalles.

[79] Su propio artículo, cabe destacar, tiene tan solo cinco páginas tamaño A4. La presente reseña de su artículo tiene *cinco veces* esa extensión.

> personalmente no me interesa mucho la religión musulmana, no me siento lo suficientemente motivado para realizar un trabajo exhaustivo sobre el tema. Espero que alguien más acepte el reto y lleve a cabo la investigación necesaria.

Además, no llegué a la conclusión de que el Corán carece de lógica ; simplemente informé objetivamente del resultado nulo de la investigación mecánica [80], sin excluir la posibilidad de que una investigación posterior (mediante la lectura) arrojara resultados más positivos:

> Por lo tanto, esta investigación sugiere que el Corán carece de lógica. La voz de la razón nunca se utiliza. Este hallazgo resulta bastante sorprendente y ayuda a explicar el estilo dogmático del islam. Cabe señalar que esta conclusión no excluye la posibilidad de que una lectura más atenta revele algún uso de la lógica, ya que se basa en la búsqueda mecánica de palabras y frases clave.

En efecto, inmediatamente después escribí: « En verdad, tras escribir lo anterior descubrí que en el Corán hay al menos un pasaje que puede considerarse razonablemente como un argumento a favor, a saber, **36:78-79** »; y tras analizar el texto, confirmo: «Así pues, al fin y al cabo, hay al menos un argumento a favor en el Corán. Quizás haya otros, pero hasta ahora esto es todo lo que he encontrado; de todos modos, un resultado bastante pobre».

Nótese mi uso de «al menos», incluso entonces. Así pues, es evidente que la sugerencia de Zeraatpishe de que «ha sacado mucho provecho de su obra incompleta», insinuando que yo intentaba deliberadamente difamar el Corán, era totalmente injustificada. La verdad es que,

---

[80] Cualquier persona que realice la misma investigación, utilizando los mismos instrumentos, obtendrá exactamente el mismo resultado.

cuando descubrí que alguien había aceptado el reto y había intentado encontrar argumentos más contundentes en el Corán, me alegré bastante. ¡Esto era justo lo que esperaba!

Dejando atrás estas disputas, examinemos y evaluemos ahora los numerosos casos de un argumento fortiori en el Corán propuestos por Zeraatpishe.

2. Casos propuestos por Zeraatpishe

Zeraatpishe comienza (en el §2) describiendo y nombrando brevemente las partes y variedades del argumento a fortiori, de acuerdo con mi trabajo; en general, lo hace bastante bien [81]. Luego, Zeraatpishe intenta demostrar (en el §3) que existen muchos más argumentos a fortiori en el Corán que el único que yo encontré.

Su exposición comienza (en §3-1) con el argumento más fortiori que encontré, a saber, Corán **36:78-79** : "Él [hombre] dice, 'OMS voluntad dar vida a huesos mientras ellos son ¿Desintegrado ? Decir [a a él], 'Él [Dios] voluntad dar a ellos vida OMS producido a ellos el primero tiempo; y Él es, de todo creación, “Sabiendo”. Esto es lo que escribí en AFL 11:1 sobre este argumento:

> Aunque aquí no hay ninguna frase clave que indique un argumento fortiori, existe una conexión entre las oraciones, ya que la primera es una pregunta y la segunda es su respuesta. Además, puesto que la respuesta «Él les dará vida» habría bastado, es obvio que las cláusulas «quien los produjo la primera vez» y «Él es, de toda la creación, el que conoce» pretenden

[81] Su afirmación de que « parece que las formas inválidas solo pueden ejecutarse en argumentos superiores » es, sin embargo, errónea. No obstante, este error no afecta al resto de su ensayo.

ser explicaciones adicionales para esa respuesta. El argumento aquí es claramente que si Dios (S) fue lo suficientemente poderoso (R) como para crear al hombre en primer lugar (P), seguramente Él (S) es igualmente capaz (R) de resucitarlo mucho después de su muerte (Q). Este es un argumento predicativo positivo [82], ya que el término subsidiario S (Dios) es el sujeto de la premisa menor y la conclusión. Se contaría como *un pari* , puesto que el acto premisado P (creación inicial) no se presenta como más o menos difícil que el acto concluyente Q (resurrección) [83]. De hecho, el comentario adicional de que Dios conoce plenamente la creación implica que ambos actos son igualmente fáciles para Él [84]. Por último, el argumento es puramente un fortiori, no un crescendo, ya que el sujeto (Dios) es el mismo en la premisa menor y en la conclusión.

Zeraatpishe interpreta el argumento de la siguiente manera: "Más fuerza (R) es requerido a crear hombre en la primera lugar (PAG) que a resucitar a él (Q); Dios (S)

---

82 Cabe señalar que la identificación del argumento como predicativo es mía; hasta el momento no he encontrado evidencia de que los comentaristas islámicos sean conscientes de las diferencias entre los argumentos predicativos y subjetivos. Como veremos más adelante, parece que solo se fijaron en la forma subjetiva.

83 La premisa principal del argumento es claramente: «Se requiere tanta energía para crear nueva vida como para recuperar la vida pasada». Pero también podría ser: «Se requiere más energía, etc.».

84 Este argumento del Corán, que va de un poder de Dios a otro, recuerda a algunos pasajes de la Biblia judía: Salmos 78:20, que afirma que si Dios es lo suficientemente poderoso como para sacar agua de una roca, entonces es lo suficientemente poderoso como para alimentar a su pueblo con pan y carne; y Salmos 94:9-10, que afirma que si Dios es lo suficientemente poderoso como para implantar el oído y formar el ojo, entonces es lo suficientemente poderoso como para oír y ver, y si Dios es lo suficientemente poderoso como para castigar a las naciones, entonces es lo suficientemente poderoso como para reprender a los individuos.

es poderoso suficiente a crear hombre en la primera lugar; Él es seguramente justo como capaz a resucitar a él largo después de que él muere". Esto es correcto y corresponde a mi interpretación (aunque menciono en una nota al pie que una interpretación igualitaria es más apropiada). Cabe señalar que, si bien la traducción que utilicé (arriba) fue la de Sahih International (1997) [85], las traducciones que Zeraatpishe prefirió (abajo) fueron las de Mohammed Marmaduke Pickthall (1930) [86]; por lo tanto, utilizaremos esta última de ahora en adelante.

Zeraatpishe ahora agrega los siguientes cinco casos (los enumero en el orden en que él los da, aunque este no es su orden de aparición en el Corán), que afirma que son "el mismo argumento", aunque en realidad no desarrolla los argumentos en el formato completo de PQRS ni siquiera esboza su intención general:

- Corán **75:37-40** :

  37 ¿No era él una gota de líquido que brotó a borbotones?

  38 Entonces se convirtió en un coágulo; entonces *(Allah) lo formó y lo moldeó.*

  39 Y de él hicieron una pareja, el macho y la hembra.

  40 ¿Acaso no es capaz Él (quien hace esto) de resucitar a los muertos?

Estoy de acuerdo en que hay un argumento a fortiori aquí, que detallaría de la siguiente manera: si Allah (S) fue lo suficientemente poderoso (R) como para dar forma y crear al hombre y a la mujer (P), entonces seguramente Él (S) es igualmente capaz (R) de traer a los muertos a la vida (Q) (mood +p).

---

85 Véase en: quran.com.

86 Véase en: http://www.sacred-texts.com/isl/pick/ .

- Corán **17:49-51** :

  49 Y dicen: Cuando seamos huesos y pedazos, ¿acaso seremos resucitados como una nueva creación?

  50 Di: Sed piedras o hierro

  51 ¡O alguna cosa creada que sea aún mayor en tus pensamientos! *Entonces dirán: ¿Quién nos traerá de vuelta (a la vida)? Di: Aquel que os creó al principio.* Entonces menearán la cabeza hacia ti y dirán: ¿Cuándo será? Di: Tal vez sea pronto;

Aunque Zeraatpishe menciona los versículos 48-51, el versículo 48 no es relevante. Además, aunque Zeraatpishe destaca solo un argumento a fortiori (el segundo, mostrado en cursiva), en mi opinión hay dos. El primero se encuentra en los versículos 49-51: puesto que Alá (S) sería lo suficientemente poderoso (R) como para levantar como una nueva creación piedras, hierro o cualquier cosa que imagines que sea más difícil (P), Él (S) obviamente es capaz (R) de levantar tus huesos y fragmentos (Q) (mood +p). Y el segundo es parte del versículo 51: puesto que Alá (S) fue lo suficientemente poderoso (R) como para crearte al principio (P), Él (S) obviamente es capaz (R) de devolverte la vida (Q) (mood +p).

- Corán **6:94-95** :

  94 *Ahora habéis venido a Nosotros solos, como os creamos al principio* , y habéis dejado atrás todo lo que os concedimos, y no vemos con vosotros a vuestros intercesores, de quienes afirmabais que tenían parte en vosotros. Ahora se ha roto el vínculo entre vosotros, y lo que presumíais os ha fallado.

  95 ¡En verdad, Alá es Quien parte el grano de trigo y el hueso del dátil (para que germinen). Él hace brotar a los vivos de entre los muertos, y es quien hace brotar a los muertos de entre los vivos. Tal es Alá. ¿Cómo, pues, os extraviáis?

En realidad, Zeraatpishe solo menciona el versículo 94, que parece referirse al juicio final (y solo cita la primera parte, que aparece en cursiva); pero no veo ningún argumento a fortiori en este versículo considerado de forma aislada. Seguramente también se refería al siguiente, el versículo 95, pero no lo mencionó. Con esta adición, un argumento a fortiori bien podría construirse de la siguiente manera: puesto que Alá (S) es lo suficientemente poderoso (R) como para partir granos de trigo y huesos de dátiles, dar vida a los muertos y llevar a la muerte a los vivos (P), entonces Él (S) seguramente (contrario a vuestras perversas negaciones) es capaz (R) de juzgar al hombre solo (es decir, sin la participación de intercesores) en el juicio final (Q) (mood +p).

- Corán **18:48** : Y están puestos delante de tu Señor en filas *(y se les dice): Ahora bien, ciertamente habéis venido a Nosotros como os creamos al principio* . Pero pensáis que no os habíamos reservado ninguna cita.

Este versículo parece indicar: ahora te enfrentas a Dios para rendir cuentas después de la muerte, aunque no esperabas que eso sucediera. La frase resaltada por Zeraatpishe (en cursiva) es, sin duda, similar en su redacción a casos anteriores; pero no veo ningún argumento que lo confirme, por muy tácito que sea. Zeraatpishe lo presume erróneamente.

- Corán **41:21** : Y dicen a sus pieles: ¿Por qué testificáis contra nosotros? Dicen: Alá nos ha dado el habla, Él da el habla a todas las cosas, y *Quien os creó al principio, y a Quien habéis regresado* .

Una vez más, si bien Zeraatpishe destaca cierta similitud en la redacción (en cursiva), no percibo ninguna intención de argumentar a favor de la verdad. No hay inferencia de una cosa a otra. Zeraatpishe parece haber imaginado una inferencia, a partir de la capacidad de Alá para crear

personas y llamarlas a Él, hacia su capacidad para dar voz a la piel; pero la pregunta que plantea es "¿por qué nuestra piel testifica contra nosotros?", y no "¿cómo es que la piel tiene el poder de hablar?". La frase sobre Alá "dando voz a todas las cosas" no responde a la pregunta de por qué la piel habla contra la gente.

Así pues, para resumir hasta ahora, de los cinco casos propuestos por Zeraatpishe: en tres casos existen argumentos a fortiori válidos, e incluso en uno de ellos hay dos; pero en dos casos no se observa ningún argumento a fortiori discernible. Gracias a Zeraatpishe, hemos añadido cuatro nuevos argumentos a fortiori (todos +p – es decir, predicativos positivos) a nuestra lista de usos de argumentos a fortiori en el Corán. Sin embargo, también podemos observar que la comprensión de Zeraatpishe sobre este tema es aproximada, ya que propuso dos casos de forma incorrecta (probablemente para inflar sus resultados) y omitió un caso evidente (del que ahora me atribuyo el mérito), lo que reduce su tasa de éxito hasta el momento a tan solo el 50%.

En cuanto al contenido de los cuatro nuevos argumentos mencionados, cabe mencionar que, si bien son formalmente válidos, esto no implica que su poder de persuasión sea muy elevado. Es evidente que quien habla tiene ciertas creencias, y desde su perspectiva, sus argumentos le parecen muy convincentes (de ahí su tono emotivo). Sin embargo, alguien que no comparta esas creencias podría no encontrar los argumentos muy persuasivos. Así, para un ateo moderno, que no cree en *las premisas materiales utilizadas* —es decir, en Dios y la Creación, o en la Resurrección y el Juicio Final— ninguna de las conclusiones propuestas tendría peso alguno. De igual modo, budistas o hindúes, que se rigen por sistemas de creencias muy diferentes, no se verían influenciados por tales argumentos.

Incluso los judíos o cristianos que creen en estas ideas generales no tienen por qué creer que sus expresiones particulares en el Corán sean de origen divino. Para ellos, no hay garantía de que el dios llamado Alá corresponda a su Dios (cuyas palabras y acciones son muy diferentes), ni de que Mahoma (si es que existió) fuera un profeta genuino, por mucho que el Corán insista en tales afirmaciones. Judíos y cristianos creen que el Corán es una falsificación: un trabajo parcial y distorsionado de copiar y pegar de sus propias Escrituras y (en menor medida) de otras fuentes; una colección de historias e ideas, extraídas y reelaboradas libremente por su autor o autores (ya sea Mahoma o cualquier otro) para adaptarlas a sus caprichos y necesidades del momento. El mero hecho de que alguien haya compuesto un documento, afirmando categóricamente haber sido inspirado o dictado por Dios, no prueba lógicamente que el documento tenga origen divino alguno . Cualquiera puede afirmar lo que quiera: las afirmaciones no son pruebas.

Así pues, el discurso del Corán es, en el mejor de los casos, meramente retórico; se dirige a personas ya parcialmente convertidas o fácilmente influenciables por discursos emotivos (en su mayoría intimidantes). Solo puede convencer a mentes simplistas, que no están familiarizadas ni plenamente comprometidas con la evaluación racional de las afirmaciones, es decir, las mentes de individuos y pueblos atrasados. Por eso, en la práctica, como atestigua su sangrienta historia, el islam se ha extendido y mantenido principalmente por la fuerza bruta, o al menos por la amenaza de ella. Para convertir a los «incrédulos» inteligentes e informados mediante medios verdaderamente racionales, el Corán tendría que ofrecer argumentos lógicamente mucho más profundos y elaborados. Los argumentos que se presentan en el Corán son meras afirmaciones religiosas, superficialmente racionales. Su credibilidad lógica es relativa, no absoluta.

No son argumentos en el sentido filosófico o científico, que basan el conocimiento en la inducción objetiva a partir de datos empíricos y la deducción rigurosa.

A continuación (en el §3-2), Zeraatpishe llama la atención sobre este versículo:

- Corán **43:81** [87]: *Di (¡Oh, Muhammad!): Si el Misericordioso tiene un hijo, entonces yo seré el primero entre los que lo adoran* . (Pero no tiene hijo).

Basándose en una lectura de este versículo por un Gran Ayatolá iraní vivo, llamado Makarim [88], como: "Di a aquellos que creen que Dios tiene un hijo: 'Si Dios el Misericordioso hubiera tenido un hijo, yo habría sido el primero en respetar y seguir a ese hijo, porque mi fe en Dios y mi conocimiento de Él es mayor que el de vosotros'", Zeraatpishe interpreta esta declaración como un "argumento de superioridad subjetiva pura a fortiori", de la siguiente manera: "Si el Profeta (p) que tiene más fe/conocimiento en/sobre Dios (R), no tiene suficiente fe/conocimiento en/sobre que Él tenga un hijo para respetarlo/seguirlo (S) (es decir, al niño), otros (Q), con mayor razón, no tienen suficiente fe/conocimiento en/sobre que Dios tenga un hijo para respetarlo/seguirlo".

---

87 Cabe señalar que Zeraatpishe identifica erróneamente este versículo como el «versículo 43 de Zukhruf», cuando en realidad la sura llamada Zukhruf es el capítulo 43 del Corán, y el versículo citado es el número 81. Esto es un simple descuido, pero significativo.

88 Makarim Shirazi, N. (n. 1926), en *Tafsir Nimuneh, Teherán, Dar al-Kutub al-Islami* , 1.ª edición. Vol. 21, p. 127. La referencia es la proporcionada por Zeraatpishe. Consulten el perfil de este individuo en Wikipedia: ¡es *un negacionista del Holocausto* ! En https://en.wikipedia.org/wiki/Naser_Makarem_Shirazi , se le cita diciendo: «El Holocausto no es más que superstición, pero los sionistas dicen que la gente del mundo debería ser obligada a aceptarlo. La verdad sobre el Holocausto no está clara, y cuando los investigadores quieren examinar si es cierto o si los judíos lo han inventado para hacerse pasar por víctimas, los encarcelan».

Sin embargo, en mi opinión, ni el versículo coránico ni la interpretación que el Ayatolá hace del mismo sugieren el argumento de Zeraatpishe de "a fortiori" ni ningún otro argumento de "a fortiori".

El versículo coránico afirma que si Dios tiene un hijo, entonces Mahoma será el primero en adorarlo. Esto se entiende claramente como la premisa mayor de una apódosis negativa (*modus tollens*); la premisa menor tácita es que Mahoma no adora a un hijo de Dios (negación del consecuente) y la conclusión es que Dios no tiene hijo (negación del antecedente). Este argumento es formalmente válido.

El comentario del ayatolá presenta la misma interpretación, salvo que *añade una razón* por la cual Mahoma sería «el primero entre los adoradores» del hijo: su superior «creencia en Dios» y su «conocimiento de Él». Según él, Mahoma se presenta aquí como un ejemplo a seguir para los mortales inferiores, diciendo en efecto: «No debéis creer en un hijo de Dios, porque yo (vuestro líder espiritual) no creo en un hijo de Dios». Esta razón no aparece explícitamente en el texto original; sin embargo, cabe destacar que se añade posteriormente. El intento de Zeraatpishe de una interpretación fortiori se basa en esta cláusula adicional, cortesía del mencionado comentarista; no se basa exclusivamente en el Corán.

Cabe señalar, de paso, que la traducción de Pickthall malinterpreta el argumento, ya que añade entre paréntesis (a modo de comentario explicativo [89]): «Pero no hay hijo». Esto es lógicamente erróneo, pues sugiere que el argumento original sería: si Dios tuviera un hijo, entonces Mahoma lo adoraría; *pero* Dios no tiene hijo; *por lo tanto*

---

89 Esta observación no aparece, por ejemplo, en la traducción de Sahih International. Cabe destacar que Zeraatpishe no cita esta aclaración, sino únicamente la frase principal (que se muestra arriba en cursiva).

, Mahoma no adora a ningún supuesto hijo. Esto último es, por supuesto, un razonamiento ilícito, puesto que va de la negación del antecedente a la negación del consecuente.

El argumento a fortiori propuesto por Zeraatpishe (mostrado arriba) puede rechazarse por varias razones. Primero, observe que su término medio (etiquetado como R) en la premisa mayor es "creencia/conocimiento en/sobre Dios" (se dice que este Mahoma posee *más* que otros); mientras que su término medio en la premisa menor y la conclusión parece ser "creencia/conocimiento en/sobre que Él tenga un hijo" (esto es lo que las personas involucradas *no poseen en suficiente cantidad*), siendo el término subsidiario (etiquetado como S) "respetarlo/seguirlo" (es decir, el niño). El objeto de la frase "creencia/conocimiento en/sobre" no es el mismo en ambos casos; en el primero, es "Dios", y en el segundo, es "que Él tenga un hijo". Este es un error fatal que invalida inmediatamente el argumento a fortiori; el término medio debe ser *exactamente el mismo* en todo momento para que la inferencia funcione.

No hay forma de corregir el error. Si cambiamos el término medio de la premisa menor a «Mahoma (P) no tiene suficiente fe/conocimiento sobre *Dios* (R) para asumir que tiene un hijo que debe ser respetado/seguido (S)», estamos implicando que la fe/conocimiento de Mahoma podría ser inferior al grado necesario, ¡sin que esto implique una negación de que Dios, de hecho, tenga un hijo! Si, en cambio, cambiamos el término medio de la premisa mayor a «Mahoma (P) tiene más fe/conocimiento sobre *Dios teniendo un hijo* (R) que otros (Q)», estamos implicando que Mahoma sí tiene cierta fe/conocimiento en la tesis de que Dios tiene un hijo, ¡incluso más que otros! Claramente, no se puede construir un argumento a fortiori con el resultado deseado.

Es fácil ver por qué Zeraatpishe formuló su argumento propuesto de esa manera. Lo que tenía en mente era el argumento prospectivo: Mahoma (P) es más sabio (R) que sus seguidores (Q); y Mahoma (P) es lo suficientemente sabio (R) como para no creer que Dios tenga un hijo (S); por lo tanto, sus seguidores (Q) deberían ser lo suficientemente sabios (R) como para no creer que Dios tenga un hijo (S). Pero se dio cuenta, aunque solo fuera subconscientemente, de que este razonamiento, al ser sujeto *positivo* , no podía pasar válidamente *de lo principal a lo secundario* como debía. Esto es obvio: ¡solo porque Mahoma sea lo suficientemente sabio como para no creer en un hijo de Dios, no se deduce que sus discípulos *menos sabios* serán lo suficientemente sabios como para hacer lo mismo! Así que Zeraatpishe intentó reformular el argumento en forma de sujeto *negativo* para que pareciera válido. Pero la única manera de hacerlo fue *mezclando los términos medio y subsidiario* , como se explicó anteriormente. Esto era, por supuesto, *hacer trampa* . No es raro encontrar personas que intentan hacer que un argumento parezca más sólido cuando no lo es, manipulando los términos involucrados precisamente de esta manera.

Además, incluso si el argumento propuesto por Zeraatpishe fuera formalmente válido (lo cual, reiteramos, definitivamente no es el caso), podría rechazarse por otros motivos. Primero, la premisa menor propuesta por Zeraatpishe solo nos dice que Mahoma no creía ni adoraba a un hijo de Dios, pero esto no es lo mismo que decir que no existe un hijo de Dios. Podría interpretarse como que Mahoma no creía ni adoraba a un hijo de Dios, *aun cuando existiera* tal hijo, y esto obviamente no es en absoluto la intención ni del versículo coránico ni del comentario del ayatolá. Segundo, la conclusión propuesta por Zeraatpishe, además de reflejar la ambigüedad fáctica de la premisa menor, es *meramente descriptiva; no*

prescribe a otras personas que no crean ni adoren a un hijo de Dios. Sin embargo, es evidente que la intención del versículo y el comentario en cuestión no es simplemente que las personas *no* tengan tal creencia o adoración, sino que *no deberían* tenerla.[90]

Así pues, debemos rechazar categóricamente la falaz afirmación de Zeraatpishe sobre la existencia de un argumento adicional de «a fortiori» en el Corán, o incluso en el comentario al mismo. Su argumento de «a fortiori» propuesto es mera *manipulación* . No solo no se manifiesta en estos textos, ni explícita ni implícitamente, sino que ni siquiera refleja la intención evidente de los textos examinados. Y, lo peor de todo, es formalmente inválido y no hay forma de corregirlo. Claramente, Zeraatpishe no intentaba averiguar científicamente con qué frecuencia aparece un argumento de «a fortiori» en el Corán, sino que intentaba reforzar con vehemencia su argumento ideológico de que está presente con frecuencia. Esto no es propio de una investigación académica imparcial, sino de una apologética religiosa deshonesta.

A continuación (en el §3-3), Zeraatpishe afirma: "Parece que la mayoría de los argumentos a fortiori en el Corán son un crescendo". Pero solo da dos ejemplos reales:

- Corán **67:22** : *¿Acaso va más guiado aquel que va a tientas, o aquel que camina erguido por un camino recto?*

Sobre este versículo, Zeraatpishe escribe: «Aquí, al asimilarse a "quienes andan a tientas", los incrédulos (Q) se comparan con los creyentes (P), quienes se asimilan a

[90] Por favor, tengan en cuenta que no estoy defendiendo la creencia en un hijo de Dios; no soy cristiano. Simplemente señalo que la interpretación que hace Zeraatpishe de dichos textos no constituye un argumento convincente en contra de tal creencia. Lo que me interesa aquí es la lógica de dicha interpretación, no la cuestión en sí.

"quienes andan erguidos". Nótese que "Andar" (R) se usa aquí metafóricamente y se refiere a alguna otra característica (como el conocimiento o la perspicacia)». Luego propone el siguiente argumento: «Si quien anda a tientas camina lo suficiente como para ser guiado, por lo tanto, con mayor razón, quien anda erguido camina lo suficiente como para ser guiado aún más». O, dicho de otro modo: «Si los incrédulos tienen suficiente perspicacia para ser guiados, los creyentes tienen suficiente perspicacia para ser guiados aún más».[91]

Estoy de acuerdo en que hay una intención a fortiori, y de hecho un crescendo, en este versículo. Pero lo interpretaría de la siguiente manera: dado que los creyentes (P) son más rectos en sus caminos (R) que los incrédulos (Q), se deduce que si los incrédulos (Q) son lo suficientemente rectos (R) como para estar bien guiados (S), entonces los creyentes seguramente son lo suficientemente rectos (R) como para estar aún más bien guiados (S+). Este es un argumento subjetivo positivo (+s), que va de menor a mayor. La proporcionalidad subyacente sería: cuanto más rectos (R), más bien guiados (S). Nótese el cambio cuantitativo en el término subsidiario de S en la premisa menor a S+ en la conclusión. No se implica que los incrédulos sean rectos y estén bien guiados, sino que solo se asume hipotéticamente; pero se afirma que los creyentes son, en cualquier caso, más rectos (como establece la premisa principal) y, por lo tanto, están mejor guiados (presumiblemente por el Corán, o por Mahoma, o por Alá).

- Corán **9:107-108** :

---

91 Zeraatpishe no especifica qué constituye creer o no creer. Son términos muy vagos. ¿Creer en quién o en qué? ¿Hasta qué punto? ¿Sobre qué base? ¿Cómo se identifica esto objetivamente en la práctica? No lo aclara.

> 107 Y en cuanto a aquellos que escogieron un lugar de culto por oposición e incredulidad, y para sembrar discordia entre los creyentes, y como puesto avanzado para aquellos que guerrearon contra Alá y Su mensajero en el pasado, ciertamente jurarán: No tramamos sino el bien. Alá es testigo de que en verdad son mentirosos.
>
> 108 *Nunca ores allí. Un lugar de culto hallado desde el primer día, dedicado a Dios, es más digno que ores en él, pues allí hay quienes se purifican. Dios ama a los purificadores.*

Nótese que Zeraatpishe solo cita el versículo 108 (mostrado en cursiva); he añadido aquí el versículo 107 para facilitar la comprensión del texto. Zeraatpishe explica este pasaje de la siguiente manera: «En este versículo se comparan dos mezquitas (Quba (P) y la mezquita construida por los hipócritas (Q)) en cuanto a la "piedad" (R) que motivó su fundación. Los hipócritas solicitaron al profeta con insistencia que se celebraran las oraciones (S) en su mezquita para así obtener mérito para sí mismos y para su mezquita». A continuación, propone el siguiente argumento: «Si la mezquita de los hipócritas se basa en la piedad suficiente como para que merezca la pena rezar en ella, la Quba es aún más digna de rezar en ella, pues se basa en una piedad aún mayor».

Una vez más, coincido en que existe una intención a fortiori, e incluso a crescendo. La expondría de la siguiente manera: dado que el lugar de culto [de los buenos] (P), bueno porque se fundó en el deber desde el primer día, se basa en más piedad (R) que el lugar de culto [de los malos] (Q), malo porque fue elegido por oposición e incredulidad, etc.; se deduce que si este último se basa en la piedad (R) suficiente como para ser digno de ser venerado (S), entonces el primero debe basarse en la piedad (R) suficiente como para ser aún más

digno de ser venerado (S+). Aquí, nuevamente, tenemos un argumento subjetivo positivo (+s), que va de menor a mayor. La proporcionalidad aquí sería: cuanta más piedad se base un lugar de culto (R), más digno será de ser venerado (S). Nótese el cambio cuantitativo en el término subsidiario de S en la premisa menor a S+ en la conclusión. No se da a entender que la mezquita de los malos se base en la piedad y sea digna de ser rezada, sino que solo se asume hipotéticamente; pero se afirma que la mezquita de los buenos, en cualquier caso, se basa en una mayor piedad (como establece la premisa principal) y, por lo tanto, es más digna de ser rezada.

En cuanto al contenido, cabe destacar la feroz intolerancia que se manifiesta en este último pasaje. En el Corán, quienes tienen opiniones o prácticas diferentes suelen ser tratados con el mayor desprecio y odio. El tono es de discriminación y rechazo absolutos; las acusaciones e insultos vuelan como dagas. Es mediante este discurso tan duro que, lamentablemente, el extremismo y el fanatismo se inculcan psicológicamente en los musulmanes desde la infancia; y esto es lo que los lleva a cometer con tanta frecuencia actos de violencia contra no musulmanes, o incluso contra musulmanes de otra confesión.

Así pues, podemos afirmar que Zeraatpishe identificó dos argumentos válidos de tipo crescendo con forma subjetiva positiva en el Corán. Sin embargo, solo contamos con su palabra: «la mayoría de los argumentos a fortiori del Corán son de tipo crescendo». No nos proporciona una lista exhaustiva para su verificación; hasta el momento, solo estos dos casos.

A continuación (en los §§ 3-4), Zeraatpishe afirma: «Parece que el término medio en la mayoría de los argumentos coránicos a fortiori indica un rango de valores que incluye cero o menos». Esto, como acabamos de ver,

es cierto en los dos ejemplos anteriores (aunque no lo dice explícitamente). Ahora propone dos ejemplos más.

- Corán **10:35** : *Di: ¿Hay entre vuestros socios (a quienes atribuís a Alá) alguno que guíe a la Verdad? Di: Alá guía a la Verdad. ¿Acaso es más digno de ser seguido quien guía a la Verdad, o aquel que no halla el camino a menos que sea guiado? ¿Qué os pasa? ¿Cómo juzgáis?*

Zeraatpishe interpreta este versículo de la siguiente manera: «Se ha comparado a "Dios" (P) con "Sus socios" (Q) en cuanto a la guía (R). Luego se ha concluido que Dios está más capacitado para "Ser seguido" (S). De hecho, aquí se presenta el siguiente argumento en crescendo: "Los socios son guías suficientes para ser seguidos; Alá guía más que sus socios; cuanto más guía, más digno es de ser seguido; por lo tanto, Alá es guía suficiente para ser más digno de ser seguido"». (Podemos pasar por alto el inglés incomprensible utilizado aquí).

Coincido con la valoración de que aquí se plantea un argumento de progresión. Sin embargo, mi interpretación sería la siguiente: dado que Alá, quien guía a la Verdad de forma independiente (P), es más fiable (R) que quien no halla el camino sin ser guiado (Q), se deduce que si el guía dependiente (quienquiera que sea) (Q) merece (R) ser seguido (S), entonces el guía independiente (Alá) (P) merece (R) ser seguido aún más (S+). Este es un argumento subjetivo positivo (+s), de menor a mayor, y por lo tanto válido. La proporcionalidad tácita sería: cuanto más merecedor sea el guía (R), más se le debe seguir (S).

Como señala Zeraatpishe, todo esto no excluye formalmente la posibilidad de que el término menor (Q) tenga un valor cero o incluso negativo respecto del término medio. Sin embargo, en este caso particular, esto se aplicaría a «quien no encuentra el camino»; pero, en

vista de la excepción mencionada («a menos que» en el texto), no se refiere a quien se guía por sí mismo (presumiblemente en los caminos del Corán). Evidentemente, Zeraatpishe no analizó el texto con suficiente detenimiento.

- Corán **4:95:** *Los creyentes que permanecen inactivos, salvo aquellos que padecen una dolencia incapacitante , no están en igualdad de condiciones con quienes se esfuerzan por la causa de Alá con sus bienes y su vida . Alá ha concedido a quienes se esfuerzan con sus bienes y su vida una posición superior a la de los inactivos. A cada uno Alá le ha prometido el bien, pero a quienes se esfuerzan les ha otorgado una recompensa mucho mayor que a los inactivos.*

Zeraatpishe interpreta este pasaje de la siguiente manera: "Este versículo compara dos grupos de creyentes: los 'Mujahidun' (P) (aquellos que se esfuerzan en el camino de Alá) con los 'Qa'dun' (Q) (aquellos que no se esfuerzan) en el esfuerzo (R) para especificar su rango (S). Este versículo puede interpretarse con el siguiente argumento en crescendo: 'Los Mujahidun se esfuerzan más que los Qa'dun; por lo tanto, si los Qa'dun se esfuerzan lo suficiente para obtener un rango, los Mujahidun obtienen un rango superior, porque a mayor esfuerzo, mayor rango'".[92]

El presente caso también constituye claramente un argumento de crescendo. Preferiría formularlo de la siguiente manera: Los creyentes que se esfuerzan en el camino de Alá con sus bienes y vidas (P) tienen un rango superior (R) que los creyentes que permanecen inactivos

[92] Cabe señalar que un "muyahidín" es lo que comúnmente conocemos como *yihadista* . El "esfuerzo" (con la propia riqueza y la propia vida) al que se hace referencia aquí es *la yihad* : terrorismo, es decir, violencia gratuita contra personas de diferentes creencias.

voluntariamente (excepto las personas con discapacidad, que son sedentarias involuntariamente). Ambos reciben una recompensa (S), pero esta se otorga en proporción al rango (R). Si los creyentes sedentarios (Q) tienen un rango (R) suficiente para obtener alguna recompensa (S), entonces los creyentes que se esfuerzan (P), cuyo rango (R) es mayor, recibirán una recompensa mayor (S+). Aquí, nuevamente, el término subsidiario es mayor en la conclusión (S+) que en la premisa menor (S), debido a la mencionada proporcionalidad.

Aquí, contrariamente a lo que afirma Zeraatpishe, el término medio no incluye valores iguales o inferiores a cero. Parece ser siempre positivo, lo que implica que cualquier «creyente», por ese solo hecho, posee un rango mínimo y merece una recompensa. Por lo tanto, este caso no puede servir para ilustrar la afirmación de Zeraatpishe de que «el término medio en la mayoría de los argumentos coránicos a fortiori indica un rango de valores que incluye cero o menos». Una vez más, vemos que Zeraatpishe no estudia el texto con la atención necesaria.

Sin embargo, debemos admitir que Zeraatpishe ha descubierto aquí dos argumentos más válidos a favor de un crescendo.

En este punto, Zeraatpishe comenta que “Hay muchos versículos en el Corán que presentan dicha comparación como premisa principal de un argumento a fortiori”. A continuación, enumera cinco ejemplos [93]. Pero por más

[93] Zeraatpishe añade: “Hay muchos ejemplos de tales comparaciones en el Corán. Los versículos mencionados anteriormente son solo una selección de ellos. Se pueden encontrar otros versículos con una simple búsqueda de palabras clave como 'Istiwa' (igualdad) y sus derivados o frases como 'Kaman' (como quien), 'khayrun minh' (mejor que), 'Ahaqhun Anh' (más digno que), o cualquier derivado con la estructura 'Af'al' (que es una de las

que lo intento, no veo en ellos un argumento que refuerce la idea, ni siquiera un argumento puramente a fortiori. Por lo tanto, no queda claro por qué los enumera; debemos suponer que se trata de otro intento de rellenar el texto. Los ejemplos que da son:

- Corán **39:9** : *¿Son iguales los que saben y los que no saben?*
- Corán **5:100** : *El mal y el bien no son iguales…*
- Corán **6:50** : *¿Son iguales el ciego y el vidente?*
- Corán **35: 22** : *Ni los vivos son iguales a los muertos.*
- Corán **59:20** : *No son iguales los dueños del Fuego y los dueños del Jardín.*

Una comparación podría servir como premisa principal de un argumento a fortiori; pero no se puede afirmar un argumento a fortiori basándose únicamente en eso. Debe existir alguna evidencia textual de la intención a fortiori para que tal argumento sea válido. Por lo tanto, no acepto estos cinco casos como indicativos de una argumentación adicional a fortiori o de un crescendo en el Corán.

A continuación (en los §§ 3-5), Zeraatpishe comienza señalando acertadamente que «Sion ha aclarado que un argumento a fortiori no es una mera comparación, aunque se base en ella. La diferencia radica en el término subsidiario, que solo existe en el primero». Zeraatpishe demuestra una clara comprensión de este principio. Sin embargo, luego parece discrepar, afirmando: «no existe una mera comparación en el Corán, aunque algunos de los cuatro términos requeridos no se citan explícitamente». En otras palabras, según él, todas las comparaciones en el Corán tienen como objetivo remitir a un argumento a fortiori.

Para defender este punto de vista, cita nuevamente la Sura 39:9: "*¿ Acaso son iguales los que saben y los que no*

---

estructuras verbales árabes para expresar preferencia) como 'Ahda' (más guiado o guía), 'Akbar' (más grande), etc."

saben?". Según él, este versículo "sugiere un argumento de aumento progresivo", porque cierto comentarista, Tabatabayi, lo interpreta como: "Así como las personas talentosas (P) no son iguales al público en general (Q) en nivel de conocimiento (R), tampoco tendrán las mismas responsabilidades (S)". [94]Pero no existe evidencia textual alguna, en el versículo (ni en ningún lugar cercano), que respalde la idea de responsabilidades consecuentes desiguales (S) para las dos clases de personas mencionadas (P y Q) con respecto a sus respectivos niveles de conocimiento (R).

Aquí, Zeraatpishe intenta introducir un argumento a fortiori (de hecho, un argumento a crescendo) *en* el texto, en lugar de extraer el argumento *del* texto. El comentarista al que se refiere quizás no tenía la misma ambición; tal vez simplemente usaba el versículo como punto de partida para una homilía, sin pretender un estatus deductivo [95]. Presumiblemente, Zeraatpishe quiere que supongamos que los otros cuatro versículos que menciona en este contexto (a saber, 5:100, 6:50, 35:22, 59:20) también sugieren argumentos a crescendo, aunque no explicita estas afirmaciones. Claramente, Zeraatpishe intenta aquí, una vez más, inflar artificialmente el número de argumentos a fortiori en el Corán.

La hermenéutica, el arte de interpretar textos con precisión, no puede aceptar proyecciones de significado tan poco científicas. No digo que todos los términos de un supuesto argumento a fortiori deban manifestarse en el texto; pero sí afirmo que debe existir algún tipo de

---

[94] Presumiblemente, se trata de una paráfrasis de Zeraatpishe, quien cita como referencia a Allameh Tabatabayi en *al-Mizan* , vol. 1, pág. 214. Este comentarista chiíta es mencionado en Wikipedia como Mohammad Hossein Tabataba'i (Irán, 1903-1981), y la obra citada es *Tafsir al-Mizan* .

[95] Al no haber visto el comentario al que se refiere Zeraatpishe, no puedo decir cuál era su verdadera intención.

evidencia dentro del texto en cuestión (*ad loc* o en sus proximidades) de que tales términos y argumentos están presentes. No se puede afirmar que algo sea «implícito» a voluntad; debe existir una base suficientemente clara en lo explícito. Hay que ser honesto y no intentar sesgar los datos disponibles de ninguna manera. Claramente, en los ocho casos [96]que Zeraatpishe ha propuesto hasta ahora en su artículo, y que rechacé tras la debida consideración, no existía una base textual.

A continuación (en los apartados 3-6), Zeraatpishe llama la atención sobre «el papel causal del término medio». El único ejemplo de este fenómeno que ofrece es:

- Corán **2:247** : *Su Profeta les dijo: «¡Ciertamente, Alá ha hecho de Saúl un rey para vosotros!». Dijeron: «¿Cómo puede reinar sobre nosotros si nosotros lo merecemos más que él, puesto que no se le ha dado suficiente riqueza?». Él dijo: «¡Ciertamente, Alá lo ha escogido por encima de vosotros y le ha aumentado abundantemente en sabiduría y grandeza!». Alá otorga Su soberanía a quien Él quiere. Alá es Omnipotente, Omnisciente.*

Zeraatpishe explica lo siguiente: “Este versículo se refiere, en primer lugar, al argumento erróneo de algunos judíos para descalificar a Saúl para el reino: ‘Tenemos más riqueza que él, así que si él merece el reino, nosotros lo merecemos más’. Este argumento sería válido y verdadero si la riqueza, como término medio, fuera la causa correcta para otorgar el reino a Saúl. Pero en la parte posterior del versículo, esta idea se niega y se introducen la sabiduría y la estatura como verdaderos términos medios. Por lo tanto, el argumento verdadero, según el Corán, es el siguiente: ‘Si vosotros tenéis

[96] Es decir, los cinco que acabamos de ver, más los tres que ya hemos tratado, a saber: 18:48, 41:20, 43:81.

suficiente sabiduría y estatura para el reino, Saúl tiene más sabiduría y estatura, por lo que está más capacitado para el reino'. Cabe señalar que encontrar el verdadero término medio no es una actividad formal y no tiene nada que ver con la validez; es una cuestión hermenéutica (no lógica)".

El argumento a fortiori que se desprende del texto es: Nosotros (los que nos oponemos al nombramiento de Saúl como rey) (P) somos más ricos (R) que Saúl (Q); por lo tanto, si Saúl (Q) es lo suficientemente rico (R) como para merecer el reino (S), entonces nosotros (P) somos lo suficientemente ricos (R) como para merecerlo (S), tal vez (si el mérito es proporcional a la riqueza) incluso más (S+). Este es un argumento formalmente válido, positivo y subjetivo (+s) a fortiori, y tal vez un argumento de crescendo, independientemente de la veracidad de su contenido; por lo tanto, puede considerarse uno de los argumentos a fortiori del Corán.

El problema no radica en su forma, sino en su contenido. El Corán mismo nos dice que quienes formularon este argumento asumieron erróneamente que la decisión de nombrar a Saúl rey (S) se basó en su riqueza (R); sugiere que la decisión tuvo más que ver con su mayor «sabiduría y estatura» [97]; y que, en cualquier caso: «Allah otorga Su soberanía a quien Él quiere». De esta manera, incluso aceptando que la premisa mayor sea cierta (es decir, que Saúl es más pobre que los demás candidatos), la premisa menor es rechazada: se nos dice, en efecto, que ninguna cantidad de riqueza (R) será suficiente para merecer ser nombrado rey (S).

---

[97] Al respecto, es interesante notar que en el Tanaj (1 Samuel 9:2) se dice que Saúl era «joven y hermoso, y no había entre los hijos de Israel persona más hermosa que él; de los hombros hacia arriba era más alto que todos los demás». Aquí no se menciona que tuviera «sabiduría», solo belleza; en cuanto a su «estatura», se refería a su altura física.

Este discurso, dentro del Corán, ofrece una ilustración perfecta de cómo un argumento a fortiori, por muy válido que sea *formalmente , puede rechazarse debido a la inadecuación de alguna parte de su contenido* ; en este caso, el término medio propuesto: «riqueza». Se trata, por lo tanto, de un ejemplo interesante que aporta algo nuevo a la lógica islámica [98], tal como lo ha identificado Zeraatpishe. Merece reconocimiento por ello.

Sin embargo, cabe señalar que el análisis de Zeraatpishe no es del todo correcto. No es preciso afirmar que «la sabiduría y la estatura se han introducido como verdadero término medio». En realidad, estas cualidades se han introducido como motivación (es decir, como causa) del nombramiento de Saúl, pero no como término medio de ningún argumento posterior. No existe aquí un segundo argumento a fortiori; solo se neutraliza el primer argumento, negando la veracidad de su premisa menor (no modificando su término medio). En el mejor de los casos, solo se puede afirmar la siguiente apódosis positiva: solo si alguien posee cierto grado de sabiduría y estatura, entonces está cualificado para ser rey: Saúl posee el grado requerido, y nadie más; por lo tanto, Saúl merece ser rey. También se podría suponer que la elección de Saúl fue arbitraria («sobre quien Él quiera»); y que el «aumento de la sabiduría y la estatura» no fue el motivo de esta elección, sino que se produjo además de ella o como consecuencia de ella.

Zeraatpishe afirma erróneamente que se pretende tácitamente un nuevo argumento a fortiori, ya que dice: «Así pues, el verdadero argumento, según el Corán, es el siguiente: "Si tenéis suficiente sabiduría y estatura para

---

98 La refutación de un argumento fortiori es, por supuesto, una posibilidad lógica , ya conocida desde hace mucho tiempo en la lógica talmúdica (donde se la denomina *pirka* o *teshuvah*); véase, por ejemplo, la Mishná Pesahim 6.2, aunque existen muchos más casos. También se encuentra en el Tanaj, en Ezequiel 33:24-26.

ser el reino, Saúl tiene más sabiduría y estatura, por lo que está más cualificado para el reino"». No se puede argumentar a fortiori, como intenta hacer Zeraatpishe, que Saúl (P) tiene mayor sabiduría y estatura (R) que los demás (Q); y que los demás (Q) tienen suficiente sabiduría y estatura (R) para estar cualificados, aunque sea en cierta medida, para el reino (S); por lo tanto, Saúl tiene suficiente sabiduría y estatura (R) para estar cualificado, aún más, para el reino (S+). ¿Por qué no? Sencillamente porque en ninguna parte del texto fuente se insinúa la supuesta premisa menor; no hay pruebas de que si Saúl no hubiera estado disponible para el puesto, alguno de los otros candidatos (incluso si fueran algo sabios y elevados) hubiera sido elegido.[99]

Así pues, con respecto al versículo citado, podemos afirmar que Zeraatpishe ha descubierto correctamente otro argumento de crescendo; pero también debemos señalar que su intento de proponer un segundo argumento fracasó. En cuanto a su comprensión del texto coránico, vemos de nuevo que se basa en una lectura superficial; no percibe los detalles sutiles ni los toma en consideración.

Respecto a la historia en cuestión, sobre el nombramiento de Saúl por Dios como rey de Israel, cabe mencionar que en el Tanaj (la Biblia judía) no se menciona que ningún pueblo se opusiera a su nombramiento como rey de Israel *debido a su riqueza* . La narración del Corán carece de sentido. Los acontecimientos que llevaron a Saúl a convertirse en rey se describen en 1 Samuel 9-11 [100]. El profeta Samuel presenta a Saúl al pueblo como el elegido

---

99 Además, en la réplica no se menciona que Saúl tuviera más sabiduría y prestigio que los demás (la supuesta premisa mayor), ni que tuviera la sabiduría y el prestigio suficientes para el cargo (la supuesta conclusión). La expresión «lo eligieron *por encima de* ustedes» no sugiere ninguna de las premisas; simplemente significa que Saúl fue elegido *para gobernar sobre* los demás.

100 Véase en: http://www.mechon-mamre.org/p/pt/pt08a09.htm .

por Dios para la tarea, diciendo: «No hay nadie como él entre todo el pueblo», y «todo el pueblo» grita: «¡Viva el rey!» (10:24). Ciertamente, hubo algunos disidentes, pues está escrito: «Pero algunos hombres viles dijeron: "¿Cómo nos salvará este hombre?" Y lo despreciaron» (10:27). Sin embargo, según los comentaristas judíos, la razón de esta disidencia radicaba en que Saúl provenía de Benjamín, la más pequeña y menos influyente de las doce tribus, y por lo tanto, aparentemente, carecía *de la amplia base de poder* necesaria en aquellos tiempos para reunir un ejército lo suficientemente grande como para librar guerras. El propio texto lo sugiere, pues dice: «¿Cómo nos [101]*salvará este hombre?»* . Cuando Saúl, posteriormente, inspiró a todo el pueblo a ir a la guerra contra los invasores amonitas, e Israel derrotó completamente al enemigo, su reinado quedó vindicado ante todos (11:11-13).

Como se puede apreciar en este ejemplo (y en muchos otros), quienquiera que haya escrito el Corán no conocía bien el Tanaj (y menos aún la literatura judía existente en la época); por lo tanto, omitió muchos detalles importantes e inventó otros. Además, tenía un conocimiento muy superficial (si es que lo tenía) de las partes que utilizó. El Corán resulta rico y creíble para los musulmanes porque no conocen personalmente el Tanaj (ni otras) fuentes. Mientras que los cristianos estudian el Tanaj con frecuencia, los musulmanes nunca lo hacen; porque, si lo hicieran, comprobarían por sí mismos que el Corán es en parte derivado y en parte ficticio, y rápidamente perderían la fe en él. El verdadero conocimiento requiere valentía y esfuerzo, y lamentablemente carecen de ambos. Y, por supuesto, existen intereses creados: si el pueblo se emancipara, las autoridades islámicas perderían su control totalitario.

---

101 ¡Y no "este hombre no es el más rico entre nosotros"!

A continuación (en los apartados 3-7), Zeraatpishe analiza los «argumentos entimemáticos», es decir, argumentos que no son del todo explícitos. Menciona un comentario mío anterior en el sentido de que «los argumentos lógicos rara vez incluyen todas las premisas». Propone cuatro ejemplos de esto, afirmando que son argumentos a fortiori. El primero es:

- Corán **3:59** : *¡He aquí! La semejanza de Jesús con Alá es como la de Adán. Lo creó del polvo, y luego le dijo: ¡Sé! Y es* .

Zeraatpishe interpreta este versículo como contrario a la creencia cristiana de que Jesucristo no es un ser humano común, sino el Hijo de Dios, en concordancia con un comentario de Tabatabayi, quien rechaza la divinidad de Jesús porque su creación no es más que la de Adán. Si el tipo y el método de su creación lo convierten en Dios, la misma causa se aplica a Adán. Por lo tanto, dado que los cristianos no consideran a Adán como el Señor, tampoco deberían considerar a Jesús como tal.[102]

Zeraatpishe continúa: “Según esta explicación, el versículo es un argumento igualitario negativo a fortiori, que puede expresarse así: 'Si Adán (P), que no tiene padre, no es lo suficientemente irregular (R) como para ser un dios (S), entonces Jesús (Q) tampoco es lo suficientemente irregular como para ser un dios'. Este versículo también puede expresarse con el siguiente argumento superior a fortiori: 'Adán es más irregular que Jesús, porque si Jesús no tiene padre, Adán no tiene ni padre ni madre; por lo tanto, si Adán no es lo suficientemente irregular como para ser un dios, Jesús mucho menos lo es'”.

---

102 Op. cit. Vol. 3, pág. 333.

Mi análisis del versículo coránico sería el siguiente: la frase «la semejanza de Jesús con Alá es como la de Adán» puede considerarse una premisa mayor igualitaria: Jesús (Q) tiene la misma semejanza con Alá (R) que Adán (P). La frase «Lo creó del polvo, y luego le dijo: ¡Sé! Y es» simplemente significa que «él» fue creado, lo cual puede interpretarse como que «él» no es un dios ni un hijo de Dios. ¿Quién es «él» (la persona a la que se refiere el pronombre «él»)? No se refiere directamente a Jesús, porque si lo fuera, la premisa mayor que menciona a Adán sería lógicamente inútil. Por lo tanto, «él» aquí se refiere primero a Adán y luego, por deducción, a Jesús. Así pues, esta frase nos indica tanto la premisa menor como (por implicación) la conclusión del argumento: así como creó a Adán del polvo, también creó a Jesús del polvo.

Pero, ¿es este un argumento a fortiori? Podemos plantearlo razonablemente como tal, de la siguiente manera: si la semejanza de Adán (P) con Alá (R) no basta para calificarlo como algo más que una simple criatura (S), entonces la semejanza de Jesús (Q) con Alá (R) tampoco basta para calificarlo como algo más que una simple criatura (S). Este es un argumento a fortiori negativo emulativo. Dado que queríamos que fuera de Adán a Jesús, tuvimos que elegir a Adán como el término principal (formalmente, por supuesto, podríamos haber ido igualmente en la dirección opuesta, pero esto no estaría de acuerdo con la intención del texto original). ¿Es esto un entimema? Difícilmente, ya que no hemos añadido ningún término o idea a los que aparecen en el texto. Pero obviamente, implica cierto trabajo interpretativo; así que, si queremos, podríamos referirnos a esto como un entimema (no es un gran problema).

Como se mencionó anteriormente, Zeraatpishe también propone un «argumento igualitario negativo a fortiori» (aunque no lo especifica como subjetivo, como debería

haber hecho). Sin embargo, su propuesta no es pertinente, ya que introduce ideas *que no aparecen* en el texto en cuestión; a saber, la referencia a que tanto Adán como Jesús no tuvieron padre (de carne y hueso). Su premisa mayor también es nueva: que Adán es tan «irregular» (es decir, «no un ser humano normal») (R) como Jesús. Esta idea lleva a Zeraatpishe a proponer un argumento adicional a fortiori, esta vez «superior» (sin mencionar que también es subjetivo negativo), basado en la idea de que, mientras que Adán carecía tanto de padre como de madre, Jesús carecía solo de padre (pero tenía madre). En este caso, la premisa mayor ya no es igualitaria, puesto que Adán es ahora *más* «irregular» (R) que Jesús.

Sin embargo, si bien Zeraatpishe sitúa correctamente a Adán en la premisa menor y a Jesús en la conclusión, y sus dos argumentos a fortiori son formalmente válidos, y las ideas que expresan (sobre la ausencia de uno o ambos padres) son ciertas (según las fuentes consideradas), debemos afirmar que la teoría de Zeraatpishe no refleja con precisión lo que se afirma en el versículo en cuestión. Ambos argumentos a fortiori que propone son invenciones, proyectadas innecesariamente sobre el texto coránico. Para él, por lo tanto, el versículo es entimemático; pero en realidad no lo es, ya que se puede formular un argumento a fortiori a partir de él sin añadir material adicional. Por consiguiente, si bien Zeraatpishe merece reconocimiento por señalar que dicho versículo contiene un argumento a fortiori, debería ser reprendido por proponer dos interpretaciones que se desvían innecesariamente del texto. Mi interpretación es más precisa.

¿Qué hay del argumento propuesto por Tabatabayi? Adopta la siguiente forma: La creación de Jesús no difiere de la de Adán; por lo tanto, si el tipo y método de creación del primero lo hacen divino, entonces el del segundo debería tener el mismo resultado; pero los

cristianos no consideran a Adán divino, así que tampoco deberían considerar a Jesús divino. A partir de esto, se puede construir un argumento negativo igualitario a fortiori; a saber: Jesús (Q) es una creación tan especial (R) como Adán (P); y Adán (P) fue creado de una manera no lo suficientemente especial (R) como para convertirlo en un dios (S); por lo tanto, Jesús (Q) fue creado de una manera no lo suficientemente especial (R) como para convertirlo en un dios (S). Esto es formalmente válido y coincide con la primera interpretación de Zeraatpishe. Esto significa que la interpretación de Tabatabayi no está exactamente de acuerdo con el texto coránico; introduce ideas nuevas que no se encuentran en él. También se puede decir que la segunda interpretación de Zeraatpishe es novedosa (es decir, no está copiada de Tabatabayi, hasta donde sabemos).

Ahora bien, consideremos brevemente la credibilidad del argumento propuesto en este versículo coránico desde una perspectiva más amplia. El argumento no es materialmente irrefutable. Un judío [103], al igual que un musulmán, aceptaría la afirmación de la premisa mayor de que la «semejanza con Dios» (sea lo que sea que eso signifique) de Adán y Jesús es *idéntica* ; pero un cristiano [104]bien podría negar esa afirmación y replicar que, si bien

---

103 La idea de la «semejanza» de Adán con su Creador proviene de la Biblia judía: «Y dijo Dios: "Hagamos al hombre a nuestra imagen, conforme a nuestra semejanza… Y creó Dios al hombre a su imagen, a imagen de Dios lo creó; varón y hembra los creó"» (Génesis 1:26-27). No se aclara allí qué significa «a semejanza o imagen de Dios»; ciertamente, los comentaristas judíos no lo interpretan como que Dios tenga un cuerpo humano, sino más bien como que los seres humanos poseen una chispa de lo divino. La idea de que Adán fue creado del «polvo» terrenal también proviene de la Biblia judía: «Entonces Jehová Dios formó al hombre del polvo de la tierra» (Génesis 2:7). En cuanto a Jesús, los judíos no le atribuyen ninguna divinidad, aparte de la presente en todos los seres humanos.

104 En la Biblia cristiana, Adán es presentado como «el hijo de Dios» (en Lucas 3:38), y Jesús como descendiente de él (Lucas 3:23-38). Además, Jesús es declarado «el Hijo de Dios» (en Juan

tanto Adán como Jesús comparten esta característica, la poseen en *diferentes grados* . Además, un cristiano bien podría argumentar que la creación de Adán difiere de la creación de Jesús; el cuerpo de Adán podría estar hecho de materia terrenal, mientras que el cuerpo de Jesús podría estar hecho de una materia más sutil; en ese caso, la inferencia de un modo de creación al otro sería inoperante. Y así sucesivamente.

En otras palabras, el argumento del Corán dista mucho de ser concluyente, pues resulta bastante circular. Para quien ya cree en sus premisas, parece suficientemente creíble; pero para quien discrepa, carece de fuerza de convicción. No defiendo personalmente la fe cristiana, sino que simplemente señalo que, en este contexto, es defendible de esta manera. Mi argumento principal es que, una vez más, la lógica del Corán es solo relativamente contundente; no tiene fuerza absoluta. Por consiguiente, los musulmanes no pueden afirmar que quien no se convenza con tales argumentos sea un malhechor. Si el argumento del Corán es débil, ¡la culpa es de quien lo escribió!

Zeraatpishe afirma además que los siguientes son "otros versículos con argumentos entimema a fortiori"; pero no se esfuerza por analizarlos ni demostrar su carácter a fortiori. Al examinarlos, no encuentro ningún argumento en ellos.

1:49), y como el «Hijo» de Dios, que fue «enviado al mundo» por Él (Juan 3:17), y como «que descendió del cielo» (en Juan 6:38), y como «de los lugares celestiales» y «no de este mundo» (en Juan 8:23), y como «la imagen del Dios invisible y el primogénito de toda la creación» (Colosenses 1:15). Jesús parece afirmar su identidad con Dios, diciendo «Yo y el Padre somos uno» (en Juan 10:30); pero también parece negar ser Dios, diciendo: «El Padre es mayor que yo» (en Juan 14:28). Sin duda, se pueden citar muchos más pasajes. En cualquier caso, como sugiere la doctrina trinitaria y como se demuestra en la práctica, los cristianos consideran a Jesús como una encarnación de Dios, es decir, como Dios que descendió en forma humana.

- Corán **3:162** : *¿Acaso quien busca la complacencia de Alá es como quien se ha ganado la condenación de Alá, cuya morada es el Fuego, un final de viaje desdichado?*
- Corán **16:17** : *¿Acaso el que crea es como el que no crea? ¿No os acordaréis?*
- Corán **40:20** : *Alá juzga con verdad, mientras que aquellos a quienes invocan en lugar de Él no juzgan en absoluto. Ciertamente, Alá es Quien todo lo oye, Quien todo lo ve.*

Son meras afirmaciones de comparación y contraste: un seguidor de Alá no es comparable a un no seguidor; un Creador no es lo mismo que un no Creador; Alá juzga con verdad, mientras que los demás no juzgan en absoluto. Esto no son argumentos, y mucho menos argumentos a fortiori; no se infiere ni se implica ninguna conclusión en ellos. Una vez más, Zeraatpishe se entrega a afirmaciones descabelladas, sin probar sus aseveraciones. Todo esto no es más que relleno por su parte; un intento de hacer que el Corán parezca más racional de lo que es, o de atribuirse más descubrimientos de los que ha realizado.

Así pues, para concluir esta sección, cabe reconocer a Zeraatpishe el descubrimiento de un argumento a fortiori más en el Corán (a saber, 3:59). Sin embargo, su análisis es incorrecto; engañado por el comentario de Tabatabayi, interpreta el texto como dos argumentos a fortiori que simplemente no existen. Cree que, al calificar el versículo como entimemático, justifica añadirle material; pero esto no es aceptable, puesto que un argumento a fortiori puede (como demuestro) construirse sin añadir material. Por lo tanto, si bien Zeraatpishe (reitero) ha encontrado un versículo con un argumento a fortiori, en realidad no ha logrado presentarlo; esto tuve que hacerlo yo en su lugar. Además, cabe señalar que Zeraatpishe afirma erróneamente que otros tres versículos (a saber, 3:162,

16:17 y 40:20) contienen argumentos a fortiori (entimemáticos).

3. Resumen de resultados

Tras haber examinado y evaluado cuidadosamente en la sección anterior los casos de un argumento fortiori propuestos por Zeraatpishe en su artículo, podemos llegar a las siguientes conclusiones. **En el Corán existen al menos 11 casos confirmados de un discurso fortiori.** De estos casos, uno fue hallado inicialmente por mí (AS) en "Una lógica fortiori", y otro fue hallado por mí durante el presente estudio. Zeraatpishe (MZ) puede afirmar haber hallado nueve (9) casos válidos adicionales. Sin embargo, si bien señaló correctamente estos casos, no los interpretó todos. Un caso (3:59) lo interpretó erróneamente, y tuve que interpretarlo por él. Tres casos (6:94-95, 17:51, 75:37-40) no los interpretó en absoluto, y tuve que interpretarlos por él. Los cinco casos restantes (2:247, 4:95, 9:107-108, 10:35, 67:22) los interpretó correctamente (aunque no con mucha habilidad, quizás debido a dificultades con el inglés). Esto se evidencia en la siguiente tabla:

Koran	mood	&?	found by	read by	location
2:247	+s	&	MZ	MZ	§3.6
3:59	-s		MZ	AS	§3.7
4:95	+s	&	MZ	MZ	§3.4
6:94-95	+p		MZ	AS	§3.1
9:107-108	+s	&	MZ	MZ	§3.3
10:35	+s	&	MZ	MZ	§3.4
17:49-51	+p		AS	AS	§3.1
17:51	+p		MZ	AS	§3.1
36:78-79	+p		AS	AS	AFL 11.1
67:22	+s	&	MZ	MZ	§3.3
75:37-40	+p		MZ	AS	§3.1

De los once casos de argumento fortiori hallados hasta ahora en el Corán, cabe destacar que cinco son de sujeto positivo (+s), uno de sujeto negativo (-s) y cinco de predicado positivo (+p); ninguno es de predicado negativo (-p). Además, cinco casos son de crescendo (&), mientras que seis son puramente fortiori. Huelga decir que bien podría haber más casos de argumento fortiori en el Corán, y que podrían descubrirse más con el tiempo; pero hasta ahora solo se han hallado once.

Zeraatpishe propuso catorce (14) casos más; pero, según nuestro análisis en el presente estudio, fueron rechazados. Un caso (43:81) fue rechazado por ser bastante artificial. En un caso (2:247), aunque interpretó correctamente el argumento principal, asumió erróneamente que había un segundo argumento a fortiori. En otro caso (3:59), aunque identificó correctamente la presencia de un argumento a fortiori, interpretó erróneamente el argumento de dos maneras diferentes (añadiendo información redundante). En los diez casos restantes (véase la tabla a continuación, "no afa"), Zeraatpishe afirma la existencia de argumentos a fortiori donde en realidad no los hay (quizás solo para

reforzar su tesis). Además, cabe señalar que Zeraatpishe omitió un argumento a fortiori (17:49-51) que estaba presente junto a uno que sí encontró.

Koran	rejection	location
2:247	no 2nd afa	§3.6
3:59	misinterpreted	§3.7
3:59	misinterpreted	§3.7
3:162	no afa	§3.7
5:100	no afa	§3.4
6:50	no afa	§3.4
16:17	no afa	§3.7
17:49-51	missed	§3.1
18:48	no afa	§3.1
35:22	no afa	§3.4
39:9	no afa	§3.4
40:20	no afa	§3.7
41:21	no afa	§3.1
43:81	not valid	§3.2
59:20	no afa	§3.4

A partir de los datos mencionados, podemos estimar la habilidad general de Zeraatpishe para encontrar y leer correctamente los argumentos a fortiori. Encontró nueve casos válidos, pasó por alto uno que tenía delante de sus narices y afirmó erróneamente o interpretó mal catorce casos; por lo tanto, su tasa de error fue del 63% (15/24) (es decir, casi dos tercios de su trabajo fue erróneo, de una forma u otra); y esto sin tener en cuenta su debilidad en la interpretación (5 casos) o la falta de interpretación (4 casos) de los casos válidos que encontró. Se trata de un trabajo descuidado. Sin embargo, hay que felicitar a

Zeraatpishe por haber descubierto nueve nuevos casos de argumentos a fortiori en el Corán; eso es lo importante.

En su resumen, Zeraatpishe afirma lo siguiente: «El autor de este artículo [es decir, el propio Zeraatpishe] ya abordó brevemente el tema en un artículo titulado "Una lógica fortiori en el Corán" (en persa), donde demostró que no solo es errónea la afirmación de la ausencia de dicha lógica en el Corán, sino que parece que la lógica fortiori puede considerarse una lógica fundamental en el Corán. El presente artículo es, de hecho, una versión ampliada de la discusión anterior, y busca desarrollar más ejemplos coránicos sobre lo que Sion denomina "una lógica fortiori", con el fin de revelar aspectos más amplios de los argumentos fortiori en el Corán».

Dejo al lector de esta reseña que juzgue por sí mismo si la jactancia de Zeraatpishe está justificada. Cabe señalar que en el artículo anterior no afirma tener más argumentos a fortiori bajo la manga. ¿Sugieren los 11 argumentos a fortiori confirmados en todo el Corán (suponiendo que no se encuentren más en el futuro) que tal argumento sea un instrumento lógico «fundamental» en el Corán? Yo lo consideraría un hecho ocasional y más bien incidental. A modo de comparación, hay 46 casos en el Tanaj judío (así como 42 casos en la Mishná y probablemente cientos de casos en la Guemará); y 36 casos en el Nuevo Testamento cristiano. En los escritos de Platón, hay al menos 15 casos; y en los de Aristóteles, al menos 80 casos. Claramente, si bien se puede decir que un argumento a fortiori es «fundamental» para la lógica judía, no se puede decir lo mismo de la lógica islámica.

En este punto, debo aclarar que hubo un intercambio de correos electrónicos entre Zeraatpishe y yo, antes de que publicara el artículo aquí reseñado. Esto ocurrió entre finales de noviembre de 2013 y finales de agosto de 2016,

e implicó unos 30 mensajes por cada parte. Si bien la correspondencia fue iniciada por Zeraatpishe, quien me formuló preguntas sobre lógica a fortiori y otros temas, yo también aproveché la oportunidad para hacerle algunas preguntas sobre lengua árabe y filosofía islámica. Se abordaron muchos temas, y el tono fue respetuoso, incluso amistoso, pero también franco. Lo animé repetidamente a continuar con su investigación y a publicar sus resultados, y él me expresó su agradecimiento.

Al reflexionar ahora sobre esta conversación [105], veo que muchas de las opiniones que expresó en su ensayo posterior, y que yo expresé en mi reseña actual, ya habían sido expuestas en los correos electrónicos. A juzgar por algunas de sus preguntas y respuestas, puedo ver que Zeraatpishe no leyó, o no leyó con atención, el capítulo 11 completo de AFL, y mucho menos el libro entero. También queda claro, por sus preguntas y respuestas, que Zeraatpishe no tenía conocimientos previos de lógica fortiori, ni los adquirió posteriormente, a partir de fuentes islámicas; esto contradice su afirmación posterior, en el artículo que reseño, de que dicha lógica es algo conocido, incluso bien conocido, por los comentaristas islámicos. Me sorprende y me entristece ver que Zeraatpishe no prestó mucha atención a mis buenos consejos sobre diferentes temas.

En sus correos electrónicos, Zeraatpishe propuso tres versículos del Corán como ejemplos de un argumento fortiori. Sus dos primeros ejemplos fueron 10:35 y 67:22, los cuales aprobé de inmediato, aunque discrepé de su interpretación vaga (incluso cuando intentó afirmar que algunas cosas tienen sentido en árabe de maneras que el inglés no puede reproducir); su último ejemplo fue 43:81, el cual refuté inmediatamente. Es interesante que nuestras

105 Lo cual tal vez decida publicar en algún sitio en línea.

respectivas posturas se hayan mantenido esencialmente iguales en este contexto. A pesar de todas mis objeciones, no cedió en sus interpretaciones inadecuadas. El lector de este ensayo puede juzgar por sí mismo quién tiene razón, ya que ambas posturas están claramente expuestas. Zeraatpishe no me consultó sobre sus muchas otras afirmaciones de un argumento fortiori en el Corán; solo me enteré de ellas al leer su artículo. Sin embargo, incluso en esos casos, me resulta evidente que ignoró alegremente mi consejo general.

Mis consejos generales incluían: buscar la claridad y la precisión; ceñirse al texto en cuestión al interpretarlo; leer «a partir del» texto, en lugar de «dentro de él»; formular los supuestos argumentos en formas estándar para comprobar su carácter a fortiori; asegurarse de no confundir los términos medios con los subsidiarios; y mucho más. Evidentemente, no tomó en serio mis recomendaciones. Muchas de sus interpretaciones son aproximadas y fantasiosas; en muchos casos, no se molesta en comprobar formalmente el carácter a fortiori; y en un caso (43:81), difumina la distinción entre términos medios y subsidiarios aparentemente de forma deliberada para que el argumento parezca a fortiori y mejorar la puntuación.

Del hecho de que no me anunciara que había terminado [106]y, presumiblemente, publicado [107]su artículo, deduzco

---

106 Me informó de que había preparado dos trabajos en persa; pero nunca me informó de que había terminado este trabajo en inglés.

107 Como ya mencioné, encontré el artículo por casualidad en internet. El archivo .pdf que descargué muestra el encabezado «Europe – Revue littéraire mensuelle». Sin embargo, no encontré ninguna mención de este autor ni del artículo en el catálogo en línea de la revista, en: https://www.europe-revue.net/tables-annuelles-2/. Así que no sé qué pensar. Lo único que puedo decir es que, si publicaron este artículo, sus estándares deben ser muy bajos; o quizás tengan políticas especiales de «dhimmi» con respecto a los textos musulmanes.

que sabía que yo criticaría duramente parte de su contenido. El siguiente versículo (v. 64) del *Dhammapada* sería una expresión apropiada de mi decepción ante la ineptitud de Zeraatpishe: « *Si un necio vive toda su vida con un sabio, jamás conocerá el camino de la sabiduría, como la cuchara jamás conocerá el sabor de la sopa* » .

4. Afirmaciones generales falsas

A continuación (en 3-8), Zeraatpishe afirma que:

> "Lo que Sion denomina argumento a fortiori no es más que 'Qiyas al-Uwlawiyyah' o 'Qiyas Bitariq 'Ula' (ambos significan literalmente 'Silogismo Superior') en la tradición islámica, que a veces es utilizado por los teólogos islámicos como lo opuesto a 'Qiyas al-Adna' o 'Qiyas al-Mosavat' (es decir, respectivamente, Silogismo 'inferior' e 'igualitario')."[108]

Esto ("nada más que") es una mentira, con la intención de hacer parecer que los teólogos islámicos conocían el argumento fortiori, y que existían tres variantes (superior, inferior e igualitaria) [109]. Cabe destacar que Zeraatpishe no nos dice *cuándo ni por quién* se utilizaron y discutieron por primera vez dichos tres términos. Además, cabe destacar que no cita ni siquiera menciona ningún texto

---

[108] En AFL 11: 4, utilizo los términos qiyas *al-awla* (analogía del superior), qiyas *al-adna* (analogía del inferior) y qiyas *al-musawi* (analogía de los iguales). Si bien el primero y el tercero parecen algo diferentes, obviamente (en vista de sus raíces comunes) son lo mismo.

[109] Semejante afirmación tan generalizada es típica del Islam, que una vez que asimila más o menos alguna idea o historia que ha obtenido de otros, la reivindica como propia e incluso la presenta como original.

islámico donde se *identifique claramente y se discuta inteligentemente un argumento fortiori* . Por lo tanto, su alarde de conocimiento tradicional es vacío. Asimismo, estos términos, tomados de forma aislada, son muy imprecisos; no resaltan las importantes distinciones entre formas de argumento fortiori: subjetivas y predicativas, positivas y negativas, copulativas e implicativas, o puras y en crescendo, distinciones *indispensables* para su plena comprensión. Zeraatpishe traduce aquí el término árabe *qiyas* como "silogismo"; pero la traducción correcta (que se encuentra generalmente en libros sobre el tema) para este término es "argumento" en sentido general. En cualquier caso, esto no se refiere a un argumento fortiori, para el cual (significativamente) los comentaristas islámicos *no tienen un nombre específico* .[110]

qiyas mencionados anteriormente son meros argumentos por analogía, que van de un término mayor, menor o igual a otro menor, mayor o igual, respectivamente. Los argumentos por analogía son menos complejos y menos certeros que los argumentos a fortiori o a crescendo [111]. Lo afirmo claramente en AFL 11:3:

---

110 En correspondencia por correo electrónico, le hice a Zeraatpishe algunas de las preguntas planteadas anteriormente, aunque ya las había formulado en AFL. De él aprendí que el plural de la palabra árabe *qiyas* es *aqyisi* ; también, que "al-uwlaviyyah" significa "prioridad". Cuando le pedí que sugiriera un nombre más específico en árabe para un argumento fortiori, propuso la palabra " *tashkik* ", que se encuentra en la filosofía islámica, donde significa "un rango con débil y fuerte". (Otra sugerencia que hizo fue " *mantiqi tariqi ulayi* ", aunque no explicó esta frase, aparte de decir que es una mezcla de persa y árabe; supongo que esto también se refiere a "más y menos"). Zeraatpishe también me dijo que había oído que el comentarista Makarem había escrito algo en defensa de la validez de un argumento fortiori, pero aún no había averiguado dónde; es interesante notar que en su artículo no menciona ni cita a Makarem (ni a nadie más) al respecto.

111 Analizo en detalle las formas de argumentos analógicos cuantitativos y explico exactamente cómo y por qué difieren de las formas de argumentos a fortiori, en AFL 5:1.

> Por último, tenemos *el concepto de qiyas* , que suele traducirse como "argumento por analogía", aunque, si bien esto puede ser etimológicamente correcto, en la práctica el término parece (como veremos) referirse de forma más amplia a cualquier tipo de inferencia deductiva o inductiva utilizada para derivar leyes del Corán, la Sunna o el consenso. Por lo tanto, *el qiyas* se corresponde en cierto modo con los principios hermenéuticos. (*middot* , en hebreo) utilizado en la jurisprudencia judía, o potencialmente incluso más ampliamente en la lógica en general (*mantiq* , en árabe).

En AFL 11:4, analizo con considerable detalle el conocimiento y la comprensión islámicos del argumento fortiori (con referencia a fuentes modernas y antiguas); pero, al parecer, Zeraatpishe no se molestó en estudiar este tema con detenimiento, si es que lo hizo. Mi conclusión fue que «los juristas islámicos clásicos no lograron comprender verdaderamente las características distintivas del argumento fortiori. *Aparentemente, podían usar el argumento intuitivamente (algunas de sus formas, al menos) correctamente, pero no pudieron precisar cómo ni por qué funciona* ». No es necesario repetir mi análisis aquí; solo reiterar que la afirmación de Zeraatpishe es una patraña apologética.

A continuación, Zeraatpishe afirma:

> El uso o no de la 'Qiyas al-Uwlawiyyah' es un tema candente en la jurisprudencia islámica. Según algunos hadices de sus imanes, los chiítas la utilizan muy raramente y con cautela para estar más apegados a sus textos sagrados. Creo que la falta de esta adhesión es la razón por la que existen algunos argumentos a fortiori en los textos judíos, lo que obliga a alguien como Sion a esforzarse por demostrar que un argumento a fortiori

> puede ser materialmente válido, a la vez que formalmente inválido (véase: 2013, p. 70). La ausencia de este problema (es decir, ser materialmente válido y formalmente inválido) en los argumentos lógicos coránicos refuerza la teoría de que el Corán no está distorsionado, o al menos no tan distorsionado, como los textos judíos.

Es posible que los comentaristas chiítas sean más reacios a recurrir al *qiyas* que sus rivales sunitas. Como señalo en AFL 11:3: «Los eruditos chiítas recurren al *'aql* (la facultad racional), en lugar del *qiyas* (argumentos), para explicar sus inferencias». Determinar con precisión el significado de esta distinción requeriría un estudio exhaustivo; pero sospecho que dicho estudio revelaría que los chiítas interpretan el texto del Corán tanto como sus rivales sunitas, aunque quizás no de la misma manera. Esta cuestión metodológica probablemente sea solo una disputa sectaria mediante la cual se diferencian y justifican doctrinas distintas. Ciertamente, como hemos visto anteriormente (referencia 3:59), tanto Zeraatpishe como el comentarista Tabatabayi, al que se refiere, están en la práctica bastante dispuestos a interpretar el texto del Corán de forma inapropiada.

En cuanto al comentario de Zeraatpishe sobre mí, en el que afirma que «me esfuerzo por demostrar que un argumento a fortiori puede ser materialmente válido, aunque sea formalmente inválido», ¡no veo ninguna prueba de que haya dicho algo así en la página que cita ni en ningún otro lugar! Esto es simplemente desinformación malintencionada [112]. Quizás dije en algún sitio que un argumento puede parecer materialmente válido para alguien, aunque en realidad sea formalmente inválido. O quizás dije en algún sitio que un argumento

[112] A menos que haya un error tipográfico en su declaración.

puede parecer intuitivamente materialmente válido mucho antes de que se establezca como formalmente válido (se podría afirmar que esto es cierto para todos los argumentos válidos). ¡Pero desde luego nunca dije que un argumento pueda ser materialmente válido y formalmente inválido! Claramente, o Zeraatpishe malinterpretó por completo algo que leyó en algún sitio, o estaba intentando inventar alguna razón para criticar mi trabajo porque no encontró ninguna.[113]

De igual modo, su afirmación de que «este problema (es decir, ser materialmente válido y formalmente inválido)» está ausente en los argumentos lógicos coránicos, pero presente en los textos judíos, es pura invención. Como hemos visto anteriormente, el propio Zeraatpishe propone un número considerable de pasajes del Corán como indicativos de un argumento a fortiori, cuando en realidad ninguno es evidente [114]. Sin duda, podemos suponer que

---

113 Encontré un correo electrónico de Zeraatpishe en el que argumenta (parafraseando, por brevedad) que la investigación lógica de un argumento fortiori en el Corán solo necesita demostrar la validez formal del argumento, no su verdad material. Me reprocha criticar aspectos materiales del Corán, tratándolo así de manera inequitativa en comparación con otros textos. Quizás esto es lo que intentaba reiterar aquí, en su artículo, pero tuvo dificultades para expresarse. Si bien estoy de acuerdo en que el objetivo principal de la investigación lógica de un documento como el Corán es encontrar rastros de lógica en él (este es el aspecto formal), no estoy de acuerdo en que el lógico no tenga derecho a responder a las afirmaciones sustanciales del documento (el aspecto material). También discrepo de la acusación personal de que critico injustamente el Corán más que otros textos religiosos. Si critico el Corán con particular vehemencia, es porque merece una crítica especial, y no por ningún prejuicio *inicial* .

114 Es significativo que en uno de sus correos electrónicos se queje: «Me dijiste: "Intenta presentar el versículo formalmente, de forma fortiori, de manera que me convenza a mí o a cualquiera". ¿Por qué debería hacer esto? ¿Acaso quieres decir que un argumento no puede ser fortiori a menos que sea convincente para alguien?". Mi respuesta fue: «Un argumento puede parecerte válido intuitivamente, pero no puedes probar su validez simplemente diciendo que te resulta

estos casos le parecieron «materialmente válidos», aunque en realidad eran «formalmente inválidos». En particular, vimos a Zeraatpishe esforzándose por forzar una lectura a fortiori del versículo 43:81. Por lo tanto, difícilmente se puede decir que practique lo que dice predicar. En ningún momento muestra ningún ejemplo en el que yo actúe de la misma manera lógicamente ilícita.

Por supuesto, todo este comentario suyo está diseñado para apuntalar su afirmación espuria de que «el Corán no está distorsionado, o al menos no tan distorsionado, como los textos judíos». Siguiendo esta línea, distingue entre *las qiyas* donde el «término medio se cita explícitamente en el Corán y los Hadices» y aquellas donde el «término medio se infiere». Afirma que los chiítas casi nunca usan estas últimas en su jurisprudencia [115], porque creen que conducen a la distorsión. Según él, también, los chiítas son muy cuidadosos de «estar más ligados a sus textos sagrados». A juzgar por lo que hemos visto anteriormente, esta afirmación es más bien una tontería: hemos visto que Zeraatpishe, y ambos comentaristas que cita (Makarim para 43:81 y Tabatabayi para 3:59) [116], usan sin reparos términos medios que no se dan explícitamente en el Corán.

Además, hemos visto que Zeraatpishe a menudo no está seguro de cuál es el término medio al que se refiere, aunque esté presente en el texto (así, en 4:95, en 10:35 y

---

convincente. Debes lograr que sea convincente para todos mediante una validación formal».

115 Él da una excepción: el argumento en Corán 17:23, «(que mostréis) bondad a los padres. Si uno de ellos o ambos llegan a la vejez contigo, no les digas "¡Qué asco!" ni los rechaces, sino háblales con amabilidad». He analizado este argumento extensamente en AFL 11:4, así que no lo repetiré aquí. Basta con señalar que Zeraatpishe no tiene nada nuevo que decir al respecto.

116 En 43:81, el término medio insertado es "creencia/conocimiento en/acerca de Dios"; y en 3:59, es la falta de un padre, o la falta de un padre y una madre.

en 67:22); no es muy perspicaz. Asimismo, en varios contextos anteriores he reprochado a Zeraatpishe su falta de apego al texto en cuestión y su disposición a interpretarlo a su antojo. Véanse mis comentarios al respecto en los análisis anteriores de 2:247, 3:59, 4:95, 10:35 y 39:9. En este último caso, parece que Tabatabayi podría ser culpable de una interpretación errónea similar. Nótese también los numerosos casos (ya mencionados anteriormente) en los que Zeraatpishe afirma que existe un argumento fortiori cuando no lo hay; debe haber interpretado erróneamente los versículos en cuestión para haberlos malinterpretado de tal manera.

Zeraatpishe sugiere entonces: «En comparación, parece que la mayoría de los argumentos judíos a fortiori carecen de término medio, si no todos». Una vez más, Zeraatpishe no proporciona una lista de ejemplos para respaldar su afirmación, ni siquiera un solo ejemplo para ilustrarla. En AFL (y antes en mi libro *Lógica Judaica*), señalo que el término medio a menudo debe inferirse (sin duda, de ahí sacó la idea); pero en ningún momento afirmo que esto sea algo peculiar de los textos «judíos», sino que probablemente se encuentre en toda la literatura universal. Además, no se limita a un argumento a fortiori, sino que también se encuentra en otras formas de argumentación, como el silogismo o el argumento analógico. La razón de esta práctica es simplemente *la economía discursiva* : no hay necesidad de especificar algo que la mayoría de los lectores pueden deducir fácilmente del contexto. La cuestión es: ¿cuándo se justifica tal deducción y cuándo no?

5. Tonterías apologéticas

En las reiteradas insinuaciones negativas de Zeraatpishe sobre textos y personas judías, se puede discernir su

tendencia antisemita. Tal animosidad no sorprende, considerando que en un momento dado cita a un negacionista del Holocausto (el Gran Ayatolá Makarim). La mayoría de los musulmanes, y quizás especialmente los iraníes, guardan un profundo resentimiento hacia los judíos; sin duda, esto se debe a las numerosas declaraciones negativas gratuitas sobre ellos en el Corán y los Hadices. En su resumen, Zeraatpishe me llama «lógico judío»; pero yo nunca me he autodenominado así. Se me puede llamar filósofo judío, porque parte de mi pensamiento (aunque ciertamente no todo) está influenciado por el judaísmo. Pero no hay fundamento para llamarme «lógico judío», incluso si parte de mi trabajo ha consistido en analizar la lógica judaica, porque en lo que respecta al análisis lógico no hago favoritismos, sino que trabajo con espíritu científico. El hecho de haber analizado la lógica islámica, cristiana o budista no me convierte en «lógico musulmán», etc.

Pero es evidente que la motivación de Zeraatpishe al hacer tales declaraciones no es solo antisemita. Zeraatpishe se presenta como defensor o apologista del islam. Evidentemente, le ofendieron varias declaraciones que hice en AFL negando la credibilidad espiritual del Corán, y quiere vengarse. Ha entendido correctamente mi crítica a la baja frecuencia y el bajo nivel de razonamiento del Corán y los Hadices como indicativos de pobreza intelectual en el islam. Como él mismo afirma en su resumen: «Plantear tal afirmación podría tener como propósito ignorar la equivalencia lógica de las escrituras judías y cristianas y el Corán, para así evitar la idea de que todos estos textos provienen de la misma fuente». Este es el quid de la cuestión: si el Corán tiene un origen divino *directo* (a través del dictado de un ángel a Mahoma), o si es un ensamblaje artificial de fragmentos extraídos de diversas fuentes judías, cristianas y otras

preexistentes (sean o no de origen divino) y algunas fantasías novedosas.[117]

Como hemos visto, Zeraatpishe dejó muchos casos sin interpretación; asumió o afirmó que eran argumentos válidos a fortiori sin demostrarlo proponiendo una interpretación creíble. Esto pudo deberse a pereza o negligencia por su parte; pero tiendo a pensar (como ya se ha indicado) que se trató de un «relleno» deliberado para que el Corán pareciera más lógico de lo que realmente es. Zeraatpishe hace una observación extraña en su sección final (§4):

> A pesar de la afirmación de Sion, existen numerosos argumentos a fortiori en el Corán que respetan los principios formales de dichos argumentos. La mayoría de los argumentos a fortiori coránicos constituyen un crescendo que, por su validez, no requiere el esfuerzo adicional que Sion dedicó a justificar los argumentos judíos para demostrar algún tipo de validación material.

Aquí, Zeraatpishe parece afirmar que los argumentos coránicos a fortiori no necesitan justificación; son, según parece, válidos sin el esfuerzo adicional que normalmente se dedica a demostrar algún tipo de validación concreta. ¿Acaso cree, entonces, que los argumentos coránicos están *exentos* del requisito lógico de escrutinio y validación? ¿Cree que basta con que él los declare a

---

[117] Un ejemplo de esto se le presentó a Zeraatpishe cuando me preguntó por correo electrónico si existía algún paralelismo en las fuentes judías con la historia narrada en el Corán 2:30-33. Le envié un enlace a una copia en línea del Midrash Génesis Rabá que contenía un relato similar. Me preguntó cómo podía estar seguro de que la historia del Corán no era anterior a la del Midrash; le expliqué que los historiadores datan esta última aproximadamente cuatro siglos antes que la primera.

fortiori para que, en efecto, lo sean? Quizás esto explique por qué con tanta frecuencia hace afirmaciones falsas sobre la validez fortiori de ciertos argumentos coránicos cuando, de hecho, no lo son [118]. En cualquier caso, esta afirmación sugiere que Zeraatpishe no comprende realmente la lógica formal ni nuestra absoluta necesidad de ella para la validación definitiva de los argumentos materiales. Claramente, el sesgo antisemita del pensamiento de Zeraatpishe lo desvía del camino correcto; no puede juzgar la lógica islámica objetivamente porque tiene un sesgo supremacista que defender.

Que Zeraatpishe desea desesperadamente demostrar no solo la igualdad del Islam, como él mismo pretende astutamente, sino su *superioridad* sobre el judaísmo y el cristianismo, queda patente en sus observaciones finales:

> Esta característica puede reforzar la teoría de que los textos coránicos están menos distorsionados que los textos judíos, si es que lo están. El papel fundamental de la lógica a fortiori en el Corán, en relación con su relevancia en los textos judíos y cristianos, también fortalecerá esta teoría de que el origen de los textos islámicos, judíos y cristianos es el mismo. En otras palabras, Sion ha demostrado la similitud lógica entre el Corán, el judaísmo y el cristianismo, al tiempo que se esfuerza por negarla.

En este punto, Zeraatpishe cita piadosamente un pasaje del Corán: «Quieren apagar la luz de Alá con sus bocas, pero Alá ha decidido dejar brillar Su luz (versículo 32,

---

[118] En cuanto a su afirmación de que "la mayoría de los argumentos coránicos a fortiori son un crescendo", esto no es correcto. Como hemos visto, de los once argumentos a fortiori confirmados en el Corán, cinco (menos de la mitad) son un crescendo, y el resto son argumentos puros.

Sura Tawbah)». Esto es, por supuesto, un conjuro que Zeraatpishe utiliza para exorcizar sus propios temores, infundirse valor y arrojar oprobio sobre sus adversarios. La sugerencia aquí (y frecuentemente a lo largo del Corán) de que la incredulidad en el Corán está motivada por la incredulidad en Dios carece de fundamento. Tales afirmaciones son en realidad argumentos intimidatorios, que expresan una oscura hostilidad hacia cualquiera que discrepe (etiquetado como «infiel») y que implícitamente los amenaza. Luego, Zeraatpishe llega a su argumento final, presentado en un tono pseudorazonable:

> Sin embargo, podría surgir un problema. Los musulmanes creen que las escrituras judías y cristianas han sido distorsionadas. Sabiendo esto, alguien podría preguntar: "¿Cómo es posible encontrar la misma lógica fundamental en el Corán y en los textos judíos y cristianos?". Para responder a esta pregunta, conviene considerar que, al distorsionar el discurso de alguien, generalmente se modifica el contenido, no su forma ni su contexto. La distorsión de una religión, naturalmente, se produce dentro del mismo contexto de esa religión, que incluye su lógica subyacente.

Claramente, la principal preocupación de Zeraatpishe no es la lógica, sino la disputa religiosa. Lo que está en juego aquí es la afirmación musulmana completamente ridícula de que el Corán históricamente *precedió* a las Biblias judía y cristiana. Esta patraña es, por supuesto, un intento descarado de apropiación cultural y *teología de reemplazo* ; y no tiene fundamento alguno en la historia empírica y científica. No hay duda alguna, a partir de *los documentos históricos existentes y los artefactos desenterrados,* de que estos documentos precedieron al Corán. Pueblos antiguos como los egipcios, asirios, babilonios y persas

conocían a los israelitas, pero nunca oyeron hablar de los musulmanes. Los griegos y romanos conocían el judaísmo, y más tarde el cristianismo; pero nunca oyeron hablar del islam. Estos hechos no pueden descartarse en favor de la invención islámica de precedencia cronológica, para la cual no se presenta absolutamente *ninguna evidencia de ningún tipo. Esta invención musulmana es contraria a la lógica inductiva* , que exige que la evidencia empírica sólida tenga preferencia absoluta sobre cualquier afirmación fantasiosa sin fundamento. La lógica ciertamente tiene todo el derecho de escudriñar y criticar las afirmaciones materiales basadas en la fe; Su alcance no se limita a cuestiones formales.

Resulta curioso que ciertos árabes, que hace apenas unas décadas empezaron a autodenominarse «palestinos», ahora utilicen el mismo argumento para afirmar que habitaron la Tierra de Israel mucho antes que los judíos. Recientemente, en un discurso ante la ONU, su actual líder, Mahmoud Abbas, afirmó descaradamente que su «pueblo» ha vivido en esa tierra durante 5000 años. En otras ocasiones, ha negado repetidamente que los judíos de hoy tengan alguna conexión con esta tierra ancestral judía, acusándolos de invasores y colonialistas. Esto no es más que un robo de identidad, un intento de invertir los papeles históricos. No es de extrañar, considerando que este hombre despreciable ha negado en el pasado el Holocausto de seis millones de judíos a manos de los nazis.

Este *revisionismo histórico,* al parecer, resulta convincente para quienes carecen de conocimientos históricos; pero para cualquiera que haya estudiado el tema, no es más que una cínica tergiversación. Es evidente que los musulmanes creen que pueden salirse con la suya falsificando la historia para su propio beneficio. Siendo ellos mismos fácilmente engañados por

las invenciones de sus maestros y líderes, piensan que pueden engañar a otros. No se dan cuenta de su atraso intelectual y ético, incluso viviendo en el siglo XXI . Sus cuerpos pertenecen a este siglo, pero sus corazones y mentes siguen anclados en el siglo VII.

Además, el examen de los tres documentos aquí analizados deja clara la posición relativa del Corán. La Biblia judía (Tanaj) no menciona ni la Biblia cristiana *ni el Corán musulmán* , mientras que la Biblia cristiana menciona y hace referencia a la Biblia judía *pero no al Corán musulmán* , mientras que el Corán musulmán *menciona y hace referencia a tanto* a la Biblia judía como a la cristiana. Esto nos indica el orden de las cosas. Además, como hemos visto con un par de ejemplos anteriores, mientras que las Biblias judía y cristiana narran sus historias *de manera cronológica* , el Corán relata algunas de ellas *de forma muy desordenada* . Al leer el Corán, queda claro que se refiere a historias e ideas *preexistentes* , y simplemente las recuerda y comenta, a veces con mayor o menor precisión, pero muy a menudo de forma muy imprecisa [119]. Si en el Corán se encuentra alguna lógica, es la que ha aprendido *de* sus fuentes judías, cristianas y otras; ciertamente, el Corán no ha enseñado lógica alguna *a* judíos ni a cristianos. En lugar de estar agradecidos a quienes se la enseñaron, los musulmanes se proclaman arrogantemente maestros.

Nadie había oído hablar del Corán hasta que apareció en el siglo VII (o quizás solo en el VIII) d. C. No estuvo «oculto» en algún lugar hasta entonces; simplemente no existía. Cuando apareció, la narrativa judía ya tenía unos 1900 años (desde Moisés hasta Mahoma), y la cristiana unos 600 años (desde Jesús hasta Mahoma). ¡Diecinueve

[119] Por poner un ejemplo, en 19:28 confunde a Miriam (la hermana de Aarón) con María (la madre de Jesús). Para más ejemplos, véase AFL 11:2.

siglos y seis siglos! Durante todo ese tiempo, *nadie había* oído hablar del Corán, nadie lo había mencionado, ¡y no dejó rastro material alguno! Mahoma (mencionado en el Corán) aún no había nacido; por lo tanto, nadie podía hablar de él todavía (ni siquiera de un Corán «oculto»). Esto es de sentido común, con el que cualquier persona sincera estaría de acuerdo. Y, sin embargo, comentaristas musulmanes como Zeraatpishe optan por imaginar y jactarse de que el Corán fue primero, ¡y que los otros dos libros eran «distorsiones» del mismo! ¿Puede haber una afirmación doctrinal más ilógica *y deshonesta* que esa? Un documento anterior no puede "distorsionar" un documento posterior.

Otra afirmación absurda que hacen los musulmanes es que el Corán existía incluso antes de la Creación. Esta afirmación puede interpretarse como un nuevo intento del islam de imponerse sobre las dos religiones que lo precedieron. Sin embargo, curiosamente, *incluso esta* afirmación es una copia, ya que se encuentra en el Talmud y el Midrash a favor de la Torá, ¡mucho antes de la aparición del islam! Y, de hecho, este concepto de «antes de que el mundo existiera» se encuentra, de una u otra forma, en otras religiones. En el cristianismo, se dice que Jesús existió antes del mundo; y de manera similar, en el budismo (al menos en la rama Mahayana), Siddhartha Gautama. Tales afirmaciones son comunes porque sirven para otorgar mayor «legitimidad» a una secta.

Lógicamente , la idea de que el Corán —o la Torá, en su caso— precediera al mundo material es insostenible. Tal afirmación es contradictoria. Dios pudo haber tenido en mente ciertas ideas *abstractas , planes, principios rectores o leyes, que posteriormente fueron plasmadas en el documento; pero, sin duda, aun admitiendo la existencia del libre albedrío, las personas y las historias concretas* que aparecen en él no podían estar predeterminadas. Dios pudo haber previsto todos los acontecimientos; pero no

podía, sin una circularidad paradójica, crear el mundo sobre esa base (el pasado debe preceder al futuro en todos los aspectos; el pasado no puede ser causado por el futuro de ninguna manera).

La verdad es que el Corán (y, del mismo modo, las demás fuentes de la ley islámica, o Sharia) fue concebido como un arma *política* ; su principal objetivo no es la iluminación espiritual, sino el poder sobre las personas. Se le da la apariencia de un documento religioso, una supuesta comunicación de Dios; pero esto solo se hace con el nefasto propósito de capturar y aprisionar las mentes y las almas de las personas, y por ende, sus cuerpos. Su efecto psicológico en quienes caen en su trampa es devastador; no son liberados espiritualmente, sino profundamente oprimidos espiritualmente, sin aparente salida. Esto se evidencia en la grosería de su lenguaje y comportamiento en la vida cotidiana.

Los pocos silogismos y argumentos a fortiori que se han encontrado en el Corán no dan fe de su racionalidad ; lo que cuenta es su efecto general en la mente de las personas, y este efecto ha sido y sigue siendo muy negativo. Esto se manifiesta claramente en el atraso de los países musulmanes y de sus habitantes, en múltiples sentidos. Cualquier indicio de progreso que se pueda observar en ellos se debe a la influencia, la formación y la tecnología occidentales (por las que no muestran gratitud). Su riqueza actual se debe principalmente a sus recursos petrolíferos, cuya extracción solo es posible gracias al conocimiento occidental. Tienen poco de qué enorgullecerse en cualquier ámbito.

Hoy en día, el islam es conocido en el mundo principalmente por una cosa: el terrorismo descontrolado y la beligerancia que genera, los *asesinatos y la violencia* que propaga a lo largo y ancho del mundo. Incluso dentro de los países musulmanes, el islam produce dictaduras

crueles y diversas costumbres individuales, familiares y sociales atroces. En el ámbito internacional, siempre que tiene la oportunidad de actuar, su historial es aún peor.

Hasta principios de este siglo, el islam parecía inofensivo para la mayoría de la gente en Occidente. Luego, el infame 11 de septiembre de 2001, cuando miles de inocentes fueron asesinados de un solo golpe, el mundo entero descubrió el odio feroz y el potencial destructivo de los musulmanes. Mientras los occidentales lloraban por las víctimas, los musulmanes vitoreaban y celebraban. Este dramático suceso no fue un espectáculo secundario, ni obra de un grupo de fanáticos delirantes, sino una consecuencia directa de enseñanzas coránicas anacrónicas que imponen la "yihad". Este término se refiere a la conquista y dominación mundial por parte de los musulmanes, mediante todo tipo de violencia y mentiras (*taqqiya*).

El objetivo del islam, cabe reiterar, es el poder político absoluto sobre todos, las 24 horas del día, los 7 días de la semana y para siempre. Es importante destacar que las principales víctimas de la ideología islámica son los propios musulmanes. La mayoría de los musulmanes actuales descienden de no musulmanes convertidos al islam por la fuerza. El islam ha frenado su desarrollo cognitivo y moral, creando en ellos perversos deseos de esclavizar, violar y robar a otros pueblos, en lugar de enseñarles civilización y paz. El mundo libre seguramente derrotará a los agresores islámicos de hoy, como lo hizo en el pasado; pero el islam no desaparecerá hasta que los propios musulmanes demuestren valentía y se liberen de él.

La razón puede ayudarlos en esta sagrada lucha por la libertad.

4. Michael Avraham, et al.

El presente ensayo [120] *es una respuesta a la carta general (titulada "* Un tratamiento general de la crítica de Avi Sion *", firmada por Dov Gabbay, Michael Avraham y Uri Schild) y a los comentarios específicos (redactados por Michael y presumiblemente respaldados por Dov y Uri) que me enviaron el 21.1.2014, en respuesta al capítulo 25 de mi libro* A Fortiori Logic *(* AFL *, en adelante) que trata sobre su ensayo de 2009 "* Análisis de la regla de inferencia talmúdica Argumentum A Fortiori (Kal Vachomer) mediante abducción matricial *"* [121].

Me alegra mucho que me haya escrito, pues me ha revelado *la alarmante magnitud de sus ideas erróneas sobre la naturaleza y el propósito de la lógica formal, es decir, sobre el trabajo del lógico* , y además ha confirmado mi convicción de que *usted no comprende del todo el argumento fortiori* . Para mayor comodidad, he numerado los párrafos de su carta resumen del L-1 al L-10 y sus comentarios específicos del C-1 al C-23. Intentaré aquí responder a sus diversas afirmaciones, aunque en un orden que me parece apropiado.

---

120 Publicado en el sitio web de The Logician como *Apéndice a* A Fortiori Logic *, Capítulo 25.* Este apéndice no ha sido publicado hasta la fecha en ningún libro, ni impreso ni electrónico. Fue redactado en abril de 2014.

121 *Studia Logica* 92(3): 281-364. A modo informativo, su ensayo original tenía 84 páginas; mi capítulo 25 tenía 15 páginas (A4); su carta general tenía 2 páginas, y los 23 comentarios adicionales suman aproximadamente 1,5 páginas más. La presente réplica tiene 13 páginas.

1. Acerca de la “traducción”

El principal problema en tu comprensión de la lógica radica en **tu extraña idea de que todo intento de describir y explicar argumentos, es decir, de formalizarlos y validarlos, constituye una «traducción» , término con el que aparentemente te refieres a una** *reformulación superficial,* «trivial e inútil», de los argumentos que se encuentran en el discurso cotidiano. Según tú, dicha reformulación no puede revelar argumentos deductivos, sino que es, en efecto, arbitraria. Te cito:

> “La explicación y validación de la KVH básica en sí misma es trivial y prácticamente no influye en los argumentos no deductivos. En mi opinión, es simplemente una cuestión de traducción.” (C-6)
>
> Todo argumento no deductivo puede transformarse en deductivo si se le añaden premisas. Consideremos una analogía simple entre A y B (si A es X, entonces B también es X). Si añadimos la premisa de que su atributo común implica X, el argumento se vuelve deductivo. Esto es trivial e inútil. A eso me refiero precisamente con la traducción en comparación con el modelado lógico. (C-7)
>
> Porque nosotros no traducimos, como ustedes. Nos ocupamos de las dimensiones lógicas de la SUGIA.” (C-22)

Diría que mientras no abandones esas actitudes, mientras no te abras a trabajos más perspicaces y profundos de otros, tu comprensión y habilidades lógicas se mantendrán en un nivel bajo. ¿"Traducción" *de qué a qué* exactamente? No lo dices. No detallas ni un solo ejemplo de este supuesto proceso de reformulación ni demuestras

por qué los resultados son, y de hecho *están destinados a ser* (según tú), "triviales e inútiles". Todo es solo *una vaga noción* en tu mente, a través de la cual puedes *descartar convenientemente* cualquier trabajo que evidentemente no entiendes o que no te tomas la molestia de estudiar detenidamente.

Podría considerarse que la reformulación que A. Schwarz hizo de un argumento fortiori en forma silogística es una mera «traducción», pero eso no le haría justicia. La razón por la que Schwarz intentó formular un argumento fortiori como silogismo fue para justificarlo, ya que el silogismo es una forma de argumentación más fácil y ampliamente comprendida que un argumento fortiori. Resulta que la hipótesis de Schwarz era errónea, pero no por la razón que usted supone, es decir, no porque constituyera una «traducción». La razón por la que era errónea, como demuestro claramente *en los capítulos 5 y 14 de AFL (¡léalos!)* , es que, aunque se superponen en cierta medida, la información contenida en un argumento fortiori y la información contenida en un silogismo no son coextensivas. Por lo tanto, el silogismo de Schwarz no puede justificar completamente un argumento fortiori. En otras palabras, el mero hecho de la «traducción», contrariamente a su suposición, no tiene *nada que ver* con el rechazo de la teoría de Schwarz. Su intento de justificar un argumento fortiori reduciéndolo a un silogismo es perfectamente legítimo y potencialmente informativo, pero simplemente no está respaldado por los hechos.

Además, si bien se podría representar el intento de Schwarz como una «traducción», como se acaba de mencionar, no se podría representar razonablemente como «traducciones» los tipos de argumentos a fortiori simples y complejos de L. Jacobs. De nuevo, ¿de qué a qué? No está cambiando la redacción de los argumentos que se encuentran en el discurso, sino que simplemente *intenta encontrar sus características comunes* colocando letras

(A, B, x, y) en lugar de términos que se encuentran comúnmente en el discurso. De esta manera, solo intenta *resumir* la información. No hay ninguna «traducción» involucrada, contrariamente a lo que usted imagina. La razón por la que su teoría también falla (al menos en parte) no se debe a que implique una «traducción», sino a que no es aplicable a todos los casos (es decir, es una generalización apresurada a partir de algunos ejemplos) y a que es incompleta para los casos a los que sí se aplica (es decir, su formalización no resalta todas las características relevantes y, por lo tanto, no puede validarse formalmente). Esto se demuestra exhaustivamente *en el capítulo 16 de AFL (¡léalo!)* .

Más aún, la teoría del argumento de fortiori presentada en mi libro de 1995 , *Lógica Judaica* , capítulo 3, que es *un* El esfuerzo *plenamente consciente* por formalizar y validar un argumento fortiori no puede caracterizarse, como usted afirma tan a la ligera, como una mera "traducción". Para que comprenda mejor mi punto de vista, volvamos al inicio de la lógica formal, es decir, a la obra de su fundador, Aristóteles. *¿Qué hizo exactamente Aristóteles al desarrollar el silogismo?* Seguramente se percató de que él mismo y otros pensaban, decían o escribían argumentos como:

> Sócrates es un hombre, por lo tanto es mortal.

O algo así:

> Todos los hombres son mortales, por lo tanto, Sócrates es mortal.

Seguramente se preguntó: ¿qué hace que tales argumentos sean convincentes, qué los hace *persuasivos* para nuestra facultad racional? Seguramente examinó y reflexionó detenidamente sobre muchas afirmaciones similares hasta que, quizás en un instante de inspiración, comprendió *qué* tenían en común y *por qué* resultaban intuitivamente

creíbles. Propuso la teoría de que el argumento completo en los dos ejemplos anteriores era:

> Todos los hombres son mortales (premisa principal),
>
> y Sócrates es un hombre (premisa menor);
>
> Por lo tanto, Sócrates es mortal (conclusión).

En realidad, no estaba "añadiendo" ninguna afirmación a los argumentos anteriores, sino simplemente *sacando a la luz información tácita pero implícita* en cada caso (la premisa mayor en el primero, la premisa menor en el segundo). Comprendió que *ambas* premisas eran necesarias para justificar dicha conclusión, y que ninguna por sí sola bastaba.

Además, Aristóteles realmente no podría haber hecho esto sin darse cuenta *de que... Por qué* estas dos premisas llevaron a esta conclusión. No podría haber *descrito* las cosas correctamente si no las hubiera *explicado adecuadamente* . Aquí, desarrolló la idea de que los individuos (como Sócrates) *pertenecen* (esa es la palabra que usa a menudo) a un grupo de individuos similares (como la humanidad), y a través de este intermediario también *pertenecen* a un grupo más amplio (como los mortales). Es decir, descubrió *el término medio* que hizo posible la transición del término menor al término mayor. Una vez que comprendió este proceso de razonamiento, pudo *formalizar* el silogismo en cuestión de la siguiente manera:

> Todos los B son C,
>
> y este A es B;
>
> Por lo tanto, esta A es C.

Esto no era el final de su tarea, sino solo el comienzo. Ahora tenía que *poner a prueba* su teoría con referencia a muchos casos que *no* parecían encajar en este patrón. Por ejemplo, tenía que darse cuenta de que el argumento:

Todos los hombres son mortales,
y mi gato *no es* un hombre;
Por lo tanto, mi gato *no es* mortal.

… *no es* válido y por qué no lo es. Además, probó cada permutación y combinación de términos en premisas (las cuatro figuras y los 64 modos en ellas), y así desarrolló una teoría completa del silogismo, enumerando tanto los modos válidos como los inválidos (para más detalles, véase mi libro *Lógica del futuro, capítulos 8-10*).

Ahora bien, Michael, Dov y Uri, todo aquel que haya estudiado lógica formal en su juventud conoce esta historia, y se supone que la mayoría de los estudiantes la han comprendido. Pero, al parecer, se les ha escapado. El desarrollo del silogismo por parte de Aristóteles obviamente no tiene nada que ver con una simple «traducción». No se trata de un «elemento traducido» ni de un «elemento resultante de la traducción»; es un proceso de formalización, validación o invalidación.

Cabe destacar que el proceso de validación (o invalidación, según el caso) consiste en *determinar con precisión bajo qué condiciones (si las hay) una premisa o conjunto de premisas implica una conclusión hipotética, o con precisión a través de qué premisa(s) se puede obtener (si es que se puede) llegar a la conclusión deseada* . Contrariamente a lo que se podría pensar, no se trata de una manipulación arbitraria e inútil de datos; es un proceso muy exigente con resultados muy significativos.

La utilidad de este razonamiento lógico radica en que nos permite comprender cómo y por qué razonamos de ciertas maneras particulares de forma constante; es decir, por qué encontramos convincentes e informativos ciertos argumentos. Para la epistemología (y para nuestra tranquilidad, salud mental y supervivencia como seres vivos) es fundamental conocer con exactitud cómo

razonamos y justificar, en la medida de lo posible, dicho razonamiento.

El punto de partida de toda teoría lógica debe ser el discurso humano ordinario, del cual tomamos conciencia mediante la introspección personal y la observación del habla y los escritos de otras personas. Una vez que el lógico ha aislado un tipo de argumento como objeto de estudio, intenta primero describirlo, luego explicar su funcionamiento y, finalmente, prescribir cómo usarlo correctamente. El lógico no es un ser superior, por encima de la multitud; es un laico informado y hábil. Puede mejorar, y de hecho mejora, sus propios procesos de pensamiento y los de los demás porque ha estudiado el tema más que la mayoría. Del siguiente comentario se desprende claramente que usted no comprende el desarrollo de la lógica como una investigación dirigida principalmente a perfeccionar el pensamiento humano:

> "Esa es precisamente la diferencia entre una traducción y un modelo lógico (como el nuestro). Un modelo lógico no tiene por qué seguir literalmente el razonamiento de un profano. En mi opinión, ningún profano necesita ayuda para deducir una conclusión de KVH. Es bastante sencillo. Esa es precisamente la razón por la que una obra como esta es, a lo sumo, una traducción. ¿Podría darme un ejemplo en el que su validación impida que un profano llegue a una conclusión errónea? Puedo darle muchos casos similares en nuestro modelo." (C-11)

Si desea ver muchos ejemplos de conclusiones erróneas de personas sin conocimientos especializados, lea las evaluaciones de *la parte 3 de AFL* . Mucha gente comete errores de razonamiento, errores que evitarían si hubieran estudiado lógica con mayor dedicación. Usted también,

como demuestro aquí, está lejos de ser hábil en el razonamiento. El estudio de la lógica formal mejora el pensamiento. En cuanto a su afirmación de que su "modelo" puede prevenir conclusiones erróneas en personas sin conocimientos especializados, lo dudo mucho. Es tan confuso que solo puede generar confusión.

El desarrollo de una teoría formal de un argumento fortiori sigue el mismo proceso de búsqueda, descubrimiento y justificación, como se puede apreciar en mis descripciones. No tiene nada de fantasioso ni trivial; es un proceso científico y revelador. *Deberías dedicar tiempo a estudiar mi libro AFL, al menos los capítulos 1, 2 y 3; y si deseas ser un verdadero erudito, el volumen completo de 700 páginas* , antes de hacer más afirmaciones absurdas sobre «traducción» y «no deducción». No hay nada de malo en desconocer algo; pero sí lo hay en la obstinada negativa a aprender y evolucionar.

2. Acerca de la deducción

Según sus afirmaciones citadas anteriormente, todas las deducciones así despojadas y autenticadas por la lógica formal son arbitrarias y triviales. Usted repite esta afirmación descabellada en su resumen:

> “Usted afirma repetidamente que, según su enfoque, un AFA es un método deductivo. Se basa en la adición ad hoc de supuestos básicos. Si se procede de esa manera, toda afirmación no deductiva puede convertirse fácilmente en una afirmación deductiva. Por lo tanto, la discusión sobre si una afirmación es deductiva resulta irrelevante, ya que se relaciona principalmente

> con la traducción de la inferencia, no con su significado lógico." (L-7)

Imaginas que podemos justificar *cualquier* afirmación de que, por ejemplo, la conclusión Z puede "deducirse" de las premisas X e Y, *simplemente* añadiendo la premisa de que "X e Y juntas implican Z". En ese caso, el argumento se convierte en, no:

> "Dadas las premisas X e Y, se puede inferir la conclusión Z".

- pero:

> "Dado que 'X e Y juntas implican Z' y que 'X e Y son verdaderas', se deduce que 'Z es verdadera'."

Pero ¡estos son argumentos muy diferentes! El segundo argumento es una mera apódosis (*modus ponens* , que afirma el antecedente), mientras que el primero es una construcción más exigente.

¿Cómo sabemos que "X e Y juntos implican Z"? Esa es la pregunta que no te haces. ¿Es esta premisa verdadera o falsa? No te lo preguntas. ¿Se puede afirmar simplemente esta conexión entre cualquier tríada X, Y, Z? Obviamente crees que sí. Basas esa creencia en el ejemplo de la analogía (en C-7), pero una analogía tan simple no es un argumento deductivo y, por lo tanto, no puede ejemplificar tu afirmación sobre la arbitrariedad de la deducción. La verdad es que *ningún* razonamiento no deductivo puede hacerse pasar por deductivo por medios artificiales.

Sin embargo, usted afirma (en C-7): «Todo argumento no deductivo puede transformarse en deductivo si se le añaden premisas», y de nuevo (en L-7): «toda afirmación no deductiva puede convertirse fácilmente en una afirmación deductiva». *Pero no explica cómo* sabe *, en primer lugar, que la afirmación en cuestión, sea cual sea, es «no deductiva».* Es evidente que usted cree que todas las afirmaciones son, de hecho, no deductivas.

¿Dónde has *demostrado lógicamente* que las afirmaciones de Schwarz o Jacobs, por no hablar de las mías, son «no deductivas»? Solo podemos calificar algo de no deductivo si estamos seguros de que no es deductivo. Dado que evidentemente no comprendes la naturaleza ni los fundamentos de la deducción, difícilmente estás en posición de juzgar qué es o no es «deductivo». Lo único que haces es criticar las teorías ajenas llamándolas «traducciones», como si ese cliché fuera suficiente. Dime, ¿dónde en la teoría lógica general —en la metalógica— se desarrolla y valida el concepto y la teoría de la «traducción»? En ninguna parte; es solo producto de tu imaginación.

Según usted, entonces (ya que sus afirmaciones son generales, es decir, usted dice y repite "todos"), el silogismo de Aristóteles también es simplemente "traducción", basado en nada más que la apódosis arbitraria "Dado que 'Todos los B son C y este A es B' implican juntos 'este A es C', se deduce que si todos los B son C y este A es B, entonces este A es C".

¿No te has dado cuenta de la *inconsistencia* de tu afirmación generalizada? Rechazas toda la lógica deductiva formal *excepto* la apódosis. Pero si toda lógica deductiva solo puede justificarse mediante una apódosis arbitraria, entonces incluso esa apódosis arbitraria solo puede justificarse mediante otra apódosis arbitraria, y así sucesivamente, y así hasta el infinito. ¿Entiendes esto, que

muestra la ingenuidad y el absurdo de tu creencia antideductiva? Repito para tu beneficio: si la única manera de probar que "las premisas (X e Y) implican la conclusión (Z)" es diciendo: "si (X e Y implican Z), entonces si (X e Y) entonces (Z)", entonces este último argumento debe justificarse a su vez diciendo: "si (X e Y implican Z implica que si X e Y entonces Z), entonces dado (X e Y implican Z), se sigue que (si X e Y entonces Z); y así sucesivamente sin fin.

En otras palabras, su visión del argumento deductivo es que no es más que *una tautología* , en cuyo caso *no existe* la lógica deductiva. En su opinión, *solo existe* la lógica inductiva. Considera inútil y trivial buscar conexiones necesarias entre cosas o ideas, y reconoce exclusivamente su método de «modelado lógico» como capaz de inferir más información a partir de la información dada. Si algo merece ser calificado de «trivial e inútil», sin duda es esta creencia suya, que se basa en una sorprendente ignorancia sobre la génesis de la lógica formal y en un razonamiento erróneo.

No sorprende, en vista de tales actitudes, que la premisa inicial de su artículo de 2009 sobre un argumento fortiori sea que dicho argumento es necesariamente no deductivo. En respuesta a una observación mía de que esta premisa básica es errónea, usted responde:

> "Tonterías. Véase más abajo. (C-8)
>
> Hay que tener en cuenta que, según la mayoría de los comentaristas, el propio Talmud considera la conclusión de KVH dudosa. Por eso, no se recibe castigo si se comete una falta que se deduce de KVH. (C-9)

El hecho de que el Talmud considere un argumento fortiori como susceptible de refutación no justifica su

postura, pues cualquier argumento deductivo, incluso si es formalmente válido, siempre puede refutarse atacando sus premisas. Como señalo en mi ensayo original (es decir, en AFL), su trabajo en inglés no contiene ningún análisis de la doctrina rabínica de la refutación, por lo que no ha demostrado comprenderla. Esta doctrina no constituye una negación del poder deductivo de un argumento fortiori, contrariamente a lo que usted evidentemente imagina. Este comentario suyo demuestra que aún no ha comprendido la diferencia entre validez formal y verdad concreta de las premisas. Resulta curioso que alguien que desconoce incluso aspectos tan elementales de la lógica diga «Tonterías» con tanta seguridad.

Más aún, como deja claro tu siguiente comentario, tu opinión sobre la lógica deductiva es tan negativa (debido a tu desconocimiento de la misma) que consideras ridícula *cualquier afirmación de deducción:*

> "¡Construido deductivamente, por supuesto! Recordemos que debido a Sion KVH es una inferencia deductiva." (C-20)

Me criticas por estar enojado (en L-2 y C-15). Es comprensible que me indigne ver tantas tonterías que presentas como lógica. Pero te aseguro que mi juicio no está nublado por mi justa indignación. No te tengo ninguna hostilidad como persona, ni envidio tus descubrimientos ni los de nadie más (si los hay). Mi única preocupación es la verdad y la falsedad, y esta preocupación, sin duda, debería ser apasionada. En realidad, por amabilidad, me he tomado el tiempo de criticar tus actitudes erróneas y aconsejarte que no te aferres a ellas si quieres progresar como lógico. Si de verdad te interesa la lógica, y en particular la lógica a

fortiori, seguirás mi consejo y profundizarás en el tema. Nadie te obliga; la decisión es tuya.

La verdad es que la lógica deductiva formal es lo último en "modelado lógico". Cuando Aristóteles proporcionó formas silogísticas válidas, o yo proporcioné formas a fortiori válidas, esto era darles a las personas *el 100% confiable Modelos de discurso lógico* . Dada cierta información, podríamos inferir otra información implícita, aunque no evidente de inmediato. Esto no siempre es posible, pero a veces sí. Decir que nunca es posible (como usted afirma) es tan absurdo como decir que siempre lo es. La labor principal del lógico consiste en intentar encontrar maneras de demostrar la conexión entre las distintas premisas y la conclusión. Solo si no se encuentra posible dicha demostración se puede afirmar que no existe una conexión necesaria, es decir, que no hay argumento deductivo. En ese caso, se podrían buscar conexiones menos que necesarias, es decir, argumentos inductivos.

En cuanto a la diferencia entre deducción e inducción, y en particular la diferencia entre un argumento a fortiori deductivo e inductivo, les recomiendo *leer detenidamente el capítulo 3, sección 3 de AFL* . Un argumento a fortiori tiene, en principio, fuerza deductiva cuando está perfectamente formulado. Sin embargo, cuando un argumento a fortiori es incompleto, es decir, cuando algunos de sus elementos necesarios no se exponen con claridad, aún puede considerarse y tratarse como un argumento a fortiori inductivo, es decir, con menor fuerza deductiva, al menos hasta que se presente evidencia o prueba en contrario.

Lo curioso es que tu denigración, e incluso negación, de la lógica deductiva es totalmente innecesaria. Crees que necesitas adoptar una postura antagónica para dar valor e importancia a tu propuesta de «abducción matricial» de un argumento a fortiori, pero en realidad no es así. Incluso

hay margen para tu propuesta, que admite la existencia y validez de un argumento a fortiori deductivo, porque tu método (según lo entiendo, véase más abajo) aún puede aplicarse, en principio, a la determinación de variaciones cuantitativas dentro de argumentos a fortiori deductivos, y aún más a la determinación de variaciones cuantitativas dentro de argumentos a fortiori inductivos.

Cabe señalar que ni aquí ni en mi crítica original (es decir, en AFL) intento negar la posible utilidad y novedad de su trabajo como tal, como usted sugiere en su carta (citada a continuación). ¿Por qué lo haría?

> Más adelante escribe usted que nuestro concepto de abducción no es nuevo. Parece que no ha comprendido que solo utilizamos un tipo específico de abducción (que sí es novedoso) como herramienta lógica para nuestros fines. Contrariamente a lo que usted afirma, la abducción no es el objetivo de nuestra investigación y, en principio, no pretendemos aportar nada innovador al respecto. Presentamos aquí un nuevo algoritmo abductivo para nuestros fines lógicos, pero no algo nuevo sobre el concepto en sí. (L-4)

No tengo intención de menospreciarte, ni de negar o minimizar tus logros. Me alegro de todos los avances en la teoría lógica, o en cualquier empresa científica, sea quien sea su autor. Mi única preocupación reside en la exactitud y relevancia de tus propuestas en relación con un argumento fortiori (frente a otras formas de razonamiento proporcional); no las considero del todo inútiles, como supones.

3. Intentos anteriores

Creo entender cómo llegaste a la conclusión de que todos los intentos de formalización constituyen una mera "traducción" y, por lo tanto, son inválidos, al ser una no-deducción disfrazada de deducción. En 1992, Michael Avraham publicó un artículo titulado "El 'Kal Vachomer' como un modelo aritmético-silogístico" en *Higayon* (vol. 2, págs. 29-46). En este ensayo, realizó el primer y único intento de descripción formal de un argumento fortiori, como sigue (mi traducción del hebreo):

> "Si A es ligero en 'a' y pesado en 'b', entonces B, que es pesado en 'a', obviamente será pesado en 'b'."

Analizo y critico esta formulación propuesta en *el capítulo 20 de AFL* , y no me repetiré aquí. Baste decir que este intento, aunque valiente, *fracasó* . Resulta curioso que no menciones este ensayo ni mi reseña en tu carta o comentarios. Esto me sugiere que no leíste el capítulo 20, lo que a su vez me sugiere que ni siquiera te molestaste en revisar el índice de AFL, y mucho menos en leer algún capítulo del libro que no sea el 25 (y posiblemente no todos; véase más adelante). Esto me dice algo sobre tus métodos de estudio.

En cualquier caso, este episodio deja claro que Michael debió de darse cuenta, aunque fuera de forma subconsciente, del fracaso de su fórmula para un argumento fortiori, y por lo tanto perdió la fe en la formalización (a la que posteriormente denominó «traducción»). Es significativo que no intentara validarla ni invalidarla formalmente. Pero resulta evidente, por el hecho de que posteriormente, en el mismo ensayo, probara un enfoque más inductivo —aunque, a mi juicio, *infructuoso*— , que llegó a considerar un argumento

fortiori (tal como lo concibió a través de su intento de formalización) como «no deductivo». Al parecer, transmitió su credo de «traducción no deductiva» a sus colegas (Dov y Uri) en 2009.

Pero, por supuesto, estas conclusiones no eran más que generalizaciones apresuradas por parte de Michael. El hecho de que su único intento de formalización no fuera muy convincente no implicaba que otros intentos no pudieran tener más éxito. Como demuestro en AFL, muchas personas han intentado a lo largo del tiempo describir y explicar un argumento fortiori. Michael no fue, desde luego, el primero ni el último. Sin embargo, no se esforzó por averiguar si otros lo hacían mejor (o peor) que él. En el fragmento de su carta que se cita a continuación, usted hace referencia a su larga trayectoria en la investigación lógica; no he leído sus otras obras, pero a juzgar por los dos artículos suyos que he leído, debería revisar humildemente esta autoevaluación tan favorable.

> «Al leer sus palabras, uno tiene la impresión de que no hay nada correcto en nuestro trabajo, y que en realidad no comprendemos qué es un AFA ni qué lo diferencia de una analogía. Eso sería bastante extraño viniendo de personas involucradas en todas las ramas de la investigación lógica durante varias décadas.» (L-3)

Volviendo a su artículo de 2009, usted menciona (como ya hemos visto) los intentos de Schwarz y Jacobs, además del mío; pero mi queja es que no se esfuerza por analizarlos en detalle. Simplemente los enumera y los rechaza, pero no explica por qué merecen ser rechazados. Esto es metodológicamente deficiente: no puede afirmar tener conocimiento que no ha demostrado públicamente.

Por cierto, en sus comentarios, usted se queja de que critico su breve exposición de la fórmula silogística de Schwarz para un argumento fortiori, diciendo:

> "Según recuerdo, la identificación con el silogismo aristotélico (*sic*) es la afirmación principal de Schwartz. Nosotros pensamos y escribimos exactamente lo contrario." (C-2)
>
> Ese no es nuestro, sino el análisis de Schwartz sobre KAL VAHOMER." (C-3)

Sin embargo, escribí claramente: «Los autores no pretenden, por lo tanto, suscribirse a la teoría de Schwarz». Así que malinterpretaste mi crítica. Mi argumento es que no basta con declarar que rechazas el enfoque de Schwarz; necesitas justificar verdaderamente tu distanciamiento del mismo.

También me desconcertaron sus comentarios sobre el tipo de argumento a fortiori simple y complejo de Jacob:

> "No existe tal KAL VAHOMER como el primero. El segundo es el nuestro, el talmúdico (*sic*). El bíblico es un tercer tipo que Sion ignora por completo aquí. (C-4)
>
> Todo esto es un malentendido. Mira mi nota anterior. (C-5)

Una vez más, sin ninguna prueba, afirmas que no existe ningún *qal vachomer* del primer tipo (contrario a Jacobs, quien afirma que todos *los qal vachomer bíblicos* son simples); luego afirmas (como Jacobs) que los argumentos talmúdicos *qal vachomer* son del segundo tipo; después afirmas que *los qal vachomer bíblicos* son de un tercer tipo que yo (y presumiblemente Jacobs también) ignoro por completo, ¡un tercer tipo que nunca

llegas a describir! Ahora te pregunto: ¿esto es investigación seria? ¿Dónde está tu estudio formal de los dos tipos de Jacobs? ¿Y cuál es tu misterioso tercer tipo? ¿Dónde está tu estudio *empírico de todos los qal vachomer* bíblicos y talmúdicos que te permite hacer afirmaciones tan generalizadas? Aquí hablas con tono de autoridad, pero solo estás expresando tus vagos prejuicios una vez más.

Puedo hablar con conocimiento de causa sobre la teoría del argumento a fortiori de Jacobs porque he leído todos sus escritos sobre el tema y he redactado un ensayo de 25 páginas al respecto (véase *AFL, capítulo 16*). También puedo hablar sobre el argumento bíblico a fortiori porque he realizado investigación *empírica* en ese campo, enumerando y analizando 46 argumentos, muchos de ellos desconocidos hasta ahora (véase *AFL, apéndice 1*). En cuanto al Talmud, he enumerado y analizado (siguiendo la misma interpretación en la mayoría de los casos) 46 argumentos mishnáricos a fortiori (véase *AFL, apéndice 2*), y me he esforzado por examinar el uso de muchos de estos argumentos en la Guemará (véase *AFL, apéndice 3*). Sus afirmaciones, por otro lado, son *aseveraciones sin fundamento* , no basadas en una investigación sistemática.

demuestro que *el* primer tipo de Jacob es, desde un punto de vista formal, simplemente una versión abreviada de su segundo tipo. En el primero, el término medio no se menciona explícitamente, mientras que en el segundo sí. Además, demuestro *que* existen argumentos de ambos tipos tanto en el Tanaj como en el Talmud (refutando así la afirmación de Jacob de que el primer tipo proviene de la Biblia y el segundo de los rabinos), y también que existen argumentos de otros tipos (es decir, que la formulación de Jacob dista mucho de ser exhaustiva). Usted simplemente hace afirmaciones descabelladas.

En mi opinión, como ya expliqué anteriormente, tanto Schwarz como Jacobs estaban muy por delante de usted en su comprensión de la tarea, incluso si no encontraron la solución correcta o completa al problema del argumento fortiori. Pero, en cualquier caso, su mención superficial de estos dos autores en su artículo, y de mi trabajo *sobre lógica judaica* , no constituye erudición. En mi opinión, esto es simplemente mencionar nombres al azar para dar la ilusión de haber consultado la bibliografía. Su mención superficial del *qiyas islámico* y del *kaimutika indio* entra en la misma categoría, en mi opinión. Si deseaba afirmar científicamente que *todas* las teorías del argumento fortiori anteriores a la suya eran inútiles (como tiene el *descaro* de hacer), tenía la obligación de enumerar *todas* las teorías que tenía en mente y analizarlas detenidamente . No subestime a la gente; haga un verdadero esfuerzo.

En mi libro, analizo la obra de unos treinta autores modernos, sin mencionar muchos otros más recientes. Así, puedo decirles quién dijo qué y por qué sus afirmaciones son total o parcialmente ciertas o erróneas. No se trata de conjeturas, sino de un análisis minucioso (*hasta la saciedad*) de datos reales y una reflexión cuidadosa.

Uno de los hallazgos más interesantes de esta investigación fue el descubrimiento de la contribución de Moshe Chaim Luzzatto (el Ramchal). Su obra se distingue por enumerar claramente las cuatro formas principales de un argumento fortiori (que he denominado sujeto positivo y negativo, y predicado positivo y negativo). Aun así, su obra no constituye la solución definitiva, por dos razones principales relacionadas. En su formalización, no logró comprender ni mencionar el factor crucial de la «suficiencia o insuficiencia del término medio», y no realizó ningún esfuerzo de validación (que, en cualquier caso, solo habría sido

posible mediante la suficiencia o insuficiencia del término medio).

Tu enfoque de un argumento fortiori, al carecer de tales sutilezas, es incapaz de analizar y juzgar contribuciones anteriores.

4. ¿Un argumento fortiori?

Esto nos lleva a su afirmación de conocer un argumento fortiori y de haber ideado una forma de representarlo. No me cabe duda de que, en la mayoría de los casos, puede reconocer a simple vista que un argumento determinado pretende ser fortiori. Al fin y al cabo, quienquiera que haya escrito el texto (o pronunciado las palabras) pretendía que su argumento se interpretara de esa manera. Pero reconocer la forma gramatical de un argumento fortiori (o las palabras clave que lo indican) no es lo mismo que comprender su estructura lógica y su funcionamiento. Usted no ha demostrado comprender esto último.

Como he demostrado en AFL, capítulo 25, las técnicas que se utilizan para representar un argumento fortiori, como la tabulación, no permiten distinguir entre las diferentes formas del argumento. Un argumento fortiori puede ser copulativo o implicativo; si es copulativo, es *subjetivo* si los términos mayor y menor dados en la premisa mayor son los sujetos de la premisa menor y la conclusión, y es *predicativo* si los términos mayor y menor dados en la premisa mayor son los predicados de la premisa menor y la conclusión (de manera similar, si es implicativo, puede ser antecedente o consecuente, según dónde aparezcan las tesis mayor y menor); estos argumentos pueden ser positivos o negativos; también existe una distinción entre argumentos primarios y

secundarios; también existe una distinción entre un argumento puramente fortiori y un argumento crescendo, siendo el primero no proporcional y el segundo proporcional.

Tu método es demasiado impreciso para discernir y tener en cuenta estas sutiles distinciones. Sin embargo, todas estas distinciones son muy importantes para determinar la conclusión a partir de premisas dadas. Por ejemplo: los argumentos subjetivos positivos y los predicativos negativos van de menor a mayor, mientras que los argumentos subjetivos negativos y los predicativos positivos van de mayor a menor. En tu enfoque, puedes ir igualmente bien de menor a mayor o de mayor a menor en todos los casos. En un argumento fortiori, esto es imposible (excepto en el caso especial de *un argumento pari* , que es bidireccional). Esto demuestra que **tu método no se centra esencialmente en un argumento fortiori, sino en la analogía cuantitativa o el argumento pro rata** . Se trata simplemente de predecir cantidades faltantes a partir de cantidades dadas, dado que existe cierta proporcionalidad.

Por eso puedes afirmar que tu método se aplica igualmente bien a un argumento fortiori, a una analogía simple y a una analogía más compleja (*binyan av*). Evidentemente, piensas que esto es una ganga: ¡dos o más artículos por el precio de uno! Así pues, escribes los siguientes comentarios:

> "Nuestra afirmación principal es que la analogía, el a fortiori y muchas otras inferencias lógicas pueden construirse sobre la misma base. Esta es otra ventaja cuando se trabaja con un modelo lógico en lugar de una traducción. Parece que Sion no comprendió este aspecto fundamental (y novedoso) de nuestro trabajo,

> por lo que no sorprende que no vea aquí ningún concepto nuevo." (C-19)
>
> Una vez más, no has entendido nuestro punto principal. A fortiori y analogía pueden basarse en el mismo fundamento lógico general." (C-23)

La verdad es que tu método solo aborda el *mínimo común denominador* de estas tres formas de argumentación: la proporcionalidad. Si se cumplen ciertas proporciones específicas o se dispone de una fórmula general sobre la variación concomitante, se puede completar la información faltante. Sin embargo, aunque este elemento de proporcionalidad se encuentra en *algunos* argumentos a fortiori (específicamente, en los argumentos a crescendo), no está presente en todos. Además, incluso cuando se encuentra, al tratar con un argumento fortiori *no podemos razonar en cualquier dirección (es decir, salvo en situaciones igualitarias)* . *Solo* podemos razonar de menor a mayor o de mayor a menor. Si razonamos en la dirección equivocada, dada una estructura determinada, estamos haciendo una inferencia ilícita: es un razonamiento falaz. Tu método no puede integrar esta distinción crucial; es demasiado indiscriminado.

Usted, por supuesto, afirma repetidamente ser capaz de distinguir estas diversas formas de argumentación en su sistema, pero no proporciona ninguna evidencia ni prueba de tal capacidad. Por ejemplo, en su carta escribe:

> "Usted afirma repetidamente que no entendemos la diferencia entre un AFA y una analogía, y que confundimos los conceptos. Pero somos plenamente conscientes de las diferencias entre estos conceptos y no los comparamos en ningún momento. (L-5)
>
> Parece que no has comprendido nuestra principal innovación en este y otros artículos, que es la

> siguiente: Considera las inferencias de los siguientes tipos: AFA, analogía (binyan av basada en uno o más versículos), sus rechazos y también la expansión de estructuras construidas a partir de dichas inferencias. Todas estas inferencias pueden integrarse en una misma estructura conceptual y lógica, y pueden analizarse de manera similar. Esto no significa que sean idénticas (como crees que estamos afirmando), sino que sus diferencias pueden evidenciarse utilizando el mismo conjunto de herramientas matemáticas y lógicas. (L-6)

Nótese que usted admite que «no los compara en ningún aspecto», incluso cuando afirma que «sus diferencias pueden evidenciarse utilizando el mismo conjunto de herramientas matemáticas y lógicas». Quizás no los equipare, pero sin duda no aclara sus diferencias. En realidad, y lo repito, sus herramientas solo pueden abordar la proporcionalidad, que es la característica común de la analogía cuantitativa simple y compleja, así como de un argumento en crescendo. Sus herramientas aluden a la similitud de estos procesos, pero no son capaces de diferenciarlos.

Respecto a las figuras y los estados de ánimo de un argumento fortiori, les invito a *estudiar el capítulo 1 de AFL* . Respecto a la distinción entre un argumento fortiori puro (no proporcional) y uno en crescendo (proporcional), les invito a *estudiar el capítulo 2 de AFL* . Respecto a las distinciones formales entre un argumento fortiori y la analogía simple y compleja, les invito a *estudiar el capítulo 5, sección 1 de AFL* . Si no han estudiado estos capítulos, no pueden afirmar haber tenido en cuenta estos temas en su trabajo. *No pueden reclamar conocimientos o habilidades que no hayan demostrado explícitamente.* Deben estudiar; no se trata de un sustituto para

simplemente «negar» el trabajo o las críticas de otras personas sin dedicar tiempo al estudio. Si el tema no les interesa, está bien. Pero afirmar que sí les interesa y no realizar el trabajo necesario es perder el tiempo, tanto el suyo como el de los demás. Estudiar no es una dificultad, sino una experiencia enriquecedora.

En uno de tus comentarios, preguntas:

> "¿La actitud de Sion explica estructuras más complejas que las nuestras?" (C-6)

La respuesta a tu pregunta es, sin duda, sí. Si te hubieras tomado la molestia de estudiar la obra que tienes delante, no habrías formulado esa pregunta.

En mi análisis del argumento fortiori, he considerado muchísimas sutilezas que usted ni siquiera imagina, y mucho menos menciona o aborda. *Su enfoque es ingenuo y simplista.* Consulte el índice de mi libro AFL. ¿Acaso ha examinado alguno de los temas que allí se plantean? Por ejemplo, ¿ha considerado la cuantificación (cap. 3.2)? ¿O los elementos antitéticos (cap. 3.4)? ¿O las diferencias entre los argumentos a fortiori ónticos, lógico-epistémicos y ético-legales (cap. 4)? Es evidente, por su trabajo, que solo conoce (aunque vagamente) la forma más simple del argumento fortiori, a saber, el modo subjetivo positivo. Ni siquiera trata el modo negativo correspondiente, y mucho menos los modos predicativos positivos y negativos.

Aunque en su carta (L-6) afirma haber abordado el "rechazo" de argumentos, en realidad no ha aclarado cómo su enfoque diferencia eficazmente entre argumentos positivos y negativos. Es más, incluso confunde el modo subjetivo positivo de un argumento fortiori con el modo subjetivo positivo de la analogía cuantitativa, puesto que, como ya se ha señalado, sus argumentos son reversibles (es decir, no proceden únicamente de menor a mayor).

Usted cree que me equivoco al formular esta crítica a su trabajo porque aún no la ha comprendido.

En el siguiente comentario usted expresa indignación porque me refiero a su tabla como una mera analogía, y no como un argumento fortiori:

> "1. ¡Por favor, lea lo que dice! La figura 46 trata del segundo paso, no del paso 1. Está claramente indicado. El paso 2 es exactamente igual a esta tabla, sin traducción ni premisas ocultas. 2. Según su interpretación, el paso 2 es una analogía y no a fortiori. Esto es falso, por supuesto, como se puede comprobar en el propio Talmud." (C-21)

Este comentario demuestra una vez más que no comprende que una tabla de este tipo *no puede* representar un argumento a fortiori propiamente dicho, sino solo el subtexto analógico de un argumento a fortiori, por la sencilla razón de que la cuestión de la suficiencia del término medio, que es una característica distintiva y esencial de una inferencia a fortiori, simplemente no se reproduce en este tipo de representación tabular. El hecho de que tenga en mente que esta tabla pretende representar un argumento a fortiori no significa que la tabla cumpla realmente esta función; lo único que hace es ilustrar la proporcionalidad subyacente. Es inútil que apele a la denominación que hace el Talmud de su argumento como a fortiori; esto no prueba que su representación sea del todo precisa. Necesita ser más consciente si desea progresar en lógica; todavía es un principiante.

Rechazas las instrucciones sin más. En mi crítica original (es decir, en AFL), intento llamar tu atención sobre las dificultades inherentes a la cuantificación dentro de una representación tabular como la tuya, y esto es lo que comentas:

> “1. Si tomamos un ejemplo (como una tabla KVH simple de 2x2), podemos ver que tenemos razón. ¿Es el pago de la mitad de KEREN en RESHUT HARABIM una afirmación general o particular? ¿Es correcta en la mayoría de los casos o en todos ellos? 2. Según su sugerencia, preferiría usar lógica difusa con infinitos valores.” (C-10)

Esta reacción es, sin duda, producto de una mente confusa. Tu razonamiento es demasiado impreciso; te conformas con meras aproximaciones; no tienes la paciencia necesaria para ocuparte de los detalles. No se puede recurrir a la lógica difusa cuando se dispone de una lógica precisa; solo puede ser un último recurso.

5. En negación

Su carta y los comentarios relacionados muestran una característica común: usted se encuentra *en negación* , rechazando toda crítica a su artículo de 2009. No dudo que, según su propia evaluación, no haya cometido errores ni omisiones; pero sugiero que esto se debe a que, desde que escribió ese ensayo, su pensamiento no ha evolucionado, ya que no se ha esforzado por profundizar en el tema. Si bien merece un gran reconocimiento por tener el espíritu científico de responder a mi crítica (pues muchos otros a quienes he criticado no han demostrado tal espíritu), usted no muestra el mismo espíritu con respecto al *reconocimiento* de errores o omisiones en su enfoque. En su carta, usted afirma:

> “Usted expresa su aprecio por el «espíritu científico y deportivo» de Dov Gabbay, es decir, su disposición a

> examinar las críticas a su trabajo de manera abierta y honesta.” (L-9)

Esta es una buena definición de espíritu científico (por cierto, nunca dije «deportivo», pero eso no importa). Sin embargo, añadiría que este espíritu incluye la disposición a admitir errores o lagunas. No veo tal disposición ni siquiera en tu reacción ante los errores más evidentes que te señalé.

Me refiero aquí al *capítulo 25, sección 3 de la AFL* , donde les señalo que:

- *Dado* que solo son posibles tres cantidades, a saber, 0, ½ o 1, entonces:
- Si tenemos cuatro variables A, B, C, D, y se nos *da* que C:D como A:B, lógicamente implica que siempre que B>A, *debe* seguirse que D>C: de modo que:
- (a) en el caso específico en que A=0 y B=1 y C=½, se deduce que D=1 (y *no puede* ser ½);
- De manera similar, (b) en el caso específico en que A=0 y B=½ y C=1, se deduce que D=1 (y *no puede* ser ½).

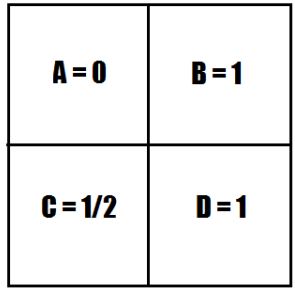

(a)

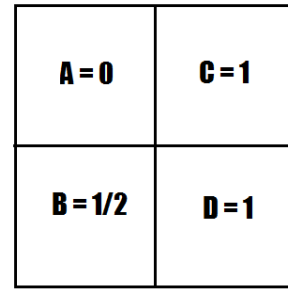

(b)

Se trata de un cálculo de proporción sencillo y no está sujeto a debate; pregúntele a cualquier persona del departamento de matemáticas de su universidad. Sin embargo, usted rechaza la crítica y continúa afirmando alegremente que D puede ser igual a 1 o ½, e incluso, en este caso, simplemente ½ (!), como se evidencia en su comentario:

> "Cuando la conclusión es X>=1/2, esto significa que, en la práctica, no se puede tomar más de 1/2. Esto no requiere mayor explicación en el contexto lógico, y no existe ninguna discrepancia." (C-14)

No, señor. La *única* conclusión posible en su análisis tabular es 1 (como R. Tarfon), y *no hay* lugar para la conclusión ½ (y, por lo tanto, tampoco para la conclusión más vaga de «1 o ½»). Sin embargo, usted insiste en esta última conclusión para que su análisis parezca capaz de abordar el desacuerdo de los Sabios con R. Tarfon. No puedo decir si se trata de falta de atención, falta de inteligencia o deshonestidad por su parte, pero sí puedo afirmar que es un error, y usted debe admitirlo. Si lo admite, es un problema menor; pero si se niega a admitirlo, se convierte en un problema grave.

El espíritu científico, idealmente, consiste en preocuparse únicamente por la verdad y la falsedad, y no por la posición personal ni por ningún prejuicio ideológico. En sus comentarios posteriores, usted protesta diciendo que no era su intención en su artículo original en inglés explicar el debate entre R. Tarfon y los Sabios (que se presenta en la Mishná *Baba Qama* 2:5), y me acusa de incomprensión y de irrelevancia, si no de deshonestidad, en mi crítica.

> “No entendiste nada. Usamos este KVH solo para demostrar un KVH simple, y no teníamos la intención de explicar el SUGIA en sí. Decidiste que teníamos que explicar el SUGIA, y luego nos criticas por la página exacta que falta, y por no explicar los conceptos y el debate del TANAICO, y especialmente el DAYO. Este es un caso lamentable de mala interpretación. Parece deberse a tu evidente enojo. Debes dejar eso de lado para mantener tu capacidad de comprender y criticar con honestidad. Puedes borrar unas dos páginas irrelevantes de la discusión. Todo se basa en un error. (C-15)
>
> La AFA que citamos de Babba Kamma (el dayo de R. Tarfon) tenía únicamente fines ilustrativos, para mostrar al lector un ejemplo de una AFA talmúdica. Usted dedica mucho esfuerzo (a lo largo de varias páginas del capítulo) a explicar el tema (sugiya). De este modo, intenta demostrar que no explicamos las opiniones de los tannaim ni su argumentación (ni siquiera incluimos una referencia a ella). Pero nunca fue nuestra intención explicar todo esto ni relacionarlo con ello, sino simplemente mostrar un ejemplo de una AFA talmúdica. (L-8)

Esto es evadir el problema, que es que su método de análisis de argumentos a fortiori es, contrariamente a lo que afirma, *incapaz de representar siquiera este* debate fundamental de la Mishná que toma como ejemplo, y mucho menos todos los debates posibles. Tal vez imagina que está representando con éxito el debate, porque desconoce su error de cálculo. Pero le demuestro que su método, de hecho, *puede* Su método *solo* explica la postura de R. Tarfon (es decir, la compensación total en ambos casos) y *no puede* explicar la contraposición de los Sabios. Sin duda, esta es una objeción muy pertinente; y

dado que demuestro mi argumento, no se trata de un malentendido ni de una falta de honestidad por mi parte. Además, el hecho de que su método solo pueda reproducir la postura de R. Tarfon y no contemple la de los Sabios es indicativo de su simplicidad: solo trata de proporciones, es decir, técnicamente se basa únicamente en el razonamiento analógico y no en el razonamiento a fortiori.

No puedes usar un texto (el mencionado *sugya*) como ejemplo y tergiversarlo, y luego quejarte cuando alguien objeta dicha tergiversación, alegando que no era tu intención analizar completamente los asuntos involucrados. Tu deber intelectual aquí era exponer los elementos relevantes de este *sugya* , incluyendo el hecho de que R. Tarfon concluye dos veces 1, mientras que los Sabios que se oponen a él concluyen dos veces ½ (motivado por una declaración *dayo* , que por lo tanto también requiere mención y explicación). Tu método, objetivamente, solo pudo llegar a las conclusiones de R. Tarfon (1) y no pudo reflejar la posición de los Sabios (½), y mucho menos su motivación (*dayo*). Esto no es "pasar por alto el tema completo", sino que es el tema central.

En este contexto, no basta con remitirme (ni a ningún lector) a su artículo en hebreo, como usted hace en estos comentarios:

> "Para comprender a R. Tarfon y a los demás, pueden leer el documento en hebreo. Aquí no lo explicamos." (C-16)
>
> Si leen nuestro documento en hebreo, encontrarán la explicación exacta del DAYO. Sin embargo, este no es nuestro objetivo en esta etapa. (C-17)
>
> No teníamos intención de explicarlo aquí." (C-18)

Nadie espera que reproduzcas toda la *sugya* en el artículo en inglés, si esa no es tu intención. Pero debes exponer los elementos relevantes de tu interpretación en pocas palabras, no solo para demostrar que comprendes la discusión, sino para iluminar al lector con tu conocimiento. No he leído tu artículo en hebreo, pero dudo mucho que hayas analizado con precisión la discusión rabínica, por la sencilla razón de que no se puede comprender verdaderamente si no se tiene una idea clara del razonamiento fortiori, y tú no la tienes. Si no has comprendido las diferentes formas de este argumento y cómo se llega a sus premisas, no puedes comprender la naturaleza y la variedad de las objeciones *dayo de los Sabios* .

Quizás creas tener la explicación exacta del dayo, pero lo dudo. Te reto a que me envíes una traducción fiel al inglés de tu artículo en hebreo (sin revisiones posteriores, por favor), y te diré exactamente dónde te equivocaste. Como alternativa, lee mi análisis de *Baba Qama* 2:5 y 25a-b (*en AFL, capítulos 7-8*) y comprueba por ti mismo en qué coincidimos o discrepamos. ¡Quizás aprendas algo nuevo!

Si percibes enfado en mi réplica, es porque no me gusta que me tomen el pelo. Obviamente te reconforta pensar que, como dices en tu carta, demuestro una «falta de comprensión básica» de tu trabajo, pero creo que lo entiendo demasiado bien; lo suficientemente bien, sin duda, como para encontrarle fallos. Utilizas esta acusación para dar por zanjado el tema, diciendo:

> "Tras constatar que sus palabras demuestran una falta fundamental de comprensión de nuestro trabajo, no continuamos." (L-1)

Y, en efecto, tus comentarios terminan mucho antes del final de mi crítica (un poco después de la mitad, para ser

más precisos). Quizás piensas que todo lo que dije después no eran más que palabrería, o tal vez no pudiste afrontar la crítica o no la entendiste, y preferiste abandonar la discusión con el pretexto de que no comprendo tu trabajo. ¿Leíste las páginas restantes? Si es así, ¿no encontraste nada relevante o significativo en ellas?

Curiosamente, justo después de su último comentario (C-23), le propongo una «tabla modificada» en la que se considera la suficiencia del término medio. Sospecho que no tiene ningún comentario al respecto porque no comprende la necesidad de tener en cuenta este aspecto si su representación tabular pretende hacer referencia a un argumento fortiori en lugar de simplemente a una analogía. ¿Acaso estoy malinterpretando su trabajo o es usted quien no comprende mi crítica?

Posteriormente, muestro cómo su análisis del *sugya* en cuestión (*Kiddushin* 5a-b) "mezcla peras con manzanas", es decir, *agrupa indiscriminadamente* argumentos que son a fortiori y otros que no lo son, en un despliegue tabular complejo. Explico claramente que tales tablas compuestas deben evitarse porque desdibujan los límites entre los argumentos individuales en la cadena de razonamiento (en lugar de "unirlos", como usted afirma en L-6). Además, el hecho de que estas "estructuras en expansión" (como usted las llama en L-6 *) no se generen mecánicamente sino que requieran intervención humana* para construirse es motivo de sospecha. Tal vez pueda comprender estas preocupaciones más fácilmente si lo remito a mi crítica de G. Abitbol en *AFL, capítulo 21, sección 4.* Él, al igual que usted, abordó las refutaciones expandiendo la tabla inicial de cuatro celdas, es decir, agregando celdas (vertical u horizontalmente), mientras que sería más preciso y seguro construir tablas antagónicas que respeten el número de términos operativos en cada argumento individual.

En la siguiente sección del capítulo 25, critico *su metodología general* señalando que un método inductivo como el suyo no puede ser "probado" con solo una o dos pruebas, especialmente si el material utilizado para la prueba es en sí mismo dudoso o al menos aún no probado (como sucede con los ejemplos extraídos del Talmud). Si hubiera probado su método, digamos, veinte o cincuenta veces, con todo tipo de material razonablemente confiable, y lo hubiera encontrado adecuado en cada ocasión, su fiabilidad estaría sin duda ampliamente confirmada. Pero tal como está su trabajo, ese no fue el caso. Quizás pueda comprender mejor estas preocupaciones si le remito a mi crítica de Y. Ury en *AFL, capítulo 29. secciones 2-3* . Ideó una forma de representar argumentos a fortiori y, como usted, la probó en algunos argumentos talmúdicos; después de lo cual, con demasiado optimismo, predijo que sería aplicable a todos los argumentos.

Sin duda, si no estabas de acuerdo con estas críticas a tu método, deberías haberte defendido; y si estabas de acuerdo, deberías haberlo dicho. Sin embargo, optaste por ignorarlas todas, con el pretexto de que yo malinterpreto tu trabajo. He escrito un *haiku* (un estilo de poesía japonesa que consta de 5-7-5 sílabas) que resume este ensayo para ti:

Perlas en una bandeja –
Esta comida es demasiado pesada para él.
¡Prefiere su propio ' *ful* '!

Gracias por su amable atención y un cordial saludo.

5. Diario de Bar Ilan, BDD

1. Presentación y rechazo de un artículo

En enero de 2014, poco después de terminar y publicar mi libro *Lógica A Fortiori* , viajé a Israel para disfrutar de unas merecidas vacaciones. Allí, en Jerusalén, me reuní con el profesor Ely Merzbach para tomar un té. Ya nos habíamos conocido años atrás en su despacho de la Universidad Bar Ilan, y desde entonces habíamos mantenido el contacto mediante correos electrónicos ocasionales. Le agradezco que, en 1997, tras la publicación de mi libro *Lógica Judaica* en 1996, accediera a publicar un breve artículo sobre el tema en la revista que dirigía entonces, *Higayon* . El artículo era un extracto del libro y se titulaba *Formas del Argumento A Fortiori* .

En 2014, durante un té, el profesor Merzbach tuvo la amabilidad de ofrecerme publicar un artículo relacionado con mi último trabajo en la revista que ahora dirigía, llamada *BDD* , dedicada a la intersección entre los estudios judíos y la ciencia. Me indicó el número de páginas y mencionó que el artículo tendría que pasar por un proceso de revisión. Me alegró mucho su oferta, pues la verdad es que la esperaba. Me puse a preparar el texto en mayo de ese año, tras enviarle el contenido propuesto, y presenté un artículo de 20 páginas antes de que terminara el mes. Tres meses después, para mi gran sorpresa, recibí un informe de un revisor anónimo que rechazaba el trabajo.

No me molestó demasiado el rechazo *en sí* , pero me impactó profundamente la flagrante ignorancia, la deshonestidad intelectual e incluso la abierta hostilidad

del "revisor" anónimo que lo recomendó [122]. En mi ingenuidad, no entendía el posible motivo de un trato tan injusto, así que me dispuse a responder a sus críticas técnicas punto por punto. Ingenuamente, al principio las tomé al pie de la letra y respondí *de buena fe* . Pero, por supuesto, fue inútil: desde el principio estaba decidido a impedir la publicación del artículo, sin importar su lógica ni su veracidad. Los argumentos que esgrimió no eran más que justificaciones de esta conclusión inevitable [123].

A continuación encontrará mis dos réplicas; resultan interesantes tanto desde el punto de vista lógico como académico. Juzgue usted mismo. El artículo que presenté ahora forma parte de un capítulo de este libro [124].

---

122 Aunque solicité repetidamente que se revelaran los nombres y las cualificaciones de los críticos (si las tenían), me fue denegado. Me asombra que una revista académica mantenga en secreto tal información: es como un juicio sumario. En este caso particular, el "revisor" demostró una clara ignorancia y falta de inteligencia; por lo tanto, lamento no poder revelar su identidad. Su anonimato demuestra su falta de cualificación; si la tuviera, habría dado su nombre con orgullo, asumiendo la plena responsabilidad de sus palabras y acciones.

123 Ely Merzbach me decepcionó al no leer ni evaluar personalmente el artículo, como editor. Me propuso enviarlo a un segundo revisor, y acepté, aunque le pedí que no me enviara su informe esta vez, ya que no tenía ganas de perder más tiempo en el tema (de hecho, en ese momento sufría dolores físicos crónicos e intensos debido a un accidente reciente). Unos meses después, en enero de 2015, un año después de haberlo enviado, lamentablemente me envió un veredicto final negativo. Al parecer, el editor de BDD no tiene voz ni voto en estos asuntos; es un mero intermediario. Sin embargo, me molesta que no me haya dicho *desde el principio* (ya sea antes de que escribiera el artículo o en cuanto lo recibió) que una publicación de Bar Ilan no podía aceptar un discurso crítico como el mío; eso sin duda me habría ahorrado mucho tiempo y disgustos. O al menos, después de que refuté todas las falsas objeciones que su títere malvado presentó, debería haber tenido la decencia de admitir que el veredicto era injustificado y disculparse; pero optó por guardar silencio, condonando así las mentiras y los insultos. En retrospectiva, lamento haber confiado en él.

124 Véase el capítulo 1.

Solo un par de meses después (sí, a veces soy lento) reflexionando sobre todo el episodio, ¡finalmente vi *el elefante en la habitación* ! Me di cuenta de que el crítico estaba tan empeñado en impedir la publicación de mi ensayo porque mencionaba algunos de mis *hallazgos críticos con la Gemará* (la fase posterior del Talmud), a pesar de que mis hallazgos eran generalmente favorables a la Mishná (la fase anterior). En su informe y en su respuesta a mi primera réplica, intentó encontrar fallas en mi método y lógica, pero tuvo mucho cuidado de no mencionar ni cuestionar mi crítica al razonamiento talmúdico. Intentó negar, de manera breve, vaga e infundada, que mi análisis de la argumentación a fortiori fuera aplicable al Talmud, diciendo:

> "Los cuatro modos de argumentación a fortiori descritos por el autor no tienen sentido para los argumentos *qal vachomer* utilizados en el Talmud. La cuestión es que los Sabios recurren al argumento a fortiori limitado por el llamado principio *dayo* ."

Difícilmente podría haber formulado una declaración más ignorante, idiota y deshonesta que esta. Se trataba de una declaración *ex cathedra pronunciada* por alguien que, como "árbitro" designado, aparentemente no estaba obligado a demostrar con pruebas empíricas la veracidad de su opinión. No menciona ningún estudio científico en el que basarla. Y, por supuesto, tal estudio no existe; si existiera, sin duda lo habría encontrado y lo habría refutado con gusto en mi libro, *A Fortiori Logic* , que fue el estudio más exhaustivo sobre el tema jamás realizado en la historia. Este hombre, manifiestamente sin conocimiento alguno del tema en cuestión, sin siquiera considerar las pruebas presentadas en el artículo que se

suponía que debía leer, tuvo el descaro de hacer esta declaración con un tono de autoridad y certeza.

Ahora me queda claro que lo que realmente asustó al crítico, al editor que lo respaldaba y a las autoridades universitarias que apoyaban al editor, fueron declaraciones como la siguiente:

> Cabría esperar que todo lo expuesto anteriormente sobre Mishna Baba Qama 2:5, nuestro análisis de los argumentos *qal vachomer* y del principio *dayo* , se hubiera incluido en un comentario de la Gemará sobre este pasaje. Sin embargo, sorprendentemente, no aparece nada parecido. En cambio, encontramos que el Talmud babilónico se embarca en una serie de investigaciones relativamente irrelevantes y formula afirmaciones muy dudosas.

Subrayo que esta afirmación y otras similares en mis obras nunca son gratuitas, sino que siempre se basan en un análisis *verdaderamente detallado y minucioso* . Jamás me ha motivado el deseo de desacreditar el judaísmo, sino que siempre me he esforzado por estudiarlo con respeto y objetividad. Cuando hago comentarios negativos sobre el judaísmo, siempre lo hago con tristeza, aunque con la convicción de ser completamente objetivo y veraz. Nótese la suavidad de mi tono; no hay hostilidad triunfante en él. Además, anteriormente en este mismo ensayo elogio a los rabinos de la siguiente manera:

> Sin embargo, dominaban muy bien esta forma de razonamiento [un argumento fortiori] en la práctica (con algunas excepciones notables); y recurrían a ella muy a menudo.

Pero para las mentes dogmáticas, afirmaciones como la anterior son heréticas. «¡¿Cómo?! ¿Te atreves a sugerir que algunos rabinos del Talmud no sean perfectamente sabios y conocedores?». En su mentalidad convencional, los rabinos son prácticamente omniscientes e infalibles.

Todos los estudios *de yeshivá* y *kollel* , así como todas las exégesis y comentarios ortodoxos, se basan en esta premisa escolástica. Esto es, por supuesto, absurdo: ningún ser humano tiene, ha tenido ni tendrá jamás tales poderes. Algunas personas son muy conocedoras y competentes, y otras mucho menos; pero nadie está exento de ignorancia o error ocasionales. Afirmar lo contrario es una mentira.

Sin duda, se puede afirmar que los rabinos a veces eran ignorantes o se equivocaban, sin por ello negar que su obra fue en gran medida inteligente y precisa. Pero según la tradición judía, los rabinos estaban divinamente inspirados, eran meros instrumentos para la transmisión de la revelación divina; por lo tanto, jamás podrían haber dicho nada falso ni haber cometido ningún error. Esta afirmación, por supuesto, debe aceptarse por fe; no puede probarse de manera racional [125]. La fe no puede considerarse *prueba* de nada.

Una vez que comprendí esto, que la verdadera razón del rechazo era simplemente la falta de voluntad para publicar cualquier trabajo (aunque fuera mínimo) crítico con el Talmud, me sentí considerablemente más tranquilo (aunque con muchas veces negando con la cabeza ante la estupidez y la mala fe de las personas involucradas).

Evidentemente, el crítico se veía a sí mismo sirviendo heroicamente a Dios al proteger la fe judía de ataques intelectuales malintencionados. Quienes se dedican a este tipo de apologética no se preocupan por ser culpables de tergiversaciones y mentiras; se consideran dedicados a una labor sagrada, donde el fin justifica los medios. No se preguntan si Dios preferiría, con mucho, la honestidad y la verdad a semejante falsa virtud. En mi opinión, tener el

---

125 Y, por supuesto, la tradición judía no es la única que hace tales afirmaciones sobre sus santos y maestros; otras religiones hacen lo mismo con los suyos.

valor de decir la verdad, incluso ante la fuerte presión social en contra, es un auténtico servicio a Dios y una muestra de virtud.

No quiero extenderme demasiado, pero permítanme citar la Torá: «No cometeréis injusticia en juicio, en medida, en peso, ni en medida» (Levítico 19:35); entiendo que esto significa, en el ámbito de la lógica y la filosofía, que uno debe esforzarse por la exactitud empírica, la precisión analítica y el buen juicio en general. Asimismo, «No robaréis, ni engañaréis, ni mentiréis unos a otros» (Levítico 19:11); entiendo que esto significa que uno no puede robar la fe y la confianza de las personas mediante doctrinas deliberadamente falsas, ni a través de mentiras por acción u omisión. En el ámbito del intelecto, como en el del comercio, *la honestidad* es sin duda la virtud suprema. Ocultar deliberadamente la verdad es, sin duda, un acto perverso.

Por supuesto, los defensores del BDD no dijeron abiertamente qué motivó su rechazo. Hacerlo los habría expuesto al ridículo generalizado en el mundo académico. En cambio, el revisor fingió atacar otras partes de mi ensayo, simulando encontrar fallas en mi método y lógica, mientras evitaba cualquier comentario sobre mi análisis de pasajes relevantes de la Mishná y la Guemará, para no revelar su verdadera intención.

Aunque el 30% del texto trataba sobre el Talmud, sorprendentemente no encontró casi nada que decir al respecto, cuando cabría esperar que fuera su principal interés. En aquel momento supuse que se debía a que le daba pereza leer lo que yo escribía o a que no lo entendía; pero después comprendí que simplemente estaba siendo muy cuidadoso para evitar llamar la atención sobre los profundos temores que esa parte del texto le provocaba.

Huelga decir que, si el editor de BDD y sus superiores hubieran confiado en sus convicciones, habrían permitido

la publicación del artículo y, simultáneamente o posteriormente, habrían autorizado a otros colaboradores a refutar públicamente sus afirmaciones. Al fin y al cabo, este es, en teoría, uno de los objetivos de las revistas científicas: estimular el pensamiento y el debate; en lógica y filosofía, los errores pueden ser tan interesantes como los aciertos. El hecho de que optaran por impedir la publicación del artículo demuestra, en todo caso, que le temían y que no se les ocurría ninguna forma creíble de refutar sus conclusiones. Así pues, eligieron a un «revisor» suficientemente mediocre para que hiciera una parodia de la revisión y aparentara que le habían dedicado la debida atención al asunto.

Este episodio me hizo descubrir que, aún hoy, existe una universidad, Bar Ilan, que no es del todo fiel al ideal académico moderno de verdad y ciencia [126], y que está dispuesta a suprimir observaciones y análisis que son contrarios a sus preceptos religiosos. Sin duda, impedir deliberadamente la transmisión del conocimiento es un acto perverso. Debo decir que, antes de empezar a escribir el artículo, me preguntaba si la editorial reaccionaría negativamente al pensamiento crítico; pero me dije a mí mismo: «No, no puede ser». ¡Daba por hecho que ninguna universidad que se precie haría tal cosa! ¡Qué ingenuo fui!

2. Primera réplica al árbitro anónimo

Señor, en su calidad de revisor de la revista BDD, usted escribió (el 12 de agosto) una evaluación muy negativa de mi artículo «Sobre un argumento fortiori, en general y en

[126] Nótese que utilizo la palabra *ideal* . No creo que ninguna universidad se adhiera plenamente a ese ideal. Pero ese es otro tema.

el judaísmo» (presentado el 28 de mayo), ref. n.° 261. Las siguientes líneas constituyen mi respuesta a su ensayo de dos páginas. Espero que tenga la paciencia y la capacidad de atención necesarias para leerlo completo.

Desconozco su identidad, puesto que no firmó su trabajo, y por lo tanto, desconozco sus credenciales académicas. Aun así, puedo constatar fácilmente que usted no está cualificado para la tarea que se le ha encomendado.

1. Empecemos por ir al meollo del asunto y averiguar **el nivel de tus conocimientos y habilidades lógicas** . Evidentemente te crees muy informado y capaz, pero te demostraré rápidamente que eres *bastante incompetente* .

Usted afirma, con el tono superior de quien está "dando una lección", que apelo "implícitamente" a la siguiente semántica: a saber, que "P es más R que Q es R; Q es R lo suficiente para ser S; entonces P es R lo suficiente para ser S" significa:

> “P es R” ≥ “Q es R”;
>
> “Q es R” ≥ “S es R”;
>
> entonces “P es R” ≥ “S es R”.

Ahora bien, puedo asegurarles que no *asumo* ni sugeriría *jamás esta interpretación simbólica insensata* de un argumento fortiori (o, más específicamente, del estado de ánimo subjetivo positivo de dicho argumento). Esta es *su propia Es una invención estúpida* , y me ofende profundamente que me la atribuyas, ya que es completamente errónea.

Para empezar, si la premisa principal es “P es más R que Q es R”, su simbolización sería “P es R” > “Q es R” (y no como la tienes, ≥). Esto no es muy importante en este contexto, pero demuestra tu falta de atención al detalle.

En segundo lugar, la premisa menor y la conclusión ciertamente *no significan ni pueden* significar “(Q es R) ≥

(S es R)" y "(P es R) ≥ (S es R)", respectivamente. Esto es obvio de inmediato, ya que S es un *predicado* (de Q, y por lo tanto de P) en dichas proposiciones, ¡mientras que usted lo representa como un *sujeto* (de R)!

La interpretación simbólica correcta de estas proposiciones sería más bien (en parte): **"(Q es Rs) → (Q es S)" y "(P es Rs) → (P es S)"** , respectivamente, *donde Rs es Se requiere un cierto valor umbral de R para que S sea* , como se aclara en mi propio artículo. (Aquí, por supuesto, el símbolo → significa 'implica').

Afirmas haber leído mi ensayo; pero dudo mucho que lo hayas hojeado más que por encima. Porque si lo has leído, ¿cómo es posible que ni siquiera hayas comprendido, y mucho menos asimilado, este concepto central de toda mi enseñanza sobre el argumento a fortiori (positivo), a saber, que inevitablemente depende de la suficiencia de la posesión del término medio («¿es R suficiente para ser?»)? Esto se repite una y otra vez en mi artículo, por no hablar del libro del que se deriva. Por ejemplo:

> Es importante comprender el significado de la palabra " **suficiente** " (o "de manera suficiente") en las premisas y conclusiones menores detalladas anteriormente. Estas nos indican que el sujeto posee la cantidad de R necesaria para merecer el predicado; es decir, que el sujeto posee al menos la cantidad de R *requerida . para* el predicado. La palabra "suficiente" nos informa que hay un ***valor umbral de*** **R** *A partir del cual* el sujeto *tiene* el predicado, pero *antes del cual* el sujeto *no* lo tiene; el valor R del sujeto se especifica entonces como que cae en el lado requerido del umbral conocido.

Lo anterior demuestra que tu comprensión del texto es *nula* . Ni siquiera puedes formular correctamente una oración lógica; ¡y aun así te *pavoneas* como si pudieras juzgar el asunto desde una perspectiva superior! Nadie

puede aprender nada si no abre su mente y estudia pacientemente un tema.

Su afirmación de que un argumento fortiori puede simbolizarse como “P es R” ≥ “Q es R”; “Q es R” ≥ “S es R”; entonces “P es R” ≥ “S es R” es simplemente una afirmación de que se trata de una inferencia a partir de comparaciones cuantitativas, es decir, un argumento de la forma: si A ≥ B, y B ≥ C, entonces A ≥ C. No solo no defiendo esto en mis escritos, sino que advierto repetidamente en contra de ello.

Lo que resulta evidente de tu eficaz defensa (o de que me atribuyas dicha defensa) es que tu conocimiento de las posibilidades del razonamiento lógico se limita a un ámbito muy reducido. Intentas simplificar conceptos demasiado complejos para tu capacidad intelectual, reduciéndolos a fórmulas sencillas, y te niegas a ampliar tu perspectiva.

Cabe señalar también que, como indiqué anteriormente, “(Q es Rs) → (Q es S)” y “(P es Rs) → (P es S)” constituyen solo *una parte de* la interpretación simbólica de un argumento fortiori, ya que también existe un aspecto negativo a considerar, como lo expongo en mi artículo (véase la cita a continuación). Su análisis ignora completamente este aspecto.

En cuanto a su afirmación subyacente de que mi teoría del argumento fortiori se limita a las relaciones aristotélicas (esencialmente, solo a la cópula "es"), esto también es completamente falso. En mi libro (AFL 4.1), digo explícitamente que tal limitación no es la intención:

> He denominado a los cuatro primeros modos «copulativos» porque implican relaciones categóricas indicadas por la cópula «es» (o «ser»). Sin embargo, cabe aclarar que también podrían implicar otras relaciones categóricas; asimismo, puede estar implicada la polaridad negativa y modalidades no

> actuales (poder, deber y diferentes probabilidades intermedias) de diversos modos (de dicto o de re).

De hecho, presento innumerables ejemplos donde se produce tal variación. Además, no limito mi teoría a proposiciones categóricas, sino que menciono y trato extensamente los argumentos a fortiori implicacionales. Todo esto parece haber pasado desapercibido para usted, sin duda porque se ha empeñado en encontrar fallos en mi trabajo.

2. Además, deseando parecer un entendido, usted escribe:

> El artículo contiene numerosos errores teóricos. Por ejemplo, ofrece los cuatro modos válidos para un razonamiento fortiori. Sin embargo, formula únicamente expresiones sintácticas de dichos modos, sin su semántica. En todo el texto, el autor no define la semántica para un razonamiento fortiori como tal.

Esto es, por supuesto, una tontería de tu parte, una prueba más de que no sabes de lo que hablas. La *sintaxis* de los modos válidos de un argumento fortiori es su *forma externa* , el lenguaje en el que se expresan en el habla cotidiana. Así, «P es más R que Q es R; Q es R lo suficiente para ser S; entonces P es R lo suficiente para ser S» es la forma o sintaxis del modo subjetivo positivo de un argumento fortiori. La *semántica o significado interno de las formas es su interpretación* completa en términos más accesibles para fines de *validación* . Así, la semántica de la forma subjetiva positiva se presenta en mi artículo de la siguiente manera:

- Validación **positiva del argumento subjetivo a fortiori:**

La premisa principal, “P es más R que (o tanto R como) Q”, significa:

P es R, es decir, P es en cierta medida o grado R (digamos, Rp);

Q es R, es decir, Q es en cierta medida o grado R (digamos, Rq);

y Rp es mayor que (o igual que) Rq (de donde: Rp implica Rq).

La premisa menor, “Q es R lo suficientemente S”, significa:

Q es en cierta medida o grado R (Rq);

todo aquello que sea al menos en cierta medida o grado R (digamos, Rs) es S y

Todo aquello que no sea al menos en esa medida o grado R (es decir, que no sea Rs) no es S;

y Rq es mayor o igual que Rs.

La *conclusión* “P es R suficiente para ser S” se compone de cuatro cláusulas:

P es en cierta medida o grado R (digamos, Rp);

Todo aquello que sea al menos en cierta medida o grado R (digamos, Rs), es S;

Todo aquello que no sea al menos en esa medida o grado R (es decir, que no sea Rs), no es S;

y Rp es mayor que (o igual a) Rs.

Estos cuatro componentes se obtienen de la siguiente manera: el primero a partir de la premisa mayor, el segundo y el tercero a partir de la premisa menor, y el cuarto a partir del argumento cuantitativo tabulado (véase más adelante), que se deriva de ambas premisas. Cabe destacar que la condición de "R suficiente" de la conclusión (implícita en sus componentes segundo y tercero) proviene de la premisa menor, ya que se refiere al término subsidiario (S). Por lo tanto, el valor umbral

crucial de R es Rs, es decir, el valor mínimo de R necesario para que S sea S; sabiendo que Rq es igual o mayor que Rs, podemos predecir que Rp también lo será.

Nótese que digo "la premisa mayor *significa* ...", etc. Por lo tanto, cuando afirmas que "formula únicamente expresiones sintácticas... sin su semántica" y que "en todo el texto, el autor no define la semántica, por fortiori, como tal", ¡solo demuestras que eres incapaz de reconocer una intención semántica incluso cuando la tienes delante!

Además, escribes: “En algunos casos, asume que esta semántica es aristotélica; en otros, no. En la silogística aristotélica, las relaciones entre términos se interpretan como operaciones de inclusión, exclusión e intersección propias de la teoría de conjuntos. El autor también utiliza esta idea…” (aquí colocas tu fórmula errónea, ya analizada anteriormente, y continúas:) “Probablemente, supone que la relación ≥ es la inclusión aristotélica (relaciones reflexivas, antisimétricas y transitivas entre términos). Pero evidentemente no puede serlo por diferentes razones.”

Aquí también te pavoneas intentando parecer inteligente, soltando palabras convencionales que apenas comprendes, atribuyéndome (y mucho menos a Aristóteles) opiniones que jamás he expresado. ¿Acaso he supuesto alguna vez, o podría suponer alguna vez, que «la relación ≥ es la inclusión aristotélica»? El simple hecho de que lo sugieras implica que existe cierta confusión en *tu* mente respecto al símbolo >.

También afirmas que mi teoría del argumento fortiori depende de la elucidación de la relación de comparación cuantitativa (es decir, ≥). En tus palabras: «Entonces el autor se ocupa de la validación del argumento fortiori en 5 páginas. Sin embargo, carece de sentido sin la semántica. La relación ≥ es absolutamente ambigua».

Pero, como ya he demostrado, esta relación (la comparación cuantitativa) no es, contrariamente a lo que usted imagina, el pilar central de un argumento fortiori. Es un elemento más entre otros; véase mi análisis anterior. Además, no me corresponde como lógico dilucidarla; puedo considerarla como ya la han tratado y transmitido los matemáticos, puesto que se trata de una cuestión puramente cuantitativa. Tendría que abordarla si fuera propia de un argumento fortiori; pero no lo es (al igual que la predicación o la implicación).

Y, en fin, ¿qué encuentras tan "absolutamente confuso" en "la relación ≥"? Es bastante simple y obvio. Pareces insinuar que hay algún secreto profundo al respecto que desconozco, pero no dices cuál es tu objeción, precisamente. Estás aquí otra vez, obviamente, solo intentando proyectar una imagen halagadora de ti mismo y recurriendo a insinuaciones maliciosas.

Todo esto demuestra una vez más que no tienes un conocimiento *profundo* de la lógica, sino solo un puñado de fórmulas y expresiones *de segunda mano* que usas sin saber realmente lo que significan. Crees que puedes engañar a la gente con tales imitaciones, pero solo consigues poner en evidencia tu propia ignorancia y deficiencia moral.

3. Otro punto que conviene señalar es que parece que crees que, como yo evito la lógica simbólica moderna al igual que tú y recurro a **la lógica del lenguaje ordinario** , mi comprensión de la lógica debe ser inferior a la tuya (la poca que has demostrado). Sostengo que ocurre todo lo contrario. Si te tomas la molestia de leer el libro, o al menos el Apéndice 7, verás que uno de mis temas recurrentes es que la lógica simbólica moderna es un engaño: un medio que utilizan quienes no entienden la lógica para darse a sí mismos y a los demás la falsa impresión de que sí la entienden.

Tu ensayo vuelve a demostrar mi punto . Pretendías parecer hábil con tu interpretación errónea de un argumento fortiori, pero lo único que hiciste fue evidenciar tu propia incapacidad lógica. Si hubieras revisado tu propuesta en lenguaje común, es decir, en inglés sencillo, podrías haber visto su estupidez por ti mismo. *Una lógica fortiori Fue escrito con la intención de ayudar a personas como tú* . Si quieres desarrollar tus habilidades y evolucionar intelectualmente, deberías esforzarte por leerlo, y hacerlo con una actitud debidamente receptiva. Pero, a decir verdad, no creo que jamás tengas *la inteligencia necesaria* . Lo digo sinceramente. Escribes:

> Del hecho de que no exista una semántica verdadera se deduce que el autor formula los modos subjetivo y predictivo, que en realidad son lo mismo, así como las siguientes proposiciones aristotélicas: «S es P» y «P es una propiedad de S». Sintácticamente difieren, pero semánticamente no.

Al verte escribir esto, te considero un caso perdido. Esta frase tuya por sí sola demuestra que no estudiaste el trabajo que te presentaron, sino que simplemente lo hojeaste. Si realmente lo leíste y no lograste ver ni comprender *las diferencias radicales* entre argumentos subjetivos y predicativos, no hay esperanza para ti. No se trata de convertir "S es P" en "P es una propiedad de S", como afirmas; si así fuera, los argumentos subjetivos podrían reducirse a predicativos, y viceversa. Sin embargo, he analizado esta cuestión con rigor y he demostrado claramente que esto es imposible. *Haces afirmaciones sin ninguna investigación* , solo basadas en los grandes prejuicios de tu mente.

Nuevamente, así como no ves gran diferencia entre argumento subjetivo y predicativo, tampoco ves ninguna diferencia significativa entre un argumento puramente a fortiori y un argumento crescendo (un argumento proporcional a fortiori). Por lo tanto, escribes:

> La siguiente sección, «Argumentos sobre proporcionalidad», de seis páginas, contiene varias variaciones sintácticas de los modos «a fortiori» formulados en la primera sección. En mi opinión, esta sección debería reducirse, ya que contiene mucha información irrelevante para el tema principal.

Es evidente que desconoces la historia del argumento fortiori y la controversia que ha rodeado este tema a lo largo de la misma. Consideras algo sin importancia simplemente porque te resulta tedioso, es decir, porque tu mente se cansa fácilmente. Pero ese no es un criterio válido en este contexto. Me asombra que alguien como tú, que obviamente no ha aportado nada valioso al campo de *la lógica fortiori* , sino que, por el contrario, malinterpreta la mayor parte de lo que lee, ofrezca una «opinión» sobre cuál es el tema principal y cuál es información irrelevante.

4. Analicemos ahora **tu interpretación de un ejemplo concreto** de un argumento fortiori. Escribes:

> Para ilustrar el significado de los estados de ánimo, el autor ofrece algunos ejemplos. Consideremos uno: «Jack (P) puede correr más rápido (R) que Jill (Q); si Jill puede correr lo suficientemente rápido como para cubrir una milla en menos de 15 minutos (S), entonces seguramente Jack también puede; y si él no puede, entonces ella tampoco». En primer lugar, la relación «más rápido» no es transitiva para ninguna distancia, porque existen corredores de resistencia y velocistas. Y

> alguien puede correr más rápido como corredor de resistencia, pero más lento como velocista. En segundo lugar, la semántica de «S es R» en la proposición «lo suficientemente rápido como para cubrir una milla en menos de 15 minutos» difiere claramente de la semántica de «P es R» y «Q es R». En el primer caso, S de «S es R» es una distancia. En el segundo caso, P de «P es R» y Q de «Q es R» son seres humanos. Se trata de una falacia lógica denominada *ignoratio elenchi* .

Analizo este argumento en mi libro *A Fortiori Logic* (AFL 1.1) de la siguiente manera:

> Por ejemplo: suponiendo que Jack (P) puede correr más rápido (R) que Jill (Q), se deduce que: si Jill puede correr (a una velocidad de) una milla en menos de 15 minutos (S), entonces seguramente Jack también puede; y si él no puede, entonces ella tampoco. Huelga decir que se presumen idénticas las condiciones en ambos casos; hablamos del mismo recorrido, con el mismo clima, etc. Si se pretenden condiciones diferentes, el argumento podría no funcionar correctamente. El argumento a fortiori se enuncia categóricamente solo si no hay condiciones subyacentes. Obviamente, si hay condiciones, deben especificarse, o al menos debemos asegurarnos de que sean las mismas a lo largo de todo el argumento.

En su primer comentario, sobre la relación “más rápido” como potencialmente variable, usted simplemente repite, en otras palabras, lo que ya digo en mi libro, a saber, que “se presumen idénticas las condiciones”, etc. Sin embargo, lo que usted desconoce es que esto es solo una pequeña advertencia para el lector sobre un tema que se tratará con más detalle más adelante, a saber, la posibilidad de usar un término medio en más de un

sentido. *Por ejemplo* , un poco más abajo en el mismo capítulo y sección (AFL 1.1) escribo:

> Formalmente, esto significa que si no especificamos o no tenemos presente el término medio R que se pretende en la premisa mayor, podríamos fácilmente suponer otro término medio, digamos R', en la premisa menor y la conclusión; en cuyo caso, nuestro razonamiento (ya sea inconsciente o deliberado) sería, por supuesto, erróneo. Esto ocurre con frecuencia en la práctica y es una de las razones por las que algunas personas dudan de la validez de un argumento fortiori en general. Pero el problema aquí no reside en el argumento en sí, sino en el uso de dos términos medios. Si utilizamos, explícita o implícitamente, dos términos medios, el argumento es, por supuesto, inválido, ya que no puede validarse. Podríamos denominar a esta práctica «la falacia de los dos términos medios» para recordar evitarla y no caer en ella.

Por lo tanto, lo que usted presenta como su crítica a mi presentación es una posible falacia que ya he señalado y explicado. Sugiere que el término medio «más rápido» puede tener diferentes significados, es decir, que el «más rápido» que se refiere a un corredor de resistencia es distinto del que se refiere a un velocista. En efecto, me acusa de esta falacia, ¡pero yo la descubrí antes que usted! Esto es *deshonesto* por su parte. Usted pretende ser el maestro cuando en realidad es el alumno.

En cuanto a su segundo comentario, lo único que consigue es evidenciar una vez más *su total confusión mental* . La proposición «S es R» no aparece en mi análisis del argumento a fortiori subjetivo positivo, sino que es una invención *suya,* como vimos anteriormente (en la fórmula simbólica que propuso). Por lo tanto, su crítica de que el sujeto S (una distancia) no es comparable a los

sujetos P y Q (seres humanos) no es más que una crítica a *su propia* percepción errónea de la formalización del argumento a fortiori. En mi análisis del argumento subjetivo, S es un predicado, no un sujeto. Con esto, usted solo demuestra una vez más su absurdidad y, de ninguna manera, ofrece una crítica válida de mi trabajo.

Y todavía tienes el descaro de acusarme de cometer la falacia de *ignoratio elenchi* . En serio, sea cual sea tu nombre, qué tonto eres; me das lástima.

5. A continuación, me referiré al siguiente fragmento de tu reseña, en el que **intentas poner en duda mis credenciales científicas** . ¡Eso me provocó una risa amarga, dada tu ridícula falta de conocimientos!

> El artículo está escrito de tal manera que resulta evidente que el autor no es un científico. Por ejemplo, afirma que en las obras de Aristóteles se encuentran 80 casos de argumentos a fortiori (p. 4). Pero, ¿acaso es relevante debatir qué obras son realmente aristotélicas y cuáles pseudoaristotélicas? ¿Se encuentran todos los casos de argumentos a fortiori en la Retórica o el Organon de Aristóteles? Sé que Aristóteles utilizaba con frecuencia el razonamiento por analogía en sus obras biológicas. ¿Cuántos argumentos a fortiori se encuentran allí? Otro ejemplo de referencia que no puede pertenecer a ninguna obra científica es la alusión al Sepher haHigayon de Ramchal (p. 15). El autor afirma que los cuatro modos de argumentos a fortiori formulados en el artículo fueron formulados por primera vez por Ramchal. En este caso, no queda claro cuál es el resultado científico del autor. ¿Se trata simplemente de la formulación sintáctica de estos cuatro modos?

En primer lugar, usted ataca mi explicación del uso que hace Aristóteles del argumento fortiori. Si realmente fuera un erudito, simplemente habría consultado mi libro *Lógica fortiori* antes de hacer estos comentarios. En el capítulo 6 y el apéndice 4 se ofrece *una descripción y un análisis completos* de este tema. La siguiente tabla resume mis conclusiones:

Libro en el que se encontró un fortiori	Número encontrado
Análisis posterior	3
Temas	24
Física	1
En los cielos	3
Meteorología	1
En el alma	2
Sobre el sentido y lo sensible	1
Parva Naturalia	2
Sobre la memoria y la reminiscencia	1
Historia de los animales	10
Metafísica	4
Ética a Nicómaco	4
Política	3
Retórica	21
14 libros	80

Esta investigación original se basa principalmente en la búsqueda mecánica de expresiones argumentativas a fortiori en *Las obras de Aristóteles* (Ed. William David Ross. Chicago: Encyclopædia Britannica, 1952).

Ahora bien, todas estas obras de Aristóteles se incluyeron en una colección de renombre, publicada por *Enc. Brit.* En *la Historia de la Filosofía Antigua de W. Windelband* (págs. 236-247) se analiza qué obras existentes de Aristóteles son auténticas, dudosas o espurias. Windelband las considera todas auténticas. En cualquier caso, si bien este asunto podría influir en el uso que Aristóteles hacía del argumento fortiori en la práctica, no afecta significativamente al punto principal del artículo: que el argumento fortiori, en todas sus formas, se utilizaba con frecuencia tanto en Grecia como en Israel. Que Aristóteles haya escrito 60, 80 o 100 argumentos fortiori es irrelevante para este punto.

Por lo tanto, el mero hecho de que plantees esta pregunta solo puede ser *de mala fe* . La has planteado únicamente para aparentar erudición, es decir, para parecer un experto en historia. Apuesto a que nunca has leído ninguna de estas obras; a lo sumo, unas pocas líneas de una o dos de ellas. Esto se deduce fácilmente de tu manifiesta ignorancia de la lógica. También es obvio, por la siguiente frase, «referencia que no puede estar en ninguna obra científica», que nunca has realizado ninguna investigación científica original. Constantemente buscas autoridades externas. Pues bien, déjame decirte que no necesitas buscar más: yo soy la autoridad en este campo.

En cuanto a sus comentarios sobre mis hallazgos acerca del Ramchal, si se hubiera molestado en consultar el capítulo 9, sección 10 de mi libro *Lógica fortiori* , lo cual habría hecho si fuera un erudito de verdad, vería que no solo *afirmo* que enumeró cuatro modos de un argumento fortiori, sino que lo *demuestro* en detalle. ¿Cuál es el propósito científico de esto?, se preguntará. Pues bien, *Lógica fortiori* es un libro dedicado a rastrear la verdadera historia del uso y la comprensión del argumento fortiori, por lo que el descubrimiento de que el Ramchal fue aparentemente el primero en enumerar claramente los

cuatro modos del argumento copulativo fortiori es muy significativo.

Sin embargo, en lo que respecta a la sintaxis, y por extensión a la semántica, demuestro que su comprensión era incompleta, pues carecía del factor crucial del valor umbral del término medio en la premisa menor. Esta y otras deficiencias demuestran que mi trabajo es, de hecho, significativamente más avanzado. No obstante, esto no resta importancia a la contribución de Moshe Chaim Luzzatto.

Repito, si fueras un erudito, simplemente habrías consultado mi libro antes de hablar. Pero claro, no te interesan los hechos, ¿verdad? Solo te empeñas en sembrar dudas sobre el valor de mi trabajo. Lo único que consigues es evidenciar tus propias deficiencias intelectuales y morales.

6. Ahora examinemos sus breves declaraciones **sobre la lógica judía** . Usted escribe, con su habitual tono de sabelotodo:

> "Los cuatro modos de los argumentos a fortiori descritos por el autor no tienen ningún sentido para los argumentos *qal vachomer* utilizados en el Talmud. La cuestión es que los Sabios apelan al argumento a fortiori limitado por el llamado principio *dayo* . Como resultado, cualquier razonamiento de la forma
>
> P es más R que Q es R; Q es R lo suficiente como para ser S; entonces P es R lo suficiente como para ser S.
>
> "P es R" ≥ "Q es R"; "Q es R" ≥ "S es R"; entonces "P es R" ≥ "S es R"
>
> no es válido para los Sabios. No hay analogía con la relación de orden ≥."

Aquí de nuevo, irónicamente, usted juzga el asunto en cuestión en relación con *su Su* interpretación errónea de mi fórmula "P es más R que Q es R; Q es R lo suficiente para ser S; entonces P es R lo suficiente para ser S" como "'P es R' ≥ 'Q es R'; 'Q es R' ≥ 'S es R'; entonces 'P es R' ≥ 'S es R'", afirmando que "No hay analogía con la relación de orden ≥". Esto no tiene nada que ver con mi explicación, ¡sino que constituye una crítica a la suya!

En cualquier caso, es falso afirmar que el Talmud no recurre a analogías cuantitativas (es decir, que no realiza inferencias basadas en la semejanza o diferencia cuantitativa), ni que un argumento fortiori no sea válido para los Sabios. Como demuestro en mis libros *Lógica Judaica* y *Una Lógica Fortiori* , y como bien saben quienes han estudiado la Mishná y la Guemará, el Talmud está repleto de analogías cuantitativas y de argumentos fortiori, y los Sabios, en efecto, consideran tales argumentos válidos en principio, puesto que recurren a ellos, incluso si plantean objeciones ocasionales a argumentos particulares.

Haces afirmaciones categóricas como si supieras algo, pero no aportas ninguna prueba que las respalde. ¿Dónde está la investigación científica en la que basas esas negaciones sin sentido? ¿Crees que tu *mera palabra* tiene algún valor? Todas mis afirmaciones se basan en *una investigación rigurosa y detallada* que cualquiera puede verificar leyendo los libros o artículos que he escrito y publicado sobre este tema. Y he realizado una gran cantidad de investigación, una investigación original que nadie más ha hecho. Pero claro, eres demasiado perezoso para examinar las pruebas antes de hablar. Esto es otra muestra de deshonestidad por tu parte.

7. Habiendo demostrado su incompetencia técnica y teórica en lógica, historia de la lógica y lógica de la Torá, permítame ahora abordar sus pretensiones de ser

científico o de hablar en nombre de la ciencia. Usted escribe:

> "No encontramos una investigación científica en el sentido estricto, sino extractos de esos libros. Por lo tanto, no hay introducción, donde el autor formularía sus objetivos, metodología de investigación, etc. No hay conclusiones, donde el autor diría unas pocas palabras sobre los resultados de su investigación. No hay ninguna conexión entre las secciones. Un artículo científico es un género que difiere mucho de los libros que se distribuyen gratuitamente en Internet. Debe tener una buena estructura con introducción, conclusión, etc."

Aquí, usted da a entender que BDD es una revista científica con estándares específicos en cuanto a la presentación formal del material, como *Nature* . En primer lugar, permítame responder que, al revisar los artículos en inglés de los pocos números de BDD que tengo, no veo que se cumplan esos elevados estándares. Para mí, esta revista está destinada a publicar artículos que *inviten a la reflexión,* dirigidos a un público mayoritariamente judío, intelectualmente vinculado tanto a la ciencia secular como al judaísmo.

En segundo lugar, contrariamente a lo que sugieres, el artículo no se compone simplemente de «fragmentos» del libro *A Fortiori Logic* . Como le escribí al profesor Ely Merzbach cuando le entregué el artículo, «me llevó unas 12 horas escribirlo» y «no fue un simple copiar y pegar de mi libro», sino «un artículo original. Parte del material fue copiado textualmente, pero otra parte la reescribí especialmente». Así que, de nuevo, te equivocas.

En tercer lugar, tal vez no sepa que fui invitado a contribuir con un artículo a esta publicación (BDD). No

envié un artículo por iniciativa propia, con la esperanza de que se publicara y así ser "reivindicado por mis colegas". *Nunca hago esto* , precisamente porque no considero a personas como usted, el autor de este escandaloso ataque que llama reseña, como mis colegas. Conozco el valor de mi trabajo de forma independiente; ciertamente no necesito *su aprobación. Una confirmación inútil* . Soy profesor, no alumno, para gente como tú. Esto no es presunción por mi parte; es conocimiento de los hechos (como he demostrado anteriormente).

En cualquier caso, esto es lo que le escribí al profesor Merzbach antes de empezar a redactar el artículo en cuestión:

> Si mal no recuerdo, propusiste un artículo de unas 20 páginas (del tamaño de las páginas de BDD). ¿Hay alguna otra especificación técnica que deba conocer? En cuanto al contenido, lo que tengo en mente en esta etapa (siempre que haya espacio) es simplemente:
>
> - Proporcionar algunos datos básicos sobre los aspectos formales de un argumento fortiori, así como su historia y geografía;
>
> - describir el debate más importante a fortiori en la Mishná (Baba Qama 2:5), que introduce el principio 'dayo' en la hermenéutica talmúdica;
>
> - describir y criticar la interpretación que hace la Gemará de este debate, así como algunos comentarios posteriores al respecto;
>
> - presentar una breve exposición de la investigación sobre un argumento fortiori en el Tanaj, la Mishná y la Guemará.
>
> En resumen, mi idea es sintetizar los aspectos principales de mi nuevo libro, seleccionando los temas que probablemente sean de mayor interés para sus lectores, es decir, para un público judío religioso con una mentalidad científica.

> Por favor, confirme su interés en un artículo como el aquí descrito para que pueda comenzar a trabajar en él. Si tiene alguna solicitud o condición, por favor, hágamelo saber ahora.

Respondió que aprobaba el proyecto. Como pueden ver, no logré incluir toda la información en el artículo, sino que tuve que conformarme con mucho menos. Presten atención a mi descripción del público lector al que me dirijo. Si buscan un documento científico formal, el libro titulado *A Fortiori Logic* es el indicado. Allí encontrarán una amplia descripción de los objetivos científicos e históricos, de la metodología y de las conclusiones finales. El artículo presentado a BDD no pretende cumplir esa función. Como digo francamente en ese artículo, no es posible resumir el contenido de un libro de 700 páginas en 20.

> El presente documento es una breve guía de dicho libro, que destaca algunos de sus hallazgos más relevantes. Por supuesto, es imposible resumir las 700 páginas del libro en las aproximadamente 20 páginas que componen este documento. Recomiendo encarecidamente a los lectores que estudien la primera parte de AFL, relativa a cuestiones formales, y la segunda parte, relativa a asuntos judíos.

Si quieres saber qué me guió en la selección del material para este trabajo, puedo explicártelo. En cuanto a la lógica general, me pareció fundamental mostrar claramente la diferencia entre un argumento puramente fortiori, un argumento crescendo, un argumento pro rata y una mera analogía cuantitativa, ya que, habiendo estudiado la literatura desde la antigüedad hasta la actualidad con mayor profundidad que nadie, descubrí que este era un problema crucial en la concepción y comprensión del argumento fortiori. En cuanto a la lógica judía, decidí que lo que más necesitaba aclaración para los lectores de

BDD era la discusión entre R. Tarfon y los Sabios en Baba Qama 2:5.

Todo esto, por supuesto, está claramente expuesto en mi artículo, especialmente en el resumen, que al parecer usted no notó:

> Este artículo detalla, en primer lugar, las relaciones formales y las distinciones entre el argumento puramente a fortiori, el argumento crescendo (que se refiere al argumento proporcional a fortiori), el argumento pro rata y la analogía cuantitativa. Estas diversas formas de argumentación suelen confundirse, por lo que conviene describirlas y explicarlas con claridad. A continuación, el autor utiliza estos hallazgos generales para analizar formalmente el debate entre Rabí Tarfón y los Sabios en la Mishná Baba Qama 2:5, en el que se introduce el importante principio dayo. Posteriormente, el autor examina la interpretación de la Gemará sobre este pasaje de la Mishná (en el Talmud babilónico, Baba Qama 25a-b).

No había ni hay razón alguna para que yo presentara esta información en el formato rígido de un «artículo científico». Mi objetivo era llamar la atención de los lectores interesados sobre estos temas cruciales y estimularlos a profundizar en su estudio. No estaba ni estoy interesado en adoptar una postura narcisista, contrariamente a su acusación infundada, donde usted escribe:

> Este artículo ya se publicó como parte del libro *Lógica Fortiori* (2013), escrito por el autor, que es una modificación de su antiguo libro *Lógica Judaica* (1995). Ambos libros están disponibles gratuitamente en internet. Además, el autor considera este reciente artículo en BDD simplemente como publicidad de su *Lógica Fortiori* . Así pues, la única idea de la

> introducción es que *Lógica Fortiori* es «un estudio novedoso, amplio y profundo», que contiene «muchas ideas teóricas nuevas» y que el artículo es «una guía muy breve de ese libro». Tales autoevaluaciones, como «mi libro es un estudio excelente y por favor, lean mi guía de ese gran libro», no pueden permitirse en ningún artículo científico. Esto no solo atenta contra la modestia habitual, sino también contra los principios fundamentales de la ciencia, que establecen que cualquier trabajo debe ser revisado y evaluado por otros.

Lógica Fortiori no es una simple «modificación» de mi libro *Lógica Judaica* , como usted afirma, intentando, obviamente, restarle importancia. *Lógica Fortiori* introduce numerosas correcciones, aclaraciones y ampliaciones importantes a *Lógica Judaica* (véase AFL 33.1). El hecho de que ambos libros estén disponibles gratuitamente en internet demuestra que mi deseo es promover el conocimiento utilizando la tecnología actual sin ánimo de lucro; es absurdo que usted lo presente como algo con connotaciones negativas.[127]

También me acusas de haber enviado el artículo a BDD simplemente como publicidad para mi libro *A Fortiori Logic* . Esta insinuación también es infundada: si menciono el libro a los lectores del artículo, e incluso les animo a leerlo, es porque contiene mucha información valiosa que no se incluye en los puntos destacados del artículo. Habría sido erróneo de mi parte dar la impresión de que el contenido del artículo abarca todo el tema.

Continúas con tus insultos gratuitos, sugiriendo que soy presuntuoso y carezco de modestia cuando digo que *A*

---

127 Véanse mis comentarios sobre la autoedición en el capítulo 6 del presente volumen (nota al pie: esta nota no se incluyó en la réplica original).

Fortiori Logic es un estudio novedoso, amplio y profundo, con numerosas ideas teóricas nuevas. ¿Cómo podría describirlo de otra manera, si esa es la descripción correcta? Resulta evidente que en realidad sientes envidia de este logro y deseas suprimirlo por todos los medios posibles. Cabe preguntarse por qué. Mucha gente se beneficiaría de este artículo, aunque tú no quieras.

Algunas personas se alegran al ver a otra persona lograr algo bueno o grandioso; mientras que otras se sienten insignificantes y desperdiciadas, y reaccionan con resentimiento. ¿Qué trabajo creativo has realizado en tu vida? ¿Eres acaso un estudiante mediocre de segundo año que intenta impresionar a alguien? ¿O eres un profesor fracasado, impulsado por antipatías melancólicas que no comprende? No lo sé, así que solo puedo especular sobre tus motivos. ¿Te conozco? ¿Me guardas rencor? Es curioso que hayas mantenido tu identidad oculta a pesar de que te la he pedido.

Comienzas tu grotesca "reseña" diciendo "Recomiendo encarecidamente rechazar este artículo por muchas razones", y la terminas de manera similar diciendo "En resumen, el artículo no puede publicarse en ninguna revista científica por muchas razones: composición, legibilidad, debilidad teórica, etc." Lo interesante es que en ningún momento de todo tu ensayo dedicas *una sola palabra* de elogio, ni admites *que* se pueda encontrar algo valioso en el artículo presentado, ¡ni mucho menos en el libro en el que se basa!

¿No resulta sospechoso? Uno pensaría que esos tres largos años de investigación y redacción habrían dado como resultado *algo* valioso para la lógica, la historia y el estudio de la Torá. Pero no, usted se centró únicamente en buscar fallos. Y como ya he demostrado, los supuestos fallos que encontró fueron solo suyos; ninguna de las

razones que aduce para rechazar el artículo resiste un análisis riguroso.

Lo que resulta evidente es que no te mueve la razón, el amor a la verdad, el amor al conocimiento científico ni siquiera el amor a la Torá, sino mezquinas consideraciones personales no expresadas. Además, tus conocimientos y habilidades en lógica, ciencia, historia y Torá están muy por debajo de tu propia valoración de ellos. De hecho, calificaría tu breve ensayo como el texto más vacío que jamás haya leído; y he analizado muchísimos a lo largo de mi carrera, así que es una distinción considerable para ti.

3. Segunda réplica al mismo árbitro

Señor, acabo de recibir su respuesta (sin título ni firma) a mi réplica del 9 de septiembre de 2014 a su anterior "revisión" de mi artículo titulado " Sobre un argumento fortiori, en general y en el judaísmo ", presentado para su publicación en BDD.

En este nuevo ensayo, propones tres excusas poco convincentes para tu tratado anterior. En verdad, se te puede aplicar la afirmación de Proverbios: " *Pero "El burlador no escucha la reprensión* " (13:1).

1. A mi queja de que su interpretación de mi fórmula (para un argumento subjetivo positivo a fortiori) "P es más R que Q es R; Q es R suficiente para ser S; entonces P es R suficiente para ser S" como "P es R ≥ Q es R; Q es R ≥ S es R; entonces P es R ≥ S es R" – todo lo que logra responder es la excusa barata de que " *En la página 7 está la tabla… donde Avi usa el símbolo ≥ de la manera que dije* ". ¿Constituye esto un " *contraargumento* " creíble, como usted afirma?

El hecho de que utilice la relación "≥" en mi trabajo no significa en absoluto que me adhiera a su interpretación absurda del argumento a fortiori como "P es R ≥ Q es R; Q es R ≥ S es R; entonces P es R ≥ S es R". Esta interpretación, como ya indiqué en mi primera réplica, no tiene nada que ver conmigo y, de hecho, la desapruebo repetidamente. Primero, porque "S es un predicado (de Q, y por lo tanto de P) en dichas proposiciones, mientras que usted lo representa como un sujeto (de R);" y segundo, porque un argumento a fortiori no puede reducirse, como usted intenta, a una mera "inferencia a partir de comparaciones cuantitativas, es decir, un argumento de la forma: si A ≥ B, y B ≥ C, entonces A ≥ C". Lo que usted evidentemente *aún* no ha comprendido es el significado de la cláusula "es **suficiente** R para ser", que es el punto crucial de mi fórmula.

Además, como indico en mi primera réplica, el hecho de que utilice la relación "≥" en mi trabajo no la convierte en "el pilar central de un argumento fortiori. Es un elemento más entre otros". Si observa el uso de esta relación en el proceso de validación (expuesto en el artículo original y citado íntegramente en la sección 2 de mi réplica), verá que simplemente se encuentra en: Rp ≥ Rq y Rq ≥ Rs, de donde, Rp ≥ Rs, donde Rp, Rq y Rs se refieren a los valores cuantitativos del predicado R para P, Q y S, respectivamente. Decir esto es *muy diferente* a decir, como usted lo hace, que "P es R ≥ Q es R; Q es R ≥ S es R; entonces P es R ≥ S es R". El hecho de que ambos usemos la relación "≥" no hace que estas dos afirmaciones sean equivalentes.

Además, reitero que mi afirmación de que "Rp ≥ Rq y Rq ≥ Rs, por lo tanto, Rp ≥ Rs" es *solo una parte del* proceso de validación citado. Lo que usted sigue sin notar —y por eso lo acuso de hojear superficialmente un texto que se supone que debe leer con atención antes de pretender comentarlo— es que el proceso de validación completo

implica sentencias condicionales cruciales **.** Son estas las que aclaran la cláusula "suficiente". Es porque usted *no ha* examinado detenidamente estas sentencias condicionales que en su revisión inicial puede proponer absurdamente que los argumentos subjetivos y predicativos son lo mismo, es decir, que uno puede convertir uno en el otro. Si comparara estas afirmaciones en las dos formas del argumento (ambas presentadas en el documento entregado), podría comprobar por sí mismo que tal conversión es lógicamente imposible.

Esta es una de las razones por las que te he calificado de totalmente incompetente.

Además, vuelves a insinuar que mi uso del operador "≥" constituye un error en mi trabajo. Como expliqué en mi primera réplica, la afirmación de tu reseña inicial de que "la relación ≥ es absolutamente ambigua" es un intento ridículo de desacreditar un uso perfectamente legítimo de conceptos matemáticos en un contexto lógico. No hay nada de malo en mi uso de "≥", contrariamente a tus insinuaciones. Son tus insinuaciones las que son vergonzosas.

Para que veas lo absurdo de tu planteamiento, imagina a un revisor de un artículo de física enviado a la revista Nature que, al leer, por ejemplo, la fórmula $x^2 = y^2 + z^2$, la «interpreta» libremente como $2x = 2y + 2z$ (porque no entiende qué es el cuadrado de un número y cree que significa multiplicado por dos), y encima sugiere (con tono condescendiente, sin dar ninguna explicación ni referencia) que las relaciones matemáticas «=» y «+» son «absolutamente inciertas». ¿Crees que a un revisor así se le permitiría conservar su puesto de «revisor» ni un instante más? Tu ignorancia y estupidez son más que evidentes.

2. *Ahora paso a* su segundo *" contraargumento "* pseudointelectual *, donde usted afirma :*

> “ La semántica asume alguno entidades abstractas , por ejemplo árboles , conjuntos , etc. con algunas operaciones encima a ellos. Entidades y operaciones sobre ellos son presentado como modelos l s y d La emancipación es una forma de i n p r r e t ó n de proposiciones (las teorías) en modelos . Informal significado de proposiciones es no un tipo de lógica y semántica . Para ejemplo , ' Todo S son P ' es semántica no lógica para ' Sa P ' , porque no están definidos resúmenes S , P , y operaciones sobre ellos interpretar ' S aP ' en modelos . Lógicos debe saber qué la semántica es y cual role modelos jugar allá . "

Como es lógico, sé perfectamente que en lógica simbólica una fórmula como «SaP» (sintaxis) puede tener varias interpretaciones, como «Todos los S son P» (semántica). Pero no me ocupo de las absurdas abstracciones artificiales de la lógica simbólica, que considero (como ya te comenté y demuestro repetidamente en mi libro « *Una lógica más fuerte»* , por ejemplo, en el Apéndice 7) una farsa. Obviamente, desde tu perspectiva limitada sobre el campo de la lógica, crees que hacer una afirmación tan insensata te hace parecer entendido; pero, en realidad, solo evidencia tu ignorancia una vez más.

No me interesan los significados de las fórmulas simbólicas; me dedico a la lógica del lenguaje ordinario. Evito deliberadamente el simbolismo en la medida de lo posible, considerándolo superficial y engañoso. Por eso, en mi primera réplica, le expliqué pacientemente que, en mi enfoque de la lógica, la sintaxis es la forma (la interpretación «Todos los S son P» según usted) y el análisis de la forma (que presento en el proceso de validación) es la semántica. Para mí, los únicos elementos que necesitan símbolos son los términos (por ejemplo, S y

P en «Todos los S son P») o las tesis (por ejemplo, P y Q en «si P, entonces Q»); evito simbolizar relaciones (por ejemplo, a es «SaP» o «P→Q»). Usted lo llama «informal», pero este es, de hecho, el significado tradicional de «lógica formal».

Para mí, cualquier fórmula simbólica más abstracta (como «SaP» o «P→Q») solo puede proponerse como paso *final* , una vez que se ha dilucidado la lógica del tema. Por eso, en mi libro nunca propongo una lectura como «P es más R que S, y (Q es Rs) → (Q es S), por lo tanto (P es Rs) → (P es S)» (como parte de la fórmula para un argumento fortiori), para así dar ejemplo de moderación en la simbolización (lo propongo en mi primera réplica a tu absurda propuesta). Hacer esto *al principio* , antes de haber comprendido el tema y dilucidado su lógica, es una completa insensatez que inevitablemente conduce a la confusión y al error.

Pero al ser excepcionalmente poco inteligente, no puedes entender todo esto, sino que te quedas atascado repitiendo tópicos que apenas has oído y que nunca has asimilado del todo. Lo peor es que tienes el *descaro* de sermonear a tus superiores como si supieras algo [128]. Preguntas: "*¿ Por qué? ". debe Yo leo ¿ Este libro ? Bueno, la* respuesta es simple: porque eres muy ignorante y necesitas esforzarte seriamente por educarte. Sin embargo, dudo que alguna vez sigas este amable *consejo* .

3. *En cuanto a* su tercer " *contraargumento " , usted afirma* , con respecto al tema del número de argumentos a fortiori en las obras *existentes de Aristóteles :*

> " El asunto es eso Un video no ciudad obras para apoyar su reclamos . En este caso él supone eso

[128] Además, en toda tu respuesta te refieres a mí como "Avi", lo cual demuestra una desfachatez aún mayor por tu parte; mi nombre para ti es Dr. Sion.

> cualquier cuerpo debe tener leer su libro y encontró afuera eso Aris totle usado a para tiori 80 veces . Sin embargo , él lo hizo . no cita esto lugar de el libro . Incluso si él lo hizo Entonces , es quisiera no ser suficiente . Él debería haber dicho ayuda donde reaf orti o r i era encontrado en el A. R. I. S. Totle 's obras en el camino : Categorías 1b 10. Es importante . Si algún cuerpo reclamos en su / su científico papel eso 8 0 , es tiene que sa s s f y el realidad y a ser 8 0 .”

En **la nota al pie 4** del documento que presenté a BDD, afirmo claramente: «Véanse los apéndices 1, 2 y 4 de AFL para más detalles sobre estos hallazgos». Esta nota al pie se encuentra al final de la frase: «Si observamos las estadísticas de uso, encontramos esta afirmación claramente confirmada», tras lo cual enumero las estadísticas: «De los 80 casos encontrados en las obras de Aristóteles, **50 son +s, 22 son –s, 5 son +p y 3 son –p** ». Si consulta el Apéndice 4 (sección 2), encontrará no solo una referencia (como usted exige) para cada caso, sino también una cita completa del mismo y su análisis. Por lo tanto, su afirmación de que no cité el lugar de mi libro donde se investiga esto es falsa; una prueba más de su enfoque *totalmente inconsciente* y *deshonesto* para revisar textos y para «contraargumentar».

Además, recuerde que su argumento en la reseña inicial era que algunos de los 80 casos mencionados podrían haber aparecido en obras pseudoaristotélicas. Mi respuesta fue que la cifra exacta no importa, incluso si algunos de los libros citados no fueron realmente escritos por Aristóteles (aunque, como demostré, probablemente todos lo fueron, y su crítica fue totalmente infundada), ya que la razón por la que mencioné esta estadística fue para demostrar que el argumento fortiori *en todas sus formas* (modos positivo y negativo, sujeto y predicativo) se

utilizaba ampliamente en literaturas de otras culturas (de hecho, como demuestro en el libro, aunque no me molesto en mencionarlo en el artículo, en todas las principales culturas del mundo, incluidas India y China). Por lo tanto, siempre que se encontraran algunos casos en las obras reales de Aristóteles que pertenecieran a estos cuatro modos del argumento fortiori, el punto quedaría demostrado.

En efecto, en mi investigación sobre Aristóteles (y de forma similar en otras investigaciones) describo con precisión cómo se llevó a cabo y cuáles son los límites de exactitud de sus resultados. Si bien dudo que se pueda argumentar a favor de Aristóteles reduciendo el número de argumentos a fortiori (como usted sugiere, basándose en mera especulación), no dudo que aún se puedan encontrar más ejemplos. De hecho, posteriormente encontré algunos más y cité uno de ellos como muestra (véase el final del Apéndice 4). Por lo tanto, contrariamente a sus insinuaciones, mi enfoque no es dogmático, sino completamente abierto y científico. Pero claro, usted ya lo sabe; lo único que pretende es aparentar superioridad.

Hasta aquí tus tres pretenciosos "contraargumentos". Observo que tus respuestas abordan *solo una pequeña parte* de las críticas que te hice en mi primera réplica. Entiendo que esto significa que no pudiste idear una respuesta para ninguna de las críticas que no *mencionas* . Esto es típico de tu forma de trabajar: pasas por alto todo lo que no entiendes o no puedes responder. Intentas parecer inteligente, pero eres un ignorante, y no solo eso, sino *un farsante* .

Me parece muy significativo que hasta la fecha no te hayas atrevido a revelarme tu identidad. ¿Cómo te llamas? ¿A qué te dedicas profesionalmente, eres estudiante o profesor? Dímelo para que me ría un rato. Si

eres profesor, que Dios ayude a tus alumnos, porque desde luego no estás cualificado para enseñar lógica ni ninguna ciencia. Se lo he dicho al editor y le he aconsejado que no te vuelva a contratar como revisor para BDD. Espero que siga mi consejo. Simplemente no tienes las cualificaciones necesarias para esas tareas.

4. La Torá y la ciencia

Hasta que ocurrió el incidente mencionado, mi suposición era que la Universidad Bar Ilan se creó para dar *cabida a las creencias religiosas judías* en caso de conflicto con los estudios seculares. Es cierto que otras universidades israelíes, en particular la Universidad Hebrea y la Universidad de Tel Aviv, tienden a abandonar la mayoría de estas creencias religiosas, rechazándolas sin más en cada oportunidad; por lo tanto, parecen tener prejuicios contra la religión. En consecuencia, fue una buena idea fundar una nueva universidad que, si bien ofreciera un currículo completamente secular, también mostrara respeto por el judaísmo. Con esta idea en mente, hasta ahora he simpatizado con esta universidad en particular.

Posiblemente, en campos neutrales como las matemáticas y la física, este programa no presente dificultades (aunque, en realidad, existen muchas, incluso en esos campos). Pero evidentemente (a juzgar por el episodio aquí relatado), cuando se trata de temas como la lógica y la filosofía, que podrían impactar directamente en las creencias religiosas judías, la Universidad Bar Ilan (aunque solo sea a través de su órgano BDD, que supuestamente busca la reconciliación entre la Torá y la ciencia) tiene dificultades para ser abierta y objetiva. Tiende a filtrar la información y a recurrir a la apologética, incluso de forma encubierta e indirecta.

En mi opinión, quien distorsiona o suprime conscientemente información dada de buena fe no puede ser considerado científico; y una universidad que alberga, y peor aún, produce y mantiene, a personal tan poco científico (por no mencionar su ignorancia y cerrazón mental) no merece ser llamada universidad. Después de todo, estamos en el siglo XXI , no en la Edad Media. Es lícito defender la religión en la medida en que pueda defenderse objetivamente; pero no es aceptable defenderla a cualquier precio, especialmente censurando de facto un discurso perfectamente científico. Eso es un comportamiento vergonzoso.

Una comunidad religiosa que no puede soportar ninguna crítica, por justificada que sea, tiene una fe muy frágil. No debería intentar imponer normas «religiosamente correctas» que contradigan estudios empíricos y racionales claramente libres de prejuicios antirreligiosos. Lo cierto es que existen muchos problemas serios en la religión judía, como en todas las demás. Los judíos deberían demostrar inteligencia y honestidad, y afrontar estos problemas con serenidad, incluso cuando no se encuentren soluciones. Es absurdo insistir en la perfección.

Ya en el primer capítulo de la Torá, el relato del orden de las cosas en la creación, si se toma literalmente, no se corresponde con el relato científico, *que se basa en la observación detallada de los hechos y en una teoría rigurosamente razonada* .

El universo material, el planeta Tierra y la humanidad no tienen apenas 6000 años, como imaginaban y afirmaban los Sabios del Judaísmo. El mundo no se creó literalmente en seis días, hace 5777 años. El Big Bang (el evento material más antiguo conocido hasta ahora por la ciencia moderna) tuvo lugar hace unos 13.800 millones de años; el planeta Tierra se formó a partir de polvo estelar hace

unos 4500 millones de años. La vida surgió en ella después de (aproximadamente) quinientos millones de años, y fue monocelular durante los primeros dos mil millones de años. Posteriormente, evolucionaron gradualmente formas de vida multicelulares más complejas, que aparecieron y desaparecieron, hasta que hace unos 200.000 años surgió la criatura que conocemos como Hombre (a partir de formas de vida anteriores, no *de la nada*).

No hay evidencia de discontinuidad. No existió una pareja de Adán y Eva hace seis milenios; o si existió, ciertamente no fueron el primer hombre y la primera mujer biológicamente. Si existieron, fueron, en el mejor de los casos, los últimos supervivientes de poblaciones precedentes y los progenitores de todas las poblaciones posteriores. Pero (hasta ahora, al menos) no hay evidencia genética de una única "primera familia" para toda la humanidad; la población humana mundial estaba muy dispersa mucho antes de hace 6000 años [129], y aunque el número total fue en algunos períodos muy bajo (por ejemplo, alrededor de 30 000 humanos, según un relato que leí en alguna parte), nunca fue tan bajo (es decir, limitado a uno o dos ejemplares). Quizás Adán y Eva fueron los antepasados de los pueblos de Oriente Medio, pero no de todos los pueblos. Los hechos aquí citados están científicamente muy bien establecidos.

De igual modo, la ciencia no confirma la narrativa de un diluvio universal, ni la del incidente de Babel (presentada como explicación de las diferencias nacionales y lingüísticas), ni muchos otros mitos antiguos que se encuentran en la Biblia. Los hechos son físicamente evidentes, sin lugar a dudas. Quien se aferre a la narrativa bíblica literal sobre estas cuestiones, y muchas otras sobre

---

[129] Incluyendo, cabe destacar, los continentes australiano y americano.

las que existen dudas similares, no puede considerarse científico. Asimismo, existen muchas afirmaciones en el Talmud y literatura relacionada que son simplemente insostenibles, si no totalmente ridículas, en el contexto actual del conocimiento; en particular, las declaraciones sobre pseudomedicina, demonología y otras supersticiones [130]. No tengo ningún interés personal en esto; todo esto es simplemente un hecho que cualquiera que estudie el tema con sinceridad puede comprobar por sí mismo. Puede ser triste, pero es cierto.

Por supuesto, la rigidez mental de los defensores de la ortodoxia es comprensible. Una vez que se duda de una sola afirmación de la Torá o del Talmud, todas las afirmaciones de estos documentos se vuelven razonablemente cuestionables. Una vez que se quebranta el principio de omnisciencia e infalibilidad, todo el edificio se derrumba; o al menos así les parece. Pero no tiene por qué ser así: podrían retroceder gradualmente, solo cuando la ciencia los obligue a hacerlo. Lo cierto es que *los hechos son hechos* . Ignorarlos, suprimirlos o distorsionarlos no los hará desaparecer. Pensar lo contrario es autoengañarse. La madurez intelectual, la honestidad y la decencia exigen que afrontemos la

130 Véase *el Talmud para todos* , de A. Cohen. En los capítulos 8 y 9 se citan numerosos ejemplos de increíbles creencias y prácticas pseudomédicas, demonológicas y otras supersticiones. Que algunos sabios se entregaran a tales creencias y prácticas ignorantes y absurdas demuestra que no eran tan sabios ni infalibles como a veces se afirma. A juzgar por los ejemplos mencionados, desconocían el método científico: dejaban volar su imaginación, extraían conclusiones apresuradas a partir de escasos datos empíricos y recurrían a razonamientos bastante falaces. En términos generales, parecen haber sido hombres admirables en los ámbitos ético y religioso, pero menos hábiles en los ámbitos físico y lógico. Por supuesto, hoy en día, el judaísmo mayoritario ya no se adhiere a tales creencias y prácticas; sin embargo, aún no se condenan abiertamente. Léalo en línea en: https://books.google.ch/books?id=HWKjAQAAQBAJ&printsec=frontcover&source=gbs_atb#v=onepage&q&f=false.

realidad, por desagradable que sea, incluso algunas de nuestras creencias religiosas más arraigadas.

Es cierto que la ciencia representa un peligro para la religión, y que una vez que se opta por dar preferencia a las explicaciones científicas sobre las religiosas, no hay un final a la vista, y la religión puede fácilmente desaparecer. Podemos observar los efectos que el librepensamiento ha tenido en el judaísmo reformista y conservador. También podemos ver el ejemplo cristiano, donde muchas iglesias (especialmente las protestantes) simplemente niegan su propia religión, cuando no la disuelven por completo [131]. Pero la manera de evitar tal resultado no es ignorando los hechos ni mintiendo sobre ellos. Eso solo provoca una pérdida total de credibilidad y una profunda desconfianza. La manera es admitir y estudiar los errores, delimitarlos y explicarlos racionalmente en la medida de lo posible, demostrando así el debido respeto por la realidad y la cordura. Los errores fácticos a menudo pueden explicarse mediante interpretaciones alegóricas (*derash*) o místicas (*sod)*.

Se podría, por ejemplo, afirmar plausiblemente que los mitos bíblicos se refieren no al ámbito material que estudia la ciencia, sino a otro ámbito más trascendental, desconocido para ella. Quizás los 6000 años se refieren a otra dimensión temporal, o tal vez a una dimensión temporal variable (de modo que 6000 años, o incluso la primera semana de la Creación, equivaldrían a 13.800 millones de años). Es filosóficamente aceptable, al menos *en principio* , plantear ideas tan descabelladas, siempre

131 En cuanto al islam, hasta ahora no ha logrado desvincularse del fanatismo. Desde sus inicios, ha sido muy hábil para reprimir la disidencia. Algunos filósofos hicieron vagos intentos por apartarse de los dogmas, pero fueron silenciados rápidamente. Por esta razón, los musulmanes se encuentran hoy estancados en un atraso intelectual sin salida a la vista. Son dignos de lástima por su absoluta falta de valentía.

que no contradigan directamente las verdades científicas (ni entre sí). Esto es propio de la alegoría o el misticismo, que, por muy imaginario y difícil de probar que sea, resulta al menos remotamente concebible. Pero ciertamente no es aceptable ignorar o negar de plano, sin ninguna evidencia ni argumento racional más allá de la fe ciega en el relato bíblico, las verdades científicas. No es un acto de santidad; es una insensatez.

Esta reflexión es válida no solo para las ciencias físicas como la astronomía, la geología, la biología y la medicina, por mencionar solo algunas, sino también para la lógica. Si un análisis lógico riguroso, como el que utilicé en mis libros *Lógica Judaica* y *Lógica Fortiori* , demuestra que algunos razonamientos talmúdicos son nonsequiturs o contradictorios, nadie puede simplemente ignorar este hecho o negarlo arbitrariamente sin perder toda credibilidad y respetabilidad intelectual. Es vergonzosamente deshonesto negar la verdad manifiesta (y peor aún, intentar ocultarla). Es evidente que algunas personas en la Universidad Bar Ilan aún no han comprendido estas verdades obvias.

6. AUTOEDICIÓN Y OTRAS FORMAS DE PUBLICACIÓN

1. Un poco de historia

Publicar un escrito significa hacerlo público, para compartir su contenido, difundirlo y, en algunos casos (si se considera atemporal), perpetuarlo. Originalmente, en la antigüedad, cuando un autor plasmaba sus pensamientos o ideas en papel (o cualquier otro soporte material), podía simplemente permitir o animar a sus amigos y vecinos, o a sus alumnos o discípulos, a leer el texto, o simplemente leérselo en voz alta. Más tarde, podía hacer una o dos copias para otros, o permitir que otros hicieran copias de su manuscrito. Con el tiempo, esto dio origen a la profesión de copista, cuando los autores contrataban escribas para hacer copias y, generalmente, para encuadernarlas. Posteriormente, esto a su vez dio lugar a la profesión de editor, cuando un empleador contrataba escribas para diversos autores. Obviamente, dadas las dificultades que esto implicaba, generalmente no se hacían muchas copias, y muchas obras se perdieron por ello. Por cierto, todavía existen copistas hoy en día; por ejemplo, escriben rollos de la Torá.

Esta situación se mantuvo durante siglos, incluso milenios, hasta la llegada de la imprenta. Al principio, los autores acudían directamente a las imprentas para que reprodujeran sus obras. Pero pronto, sin duda, las imprentas empezaron a tratar con mayor frecuencia con las editoriales, que actuaban como intermediarias entre los autores y su público. Inicialmente, los autores se encargaban de la distribución, regalando o vendiendo ejemplares de sus obras a particulares, librerías, escuelas

o bibliotecas. Sin embargo, con el tiempo, esta función de marketing también fue asumida por las editoriales. Estas ofrecían un servicio, o un conjunto de servicios, y obtenían beneficios económicos; eran empresarios. En ocasiones, las editoriales exigían un pago a los autores por sus servicios; esto se conoció posteriormente como autoedición. A menudo, las editoriales eran capitalistas que cubrían todos los gastos de impresión y distribución, y recaudaban todos los ingresos, otorgando a los autores una parte de las ganancias (generalmente relativamente pequeña, pero denominada con optimismo «regalías»).

Obviamente, una vez que la publicación se convirtió en un negocio, el editor seleccionaba las obras que consideraba potencialmente rentables. El autor debía pagar una tarifa por los servicios prestados, o bien las ventas debían ser suficientes para cubrir los costos y generar ganancias. El editor se convirtió así en árbitro de lo que se podía y se publicaría, principalmente por razones comerciales. Con el tiempo, las universidades se involucraron en la publicación de obras pasadas o presentes que consideraban interesantes o importantes. Publicaban no solo libros completos, sino también ensayos más breves sobre temas específicos, que podían recopilar en revistas o libros. En principio, el lucro podría no ser su motivación; pero también ellas solían tener en cuenta el resultado final.

En cualquier caso, cuando las universidades, y de hecho las editoriales en general, consideraban material para su publicación, también decidían si se ajustaba a sus estándares y creencias académicas, dado que su propia reputación estaba en juego. La publicación se convirtió así en un servicio autoritario. Los autores que autopublicaban fueron considerados gradualmente inferiores a los que publicaban otras editoriales, porque no contaban con el sello de aprobación de editoriales reconocidas («acreditadas»). Los autores autopublicados

probablemente también vendían mucho menos, al no disponer de los recursos de las editoriales profesionales. Por estas razones, los autores generalmente preferían que sus obras fueran publicadas por otras editoriales. Hoy en día, la situación ha cambiado un poco debido al auge de la autopublicación instantánea en línea. Esto ha sido posible no solo gracias a Internet, sino también gracias a las nuevas tecnologías de impresión y encuadernación automatizadas.

Hoy en día, un autor puede autopublicar con tan solo unos clics, y las editoriales de impresión bajo demanda se encargan de todo: impresión, encuadernación y distribución (incluida la publicidad), sin olvidar la edición digital, a cambio de un porcentaje muy razonable de los beneficios. Las ventas se realizan tanto online como a través de canales tradicionales. Y, por supuesto, ni siquiera es necesario un ejemplar impreso; publicar el material en un blog o sitio web, en formato HTML, PDF o flipbook, constituye una forma de autopublicación. En mi opinión, todo esto podría suponer pronto la desaparición de la edición tradicional, es decir, de la publicación a través de un inversor, productor y vendedor selectivo. Sin embargo, mientras tanto, las actitudes han cambiado poco, y una obra publicada por una editorial tradicional sigue gozando de mayor credibilidad que una autopublicada, ya sea online o offline. Esta actitud debería ser cuestionada con vehemencia.

2. Debilidades y abusos del sistema

No olvidemos el propósito fundamental de la publicación: lograr que la gente lea una obra. El número y tipo de lectores que atrae un libro o artículo de revista es indicativo de popularidad, pero no necesariamente de calidad. Una gran popularidad puede generar ganancias y

fama, pero no es prueba fehaciente de valor ni veracidad. Publicar con una editorial prestigiosa tampoco es prueba fehaciente de valor ni veracidad; en el mejor de los casos, solo demuestra que la editorial es un inversor o especulador hábil. Las editoriales, mediante su selección de obras, controlan la narrativa; pero este poder práctico no las convierte, lógicamente, en autoridades en la materia teórica en cuestión.

Muchos de los mejores libros y artículos de la historia de la filosofía o la ciencia fueron autopublicados, no solo en la antigüedad, sino también en épocas más recientes. La autopublicación no debe considerarse una ofensa, sino todo lo contrario: debe verse como una muestra de independencia y espíritu emprendedor encomiables. Las obras autopublicadas deben promocionarse con orgullo. Por supuesto, muchos libros y artículos publicados por otras editoriales también son excelentes. En cambio, muchos libros y artículos autopublicados carecen de valor. Pero también es cierto que muchos libros y artículos publicados por editoriales, incluso prestigiosas, resultan, tras un análisis más detenido, de calidad mediocre, si no directamente inútiles.

Esto demuestra la ignorancia, la torpeza y la vanidad de muchos *críticos* contratados por las editoriales (o por los *editores* que estas designan). Quienes aceptan este trabajo no pueden ser muy inteligentes, en cualquier caso: si lo fueran, tendrían cosas mejores que hacer, como escribir su propio material; si uno es sumamente creativo, no tiene tiempo para tales ocupaciones secundarias. Al ser crítico, generalmente no se está obligado a revelar el nombre ni las cualificaciones. Un crítico tiene un gran poder para controlar el diálogo intelectual simplemente aceptando el material que se ajusta a sus opiniones y rechazando el que no, sin necesidad de defender su postura públicamente ni riesgo de ser contradicho y quedar en evidencia como ignorante o poco inteligente.

Así pues, el revisor se erige como una figura todopoderosa e imponente, dictando lo que considera ortodoxia. Probablemente rechazará todo aquello que le resulte desconocido, todo lo que esté por encima (o por supuesto por debajo) de su nivel de inteligencia y conocimiento. Esto prácticamente garantiza que el mínimo común denominador se mantenga indefinidamente en el campo en cuestión. Claro que debe haber revisores informados e inteligentes por ahí, ya que se publican muchas obras de calidad. Pero encontrarlos es una lotería, que supone para los autores una gran pérdida de tiempo y mucha frustración.

El *editor* no contradecirá a su crítico; él mismo no tiene mejor criterio, por eso eligió (por la razón que sea) a otra persona para hacer el trabajo. Si tiene alguna duda, puede pedir una segunda opinión; pero lo único que obtendrá será personal de la misma baja calidad (y las segundas opiniones cuestan dinero). Al final, lo único que le importa es que su negocio prospere y que él consiga la mayor fama posible. Hay que decirlo, y siempre debe recordarse, que la autoedición es básicamente una estafa para ganar dinero y poder.

El problema radica en que muchos *autores* , de menor talento, necesitan que las editoriales les den una confirmación externa del valor y la veracidad de sus obras; son lo que Ayn Rand denominó «autores de segunda mano». Quienes sí lo saben conocen el valor y la veracidad de su trabajo; no necesitan confirmación externa. Sin embargo, los autores de segunda categoría se sienten reivindicados y legitimados cuando otros publican la obra que les envían. Por lo tanto, existe un mercado importante para la autopublicación desde la perspectiva de los autores. Personalmente, no siento la necesidad de «ser publicado»; perseguir ese objetivo es demasiado complicado; estoy muy satisfecho con la autopublicación.

Los autores que buscan publicar en otras editoriales adaptan naturalmente sus puntos de vista y tono a los estándares establecidos por dichas editoriales, que suelen ser las opiniones predominantes del momento. Si presentan un manuscrito que se acerca a esos estándares, pero no los cumple del todo, es posible que los revisores les pidan que ajusten su postura o estilo como condición para su aceptación; y, por lo general, dado que anhelan publicar más que defender sus opiniones, acceden a las exigencias de los revisores. Para muchos escritores académicos, publicar es una necesidad para la supervivencia y el progreso profesional. Son, en esencia, empleados y están dispuestos a hacer sacrificios en consecuencia. Claro que algunos no tienen principios que sacrificar; se alegran de publicar aunque lo que hayan escrito sea erróneo o absurdo.

Cabe mencionar que algunos autores necesitan ayuda editorial porque carecen de tiempo o no se molestan en corregir sus propios textos, o quizás no pueden hacerlo debido a dificultades con el idioma. Dicha ayuda editorial es, por supuesto, totalmente legítima, tanto si la obra se publica por otra editorial como si se autopublica.

Por supuesto, también existe un fuerte mercado para las publicaciones de terceros desde la perspectiva de los *lectores* . Si el material ha sido publicado por una editorial reconocida, asumen que personas competentes lo han verificado y confirmado su valor y veracidad. Esto potencialmente ahorra tiempo a los lectores, ya que no tienen que leer una obra para luego descubrir a mitad de camino que carece de valor. También les evita tener que pensar y juzgar por sí mismos; pueden basarse en las reseñas para formarse una opinión. Claro está, el ser humano es un animal social: seguir las opiniones de los demás es, en cierta medida, parte de la naturaleza humana. Por mi parte, no leo ni juzgo en función de eso.

Huelga decir *que mi propósito aquí no es oponerme a la revisión por pares* . La idea de la revisión por pares es fundamentalmente válida, tanto para la filosofía como para la ciencia; pero esto debe entenderse como *un debate público libre y abierto* sobre teorías filosóficas o científicas, y *no como la manipulación encubierta de información* por parte de una minoría privilegiada. Por supuesto, tampoco niego que las editoriales de libros o revistas tengan todo el derecho a seleccionar las obras que desean publicar. Pero dicha selección centralizada no debe considerarse decisiva; no debe interpretarse como una señal de falta de valor o veracidad de las obras no seleccionadas [132]. Las obras deben ser juzgadas por el público según sus méritos, y no en función de quién las publicó.

Cabe añadir que el concepto de revisión por pares resulta más apropiado en campos especializados como las matemáticas o la física, donde existe un consenso general entre los participantes sobre cómo resolver disputas (por ejemplo, mediante experimentos), que en campos más generales como la lógica y la filosofía, donde las opiniones varían mucho más. Supongo que el consenso en lógica y filosofía es teóricamente concebible en un futuro lejano; pero en la práctica hoy en día es imposible, debido a que muchos participantes ni siquiera admiten, en principio, estándares y métodos racionales. Por lo tanto, la idea de que pueda existir un grupo de pares capaz de juzgar con autoridad las obras en lógica y filosofía es engañosa y deshonesta. Los árbitros en estos campos no son más que autoproclamados expertos. En realidad,

---

132 Cabe señalar también que los autores que autopublican no solo suelen ser menospreciados y objeto de burlas por ello, sino que a veces también son plagiados por autores publicados por otras editoriales, quienes los imaginan sin protección de derechos de autor, ya que no existen en el mundo "oficial" en el que se desenvuelven.

carecen de autoridad intelectual; su pretensión de tal autoridad es una farsa.

Me estremezco al pensar en la cantidad de grandes textos que no se han publicado y que, con el tiempo, han desaparecido del patrimonio literario de la humanidad, o incluso que nunca se han escrito, como consecuencia del sistema actual de publicación de libros y revistas, controlado por una élite. Piénsenlo bien… cuántos grandes pensamientos y descubrimientos han caído en el olvido porque las editoriales y sus guardianes designados tenían el poder de bloquear su publicación. Esto era cierto al menos hasta la creación de Internet; gracias a ella y a muchas tecnologías afines, la mayoría de los autores ahora pueden publicar sus propias obras de una u otra forma. Pero aun así, piensen en el desperdicio de potencial y logros humanos del que este sistema editorial, dominado por otras personas, es en parte responsable.

3. Sobre el mundo académico

El mundo editorial —en lo que respecta a la lógica y la filosofía, y por supuesto las matemáticas y las ciencias exactas, e incluso la literatura en general— está íntimamente ligado al mundo académico, huelga decir. Hoy en día, la mayoría de los intelectuales poseen títulos universitarios, y algunos continúan trabajando a tiempo parcial o completo en universidades o en colaboración con ellas. Los autores, revisores, editores y editores de los que hablamos aquí son, en su mayoría, licenciados universitarios. Y así debe ser, ya que la competencia, si no la excelencia, en nuestros campos de especialización es a lo que todos deberíamos aspirar.

Los títulos universitarios, por supuesto, constituyen un nivel de prueba de competencia; pero esto es solo una

demostración inicial, que debe renovarse y confirmarse constantemente mediante trabajos escritos. Irónicamente, algunas obras son aceptadas por las editoriales de libros o revistas principalmente en función de las credenciales académicas de los autores. Digo «irónicamente» porque esto significa que los editores o revisores, de hecho, transfieren la responsabilidad de la decisión a las universidades; es decir, a otras personas. Pero el valor de los títulos universitarios depende necesariamente de la competencia de quienes los otorgan; y la competencia de estos últimos depende de la competencia de quienes los concedieron, y así sucesivamente, hasta la fundación de las universidades en la Edad Media y posteriormente.

Así pues, en última instancia, son siempre los seres humanos quienes deciden según sus capacidades internas; en realidad, un diploma no garantiza la competencia. Ni siquiera el prestigio de la universidad o del profesorado que lo otorga puede considerarse prueba fehaciente de competencia. Existen muchos autores que han seguido con diligencia el currículo académico y, por lo tanto, han obtenido sus títulos, pero que en realidad no son auténticos lógicos ni filósofos, ni nada de lo que afirman ser. Su capacidad está acreditada en el papel, pero no la llevan en la sangre, en su ADN. Se ven obligados a producir artículos e incluso libros de forma rutinaria para aparentar actividad y conocimiento, pero es evidente por lo que escriben que en realidad no comprenden el tema. Saben en su interior que es así, y por eso buscan desesperadamente confirmación a través de la publicación de otros.

Lo mismo ocurre con los altos cargos del mundo editorial: revisores, editores y publicadores. El hecho de que ocupen estos puestos, presumiblemente gracias a su formación universitaria, no garantiza su competencia. Por ello, siempre hay que juzgar el contenido de lo escrito independientemente de los veredictos de los expertos.

Cabe aclarar que no soy relativista; creo que algunos textos académicos son mejores que otros y merecen más atención. Sin embargo, según mi experiencia lectora, es evidente que muchos textos publicados como libros o artículos en revistas son increíblemente superficiales y, con frecuencia, están plagados de errores empíricos e intelectuales obvios. Los autores son, por supuesto, los principales responsables de su investigación y pensamiento deficientes. Pero los revisores, editores y publicadores también tienen gran parte de la culpa; si hubieran sido inteligentes y cuidadosos, habrían detectado fácilmente las deficiencias.

No conozco a fondo el mundo editorial y solo puedo intuir cómo funciona. Desde fuera, percibo que, al menos hoy en día, es un sector cerrado, mezquino y pesimista. Seguramente no sea así en general, pero probablemente lo sea en gran medida. Algunos libros o artículos son, sin duda, excelentes, pero muchos son sorprendentemente inferiores y la mayoría son demasiado mediocres. Sin duda, estos adjetivos también se aplican a los autores. Lógicamente, el mundo editorial no puede ser mejor que quienes lo integran; la mayoría son conformistas sin mayor trascendencia.

No olvidemos que, en la Edad Media europea y hasta mucho después del Renacimiento, las universidades fueron instituciones religiosas. Enseñaban y difundían dogmas religiosos, y cualquier persona que se desviara de la doctrina oficial era sancionada. A veces, como en el caso de Giordano Bruno, incluso podían ser ejecutadas. Parte de esta mentalidad doctrinaria ha perdurado hasta nuestros días, aunque la religión en sí misma ya no sea la guía. En lugar de lo "religiosamente correcto", ahora (en los países occidentales) nos rige lo "políticamente correcto". Las autoridades académicas quizás no ejecuten literalmente a los disidentes, pero sí intentan silenciarlos y marginarlos cuando les conviene.

En los últimos años, muchas universidades parecen estar perdiendo la cabeza, imponiendo a sus profesores y estudiantes normas absurdas de expresión y comportamiento, prohibiendo el debate libre, etc. [133]Esto no es, como en el pasado, una tendencia «conservadora», sino, por el contrario, una tendencia «progresista». Sus raíces se hunden en la lógica y la filosofía desde los inicios de la era moderna, cuando la razón comenzó a ser puesta en duda y atacada; pero ha tardado en evolucionar. En el siglo XX ' lo irracional se consideraba atractivo, y a principios del siglo XXI [es] prácticamente imperante. Esto, naturalmente, afecta al mundo editorial, que parece considerar cualquier defensa de la razón como algo obsoleto, si no directamente abominable. Ciertamente, si el pensamiento de un autor no encaja con la visión del mundo de quienes dominan el mundo editorial, tiene pocas posibilidades de ser publicado por ellos.

En la época moderna, las universidades debían defender el ideal del conocimiento por sí mismo, libre del control de grupos poderosos, ya fueran religiosos, políticos o comerciales. Sin embargo, este ideal se ha erosionado visiblemente y parece cada vez menos probable que sobreviva [134]. Es similar a lo que ocurre hoy en día con los principales medios de comunicación: los ideales de información objetiva y editorial imparcial prácticamente han desaparecido; actualmente, los periodistas son propagandistas descarados, principalmente a favor de las posturas ideológicas de la izquierda. Lo mismo sucede con las universidades actuales: la izquierda las ha

---

133 Lee algunos de los artículos escalofriantes publicados en este blog sobre la actualidad universitaria: https://www.blazingcatfur.ca/category/batshit-crazy-universities/ .

134 Sin duda, desaparecerá durante siglos, si no para siempre, si se permite que el islam prevalezca en Occidente. Pero incluso sin el factor islámico, parece condenada al fracaso debido al progresismo desenfrenado.

infiltrado gradualmente y las ha tomado por la fuerza, y están formando rápidamente a estudiantes a su imagen y semejanza distorsionadas.

La industria editorial, como ramificación del mundo académico, se rige por la línea oficial en todos los ámbitos. En lógica, por ejemplo, esto se traduce en simbolismo y superficialidad; en filosofía, en escepticismo y materialismo. Poco importa si este conformismo es una política consciente o una adhesión inconsciente a la moda intelectual posmoderna; lo que importa es el patrón de comportamiento.

4. Intentos de publicación

Una vez en mi vida, envié uno de mis libros a una editorial. Casualmente, durante unas vacaciones en el extranjero en 1999, conocí a una empleada de la conocida editorial holandesa Kluwer Academic Publishers, quien amablemente me puso en contacto con una de sus jóvenes editoras. Le envié un ejemplar de mi libro * *Lógica del futuro* * (que había escrito varios años antes como tesis doctoral). Se suponía que el libro se enviaría a algún crítico para su evaluación, pero me lo devolvieron poco después (quizás un par de meses más tarde, si mal no recuerdo) con una negativa.

Cabe destacar que se trata de un libro (de varios cientos de páginas) que presume de importantes descubrimientos relacionados con las proposiciones modales, categóricas y condicionales, incluyendo un análisis exhaustivo de aspectos deductivos, que culmina en *la formalización de la inducción por generalización y particularización* . Sin embargo, el crítico lo rechazó sin darme ninguna explicación que confirmara que lo había leído (en el breve tiempo que lo tuvo en sus manos) y comprendido sus

logros (aunque los consideró deficientes en algún aspecto). Evidentemente, no tenía la obligación de defender su postura ni de darme la oportunidad de defender la mía.

Como es comprensible, después de esta experiencia decidí no volver a enviar mis libros a ninguna editorial, a menos que alguna me lo pidiera (lo cual no ha ocurrido hasta la fecha). No me veía suplicando, casi como si me rogara, a algún intelectual inferior que le echara un vistazo a mi libro. No escribo para publicar, sino para aprender. Si quisiera publicar, sería porque deseo ayudar a otras personas (en el presente y en el futuro) a aprender también. Afortunadamente, un par de años después de este episodio, se desarrolló internet y comencé (en 2001) a publicar mis trabajos en línea en mi propio sitio web, TheLogician.net; así que, finalmente, ya no tuve impedimentos para compartir mi conocimiento públicamente.

Otra experiencia editorial que tuve fue recurrir, en 1997, a la autoedición profesional a través de la editorial ginebrina Editions Slatkine. A cambio de un generoso pago por adelantado de 7000 francos suizos, esta editorial se comprometió a producir y comercializar 800 ejemplares de mi *obra Lógica Judaica* (escrita un par de años antes). Me dieron algunos ejemplares gratuitos y me permitieron comprar otros a precio reducido. Mis regalías por las ventas serían de tan solo un 8% del precio de venta, una cifra innecesariamente alta de 50 francos suizos, a pesar de que, en la práctica (supongo), ya había cubierto los costes de producción e incluso más, sin mencionar que había escrito el libro.

Acepté estas duras condiciones porque quería impulsar mi carrera editorial. Pero, aunque se vendieron doscientas o trescientas copias (no recuerdo la cifra exacta), pronto me quedó claro que la editorial no hacía ningún esfuerzo por

promocionar el libro. Un par de años después, descubrí, tras la conversación con una librería que me comentó que habían intentado sin éxito encargar una o dos copias, que la editorial había destruido recientemente 400 ejemplares, dejando solo unas pocas docenas en stock. Al solicitarlo, me regalaron algunas de estas copias como compensación por mis pérdidas; pero aun así, no me habían avisado con antelación, ni siquiera me informaron posteriormente.

Esta experiencia me enseñó la vanidad de usar este modelo de publicación de pago; es una explotación de autores desesperados. Quizás esa sea la verdadera razón por la que se llama «publicación por vanidad».

En lo que respecta a revistas de lógica o filosofía, no he intentado publicar ningún artículo en ellas durante mi trayectoria profesional. De hecho, envié un extracto de mi libro *Lógica Judaica* , poco después de su publicación por Slatkine, a los editores de una pequeña revista israelí llamada *Higayon* , quienes amablemente lo publicaron de inmediato; pero aparte de eso, no he hecho ningún esfuerzo en ese sentido, aunque tengo docenas, o quizás cientos, de ensayos que podría haber presentado. Recientemente, tras ser invitado por el editor, presenté un artículo basado en mi obra *Una lógica más fuerte* (2013), pero fue rechazado, supongo que debido a su crítica (aunque muy leve) de la lógica talmúdica [135].

Más recientemente, me invitaron a presentar un artículo para una colección que publicaría Springer. El artículo que presenté (el mismo que mencioné anteriormente) fue bien recibido por los editores, pero tuve que retirarlo al descubrir que la editorial se negaba a firmar un documento legal que reconociera que yo seguía siendo el titular de los derechos de autor. En otras palabras, a la editorial no le bastaba con que les prestara gratuitamente

135 Véase el capítulo 5 del presente libro, donde este episodio se describe y analiza con mayor detalle.

una obra mía, ¡sino que quería que renunciara a la propiedad! Al parecer, algunos autores se dejan manipular de esta manera por pura vanidad.

Algunos ensayos breves míos se publicaron (en 2010) en dos colecciones: una titulada *«Lógica en el discurso religioso»* y otra *«Lógica judía»* (que no debe confundirse con mi libro anterior del mismo nombre), tras una invitación de su editor. Francamente, la interacción con el editor me resultó bastante desagradable y el resultado final, vergonzoso. Muchas de las contribuciones en estas colecciones, e incluso en muchas de las revistas que se publican actualmente y que he consultado, incluso en las más prestigiosas, son de tan bajo nivel que prefiero mantenerme al margen. Pueden llamarme engreído, pero no considero a la mayoría de los editores ni a la mayoría de los demás colaboradores como mis «compañeros». Creo que mis trabajos merecen mejores plataformas.

Por suerte, internet volvió a ser mi salvación con la llegada de la autopublicación instantánea a través de empresas como Lulu.com y CreateSpace.com, que ofrecen un servicio de impresión bajo demanda a compradores individuales en línea. El autor sube un archivo de texto, elige el formato y la portada deseados, decide el precio, ¡y listo! El libro está publicado. No hay que esperar tanto como con otras editoriales; además, se puede actualizar el texto cuando se quiera, se tienen estadísticas de ventas inmediatas y el libro nunca se agota. En mi opinión, este es sin duda el camino del futuro: sin intermediarios entre el autor y los lectores, en un acuerdo comercial justo y transparente. El autor se concentra por completo en escribir, sin tener que preocuparse por la publicación. Empecé a publicar mis obras de esta manera en 2008 y la experiencia me ha resultado muy gratificante. Lo recomiendo.

5. Sobre los bibliotecarios

Sin duda, hay quienes se resisten al progreso e insisten en considerar la autoedición como un medio reservado únicamente para escritores mediocres. En realidad (leí las cifras una vez, pero las he olvidado), *solo una pequeña fracción* de los cientos de miles (¿o millones?) de obras escritas cada año se publican en otras editoriales. La mayoría de los libros que se envían a las editoriales son rechazados. Al fin y al cabo, se trata de un negocio; no se puede esperar que publiquen todo el material escrito, el mercado simplemente no es tan dinámico. Incluso si reciben subvenciones públicas o privadas, estas nunca son ilimitadas. Del mismo modo, diría (sin consultar las estadísticas), que la mayoría de los artículos que se envían a las revistas quedan fuera; es inevitable. Esto no significa que lo que se publica sea necesariamente lo mejor de lo escrito; lo que se publica es, en realidad, lo que los editores creen que se venderá y les generará beneficios, o al menos aumentará su prestigio de alguna manera. Objetivamente hablando, es un reflejo de sus opiniones y no, como muchos parecen creer, un criterio infalible de calidad o veracidad.

En 2014, decidí invertir unos miles de dólares en la distribución de ejemplares de mis libros principales a numerosas bibliotecas universitarias y públicas de todo el mundo (principalmente de países de habla inglesa, pero no exclusivamente). Pensé: ¿por qué esperar a que ellos o sus lectores descubran mis obras? Aceleraré el proceso poniéndolas a disposición de investigadores, estudiantes y lectores en general, tanto actuales como futuros, de forma gratuita. De hecho, he estado enviando ejemplares gratuitos a algunas bibliotecas cada vez que publico un nuevo libro, para asegurar que, en caso de que me sucediera algo, mi obra perdure. Pero en esta ocasión, mi objetivo era una difusión más sistemática y generalizada,

posible gracias a los servicios de impresión bajo demanda en línea. Contraté a CreateSpace.com para que produjera y enviara varios cientos de libros a más de cien bibliotecas.

La mayoría de las bibliotecas parecieron acoger con agrado las contribuciones materiales a su colección y las catalogaron debidamente; pero, para mi sorpresa, algunas no lo hicieron. Por ejemplo, una biblioteca en Sudáfrica y otra en Lausana, Suiza, me dijeron, cuando les pregunté por qué no las habían catalogado, que habían destruido los ejemplares que recibieron de pasada porque eran autoeditados. Otra bibliotecaria, de la Universidad de Tel Aviv, fingió con sarcasmo rechazar mis libros porque no tenían bibliografía; cuando le indiqué que * *A Fortiori Logic** no necesitaba bibliografía, ya que es un estudio donde cada autor sobre el tema no solo se menciona, sino que también se analiza dentro del texto, simplemente no respondió y no cambió de opinión (como esperaba). Considero que tal ignorancia y estupidez son simplemente perversas.

Al fin y al cabo, ¿cuál es la función de las bibliotecas, y en particular de las universitarias, si no es recopilar y preservar el conocimiento con respeto y ponerlo a disposición de todos? Se supone que son custodios y transmisores del conocimiento. ¿Cómo es posible que alguien, que probablemente no sabe casi nada de lógica o filosofía, o que tal vez tenga algunos conocimientos pero no tiempo para leer muchos libros y evaluarlos, tenga la desfachatez de rechazar libros de regalo simplemente porque son autoeditados? No puedo comprender esta mentalidad. Es cierto que las bibliotecas tienen espacio limitado y, por lo tanto, deben ser selectivas; pero ¿es la autoedición en sí misma una razón suficiente para la exclusión? Cabe destacar que, en el caso de la biblioteca de la TAU, esto difícilmente podría haber sido así, ya que ya tenían ejemplares de la mayoría de mis libros, y yo

solo les pedía que usaran las ediciones más recientes; se quedaron con las ediciones antiguas y rechazaron las nuevas, que eran mejores. Claramente, hay un prejuicio irracional en juego, o al menos una pereza vergonzosa.

Una vez más, sin embargo, internet ha acudido al rescate. Bibliotecas digitales como Internet Archive y Google Books, por mencionar solo dos que he utilizado, se han comprometido a recopilar la totalidad del conocimiento humano en sus bibliotecas en línea. Esta es, sin duda, una iniciativa contemporánea fantástica. Sin duda, todos los escritos humanos son interesantes de una u otra manera, como creaciones de la humanidad, y deberían preservarse para su uso presente y futuro, o incluso simplemente como curiosidades.

En la antigüedad, gracias a la famosa Biblioteca de Alejandría, muchas obras valiosas (y sin duda también muchas otras menos valiosas) estuvieron disponibles y se conservaron durante siglos. Desafortunadamente, cuando las hordas bárbaras la destruyeron, muchas de estas obras se perdieron para siempre para la humanidad. Esperemos que las bibliotecas digitales actuales no sean destruidas algún día de la misma manera en un holocausto nuclear. Espero que los responsables de ellas estén tomando todas las precauciones necesarias, con copias de seguridad en diferentes ubicaciones y la tecnología necesaria para leer el contenido almacenado.

6. Sobre los historiadores

Esto me lleva al tema de las historias y enciclopedias de filosofía, incluida la lógica. ¿Cuál es la tarea de los historiadores? Sin duda, observar y mostrar, analizar, comprender y resumir, en la medida de sus posibilidades, el estado real de las cosas en el mundo de la lógica y la

filosofía, en cualquier momento y a lo largo del tiempo. Esta es una tarea sagrada, cuando se trata de lógica y filosofía, porque este campo aspira a un total acumulativo, que incluya todo el pensamiento hasta la fecha, y no como (por ejemplo) la física, que se centra en los resultados más recientes, dejando el pasado como mera curiosidad.

La labor de los historiadores de la lógica y la filosofía no es, en principio, selectiva, aunque, por supuesto, toda historiografía puede ser crítica. Los historiadores no deben ignorar ni descartar material simplemente porque no se ajuste a su propia visión de los hechos en la época en cuestión; tienen la obligación de ser exhaustivos y de comparar y contrastar todo para demostrar la amplitud y profundidad de su estudio. Deben buscar, descubrir, registrar y comprender lo que realmente se ha propuesto en el campo investigado, y no meramente lo que conviene a una ideología o grupo determinado. Por supuesto, pueden expresar dudas o desacuerdo con algunos aspectos, siempre que justifiquen sus críticas. Pero en este último caso, participan activamente en los grandes debates públicos de la lógica y la filosofía; no actúan como observadores distantes.

La siguiente anécdota ilustra esta reflexión. Tras leer algunos artículos en la Enciclopedia de Filosofía de Stanford en línea y encontrarlos incompletos, escribí (esto fue en 2016) al editor para llamar su atención sobre algunos de mis trabajos. Primero señalé la ausencia de un artículo sobre un argumento fortiori y recomendé mi libro sobre el tema. Amablemente me respondió lo siguiente:

> Gracias por su mensaje y por la sugerencia. Lamentablemente, la SEP cuenta con recursos limitados; no cobramos a nuestros lectores por el contenido académico de alta calidad que ofrecemos gratuitamente en internet, y por lo tanto, la clave de

> nuestra supervivencia reside en operar con un presupuesto reducido. Así pues, no podemos incluir entradas sobre cada concepto o persona que lo merezca. Uno de los criterios importantes para la publicación de una entrada es si el tema es de vital importancia para los filósofos académicos actuales, como lo demuestra la extensa y activa bibliografía sobre el tema, para la cual sería útil contar con una introducción. Me temo que una entrada sobre un argumento fortiori no cumple con nuestros criterios. Lamento que las noticias no sean mejores. Gracias por su comprensión.

Si bien entendí su referencia a las limitaciones presupuestarias, su alusión a «si el tema es de vital importancia para los filósofos académicos actuales» me resultó mucho menos convincente, ya que parece excluir de antemano toda innovación que no haya captado la atención de unos pocos privilegiados. Esta es una fórmula para el estancamiento; es burocrática y carece de iniciativa. Así que respondí: «Hay muchas ideas y enfoques nuevos en mis trabajos sobre diversos temas lógicos y filosóficos, aún desconocidos para la mayoría de los académicos», y le puse como ejemplo mi último ensayo sobre la paradoja de Russell, añadiendo un enlace y un breve resumen de su contenido. Él respondió:

> "Si publicas tu trabajo en revistas de filosofía o lógica acreditadas y revisadas por pares, o por editoriales de libros igualmente acreditadas, nuestros autores tendrán la obligación de considerar el valor de tu trabajo y aumentará la probabilidad de que sea citado en la SEP."

A lo que respondí: «No, jamás lo haré», y luego expliqué mi postura negativa respecto a las editoriales y revistas (de forma similar a como lo he hecho en este ensayo, pero mucho más breve), concluyendo: «Lo que espero es que personas como sus autores, que sin duda están sinceramente interesados en el progreso de la lógica y la filosofía, se esfuercen por observar el panorama real (no solo el círculo convencional) y ver qué está sucediendo realmente. ¿Cómo pueden pretender escribir una historia de la filosofía si ignoran material muy relevante? ¿Es su historia una historia de nombres y pensamientos conocidos, o una historia y un relato objetivo de lo que realmente está ocurriendo aquí y ahora? ¿Son verdaderos historiadores o meros historiadores de mentira?»

Continué: «Les he recomendado mi ensayo de 2013 sobre la paradoja de Russell. Este es solo un ejemplo entre muchos. ¿Cómo puede ser creíble el artículo de la SEP sobre la paradoja de Russell si no han consultado esta novedosa e importante contribución al tema? Investiguen y vean por sí mismos; esa es su tarea: buscar y descubrir lo que realmente se está diciendo al respecto».

También le recomendé mi libro *Los problemas de Hume con la inducción* , señalando su gran relevancia para muchos artículos en la SEP, ya que en él demuestro que «el llamado problema de la inducción, que ha afectado tan profunda y negativamente a la filosofía occidental moderna (en particular a la anglosajona y alemana) desde sus inicios, no es más que un cúmulo de sofismas, en lugar de enseñar el principio de inducción». Añadí: «Este es solo uno de los temas tratados en este libro. Lea el índice: todo su contenido es novedoso e importante. Si sus historiadores no lo leen y pretenden describir la filosofía tal como ha sido hasta nuestros días, están fallando en su vocación. Compruébelo usted mismo y juzgue».

Continué: «Otra vez… fíjate en *La lógica de la causalidad* . *Por primera vez en la historia de la filosofía* , alguien ha escrito una obra sistemática sobre la lógica de la causalidad (a lo largo de diez años), ¡que abarca todas las formas posibles de argumento causal! Y, por consiguiente, demuestra de una vez por todas que el escepticismo sobre la causalidad se basa en la ignorancia. ***Esto no se puede plasmar en un simple artículo de revista; solo se puede plasmar en un libro extenso y muy técnico*** **, que la mayoría de la gente es** ***demasiado perezosa para leer y estudiar*** **, por lo que las editoriales** ***no lo publicarán porque saben que no se venderá*** **.** Eso no tiene nada que ver con *el valor de su contenido* » (énfasis añadido ahora). Por supuesto, le di enlaces a estos libros e incluso me ofrecí a enviarle copias impresas a mi cargo. Después de eso, no volvió a responderme; sin duda, no le gustó mi comentario sobre los «historiadores de pacotilla».

Presta atención a mi argumento, que reitero aquí: no hay excusa para que los supuestos historiadores no realicen la investigación necesaria al preparar un artículo para una enciclopedia, una revista o un libro sobre el pensamiento acumulado en torno a un tema lógico o filosófico determinado. Si ignoran deliberadamente el trabajo que ya existe en el ámbito de las ideas, si son perezosos y ni siquiera se molestan en leerlo si no lo publica una editorial que consideran «acreditada», no son verdaderos historiadores, sino meros portavoces de la corriente filosófica dominante y sus manidos tópicos. Esto es anticientífico por su parte y da como resultado una historia falsa.

Estos pseudohistoriadores no piensan ni juzgan por sí mismos, sino que delegan en otros (una selección de editoriales de libros y revistas a las que recurren en busca de material de investigación relevante) la responsabilidad de hacerlo, sin prestar atención a los intrincados entresijos

de una industria editorial que no se centra en la historia. ¿Quiénes son, al fin y al cabo, estos supuestos genios en los que depositan tanta fe? Simplemente personas corrientes y corrientes, a su vez «acreditadas» por otras personas corrientes y corrientes, y así sucesivamente hasta *el hartazgo* .

Por supuesto, entiendo la reticencia del editor a realizar investigaciones independientes. El ideal que aquí se presenta de un esfuerzo exhaustivo por parte de los historiadores del pensamiento humano es tan ambicioso que resulta prácticamente imposible. Sin duda, no es algo que una sola persona pueda lograr en una sola vida, ni siquiera muchas personas a lo largo de muchas vidas. Por lo tanto, en la práctica, los historiadores son muy selectivos y sus selecciones suelen ser de segunda mano.

Esto me quedó muy claro recientemente cuando recibí un correo electrónico muy agresivo de alguien que me exigía que leyera su trabajo, para lo cual me envió un enlace [136]. Aunque estaba muy ocupado con mi propia escritura, seguí el enlace brevemente y me asombró ver que incluía miles de páginas de diagramas y fórmulas complejas. Obviamente, a alguien le llevaría años leer todo eso, por no hablar de verificar la veracidad y el valor de lo que se decía. Le respondí al tipo diciéndole que simplemente no tenía tiempo para hacerlo. Se enfadó mucho conmigo y me costó mucho quitármelo de encima. Esto me hizo comprender mejor por qué los editores son tan reacios a considerar trabajos desconocidos; la inversión de recursos humanos necesaria es demasiado grande.

Quizás algún día este problema se resuelva, o al menos se facilite, mediante la inteligencia artificial. O tal vez algún

---

136 Aquí tienen el enlace para quienes estén interesados: https://archive.org/details/AUL070416 . El autor se llama John Clark y describe su obra como «un lenguaje universal». No me pregunten cuánto vale: no la he analizado.

multimillonario financie un proyecto tan ambicioso, dando trabajo a miles de graduados universitarios desempleados. Mientras tanto, sin duda, muchas obras valiosas e incluso importantes permanecerán en el olvido, cruelmente agrupadas con muchas otras sin valor. Y a muchas obras sin valor se les seguirá prestando más atención de la que realmente merecen, porque los editores e historiadores prefieren trabajar con material conocido que otros ya han aprobado.

Referencias principales

A continuación se presentan las principales referencias utilizadas en este trabajo. De hecho, existen otras referencias dispersas a lo largo del volumen, en notas a pie de página. La selección de algunas de ellas bajo el epígrafe de «referencias principales» es algo subjetiva. Las referencias a través de enlaces de internet, aunque importantes, suelen quedar excluidas, al igual que las referencias a obras citadas de forma incidental o indirecta. Cabe señalar que esta lista no pretende ser una bibliografía exhaustiva.

Abraham, Michael. «El "Kal Vachomer" como modelo aritmético-silogístico» (en hebreo). En: *Higayon: Estudios de lógica rabínica* (vol. 2, pp. 29-46). Editado por Moshe Koppel y Ely Merzbach. Jerusalén: Aluma, 1992. Págs. 29-46.

Abraham, M., D. Gabbay y U. Schild.

Análisis de la regla de inferencia talmúdica Argumentum A Fortiori (Kal-Vachomer) mediante abducción matricial. Studia Lógica 92 (3): 281-364 (2009).

“ מידות הדרש ההגיוניות כאבני הבסיס להיסקים לא דדוקטיביים ” (Documento hebreo sobre Kal-Vachomer) . En *Revista BDD* . Ramat Gan: Universidad Bar Ilan, 2009.

Aristóteles. *Las obras de Aristóteles* . Ed. William David Ross. Chicago: Encyclopædia Britannica, 1952.

Cicerón, Marco Tulio. *Tópico* . Trans. HM Hubble. Cambridge, Mass. Harvard UP, 1949.

Dhammapada, El. Juan Mascaro, trad. Harmondsworth, Mx.: Penguin, 1973.

Enciclopedia Talmudit (vol. 7, en hebreo). Jerusalén: Instituto de la Torá Yad HaRav Herzog, 1990.

El Talmud para todos . A. Cohen. Londres: Phoenix, 1949.

Luzzatto, R. Moshe Chaim. *El Libro de la Lógica* (original: *Sepher haHigayon*) . Trad. Rabinos D. Sackton y Ch. Tscholkowski. Jerusalén: Feldheim, 1995.

Hyam Maccoby. *La filosofía del Talmud* . Londres: Routledge Curzon, 2002.

Platón. *Los diálogos de Platón* . Trad. Benjamin Jowett. 3.ª ed. Oxford: Oxford UP, 1892.

Sion, Avi.

- *Lógica judaica: un análisis formal de la lógica bíblica, talmúdica y rabínica* . Ginebra: Slatkine, 1997 (1.ª ed. 1995).
- *A Fortiori Logic: Innovaciones, historia y evaluaciones* . Ginebra: CreateSpace, 2013.

Talmud babilónico de Soncino . Ed. Rabino Dr. I. Epstein. Londres: Soncino, 1952.

Soncino Chumash: Los cinco libros de Moisés con Haftarot. Ed. Cohen, Rev. Dr. A. 2.ª ed. Londres: Soncino, 1983.

Windelband, Wilhelm. *Historia de la filosofía antigua.* Trad. HE Cushman, de la 2.ª edición alemana. Nueva York: Dover, 1956.

Obras de Avi Sion

Avi Sion es autor de varias obras sobre lógica y filosofía: *Lógica del futuro* (1990); *Lógica judía* (1995); *Ilógica budista* (2002); *Fenomenología* (2003); *La lógica de la causalidad* (1999, 2003, 2010); *Voluntad y conceptos causales afines* (2004); *Reflexiones* (2005); *Meditaciones* (2006); *Reflexiones lógicas y espirituales* (2008-9); *A Fortiori Logic* (2013).

Estas obras pueden estudiarse gratuitamente en:
www.TheLogician.net y **www.AviSionBooks.com** .

El libro "Exponiendo la lógica falsa" (2018) se puede leer en línea en:
www.avisionpolemics.bravesites.com .

Puede consultar la lista completa de sitios web de Avi Sion en:
www.avisionlinks.bravesites.com .

Avi Sion puede ser contactado para preguntas o comentarios en:
avi-sion@thelogician.net

330Desenmascarando la lógica falsa

ISBN-13: 978-1986199155